



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO  
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**EL ESTADO COMO MEDIO DE CONTROL A LA INEQUITATIVA REPARTICIÓN  
DE LA RIQUEZA EN MÉXICO**

**TESIS**

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:**

**DOCTOR EN DERECHO**

**PRESENTA:**

**ENRIQUE GONZÁLEZ SANABRIA**

**TUTOR PRINCIPAL:**

**DR. GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES  
FACULTAD DE DERECHO**

**MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR:**

**DR. JOSÉ FERNANDO OJESTO MARTÍNEZ Y PORCAYO  
FACULTAD DE DERECHO**

**DR. ADRIÁN RENTERÍA DÍAZ  
FACULTAD DE DERECHO**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, AGOSTO 2020**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“...la fuente y origen de la filosofía es el asombro o la curiosidad,  
que en realidad, sólo es posible cuando una comunidad ha  
logrado satisfacer no sólo las necesidades más apremiantes,  
sino genera las condiciones para que se inicie una actividad  
intelectual.”

Rolando Tamayo.

## **Agradecimientos:**

A mi madre, a mi padre  
de quienes soy solo un reflejo fiel

Agradezco a los doctores  
Guillermo Gabino Vázquez Robles,  
José Fernando Ojesto Martínez y Porcayo y;  
Adrián Rentería Díaz  
cuya amistad es lo más valioso que obtuve de estos años de investigación

A Mariana Treviño,  
quien diario ha estado conmigo  
como las olas del mar con la arena,  
distante y constante  
furiosa y apacible,  
entregada y libre,  
pero sobre todo, inseparable

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
por brindar el apoyo económico que hizo posible  
la realización de la presente investigación

## ÍNDICE

Introducción.....	1
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>8</b>
<b>LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>8</b>
1.1.- La teoría de los derechos humanos y la dignidad .....	8
1.2. Teoría de los valores .....	29
1.3. Los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos elementales.....	38
1.4. El derecho a un nivel adecuado de vida .....	46
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>60</b>
<b>ACTIVIDAD DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA .....</b>	<b>60</b>
2.1. El Estado y la economía .....	61
2.2. El Estado de bienestar. ....	76
2.3.- El modelo neoliberal.....	82
2.3.1 ¿Igualdad de oportunidades? .....	88
2.4. La necesaria intervención del Estado en la distribución de la riqueza .....	94
2.5. El neoliberalismo y la globalización en el siglo XXI .....	98
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>114</b>
<b>La desigualdad económica.....</b>	<b>114</b>
3.1 ¿Qué se entiende por desigualdad económica? .....	118
3.2. Tipos de desigualdad económica .....	123
3.3. Rendimientos de los grandes capitales .....	134
3.4. Formas de medir la desigualdad económica .....	137
3.5. Medidas para combatir la desigualdad .....	146
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>158</b>
<b>LA DESIGUALDAD EN MÉXICO EN EL SIGLO XXI.....</b>	<b>158</b>
4.1. México antes del neoliberalismo .....	160
4.2. El neoliberalismo en México.....	171
4.3. Desigualdad económica en México en el siglo XXI.....	183
4.4. Propuestas para reducir la desigualdad económica en México.....	198
4.4.1.- Contexto internacional .....	204
4.4.2. Propuesta social.....	207
4.4.3. Propuesta jurídico-política .....	211
4.4.4.- Propuesta económica .....	217
4.4.5 Corolario .....	220

**CONCLUSIONES.....223**  
**FUENTES DE INFORMACIÓN.....235**

## Introducción

La pregunta inicial que nos planteamos en este trabajo es la siguiente: ¿en qué forma la desigualdad económica y la inequitativa repartición de la riqueza vulneran derechos humanos? Sostenemos, como hipótesis, que si el Estado dicta la política económica en el país, además de estar obligado a garantizar a la población educación de calidad, alimentación nutritiva y suficiente así como vivienda digna y decorosa, entonces puede interferir en la distribución de la riqueza con el fin de tener una mayor equidad en su repartición y disminuir las brechas de desigualdad entre las personas. En esta investigación se estudian las acciones que el Estado puede ejercer para garantizar una vida digna a las personas que viven en su territorio.

Para la elaboración del presente proyecto de investigación se utilizaron fuentes documentales-formales, consistentes en la utilización de la bibliografía disponible en materia de Teoría del Estado, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Fiscal, Economía, Economía Política y fuentes hemerográficas relativas a la desigualdad económica e inequitativa repartición de la riqueza en México y en el mundo así como las posibles vías para reducir los márgenes de desigualdad a través del enfoque de los Derechos Humanos en especial en lo que respecta al concepto de dignidad.

El objeto de estudio se aborda desde el punto de vista filosófico del iusnaturalismo racional. En otros términos, nuestro modelo epistemológico concibe al Estado y al Derecho vinculados necesariamente con la moral, de modo que ambos persiguen la realización de un orden justo y respetuoso de la dignidad. En este contexto, debe tenerse presente que los recursos materiales son indispensables para poder garantizar a las personas vivir una vida digna.

Como método de investigación se utilizaron fuentes documentales-formales. Consistirá el estudio en la utilización de la bibliografía disponible en materia de Teoría del Estado, Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Fiscal, Economía,

Economía Política y hemerografía relativa a la desigualdad e inequitativa repartición de la riqueza en el mundo y en México así como las vías posibles para reducir los márgenes de desigualdad en el país a través del enfoque de los derechos humanos en especial en lo que respecta al concepto de dignidad. Asimismo, nos acercamos al estudio de la materia económica con cursos respecto de macroeconomía y desigualdad.

En este tenor, en el presente trabajo de investigación se realiza un estudio respecto de la desigualdad económica abordado desde la parte teórica a través del enfoque de la dignidad de las personas y desde el punto de vista empírico se analiza la información disponible para llegar a entender de qué se habla cuando hablamos de desigualdad económica. El trabajo se divide en cuatro capítulos. En los primeros tres se realiza un estudio de los valores, del capitalismo y de manera general el concepto global de desigualdad económica y en el último capítulo se hace un estudio del caso mexicano.

Esta investigación parte de la premisa de que la inequitativa repartición de la riqueza es uno de los problemas más profundos de la sociedad al despertar resentimiento e indignación entre las personas y la extrema desigualdad económica tiene como consecuencia la afectación de necesidades básicas de la población y, con ello, se ven vulnerados los derechos más elementales de las personas.

Si bien la desigualdad económica siempre ha estado presente en la historia de la humanidad, esto no implica que no se puedan modificar sus estructuras y hacer menos hostiles y dañinos los efectos de una desigualdad extrema con la reducción de la brecha en los extremos de las clases sociales.

Así, es a partir de la etapa liberal (finales del siglo XVIII), cuando empieza a abordarse el tema de la desigualdad y las consecuencias de una inequitativa repartición de la riqueza entre la población. Sin embargo, es más significativo que a partir de esa época las personas empiezan a tener consciencia de que la extrema

desigualdad económica puede modificarse y no porque siempre haya existido sea una conclusión necesaria de las actividades de producción y comercialización.

Es en la segunda mitad del siglo XVIII cuando surgen con fuerza las ideas liberales las cuales van a modificar las estructuras de la sociedad. Los principios del liberalismo han permeado en la sociedad a tal grado que la idea de volver a la opresión establecida previo a esta época por quienes ostentaban el poder parece casi imposible. Una vez probada la libertad es impensable una vuelta al grillete, por eso la libertad es el valor por excelencia a partir de finales del siglo XVIII y por el cual se exige y pelea más en su defensa.

No obstante, ya no se establecen los regímenes autoritarios anteriores al Estado moderno en parte gracias a la división de poderes, y a la erradicación de la esclavitud. En la actualidad el 10% de la población mundial vive en condiciones de pobreza extrema y por eso se puede afirmar que en pleno siglo XXI estas personas no gozan de libertades plenas.<sup>1</sup>

Además, si tomamos en cuenta a todas las personas en situación de pobreza las cuales, según Thomas Piketty, comprenden el 50% de la población (incluyendo a las personas en situación de pobreza extrema), advertimos que la mayoría de la población no goza de una libertad plena debido a que las deudas se han convertido en la esclavitud del hombre moderno quien tiene que trabajar no solo para cubrir sus necesidades sino, particularmente, para resarcir sus deudas lo que en ocasiones lo inserta en un círculo infinito de créditos.

Estas son las consideraciones por las cuales es pertinente hacer un estudio de la desigualdad económica para conocer en qué consiste, cómo se mide y ver las alternativas posibles para la disminución de la brecha entre los más acaudalados y los más pobres buscando opciones para una mejor distribución de la riqueza.

<sup>1</sup> <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview> (18-abril-2019).

En el primer capítulo se hace una aproximación teórica desde el punto de vista de los derechos humanos cuyo vértice es la dignidad de las personas. De esta suerte advertiremos las bases axiológicas que sustentan la hipótesis y notaremos en qué medida la desigualdad económica afecta la dignidad. Así, tanto los derechos humanos como la dignidad se abordan tanto axiológica como normativamente y se resalta cómo los valores inciden en las constituciones estatales a través de los principios. Asimismo, en el primer capítulo se observa que la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales es requisito *sine qua non* para establecer un grado mínimo de satisfactores para vivir con dignidad.

Para poder garantizar derechos sociales es necesario el financiamiento de los mismos y por esta razón en el segundo capítulo se estudia al capitalismo y sus distintas vertientes: liberalismo, Estado de bienestar y neoliberalismo. En este capítulo se estudia brevemente la historia del capitalismo desde su nacimiento en la segunda mitad del siglo XVIII en Inglaterra con la invención de *Jenny* el torno para hilar y la máquina de vapor.

El surgimiento del capitalismo, entendido como el sistema económico de la libertad, fue lo que impulsó a las ideas liberales de la independencia de los Estados Unidos de América (1776) y de la revolución francesa (1789). El cambio de circunstancias de los medios de producción, al pasar a ser propiedad privada y no así de un monarca o señor feudal, da entrada a una nueva dinámica social en donde se consigue más libertad frente al gobierno y en consecuencia una mayor libertad en todos los aspectos de la vida.

La evolución del capitalismo y su enfrentamiento con las ideas socialistas, aunado al despertar de la conciencia del alto grado de desigualdad económica existente y la total desproporción de la repartición de la riqueza, dieron como resultado una modalidad del capitalismo a finales del siglo XIX en donde se le hacían ciertas concesiones a la clase trabajadora: el Estado de bienestar.

Las dos grandes guerras de la primera mitad del siglo XX ocasionaron un reajuste en la distribución de la riqueza a consecuencia de la destrucción ocasionada por estos dos grandes eventos aunado a las políticas de reconstrucción posteriores implementadas a la luz de los principios de Keynes. No obstante los beneficios de las políticas keynesianas, treinta años después de haber terminado la segunda guerra mundial, fueron duramente cuestionadas y criticadas dando entrada a un nuevo sistema económico: el neoliberalismo.

En el tercer capítulo se examina el concepto de igualdad económica. ¿De qué hablamos cuando se trata la desigualdad económica? Es la pregunta que se pretende contestar y la respuesta que se plantea en esta investigación se desarrolla a lo largo del capítulo en comento al hacer un breve estudio de las cifras de los salarios, las riquezas y su distribución en Europa, Estados Unidos de América y algunos países de Latinoamérica.

En esta investigación se desarrollan dos formas para medir la desigualdad. Ambas ejemplifican la repartición de la riqueza y se explica la base teórica de la justificación de la más reciente corriente económica, el neoliberalismo, y se analiza la razón de porqué se llegó a la conclusión de que la corriente liberal es benéfica para todos así como los errores del presupuesto de esta teoría y como ha afectado su implementación en la distribución de la riqueza. Asimismo se describen algunas políticas para la reducción de la brecha de desigualdad que se han implementado o al menos discutido en el mundo.

En México la desigualdad económica forma parte de un círculo vicioso en conjunto con el estancamiento económico, la falta de acceso a la educación, la falta de oportunidades, de justicia, la corrupción y el crimen acompañado de la impunidad el cual afecta al tejido social y en conjunto ocasiona afectaciones severas a la calidad de vida de los habitantes del país.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Se debe señalar que cada una de la materias que componen el círculo vicioso son sujetas de un estudio amplio. Sin embargo, se eligió primero realizar un estudio sobre seguridad por ser un tema de afectación inmediata en las personas y en el presente

Para lograr un cambio en la calidad de vida en el país es menester atender cada uno de los temas que conforman el círculo vicioso, de forma particular y a la vez en conjunto. Si se quiere tener panoramas optimistas no es factible posponer la atención sobre un tema para atender otro, tiene que ser simultáneo.

La violencia criminal, al ser un asunto inmediato, es el más urgente de atender pues afecta directamente y de manera inmediata a la integridad física y la vida de las personas. La solución al problema de la criminalidad pasa por la solución de las otras materias del círculo vicioso, dentro de las cuales, la desigualdad económica es el tema más sensible.

En este tenor, la desigualdad económica probablemente sea la plataforma de este círculo vicioso y por ello, a principios del siglo XXI, se ha convertido en el foco de atención del gobierno mexicano y de los demás gobiernos en el mundo al incrementarse la brecha entre los ricos y pobres durante los últimos 40 años, después de un marcado descenso que se dio al terminar la segunda guerra mundial.

El número de personas en situación de pobreza en el país en el año 2016 era de 53.4 millones de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), cifra mayor a la registrada en el 2008 con 49.5 millones. No obstante lo anterior, el número de personas en situación de pobreza extrema disminuyó de 12.3 millones en el año 2008 a 9.3 millones en el año 2016.<sup>3</sup>

Estos números en primera instancia arrojan conclusiones contradictorias. Por ello deben analizarse otras circunstancias y datos para saber exactamente la situación de

trabajo de investigación se estudiará a la desigualdad económica por considerarla la base del círculo vicioso señalado. Véase González Sanabria Enrique, *Rompimiento del pacto social como consecuencia de la incapacidad del Estado de garantizar seguridad*, tesis para optar por el grado de maestro en derecho, México, 2014.

<sup>3</sup>Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018. Resumen Ejecutivo. [https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN\\_EJECUTIVO\\_IEPDS2018.pdf](https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf) (14-marzo-2019).

México en cuestión de pobreza y desigualdad económica, con el estudio de otros datos nos referimos no a averiguar si el país vive una crisis de pobreza, de lo cual no queda duda alguna, sino saber el progreso de las medidas implementadas para combatir la situación de carencia en la que se encuentra la mitad de la población la cual afecta su calidad de vida.

En el capítulo cuarto se hace un análisis de la situación económica en México en los últimos cincuenta años partiendo del estudio histórico de los hechos en los cuales se desarrolló la economía de país y las causas por las cuales se tomaron decisiones de política económica que moldearon la situación del país en esta materia y con la que se llegó al siglo XXI. Se estudiarán los resultados de la política monetaria impuesta a partir de los años ochenta del siglo pasado y se analizará si ésta tuvo un impacto positivo o negativo en la repartición de la riqueza.

Asimismo, se plantearán algunas propuestas que tienen su base en las soluciones que se han implementado a nivel internacional con una visión nacional, esto es con un estudio de la legislación mexicana y de los hechos prevalecientes en el país. Las propuestas abarcan los ámbitos político, jurídico, social y económico toda vez que la solución al gran problema de la inequitativa repartición de la riqueza atraviesa por medidas transversales al ser tema que trastoca todos los ámbitos de la vida en convivencia dentro del Estado.

## **CAPÍTULO I**

### **LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS**

Este trabajo tiene como vértice la dignidad humana y, en referencia a ella, los derechos humanos. Los derechos humanos expresan lo que en otro tiempo se entendía por “derechos naturales”. Si se parte de la premisa de que los derechos humanos están vinculados con la cualidad de ser personas, entonces puede estimarse que son ahistóricos. En efecto, toda persona es titular de derechos sin importar el momento social específico en el cual se ha vivido.<sup>4</sup>

En este capítulo examinamos el contexto histórico en el que se han desarrollado los derechos humanos; su reconocimiento universal y garantía estatal. Por otro lado, reflexionamos en torno al fundamento filosófico de los derechos humanos.

#### **1.1.- La teoría de los derechos humanos y la dignidad**

Iniciaremos la exposición de este capítulo con el estudio del concepto de dignidad y de esta manera poder relacionarlo con el concepto de derechos humanos y señalar el porqué, a nuestra consideración, el segundo implica al primero.

Los autores en los que nos apoyaremos para adentrarnos a los conceptos de dignidad y derechos humanos, además de ser autores que han estudiado y matizado lo que se entiende por derechos jurídicos y derechos morales, se han enfocado en lo que significa tener un derecho ya sea en el ámbito jurídico, moral o religioso, así tenemos que “...el uso de términos nos ayuda a ‘identificar’ los derechos, pero tener

<sup>4</sup> Suárez Rodríguez, José Julián, *Derechos Naturales, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales*, Colombia, Díkaion, Vol. 25 Núm. 2, diciembre 2016, pp. 57-59.

un derecho es el resultado de estar en una posición moral o jurídica que justifica reclamar o hacer algo o imponer a otros deberes.”<sup>5</sup>

Al hablar de regulaciones en una sociedad organizada, inmediatamente las vinculamos con lo jurídico y para una mejor comprensión debemos partir de lo básico y esto es de una definición de derecho en este sentido, así tenemos que “...los derechos son títulos o, si se prefiere, razones fuertes o relevantes debido al especial valor que se atribuye a ciertos bienes, intereses, necesidades que, por lo mismo, se desea respetar, proteger y garantizar”<sup>6</sup> con la peculiaridad de que estos títulos tienen que ser emitidos por una autoridad competente y dentro del procedimiento que el sistema normativo del Estado prevé para estos efectos.

Derecho es una palabra ambigua y por tanto tiene sinonimia accidental y al intentar elaborar un concepto del mismo, nos encontramos que los diferentes significados con los que cuenta en el mundo jurídico, están relacionados entre sí.<sup>7</sup>

Así tenemos al derecho objetivo, al derecho subjetivo y a la ciencia del derecho. Estas tres categorías de derecho pueden subdividirse en otras más pero bastará el conocer lo que cada una denota en lo general para ubicar qué es lo que significa tener un derecho.<sup>8</sup>

Existen cuatro sentidos básicos para hablar de “tener un derecho” los cuales son:

1.- Pretensión: uno tiene pretensión frente a alguien cuando esa persona está en la situación correlativa de tener un deber frente a nosotros. Ejemplo, un acreedor frente a un deudor.

<sup>5</sup> Cruz Parceró, Juan Antonio, *El lenguaje de los derechos*, Madrid, Trotta, 2007, p. 70.

<sup>6</sup> Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos. Una lectura liberal igualitaria*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2015, p.XIII.

<sup>7</sup> Nino, Carlos Santiago, *Introducción al análisis del derecho*, Barcelona, Ariel, 1996, p 14.

<sup>8</sup> *Ídem*.

2.- Privilegio: uno tiene un privilegio frente a alguien cuando ese individuo está en la situación correlativa de no-derecho a cierta conducta. Ejemplo, el de transitar por determinado lugar sin que alguien lo pueda impedir.

3.- Potestad: uno tiene una potestad jurídica frente a otro cuando puede modificar sus relaciones jurídicas. Ejemplo, el de un apoderado respecto de su mandante.

4.- Inmunidad: frente a otro cuando el otro está en la situación correlativa de incompetencia para alterar su status jurídico. Ejemplo, se tiene inmunidad frente a un policía bancario respecto de las multas de tránsito que éste quisiera imponer.<sup>9</sup>

Para poder comprender el concepto de dignidad<sup>10</sup> sobre el cual, consideramos, se desprenden los derechos humanos, es necesario conocer de dónde proviene la fundamentación de estos derechos y dejar en claro cuál es nuestra posición sobre el tema.

De inicio, es indispensable conocer el concepto de dignidad en un aspecto no jurídico. En este tenor Kant indica que la dignidad constituye la condición para que algo sea un fin en sí mismo, lo cual no tiene un valor meramente relativo o precio, sino que tiene un valor interno.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> Robles Sotomayor, María Elodia y Vázquez Robles, Gabino, *Teoría del Derecho*, México, Porrúa, 2015, pp. 92-94.

<sup>10</sup> “El principio de dignidad personal permite identificar ciertos bienes y los derechos correspondientes, íntimamente relacionados con la personalidad del individuo. El bien genérico es, sin duda, la vida misma y, más específicamente, entre otros bienes, la integridad física o psíquica del individuo; la intimidad y privacidad afectiva, sexual y familiar; el honor y la propia imagen; la identidad y memoria históricas. Estos derechos han sido genéricamente considerados como derechos personalísimos.” Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos, Una lectura liberal igualitaria*, op. cit., pp. 4 y 5.

<sup>11</sup> Kant, Immanuel, *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, trad. de Roberto R. Aramayo, España, Alianza Editorial, 2012, p. 148.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene que la dignidad en una manera no jurídica es "... el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada." Asimismo, señala el Alto Tribunal que la dignidad no es un precepto meramente moral ni una simple declaración ética, es un principio jurídico que permea todo el ordenamiento y un derecho fundamental que debe ser respetado como base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad.<sup>12</sup>

Por su parte, Ernesto Garzón Valdés señala que "... el principio de dignidad humana puede ser considerado como aquél que fija el umbral mínimo a partir del cual pueden diseñarse diversas regulaciones para la adjudicación y/o distribución de bienes en una sociedad. En este sentido, está conceptualmente vinculado con lo que podría llamarse la «máxima práctica de igualdad».<sup>13</sup>

Al vincular la dignidad con la máxima práctica de igualdad se busca resaltar que no obstante las diferencias notorias entre las personas, que exigen un tratamiento diferenciado con el objetivo de compensar o superar las desigualdades que les impiden orientar cabalmente su vida, no se debe llegar a un paternalismo exacerbado en donde los destinatarios de las acciones y normas son personas autónomas que poseen dignidad. Se requiere de un paternalismo justificable el cual permita superar o reducir las desigualdades sin arrebatarle a las personas la capacidad de "poseerse a sí mismo", de "autocontrolarse", como manifestación inequívoca de la dignidad humana.<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Tesis 1a./J. 37/2016 (10a.) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Seminario Judicial de la Federación el 26 de agosto de 2016, Décima Época, cuyo rubro es *DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LAS PERSONAS Y NO UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA.*

<sup>13</sup> Garzón Valdés, Ernesto, *Los derechos electorales de los pueblos indígenas en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010, p.31.

<sup>14</sup> *Ídem.*

Se habla de dignidad como principio toda vez que "... principio: es el fundamento sobre el cual algo es y por el que es guiado y dominado en toda su estructura y esencia..."<sup>15</sup> Los principios sólo son razones que guían la conducta, se suelen dividir en principios en sentido estricto y directrices. En el caso de los principios en sentido estricto, la solución normativa contiene un deber, prohibición o permiso de realizar una conducta. En el caso de las directrices, la solución normativa califica deónticamente el logro de cierta finalidad o estado de cosas.<sup>16</sup>

De esta manera el principio de dignidad va dirigido a encauzar las conductas y las acciones de las personas y principalmente del Estado hacia el objetivo de conseguir y salvaguardar los bienes y condiciones mínimos favorables para el pleno desarrollo de las personas. Esto se refiere a que todas las personas cuenten con autonomía suficiente, vivan libres de amenazas y riesgos tanto físicos como psicológicos, que no sean parte de sus actividades que libremente desarrollan, sino impuestos por condiciones desfavorables que pueden ser revertidas con la participación del Estado.

La dignidad, previo a ser un principio como guía de la conducta es un valor, al recaer sobre bienes se le da esta condición toda vez que "...los valores no son cosas ni elementos de cosas sino propiedades, cualidades sui generis, que poseen ciertos objetos llamados bienes."<sup>17</sup> Es importante destacar que los valores no existen por sí mismos, necesitan de un depositario en quien descansar, aparecen como meras cualidades de estos depositarios,<sup>18</sup> de esta manera cuando hablamos de una casa, de escuelas, hospitales, de alimentos dignos, empleamos un juicio de valor en donde la dignidad recae sobre estos bienes.

Por lo tanto, vamos a entender a la dignidad, en primer término, como la cualidad (el valor), que debe recaer sobre ciertos bienes necesarios para el desarrollo de las

<sup>15</sup> De la Torre Martínez Carlos, *La recepción de la filosofía de los valores en la filosofía del derecho*, México, UNAM, 2005, p.53.

<sup>16</sup> Cruz Parceró, Juan Antonio, *op. cit.*, pp. 81-82.

<sup>17</sup> Frondizi, Risieri, *¿Qué son los valores?, Introducción a la axiología*, México, Fondo de Cultura Económica, 1958, p.12.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p.11.

personas y, en segundo lugar, como un principio al cual debe estar dirigido todo actuar del Estado.

Cabe mencionar aquí la discusión respecto si es posible tener un fundamento absoluto de los derechos humanos o si existe una pluralidad de fundamentos respecto de cada uno de ellos en específico, esto debido a las distintas pretensiones de cada derecho respecto de los valores defendidos en cada época histórica y civilización determinada.<sup>19</sup>

A este respecto, consideramos a la dignidad como el fundamento absoluto de los derechos humanos y si a través de la historia y en diversas sociedades no se ha considerado la protección de los mismos derechos o éstos no han tenido la misma amplitud hacia todas las personas por igual, esto es a causa del “proyecto histórico de dominación”<sup>20</sup> de la clase gobernante en cada época y territorio en particular, no así porque las personas no hayan tenido la necesidad de que se les respetase dichos derechos.

Coincidimos con Bobbio en que la discusión hoy en día se debe focalizar en la protección de los derechos humanos.<sup>21</sup> No obstante, no podemos restar importancia a su justificación, pues es justo su fundamentación la que va a dar los argumentos para defender estos derechos y en especial para no permitir se minimicen o reduzcan a conveniencia de la clase dominante que ostenta el poder.

En el entendido de que los derechos humanos son aquellos inherentes a todas las personas por el simple hecho de ser personas<sup>22</sup>, hay posiciones encontradas respecto

<sup>19</sup> Bobbio, Norberto, *El tiempo de los derechos*, trad. de Rafael de Asis Roig, Madrid, Sistema, 1991, p.57.

<sup>20</sup> Ovilla Mandujano, Manuel, *Teoría Política*, 3ª ed., México, Antillas, 1995, p.21.

<sup>21</sup> Bobbio, Norberto, *op. cit.*, p.61.

<sup>22</sup> Quintana, Roldan, Carlos F., Sabido, Peniche. Norma D., *Derechos Humanos*, 5ª ed., México, Porrúa, 2009, p. 21. Asimismo, en el DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (reforma que se publicó el 10 de junio de 2011), se definen a estos como “el conjunto de prerrogativas inherentes a

de si es necesario que se regulen jurídicamente para poder contar con ellos o si estos derechos no necesitan de regulación jurídica para su existencia. A la positivización de los derechos humanos se le conoce como derechos fundamentales, y el término de derechos humanos es relativamente nuevo, a saber de mediados de siglo XX. Su denominación resultó más inclusiva que “derechos del hombre” y resaltó el valor de la dignidad de todo individuo humano.<sup>23</sup>

Es necesario conocer algunas de las corrientes iusfilosóficas que abordan el tema de los derechos humanos y señalar con cuál de ellas coincidimos.

En este tenor, Mauricio Beuchot distingue cuatro formas de fundamentar los derechos humanos, a saber: la axiológica; la iusnaturalista; la iuspositivista (historicismo) y la corriente de la filosofía política llamada de los derechos morales (*moral rights*).<sup>24</sup>

Descartamos completamente el fundamentar los derechos humanos en una visión iuspositivista toda vez que somos partidarios de la existencia de una esfera de lo indecible o un coto vedado y aceptamos que estos derechos son completamente inalienables e intransmisibles, esto es, que ninguna voluntad humana, ni por mayoría si quiera, pueda disponer algo respecto de estos derechos disminuyéndolos y afectándolos, como bien lo señala Ferrajoli (no obstante este autor no es partidario del iusnaturalismo), al decir que “...ninguna mayoría política puede disponer de las libertades y demás derechos fundamentales...”<sup>25</sup>

la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.”  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/117\\_DOF\\_10jun11.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/117_DOF_10jun11.pdf) (29-marzo/2020).

<sup>23</sup> Suárez Rodríguez, José Julián, *Derechos Naturales, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales*, Colombia, Dikaion, diciembre 2016, pp.157-159.

<sup>24</sup> Beuchot, Mauricio, *Derechos Humanos. Historia y Filosofía*, 2ª ed., México, Fontamara, 2001, p.111.

<sup>25</sup> Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 4ª ed., Madrid, Trotta, 2004, p.51.

De la misma idea es Robert Alexy, en el entendido de que las normas jurídicas las crea el legislador, al señalar que "... los derechos fundamentales son posiciones tan importantes que su otorgamiento o no otorgamiento no puede quedar en manos de la simple mayoría parlamentaria."<sup>26</sup>

Por lo tanto, se infiere que los derechos humanos pertenecen a las personas sin necesidad de acuerdo o negociación previa, no son parte del mercado ni concesiones de la política y toda vez que las constituciones son documentos eminentemente políticos y redactadas o modificadas por consenso de una mayoría, o de una minoría que ostenta el poder, éstas no podrían establecer nada que afecte a los derechos humanos, toda vez que a los acuerdos entre cualquier persona, incluyendo las negociaciones políticas o mercantiles, les tendría que estar vedada esta esfera jurídica que es inalienable e intransmisible.

Como ejemplo de algunos de estos derechos que no se pueden trastocar tenemos el de libertad, a la vida, integridad personal, debido proceso, vivienda, alimentación, acceso al agua, etc. Habrá que matizar en cada uno de estos derechos cuál es el núcleo duro intransgredible. Así, a título de ejemplo en el caso de la libertad habrá ocasiones que se pueda limitar la libertad de tránsito, pero jamás la libertad de creencias ni tampoco puede autorizarse la esclavitud.

En cuanto al iusnaturalismo, esta corriente iusfilosófica en términos generales se enfoca a los argumentos tendientes a establecer la existencia de un "derecho superior", elaborar su contenido, y analizar consecuencias que sobrevienen de la existencia de dicho "derecho superior"<sup>27</sup> y como bien lo señala Zagrebelsky, lo podemos dividir en dos: el cristiano (teológico) y el racional:

<sup>26</sup> Alexy, Robert, *Teoría de los Derechos Fundamentales*, trad. de Ernesto Garzón Valdés, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002, p.432.

<sup>27</sup>Bix, Brian H., *Filosofía del derecho: Ubicación de los problemas en su contexto*, trad. de Imer B. Flores y otros, México, IJ-UNAM, 2010, pp. 85 y 86.

El humanismo laico habla de aquellos derechos con cuya violación se frustra la pretensión de libertad del hombre; el humanismo cristiano de aquellos otros con cuya violación se frustra su aspiración a la justicia. De la opresión a la libertad, a través de los derechos, en el primer caso; de la injusticia, a través de los derechos, en el segundo. Ambas concepciones pueden hablar en nombre de la dignidad del hombre, pero mientras para la primera la naturaleza digna consiste en la libertad, para la segunda consiste en la justicia.<sup>28</sup>

Rodolfo Vázquez sintetiza la postura metafísica de la iglesia católica acerca de la dignidad en las siguientes premisas:

- 1.- La dignidad se predica no sólo del ser humano nacido, sino también del embrión;
- 2.- La dignidad es una propiedad que no admite graduación desde la concepción hasta el fin de la vida;
- 3.- La dignidad tiene un sentido religioso puesto que el ser humano la posee por ser imagen y semejanza de su creador;
- 4.- La dignidad es un valor absoluto y superior a cualquier otro que se exprese en términos de deseos, intereses o autonomía;
- 5.- Las proposiciones anteriores tienen un valor universal y valen tanto para creyentes como para no creyentes, con independencia de cualquier circunstancia histórica o geográfica. <sup>29</sup>

La diferencia a grandes rasgos entre el iusnaturalismo católico y el racional se puede identificar al reconocer hasta qué punto los estándares morales se comprenden mejor como algo equivalente a la voluntad de un legislador, en el caso del iusnaturalismo católico sería Dios, o bien en qué medida dichos estándares morales se entienden

<sup>28</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil*, trad. de Marina Gascón, 5ª ed., Madrid, Trotta, 2003, p. 76.

<sup>29</sup> Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos, Una lectura liberal igualitaria*, op. cit., p.30.

mejor como cuestiones derivadas de axiomas fundantes de la razón, hablando del iusnaturalismo racional.<sup>30</sup>

No obstante le debamos grandes aportaciones al iusnaturalismo cristiano en la parte de la dignidad de las personas, no coincidimos con este en algunas de sus premisas. En particular, las señaladas en los numerales 2 y 4 antes expresados. Entre otras cosas, estimamos que la vida no empieza a partir de la concepción.<sup>31</sup>

Por tanto, vamos a prescindir de esta corriente para explicar el concepto de dignidad y enfocarnos en él a partir del iusnaturalismo racional que fundamenta "...el derecho exclusivamente sobre las capacidades humanas: primero sobre la razón abstracta y luego, en el sueño de la razón, sobre la voluntad ocasional y vitalistamente determinada..."<sup>32</sup>

Esta rama de la corriente iusfilosófica naturalista postula que la característica natural del ser humano es la razón y es a partir de ella que se defienden los bienes y valores básicos considerados irreductibles e inviolables. De esta manera se plantea la capacidad del *lógos* humano para conocer la *physis* -la naturaleza en general- y darle un sentido.<sup>33</sup>

Ahora bien, tenemos a la inteligencia como órgano cognoscente de la realidad empírica y el sentimiento como órgano cognoscente del valor.<sup>34</sup> Esto es, a la realidad, nos aproximamos con el raciocinio, pero no así a los valores. A ellos nos acercamos

<sup>30</sup> Bix, Brian H., *op. cit.*, p. 93.

<sup>31</sup> Coincidimos con Ricardo Tapia, Rubén Lisker y Ruy Pérez Tamayo, miembros del Colegio de Bioética, respecto a que el embrión de 12 semanas no es un individuo biológico ni mucho menos una persona. Véase Nexos, México, núm. 343, julio de 2006.

<sup>32</sup> Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos. Una lectura liberal igualitaria*, *op. cit.*, p.66.

<sup>33</sup> Órrego Sánchez, Cristóbal en Fabra Zamora, Jorge Luis (Editor), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho. Volumen uno*, Biblioteca virtual, México, IJ- UNAM, 2015. p. 39.

<sup>34</sup>De la Torre Martínez Carlos, *op. cit.*, p.41.

mediante lo que uno siente, una esfera de la cual no puede predicarse verdad o falsedad ni corrección de la misma.

Si los valores están íntimamente ligados a los sentimientos se desprende que cada quien valorará determinados bienes o situaciones acorde a su forma particular de ver el mundo; de lo que considera bueno o malo; de si algo es benéfico o perjudicial. Al ser algo subjetivo puede ser que a una persona distinta dichos bienes o situaciones le ocasionen diferentes sentimientos, incluso hasta contrarios. Así, cada persona buscará defender lo que considera correcto o benéfico para sí. Se maximiza el número de personas que buscan proteger un bien en común por considerarlo valioso. Para lograr dicho objetivo se emplean las normas.

En este contexto los valores están íntimamente relacionados con la moral y si a esto agregamos que "...los derechos y los deberes protegen o implican algún bien o valor, de forma que lo que es 'lógicamente' anterior tanto a los deberes como a los derechos son los valores o los bienes que se intentan proteger. Estos valores son los que justifican que se impongan deberes o se postulen derechos para protegerlos...",<sup>35</sup> podemos concluir que existe una relación necesaria entre derecho y moral.

Esta relación entre derecho y moral se debe a la búsqueda de la justicia a través de las normas, la noción de derechos deriva de la noción de lo bueno. Los derechos no son razones morales independientes, sino una manera elíptica de hablar de demandas basadas en la utilidad, las necesidades, deseos o racionalidad. Tomarse los derechos en serio significa mostrar cómo están relacionados con intereses fundamentales de los seres humanos.<sup>36</sup>

Algunos autores han introducido la noción de núcleo esencial de los derechos cuidando de garantizar lo que se denomina el "contenido mínimo" o "esencial" de un

<sup>35</sup> Cruz Parcero, Juan Antonio, *op. cit.*, pp. 40-41.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p.164.

derecho, que es garantizar el núcleo de un derecho más otras relaciones que se consideran importantes.<sup>37</sup>

Como ya hemos referido, para que surjan derechos previamente a ellos deben existir valores y bienes que son los que se protegerán con esos derechos, en el caso de los derechos humanos, su núcleo está conformado por valores, bienes y principios que se consideran esenciales para el pleno desarrollo en la vida de las personas.

Como postula John Finnis, los bienes básicos que se señalan en las teorías iusnaturalistas y deben ser protegidos para conseguir el pleno desenvolvimiento de las personas son la vida, la verdad (el conocimiento), la diversión, las experiencias estéticas, la sociabilidad, la razón práctica, y la religión. Estos son bienes intrínsecos en el sentido de que uno puede valorarlos por sí mismos.<sup>38</sup>

Finnis califica a los bienes básicos como autoevidentes y considera que una proposición al ser autoevidente no puede derivarse de una proposición anterior.<sup>39</sup> En este contexto, "... auto-evidente significa lo contrario a demostrable... no obstante que las proposiciones auto-evidentes no puede demostrarse, pueden contar con el respaldo de información consistente observada y argumentación dialéctica."<sup>40</sup>

Se considera a todos los bienes básicos como fundamentales y ninguno puede ser reducido a un aspecto de los otros, no existen rangos entre sus valores intrínsecos. Estos bienes básicos se persiguen en aras de la plena realización humana, esto es, para el correcto desenvolvimiento de las personas en sociedad salvaguardando su dignidad.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 39.

<sup>38</sup> George, Robert P., *Recent Criticism of Natural Law Theory*, Chicago, University of Chicago Law Review, 1987, pp. 1388-1389.

<sup>39</sup> Finnis John, *Natural Law & Natural Rights*, 2ª ed., Nueva York, Oxford, 2011, pp.59 y 92.

<sup>40</sup> Robert P., *Recent Criticism of Natural Law Theory*, *op. cit.*, p. 96.

Sobre los *moral rights* cabe decir que en nuestra percepción, su postulación no es más que una aceptación tácita del iusnaturalismo, aunque sus precursores, Dworkin y Hart, el primero no se define como tal y el segundo es considerado iuspositivista, no obstante sus argumentos respecto de los principios o derechos morales que no pueden ser transgredidos y que todo sistema normativo debe tomar en cuenta.

De acuerdo a lo anterior el derecho y la moral, como fundamento de sistemas normativos, deben incluir un contenido específico en donde la supervivencia sea su objetivo principal y los "... principios de conducta universalmente reconocidos, que tienen una base en verdades elementales referentes a los seres humanos, a su circunstancia natural, y a sus propósitos, pueden ser considerados como el contenido mínimo del Derecho Natural."<sup>41</sup>

El contenido mínimo del Derecho Natural, de acuerdo a Hart, se expresa en las hechos evidentes que dan lugar a sostener enunciados verdaderos que este autor clasifica en: vulnerabilidad humana, igualdad aproximada, altruismo limitado, recursos limitados y comprensión y fuera de voluntad limitadas.<sup>42</sup>

Ahora bien, desde el ángulo de la relación derecho moral Kelsen sostiene que, en un sentido relativo, "...todo derecho es, entonces, moral, todo derecho constituye un valor moral relativo."<sup>43</sup> Por su parte, Hart al referirse a la estabilidad de los sistemas jurídicos señala que éstos dependen, en parte, de tipos de concordancia con la moral. Por tanto, "... si es esto lo que se quiere decir al hablar de conexión necesaria del derecho y la moral, su existencia debe ser concedida."<sup>44</sup>

Con esto tenemos que los sistemas jurídicos normativos deben incluir disposiciones que salvaguarden ciertos derechos de las personas, derechos que se refieren a su

<sup>41</sup> Hart, Herbert L.A., *El Concepto de Derecho*, 3ª ed., Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2012, pp. 238-239.

<sup>42</sup> *Ibidem*, pp. 240-244.

<sup>43</sup> Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, trad. de Roberto J. Vernengo, 16ª ed. México, Porrúa, 2013, p. 78

<sup>44</sup> *Ibidem*, p.252.

supervivencia como bien lo señala Hart, pero no solo en ese punto, sino que se debe ir más allá y proteger algo más que la supervivencia y es justo el punto de dar cabida a una vida digna, pero ¿qué es lo que llamamos dignidad cuando hablamos de derechos o de lo que protegen?

Antes de entrar al estudio de la dignidad, consideramos importante detenernos en un punto esbozado en el párrafo anterior, este es, que los sistemas jurídicos normativos deben salvaguardar ciertos derechos que versan sobre la supervivencia y la dignidad de las personas y que estén jerárquicamente en un grado superior al resto de los derechos. Por tanto, se deben positivizar para que las personas puedan gozar de los mismos. De esta manera podemos preguntarnos cuáles son los derechos que es justo garantizar como fundamentales. Ferrajoli contesta que estos derechos se deben de identificar con base en los criterios de igualdad, democracia, la paz y la defensa del más débil y de esta manera de acuerdo a este autor se deben considerar como fundamentales:

...todos aquellos derechos cuya garantía es necesaria para realizar la igualdad en relación con las facultades, necesidades y expectativas que se asuman como esenciales; para vincular las formas y los contenidos de la democracia a esas facultades, necesidades y expectativas; para asegurar la convivencia pacífica; y, finalmente, para operar como leyes del más débil en oposición a la ley del más fuerte que regiría en su ausencia.<sup>45</sup>

Ferrajoli define el concepto de derechos fundamentales y nos dice que son «... aquellos derechos subjetivos que las normas de un determinado ordenamiento jurídico atribuyen universalmente a todos en tanto personas, ciudadanos y/o personas capaces de obrar.»<sup>46</sup>

45. Ferrajoli, Luigi, *Epistemología Jurídica y Garantismo*, México, Fontamara, 2004. p.284.

46 Ferrajoli, Luigi, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2001, p.291.

El mismo autor señala tres rasgos estructurales que distinguen a estos derechos: su forma universal, su estatuto de reglas generales y abstractas y su carácter indisponible e inalienable.<sup>47</sup>

La definición de derechos fundamentales anteriormente descrita puede causar confusión al hablar de personas, ciudadanos y personas capaces de obrar. Es por eso que Ferrajoli distingue y explica que, de acuerdo a la combinación de estas posiciones, se aprecian cuatro categorías de derechos, a saber:

1.- Los derechos humanos; pertenecen a todas las personas en cuanto tales, incluso a las que no son ciudadanos ni capaces de obrar.

2.- Los derechos civiles; pertenecen a las personas en tanto capaces de obrar, independientemente de su ciudadanía.

3.- Los derechos públicos, corresponden a las personas en tanto ciudadanos, independientemente de su capacidad de obrar.

4.- Los derechos políticos; corresponden sólo a las personas que sean tanto ciudadanos como capaces de obrar.<sup>48</sup>

Los derechos fundamentales también pueden verse desde el punto de vista de los valores y en especial de la tolerancia en torno a las diferencias y a las desigualdades, lo anterior de acuerdo, una vez más, a Luigi Ferrajoli quien en su obra *Derecho y razón*, afirma que se pueden «...redefinir los derechos fundamentales, en contraposición a todas las demás situaciones jurídicas, como aquellos derechos cuya garantía es igualmente necesaria para satisfacer el valor de las personas y para realizar su igualdad.»<sup>49</sup>

En cuanto a las diferencias, Ferrajoli señala que deben de ser reconocidas para ser respetadas y garantizadas y en cuanto a las desigualdades también deben de ser

<sup>47</sup> *Ibídem*, p. 292.

<sup>48</sup> *Ibídem*, p. 293.

<sup>49</sup> Ferrajoli, Luigi, *Derecho y Razón*, 6ª ed., Madrid, Trotta, 2004, pp. 907-908.

reconocidas, pero para un fin distinto, esto es para ser removidas o compensadas lo más posible:

... los derechos fundamentales no son negociables y corresponden a todos y en igual medida, en tanto que condiciones de la identidad de cada uno como persona y/o ciudadano. Es su igualdad, y al mismo tiempo su nexo con el valor de la persona, lo que permite identificar a su conjunto con la esfera de la tolerancia y a sus violaciones con la esfera de lo intolerable.<sup>50</sup>

Estos derechos tienen la característica de ser universales porque corresponden igualmente a todos, son personalísimos e indivisibles en el sentido de que su falta o su injusta privación en perjuicio de cualquier persona viola el valor de la persona y, por consiguiente, de todas las personas. Asimismo, dichos derechos son inviolables, inalienables e indisponibles en el sentido de que su violación justifica la violencia individual de la legítima defensa o del estado de necesidad.<sup>51</sup>

Esta particularidad de los derechos humanos, la de ser universales y particulares a la vez, responde al enfoque por el cual se les quiera estudiar, en cuanto a "...la universalidad que les toca se ve en que no hay ningún país que pueda erigirse en su defensor, sino que apela a la responsabilidad de todos los individuos humanos."<sup>52</sup> Además, está el hecho de que, por definición, apela a toda una especie, pues al hablar de "Derechos Humanos" se sobreentiende que le pertenecen a todos quienes ostentan dicha categoría, "...por eso es universal, porque por el hecho de ser hombre le pertenece a cada persona."<sup>53</sup>

Por el otro lado, tenemos que también los derechos humanos son particulares, esto debido a que si colectivamente se defienden, individualmente es como se gozan o se sufren al momento de ser vulnerados, de esta manera lo explica Fernando Savater:

<sup>50</sup> *Idem.*

<sup>51</sup> *Ibídem*, p.911.

<sup>52</sup> Beuchot, Mauricio, *op. cit.*, p.36.

<sup>53</sup> *Idem.*

Este derecho es individual, porque sólo el individuo sufre y muere, por lo tanto sólo el individuo puede exponer noblemente su reclamación sin límites ni preciso destinatario; este derecho es universal porque no se gana ni se pierde con nada que individualmente se logre, sino que se mantiene en la fuerza colectiva del reconocimiento de lo humano por lo humano.<sup>54</sup>

Este doble enfoque de los derechos humanos, universal (porque se defienden colectivamente) y particular (porque se gozan individualmente) nos lleva a plantear que en definitiva hay cuestiones objetivas defendibles en todas las personas por la razón de que todos disfrutamos de éstas, o mejor dicho, todos sufrimos con su vulneración.

De esta manera, si las personas en países con mayor defensa y goce de derechos humanos (países de occidente), claman para que las personas que viven en países donde se tiene un grado vulnerable de respeto de los derechos humanos (países de Asia o África principalmente aunque no exclusivamente), se presume que las personas que habitan los primeros son conscientes de la vulneración de derechos de la que sufren las personas de los segundos.

Los gobernantes de los países donde se vulneran los derechos humanos alegarían que sus gobernados no cuentan con estos derechos porque éstos no están positivizados, entonces ¿cómo es posible que alguien diga se están vulnerando derechos cuando no se cuenta con ellos?

Esta es una de las críticas al positivismo, a la cual podrían contestar los positivistas que quienes apelan por el respeto a los derechos humanos toman como referencia los derechos positivizados en su país; aún así ¿cómo hacer valer algo que no tiene

<sup>54</sup> Savater, Fernando, *Fundamentos y disputa de los derechos humanos*, España, El País, 1988, [https://elpais.com/diario/1988/07/11/opinion/584575208\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1988/07/11/opinion/584575208_850215.html) (25-marzo-2020).

un mecanismo para poder ser reclamado? Esto en cierta forma es el mismo argumento que los positivistas arguyen en contra de las posturas naturalistas, pues señalan que derecho que no es positivizado no existe y tampoco existe forma de hacerlo valer o de reclamar.

La regulación de un derecho humano en un país y en otro no, es un sinsentido, pues al existir este derecho en un Estado no hay razón para que no exista en otro, la calidad de persona no se pierde por salir de un territorio y mudar a otro.

En el caso de que los positivistas nos digan que demos la forma en que un derecho humano pueda ser apelado, reclamado, o se busque satisfacer o garantizar sin que sea un derecho fundamental, o sea, se encuentre legislado, cabe hacer mención, además de lo señalado en el párrafo anterior, del derecho a la resistencia a la opresión.<sup>55</sup> Este derecho lo encontramos en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que literalmente dice: "... considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión."<sup>56</sup>

A lo que queremos llegar con señalar el derecho a la resistencia a la opresión, es a hacer énfasis en que las personas, por el simple hecho de serlo, tienen derecho a exigir que se les respete sus más elementales necesidades y expectativas, aquellas que garanticen la supervivencia según Hart y las cuales Ferrajoli considera tener como fundamentales, esto aunque no se legislen, pues por eso se reconoce el derecho a las personas de resistirse contra aquellos que no les satisfacen esas condiciones mínimas de supervivencia y convivencia social, contra aquellos quienes están obligados a satisfacerles estos derechos pues a ellos se les encargó la

<sup>55</sup> "Según la Constitución jacobina de 1793, -la resistencia a la opresión es la consecuencia de los demás derechos del hombre (art.33)." Pisarello, Gerardo, *Los derechos sociales y sus garantías*, Madrid, Trotta, 2007, p. 29.

<sup>56</sup> Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

administración de la sociedad organizada en torno al objetivo de alcanzar metas en común de los cuales resaltan la seguridad y la sana convivencia.

Un tema a destacar aquí es el de quién está obligado a respetar los derechos humanos. Por supuesto que todas las personas debemos permitir el ejercicio de las libertades de las demás, no afectarles en su esfera jurídica ni moral de ninguna manera o tratar de no hacerlo. Para evitar injusticias y que cada quien a su arbitrio considere lo que se puede y debe respetar, se crea al Estado, esta persona jurídica a quien se le transfiere ciertas libertades de las personas con el objetivo de organizar a la sociedad, de impartir orden y justicia, de imponer reglas generales de convivencia y todo bajo el principio de igualdad jurídica, esto es, la ley aplica igual para todas las personas.

Solo el Estado tiene la facultad de obligar a las personas a hacer respetar la ley y en su caso usar la coerción, y es aquí donde tenemos el punto más visible de respeto a los derechos humanos. El Estado debe hacer respetar la ley y usar la fuerza dentro del marco jurídico porque también el Estado se encuentra regido por el derecho. Recordemos que, en la teoría dualista, el Estado crea al derecho para luego reinventarse a través de él.<sup>57</sup>

Por supuesto que no es el uso de la fuerza desproporcional la única línea en donde el Estado puede transgredir a los derechos humanos. Por lo general, éstos se transgreden cuando el Estado no actúa conforme a derecho. Sin embargo, puede ser que el sistema normativo, o sea, las leyes de un Estado, permitan a éste transgredir los derechos humanos, y es aquí donde el iusnaturalismo aparece de nuevo al señalar que la ley que es injusta no debe aplicarse.

Si las leyes permiten lesionar a las personas en su esfera más elemental, entra la discusión si realmente son justas y si se deben aplicar o al contrario por una razón de empatía de un ser humano a otro, el punto de protección de la teoría de la

<sup>57</sup> Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, op. cit., p. 290.

universalidad de los derechos humanos, el reconocer que no se debe hacer tal grado de daño a las personas porque se les afecta en lo más íntimo de su ser.

En este tenor, no es concebible que el Estado no reconozca ni respete derechos elementales de las personas, si partimos de la idea que el Estado es creado por las propias personas no existe razón suficiente para que ellas mismas se limiten en el disfrute de sus derechos más elementales afectando de esta manera su supervivencia y dignidad. La dignidad del hombre es anterior a su reconocimiento por el Estado e independiente de él, así la autoridad social tiene como límite la dignidad humana.<sup>58</sup>

Con esto queremos decir que los fundamentos filosóficos de los derechos humanos “Son fundamentos que radican en la naturaleza misma del hombre, ser racional y libre, y que no le vienen ni de la sociedad, ni del Estado, ni del mero reconocimiento que de ellos hacen las legislaciones positivas”,<sup>59</sup> es decir, no proceden de acuerdo o convención.

De acuerdo a los argumentos hasta ahora señalados se establece a la supervivencia de las personas y el respecto a su dignidad como el eje rector de los derechos que deben disfrutar todo hombre y mujer por el simple hecho de ser personas. Al respecto, Héctor González Uribe indica que:

Esta alta dignidad que cultural e históricamente tiene el ser humano le viene precisamente de su naturaleza, que ocupa ese preciso lugar en el orden de las esencias... Por ello, el tratar de fundamentar los derechos humanos en la dignidad del hombre se reduce en definitiva a fundamentarlos pragmáticamente en la misma naturaleza humana, que es de hecho su fundamentación ontológica.<sup>60</sup>

<sup>58</sup> Beuchot, Mauricio, *op. cit.*, 2001. p 11.

<sup>59</sup> González Uribe, Héctor, Cit por Beuchot, Mauricio, *Ibidem*, p. 115.

<sup>60</sup> *Ibidem*, p.49.

Hemos señalado en varias ocasiones que los derechos humanos defienden el núcleo más elemental de las personas y lo resumimos en la supervivencia y la dignidad, pero ¿qué entendemos por dignidad?

Para entender la idea de dignidad es necesario, primero, conceptualizar a las personas, somos parte del reino animal. Sin embargo, poseemos algo que nos distingue del resto de los animales y esto es la capacidad de razonar, y justo esta capacidad hace de las personas un animal eminentemente social, la vida del ser humano es en sociedad debido a la comprensión y entendimiento puntual de lo que sucede a su alrededor gracias al raciocinio.

Por tanto, no nos satisface el solo tener cubierta la parte de la supervivencia, esto es, tener el mínimo de comida, cubrirnos del clima y tener un lugar, cual sea, para poder descansar. De esta manera también lo ve Adame Goddard y “habla en primer lugar de la dignidad de la persona, como derivada de la naturaleza del hombre, y sostiene que ella les sirve de fundamento. Se trata de una dignidad ontológica, que la persona humana tiene en sí misma, por estar en un rango superior al de los seres inanimados y animados, se trata de la naturaleza racional del hombre.”<sup>61</sup>

La capacidad de razonar da a las personas la posibilidad de tener un diálogo entre ellas, no es una comunicación simple como la tienen los animales, sino un intercambio de ideas a conciencia y con la finalidad de conseguir diversos objetivos, no solo la satisfacción de necesidades básicas e inmediatas como lo son el expresar necesidades biológicas, esto es, cuando uno tiene hambre, dolor, frío o se expresa simpatía por otra persona, el entendimiento de las personas va más con la comunicación entre ellas, llegan a acuerdos mediatos para planificar situaciones para un bien común.<sup>62</sup>

Asimismo, se trata de llegar a respuestas que provienen de dudas existenciales formuladas a causa de la razón. En suma, “... hay, pues, aquí, un contenido de índole

<sup>61</sup> Adame Goddard, Jorge, cit. por Beuchot, Mauricio, *Ibídem*, p. 118.

<sup>62</sup> *Ibídem*, p. 38.

metafísica, esto es, ontológico y antropológico; que hace posible el diálogo de la ética discursiva, y este contenido es la dignidad e igualdad del hombre por causa de la racionalidad que lo caracteriza.”<sup>63</sup>

De esta manera, retomando los argumentos a favor de la posición iusnaturalista racional, es importante mencionar que es mediante la defensa y la lucha por los derechos humanos como se protege a los intereses más vitales de las personas. Esta defensa es contra quienes tienen la principal obligación de respetarlos, el grupo que ostenta el poder político. Sin embargo, los vulneran ya sea por sus acciones u omisiones, respecto del papel de los derechos humanos a favor de la dignidad. En la conferencia *Draft of Lecture on Rights* Dworkin señaló “... que los derechos naturales son derechos que protegen la dignidad de la persona, entendida como su integridad (del cuerpo, de la personalidad y de la imagen que uno da de sí mismo).”<sup>64</sup>

No obstante esta perspectiva a favor del iusnaturalismo en lo correspondiente a que existen derechos que deben ser respetados y defendidos aunque no se encuentre positivizados o, en su caso, existan normas que vulneren estos derechos, somos conscientes de la importancia de positivizar los derechos para su protección. En este tenor nos atrevemos a afirmar que el iusnaturalismo y el positivismo no se encuentran confrontados, sino que ambos se complementan al necesitar el primero del segundo para hacer tangible la protección a ciertos intereses, necesidades y bienes que el iusnaturalismo considera de suprema importancia salvaguardarlos.

## **1.2. Teoría de los valores**

Al sustentarse la premisa principal de nuestra investigación en un valor como es el de la dignidad, resulta indispensable señalar lo que se entiende por valor para dejar en claro qué es a lo que nos referimos cuando se habla de los mismos y a la importancia que tienen en la conducta de las personas.

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 23.

<sup>64</sup> *Ibidem*, pp. 123 y 124.

El distinguir lo que es un valor de cualquier otro concepto nos ayudará a delimitar nuestro estudio al tener correctamente definido lo que a nuestro juicio debe salvaguardarse en todas las acciones de la conducta humana que repercuten en la calidad de vida de las personas, esto es, la dignidad.

El concepto de valor es relativamente nuevo en la historia del pensamiento. Tiene su origen en el estudio de la economía en el siglo XVIII, se debe a Adam Smith y a David Ricardo cuando distinguió, el primero de ellos, dos significados del término valor, a saber: la utilidad de cualquier producto (valor de uso), y el poder de compra de otros bienes por intercambio con aquél (valor de cambio), y de esta manera Adam Smith afirma que el valor de los bienes proviene del capital y del trabajo.<sup>65</sup>

Por su parte David Ricardo propuso como medida de valor de un bien el trabajo incorporado a la producción. Pero es A. Menger quien hizo la distinción entre precio como fenómeno objetivo, resultado de las cantidades dadas recíprocamente en las transacciones en el mercado y valor como fenómeno subjetivo, dada la importancia que los consumidores conceden a los bienes para satisfacer sus necesidades.

Es a partir de este momento que el concepto de valor se empieza a definir como “el grado de utilidad o aptitud de las cosas para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite.”<sup>66</sup>

Previo a ocuparse la filosofía del concepto de valor se consideraba que la realidad misma está dotada de valor, es decir, se identificaba al valor con el ser mismo, pero para la filosofía de los valores la realidad en sí misma se encuentra desvinculada de valor. Ser y valor son dimensiones distintas.

<sup>65</sup> De la Torre Martínez Carlos, *La recepción de la filosofía de los valores en la filosofía del derecho*, México, UNAM, 2005, p.13.

<sup>66</sup> *Ídem*.

Para la filosofía valor es todo objeto de preferencia o elección, sobresale aquí la introducción del término a partir de la superación de las visiones absolutas sobre lo bueno, lo justo y, en general, lo valioso, propias de las tradiciones platónica y aristotélica.

Platón sostenía la existencia de un mundo ideal en donde era posible hallar el bien o la justicia absoluta y Aristóteles los ubicaba, no en una dimensión ideal, sino en una teleológica, considerando que el bien y la justicia eran la entelequia, es decir el *télos*, la meta de las instituciones sociales, pero sin que ambos perdieran su carácter absoluto. Por ello no podría hablarse, en los contextos platónico y aristotélico, de valores propiamente dichos, sino de entidades absolutas y preexistentes a la reflexión.<sup>67</sup>

Para Platón existían dos mundos, el de las apariencias y el de las ideas o de lo verdadero. El primero es el de los sentidos y mutable, el segundo de lo que verdaderamente es. En este segundo mundo se encuentran las ideas de lo bueno y de lo bello. Sin embargo el primer mundo participa del mundo de las ideas con la idea del bien a la que se la atribuye la función de ordenar el caos de lo sensible por lo que el bien adquiere el rango de fin último.<sup>68</sup>

Aristóteles, por su parte, niega que las ideas tengan existencia propia y separada del ser de las cosas y afirma que la forma esencial de las cosas no puede existir de forma independiente y separada respecto de su propio ser.

Respecto al bien, Aristóteles señala que no puede ser algo separado con existencia propia porque de ser así el hombre no podría realizarlo ni adquirirlo. No obstante, lo relaciona también con la causa final, el cual reside en las mismas cosas.<sup>69</sup>

<sup>67</sup> Piccato Rodríguez, Antonio, *Introducción al estudio del derecho*, México, Iure Editores, 2006, p.107.

<sup>68</sup> De la Torre Martínez Carlos, *op. cit.*, pp 18-19.

<sup>69</sup> *Ibidem* p.20.

Para conocer la manera en que el concepto de valor se trasladó del campo económico al filosófico es necesario tener en cuenta no solo las ideas de Platón y Aristóteles, sino también las ideas sobre la realidad y el valor elaboradas en la Edad Media por San Agustín y de Santo Tomás de Aquino. En la filosofía medieval se reflexionó bajo otras denominaciones sobre la realidad y la idea que representa el término valor.

En el cristianismo la idea del bien ocupa un lugar fundamental con la afirmación de que todo lo creado por Dios es bueno y que el fin de la conducta humana es la felicidad, San Agustín dice que esa felicidad ha de encontrarse únicamente en Dios.

Por su parte, Santo Tomás de Aquino afirma que la forma esencial es el elemento universal que requiere ser individualizado para poder ser la sustancia particular, para él la existencia es aquello por lo cual la esencia es o tiene ser.<sup>70</sup>

En la edad moderna, en el siglo XVIII David Hume sostuvo que es imposible distinguir el bien y el mal moral a través del conocimiento racional. Postulo que se llegan a conocer a través de una impresión o sentimiento que se refieran a las pasiones naturales del hombre y define a la virtud o el bien como “la acción o cualidad mental que da al espectador el sentimiento placentero de la aprobación y al vicio o el mal como el sentimiento de desagrado.” En cuanto al propósito de la vida, Jeremy Bentham señala que la finalidad última de la conducta humana es la producción del placer y la disminución del dolor. <sup>71</sup>

Existen tres conclusiones de las ideas de Hume y Bentham sobre los valores. La primera es que los valores no se encuentran en los objetos mismos como cualidades del ser, sino que están determinados por la subjetividad del hombre y no que el sujeto reconoce el valor intrínseco de las cosas.

<sup>70</sup> *Ibidem* p.24.

<sup>71</sup> *Ibidem* p.31.

La segunda es que los valores rebasan el campo de lo racional y son exclusivos del campo de los sentimientos y de las creencias. Por último, el valor se identifica con la categoría del deber, por lo tanto, existe una imposibilidad lógica de derivarlo del ser.<sup>72</sup>

Esta última conclusión se refiere a que si la esfera del valor se coloca en la categoría del “deber ser” es distinta a la del “ser” donde se encuentra lo que es, por lo tanto, no se pueden desprender valores del “ser” al menos de caer en la falacia iusnaturalista.

Rudolf Herman Lotze en el siglo XIX sostuvo que el principio que consiste en relacionar los fines del universo y de todo en cuanto en él se contiene con el significado que de él se desprende, es el único que indica el sentido de la realidad y llevarnos a una dimensión de una esfera de valor.

Este principio no pertenece a la dimensión de la experiencia y la razón sino a la esfera de los sentimientos y las ideas, en la que el hombre se comporta éticamente y de esta manera adquieren significado el bien y el mal, la belleza y la fealdad, el placer y el dolor.<sup>73</sup>

La separación del ser y el valor, que se le atribuye a Lotze, a partir de la cual se desarrolla la filosofía de los valores, distingue claramente una esfera del *ser*, que se refiere al funcionamiento mecanicista del universo, y a cuyo desenvolvimiento accedemos y describimos mediante la racionalidad que se manifiesta en las ciencias naturales, y una esfera del valor, que se refiere al sentido, causa final, a la cual accedemos por el sentimiento de los valores y nos vinculamos por medio de nuestros actos morales.

Lotze afirma que nuestra creencia en la existencia de Dios se apoya, en última instancia, en nuestra experiencia moral y en nuestra apreciación de los valores.

<sup>72</sup> *Ibidem* p.33.

<sup>73</sup> *Ibidem*, p.37.

El universo está dotado de un sentido moral, al cual los hombres acceden por medio del sentimiento del valor y no por el ejercicio de la razón. Este sentimiento de valor les descubre una dimensión plena de sentido, de cuya realización en el universo participan plenamente mediante la realización de valores éticos, que dan sentido a sus actos.<sup>74</sup>

Los valores no existen por sí mismos, necesitan de un depositario en quien descansar, aparecen como meras cualidades de estos depositarios. El valor no confiere ni agrega ser, no son cosas ni elementos de cosas sino propiedades, cualidades *sui generis*, que poseen ciertos objetos llamados bienes.<sup>75</sup>

Los valores no son, sino que valen. Una cosa es valer y otra cosa es ser. Cuando decimos de algo que vale, no decimos nada de su ser, sino decimos que no es indiferente. La no-indiferencia constituye esta variedad ontológica que contrapone el valer al ser. La no indiferencia es la esencia del valor.<sup>76</sup>

Todos los valores se clasifican en positivos y negativos (polaridad) y, todos ellos guardan entre sí una relación de jerarquía, en virtud de la cual un valor es más alto o más bajo, superior o inferior, que otro. Podemos elegir el orden personal de nuestros valores. No obstante para evadir el relativismo en la esfera de los valores, diversos autores (Max Scheler, Alejandro Korn), han establecido un orden objetivo en la jerarquía de los valores.

De esta manera existen diversas clasificaciones, de acuerdo a Enrique Haba podemos señalar las siguientes:<sup>77</sup>

Los valores son más altos cuanto más duraderos son, esto en cuanto a primer criterio; los valores superiores son los esencialmente eternos.

<sup>74</sup> *Ídem*.

<sup>75</sup> Frondizi, Risieri. ¿Qué son los valores?, Introducción a la axiología. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1958, p11.

<sup>76</sup> Haba, Enrique Pedro, *op. cit.* p 4.

<sup>77</sup> *Ídem*.

El segundo criterio es la extensión y divisibilidad que se refiere a la participación de los valores en los bienes materiales como puede ser el valor de lo agradable o el de la belleza. Este criterio tiene aparejada la capacidad de los valores de unir o dividir a los que los perciben. Un ejemplo de esto sería el valor de la utilidad, lo que a alguien algo puede resultarle útil a otro no.

El tercer criterio es el de la fundamentación que implica que un valor será más alto que otro en tanto en qué se fundamenta, esto es, hay valores que se desprenden de otros, estos últimos son los valores principales y para que los primeros existan requieren de la preexistencia de los segundos.

El cuarto criterio es el de la profundidad de la satisfacción en el percibir sentimental, aquí la percepción de un valor es más profundo que otro cuando su existencia se muestra independiente de la percepción sentimental de otro valor y de la satisfacción a él unida, no se debe confundir satisfacción con placer.

El quinto criterio es el de la relatividad o absolutez de los valores que es el criterio principal para establecer la jerarquía toda vez que los otros criterios se apoyan de éste, un valor será más alto en cuanto sea menos relativo y por lo tanto los valores absolutos son los mayores.

Resulta relevante distinguir entre reglas, principios y valores, tarea nada sencilla y cuya mayor dificultad se presenta en virtud de la función normativa que cumplen tanto los principios como los valores.

Así tenemos que las reglas son normas que exigen un cumplimiento pleno y en esa medida pueden ser cumplidas o incumplidas. Por otro lado, los principios son normas

que ordenan se realice algo en la mayoría de lo posible, son mandatos de optimización.<sup>78</sup>

Por su parte los valores son conceptos axiológicos expresos; se constituyen en los fines o los fundamentos sobre los que se estructura el orden integral de la sociedad.<sup>79</sup>

Los principios operan como una especie de puente entre los valores y las reglas jurídicas, detrás de cada principio existe un valor el cual se expresa y defiende a través del principio, y es así que cuando existe una colisión de principios, también existe un conflicto de valores.

En términos jurídicos todas las reglas y principios pertenecen a un orden normativo, que es un todo lógico, y la interpretación de principios debe de ser armónica sin confrontación entre sí. Cada principio debe conservar su identidad.

En la jerarquía de principios que rigen la Constitución, entendida como la norma principal de la cual se derivan todas las demás del orden jurídico, se encuentran principios que resguardan valores jurídicos supraordenados y a los cuales se les asigna un valor "supraconstitucional."<sup>80</sup>

Estos principios, que conocemos como derechos fundamentales en una jerarquía normativa pueden estar por encima de normas emanadas de la Constitución y pueden llegar a desaplicar las mismas o que se declaren inconstitucionales si estas normas se oponen a los valores jurídicos supraordenados.

Ahora bien, ¿qué sucede cuando existe una colisión entre derechos fundamentales? Las ponderaciones ayudan a resolver este conflicto si no fue posible armonizar los principios en primera instancia.

<sup>78</sup> Alexy Robert, *Sistema Jurídico, principios jurídicos y razón práctica*, Alicante, Doxa 5, Cuadernos de Filosofía del Derecho, 1998, p.143.

<sup>79</sup> Vigo, Rodolfo Luis, *Interpretación constitucional*, Buenos Aires, Lexis-Nexis, 2004, p.70.

<sup>80</sup> *Ídem.* p.122.

La solución de las colisiones entre principios consiste en una relación de jerarquía condicionada que exprese a cuál de los principios le corresponde un mayor peso en cada caso. Esta relación jerárquica no debe provenir de los caprichos de quien vaya a decidir aplicar un principio u otro, sino de la justificación racional argumentativa, emanado del conocimiento práctico y no obstante, existen posibilidades de que el resultado no sea preciso, pero es la vía más segura para obtener un resultado cierto y alejarnos de las decisiones discrecionales.<sup>81</sup>

En esta jerarquización de principios, o mejor dicho de derechos fundamentales, se da cuando entran en colisión en un asunto en particular y se debe decidir sobre uno u otro para dar respuesta al problema planteado. Es importante resaltar que el principio “ganador” no deja sin efectos a su contendiente, no lo lleva tampoco a ser desaplicado. No lo expulsa del sistema ni le resta vigencia o eficacia alguna. Simplemente en ese caso en específico se decidió, por vía racional (se consideraron todos los principios aplicables al caso) y con una justificación argumentativa que debería ser aplicado en el caso en concreto sobre el o los otros principios.

En la construcción de una relación jerárquica hay tres pasos básicos en la argumentación, a saber: la ubicación de los derechos fundamentales que colisionan, la determinación de las condiciones de la jerarquía entre los principios y la ponderación de los principios.<sup>82</sup>

En la ponderación de principios encontramos, a su vez, la determinación de las consecuencias de hecho, esto es, el grado en que se ven perjudicados los principios o los valores que protegen y la proporcionalidad del grado de perjuicio en el caso en específico por el cual se está llevando a cabo la jerarquización. A esto se le conoce como la ley del sopesamiento.<sup>83</sup>

<sup>81</sup> Rojas Amandi, Victor, *La ética discursiva en las teorías del derecho de Habermas y Alexy*, México, IJ-UNAM, 2012, pp. 253-254.

<sup>82</sup> *Ídem*, p.254.

<sup>83</sup> *Ídem*.

En conclusión, podemos afirmar que los derechos fundamentales son principios que implican el resguardo de un valor y al contenerse estos derechos en la cúspide del sistema normativo deben ser seguidos y respetados por todos. Hay situaciones específicas en donde pueden entrar en colisión y se debe elegir entre uno de ellos para dar respuesta en cada caso. Esta decisión debe ser racional y argumentada, pero no implica que los principios no elegidos pierdan vigencia.

### **1.3. Los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos elementales**

En este apartado haremos una breve síntesis de la historia de los derechos humanos. Asimismo, acorde a nuestro punto de vista iusnaturalista, acotamos que preferimos este término al de derechos fundamentales. Lo anterior, toda vez que la diferencia conceptual de los términos es que el segundo se refiere a los derechos positivizados y el primero, fiel a la postura naturalista, no hace distinción y postula el respeto y protección a todos los derechos que se consideran esenciales para el pleno desenvolvimiento de las personas en el transcurso de su vida estén reconocidos por el Estado o no.

Con este resumen de la historia de los derechos humanos queremos enfocar la discusión hacia la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, al establecer cómo surgieron y la relevancia que tiene su reconocimiento y visualización en la esfera jurídica y moral de las personas así como su debida protección y acciones para estar en posibilidad de ejercerlos.

En este tenor, tenemos que los derechos fundamentales o *droits fondamentaux*, aparecen como noción en Francia en el marco del movimiento cultural y político que desembocó en la revolución de 1789. Poco antes ya se habían señalado como parte

inherente de todos los hombres<sup>84</sup> algunos de estos derechos. Así, en la Declaración de Derechos de Virginia aprobada en 1776 en el contexto de la emancipación de las colonias estadounidenses. Se les reconoce carácter universal, absoluto, inviolable e imprescriptible, el derecho a la libertad, a la propiedad o “a la búsqueda de la felicidad”.<sup>85</sup>

Todas estas Declaraciones, así como ciertos documentos europeos destinados a reconocer la tolerancia y la libertad religiosa (como la Paz de Augsburgo, de 1555 o de Westfalia, de 1648) ejercieron a su vez influencia en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. En estos textos, se insiste en el carácter universal de los derechos consagrados y le corresponden al hombre por naturaleza la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Con el avance del capitalismo y el crecimiento del proletariado a lo largo del siglo XIX, van cobrando fuerza las presiones a favor de la extensión del sufragio y de los derechos democráticos. Igualmente, hacen su aparición un nuevo tipo de derechos: los derechos sociales, que demandan la expansión de los beneficios de la libertad real a sectores hasta entonces privados de la misma. No sólo a la política, sino también a la economía y al mundo del trabajo.

Fundamentalmente, los derechos sociales se presentan como derechos de los trabajadores, aunque benefician indirectamente a otros grupos vulnerables. Así, la aparición en “... la historia moderna de derechos sociales se inscribe en un largo siglo que comienza con las grandes revoluciones sociales de mediados del siglo XIX, se

<sup>84</sup> La consagración de los derechos de libertad, en el siglo dieciocho, o de los derechos políticos, en el diecinueve, se reducía básicamente a los varones blancos y propietarios, excluyendo a las mujeres en casi todos los casos. El *status* de persona, ciudadano o capacidad de obrar han sido los parámetros para de la igualdad o desigualdad de los derechos fundamentales mismos que se han extendido a través del transcurso de la historia. Véase Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, *op.cit.*, pp. 39-41.

<sup>85</sup> Declaración de Derechos de Virginia de 12 de junio 1776.

extiende de manera vigorosa en el último tercio y se estabiliza tras la segunda posguerra del siglo XX.”<sup>86</sup>

Tras las guerras de la primera mitad del siglo XX los derechos fundamentales de libertad, políticos y sociales encuentran un reconocimiento más consolidado en las normas constitucionales. Asimismo, buena parte de estos documentos protegen una serie de intereses ignorados casi por completo anteriormente y que expresan la reacción ecologista, anti-sexista, anti-racista e incluso anti-imperialista frente a los límites de los proyectos capitalistas y socialistas propios de la guerra fría.

Así, se contemplan tanto en las Constituciones como en los Pactos internacionales el derecho a la paz, a un ambiente sano, a la salud, a la no discriminación y a un largo catálogo de derechos dirigidos a la protección contra injusticias y opresiones culturales, de identidad, vinculadas al género, la nacionalidad o la raza.

Todo este proceso tiene lugar dentro de la internacionalización de los derechos fundamentales, el cual dio inicio con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de las Naciones Unidas y los pactos y cartas aprobados por los diferentes sistemas regionales de derechos humanos, en especial los Pactos sobre derechos civiles y políticos y económicos, sociales y culturales, ambos de 1966.

Ahora bien, los derechos fundamentales se presentan básicamente bajo cuatro categorías principales: los derechos de libertad, los políticos, los sociales, los ecológicos y culturales. Los derechos de libertad incluyen el derecho al igual goce de los derechos fundamentales sin discriminación alguna basada en el color de piel, sexo, lengua, etcétera; el derecho a la vida, a la seguridad, a la igualdad frente a la ley, a las garantías procedimentales en los juicios jurisdiccionales, a la privacidad, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de culto, a la manifestación de las opiniones, a la libertad de prensa, de reunión, a la defensa en juicio, a la libertad para comprar y vender o a la propiedad.

<sup>86</sup> Pisarello, Gerardo, *op. cit.*, pp. 19 y 20.

En esta lista coexisten derechos de libertad, como el de expresión o reunión, pero también derechos civiles, como los de comerciar, o patrimoniales, como la propiedad privada. Básicamente, en cualquier caso, consisten por lo general en derechos negativos o inmunidades, es decir, en derechos que persiguen la abstención y el respeto por parte de los poderes públicos.

Los derechos políticos versan respecto a la autonomía pública, ejercidos a través de actos como el voto, las peticiones a las autoridades, las iniciativas legislativas populares, los presupuestos participativos u otras formas de participación directa o indirecta de la ciudadanía. Son un elemento central de las democracias.

Los derechos sociales,<sup>87</sup> por su parte, comprenden el derecho al trabajo, a la seguridad social, a un salario proporcional y suficiente, a formar sindicatos, a una vivienda digna, a la educación o a la asistencia sanitaria. Fundamentalmente, se presentan como derechos laborales y prestacionales, reconocidos a quienes trabajan en el mercado formal, pero también como derechos sociales en sentido estricto (como la vivienda o la asistencia sanitaria), consistentes en obligaciones positivas y

<sup>87</sup> De manera general Rodolfo Vázquez observa que hay 4 tipos en los que se dividen los derechos sociales, a saber: «Derechos sociales entendidos como *libertades*: derecho a fundar sindicatos y a afiliarse libremente a ellos, derecho a huelga, etcétera. Estos derechos sociales pueden analizarse de la misma manera que se hace con respecto a otras libertades, como la de expresión o de circulación, por ejemplo. El núcleo básico de unos y otros es el mismo, a saber, el derecho a la ausencia de impedimentos en la realización de ciertas acciones. Derechos sociales como *prestaciones*: el núcleo normativo de estos derechos es que el sujeto tiene un título para exigir que se le entreguen ciertos bienes (derecho a una vivienda), que se le presten ciertos servicios (educación, salud) o que perciba una asignación económica (pensiones, subsidios). Derechos sociales como *status legales*: cuando dadas ciertas condiciones de los sujetos (huérfano, jubilado, familia numerosa, menor de edad, edad avanzada, etcétera) el ordenamiento contempla ciertas prestaciones sociales, beneficios económicos o exenciones de cargas. Derechos sociales como *bienes públicos*: ciertas aspiraciones a la existencia de estados de cosas buenos o deseables como el derecho a un medio ambiente limpio o a gozar de los beneficios del progreso científico o del patrimonio cultural». Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos. Una lectura liberal igualitaria*, op. cit., p.98.

negativas además de expectativas de prestación por parte de los poderes públicos y privados.<sup>88</sup>

Estos derechos están íntimamente vinculados con la calidad de vida «... en la medida en que los bienes que protegen tienen que ver con la supervivencia y con el disfrute de las condiciones materiales que posibilitan el ejercicio real de la libertad o de la autonomía, la reivindicación de derechos sociales interesa potencialmente a todas las personas.»<sup>89</sup>

Como se señaló, los derechos sociales no se garantizan solo mediante prestaciones estatales, del mismo modo que la obligación de abstención no agota el cumplimiento de los derechos liberales. De hecho, que la obligación de no interferencia tenga una función preponderante en la garantía de los derechos de libertad no significa, de ninguna manera, que éstos no sean costosos o no exijan también prestaciones materiales para su satisfacción tales como la erogación de recursos económicos para erigir tribunales, pagar funcionarios, para la tutela judicial efectiva, tener disponibilidad de espacios públicos para la libertad de asociación, dar una atención sanitaria adecuada para el derecho a la vida y la integridad física.

De igual manera, nada implica que los derechos sociales no supongan obligaciones negativas para el Estado, que en ningún caso puede privar a las personas de recursos básicos que éstas hayan conseguido por sí mismas, de terceros o del propio Estado, sobre todo si eso los coloca por debajo de un nivel digno de vida.

Los derechos culturales son aquellos que demandan que la identidad, y por lo tanto, la propia diferencia cultural, sean respetadas. La identidad está constituida generalmente por esas mismas características de etnia, género, nacionalidad, lengua, que deben considerarse irrelevantes para una igual distribución de derechos. Estas características, evaluadas positivamente por los sujetos que son sus portadores (los

<sup>88</sup> Pisarello, Gerardo, *op. cit.*, p.11.

<sup>89</sup> *Ídem.*

miembros de una minoría) se vuelven relevantes por la adscripción de dos tipos de derechos: negativos unos, positivos los otros.

Estos derechos son una extensión natural de los derechos individuales<sup>90</sup> tales como: la libertad de culto, de opinión, de formar una familia. También, se ubican dentro de esta extensión, ciertos derechos atribuibles a grupos vulnerables que les permiten ejercer la participación y la autodeterminación como en el caso de los derechos reproductivos, eutanasia, de obtener educación en la propia lengua u obtener una forma de expresar sus ideas como las radios comunitarias y así promocionar ciertos intereses vinculados a la identidad cultural.

Por último, los derechos ecológicos consisten en derechos a la preservación de un ambiente adecuado para la vida humana, capaz al mismo tiempo de conservar una amplia multiplicidad de especies vivientes. Este tipo de derechos, al igual que otros vinculados a los riesgos y expectativas planteados por las transformaciones en el mundo del consumo, la informática, la biogenética y otras novedades científicas son el reflejo de la preocupación de algunas filosofías políticas y de numerosos movimientos sociales contemporáneos que pugnan por su reconocimiento.

Con frecuencia, este elenco de derechos es presentado como la sucesión de diferentes “generaciones”: primero, los derechos liberales de libertad, civiles y patrimoniales y los derechos políticos; después, una segunda generación de derechos sociales; finalmente, una última generación de nuevos derechos culturales y ecológicos.

Los opositores a la garantía por parte del Estado de los derechos de segunda y tercera generación señalan que estos son concedidos sin contraprestación alguna por las autoridades y pueden infantilizar a quienes los utilizan, generando una

<sup>90</sup> Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos. Una lectura liberal igualitaria*, op. cit., p.XXI.

dependencia de las personas con las acciones del gobierno, en contraste con los derechos liberales que se ejercen de forma autónoma sin intervención alguna por parte del Estado.<sup>91</sup>

La idea de “generaciones” remite a veces a una concepción en exceso evolucionista de los derechos, que no da cuenta ni de las dimensiones axiológicas ni del itinerario histórico de los derechos. De hecho, genera la impresión de que las personas y los pueblos han visto pasar los derechos como algo que va sucediendo y evolucionando por su simple naturaleza, como si éstos no fueran el producto de luchas emprendidas en contra de los grupos en el poder.

Esta evolución es presentada como un orden jerárquico y de preferencia, en virtud de la cual los derechos civiles y de libertad, de «primera generación»,<sup>92</sup> tendrían primacía sobre los derechos de generaciones restantes que sólo podrían protegerse en forma subsidiaria, una vez garantizados los primeros. Una lectura de esta índole, en realidad, ignora elementos estructurales, axiológicos o históricos que soslayan al menos tres cuestiones centrales: la indivisibilidad e interdependencia entre todos los derechos humanos<sup>93</sup>, el conflicto entre otros y la eficacia real de cada una de estas generaciones.

En primer lugar, en efecto, la tesis de las generaciones ha derivado en una injustificada jerarquización de derechos. Así, los derechos de libertad tendrían prioridad sobre los sociales e incluso podrían sobrevivir sin ellos.

Los derechos culturales o los ecológicos comportarían a su vez una categoría tardía sin ninguna conexión con las anteriores. Sin embargo, todos estos derechos son

<sup>91</sup> Holmes Stephen, Sunstein Cass R., *El costo de los derechos. Por qué la libertad depende de los impuestos*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2011, p.61.

<sup>92</sup> Barragán B. José *et al*, *Teoría de la Constitución*, México, Porrúa, 2003, pp 264-266.

<sup>93</sup> La tesis de la indivisibilidad e interdependencia entre los derechos humanos fue proclamada en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

indivisibles e interdependientes,<sup>94</sup> por ejemplo: el derecho a la vida requiere para hacerse efectivo del derecho al acceso al agua, comida y vivienda, el derecho a una vivienda digna no se puede concebir sin el derecho de propiedad y a un ambiente ecológicamente sano.

Al extenderse los derechos civiles y políticos a sectores hasta entonces excluidos de su disfrute, se reconocieron derechos específicos en ámbito de la vivienda, la salud, la educación o el trabajo y al adquirir los derechos sociales una presencia generalizada en el constitucionalismo de la segunda posguerra del siglo XX, es posible dar un análisis distinto de los derechos, ya no escalonado o jerarquizado, sino interdependiente, que arroja conclusiones diferentes a las tradicionalmente extraídas de las lecturas generacionales.

Pisarello observa que la interdependencia se alcanza toda vez que unos derechos ayudan a obtener los otros y así, "... los derechos sociales fueron vistos como un requisito indispensable para dar contenido material a los derechos civiles y políticos, al tiempo que estos últimos actuaron como instrumentos indispensables para asegurar los derechos sociales."<sup>95</sup>

Pero el peligro de una concepción lineal no es sólo que oculte la indivisibilidad normativa entre ciertos derechos fundamentales sino también el potencial conflicto entre otros. No todos los derechos pueden realizarse al mismo tiempo, habrá veces que en su ejercicio colisionen y estos conflictos son más evidentes y estructurales en el caso de los derechos patrimoniales, en específico el derecho de propiedad privada,

<sup>94</sup> Pisarello, Gerardo, *op. cit.*, p.40.

<sup>95</sup> "El derecho a la vida o a la integridad física y moral no pueden en realidad escindirse, sin grave menoscabo de su contenido, del derecho a un nivel adecuado de salud; el derecho a la intimidad o al libre desarrollo de la propia personalidad se encuentran siempre amenazados si se desconectan del acceso a –un cuarto propio-, o mejor, a un cobijo o una vivienda dignos; el derecho a la información, la libertad ideológica y de expresión, por fin, resultan desnaturalizados sin estructuras comunicativas plurales y sin una educación crítica y de calidad. Una vez que el principio de dignidad se postula como fundamento de los derechos de la persona, la interdependencia e indivisibilidad entre los civiles, políticos, sociales y culturales resulta obligada." *Ibidem*, p.25.

se confronta en general con el carácter fundamental de los derechos sociales, pero también de los derechos de libertad e incluso con los derechos civiles, esto al permitir la concentración ilimitada de ciertos bienes como la tierra o medios de comunicación.

De esta manera, al sostener *prima facie* la compatibilidad e interdependencia de los derechos "... frente a la tesis que reconduce las diferentes categorías de derechos a un fundamento axiológico exclusivo y excluyente, se podrá defender que todos los derechos civiles, políticos y sociales, pueden fundamentarse, en realidad, en la igual satisfacción de las necesidades básicas de todas las personas y ello, en su igual dignidad, libertad, seguridad y diversidad."<sup>96</sup>

Esta interdependencia de los derechos también la señala Zygmunt Bauman, en especial entre los derechos políticos y los derechos sociales y advierte del peligro de no garantizar los derechos sociales al sostener que "... sin derechos políticos, la gente no puede estar segura de sus derechos personales, pero sin derechos sociales, los derechos políticos seguirán siendo un sueño inalcanzable, una ficción inútil o una broma cruel para aquellos muchos a quienes la ley, formalmente, les garantiza tales derechos..."<sup>97</sup>

#### **1.4. El derecho a un nivel adecuado de vida**

En este apartado explicaremos lo que entendemos por un nivel adecuado de vida y la importancia de garantizar que todas las personas cuenten con este, enfatizando esta posibilidad, toda vez que no es un concepto como la justicia o la igualdad los cuales son un foco que guía la actuación del Estado, pues ante la imposibilidad de llegar a una justicia o igualdad total no deben menoscabarse los esfuerzos por tratar de alcanzarlos, sino siempre tratar de llegar a ellos.

<sup>96</sup> *Ibidem*, p.38.

<sup>97</sup>Bauman, Zygmunt, *Tiempos Líquidos*, trad. de Carmen Corral, México, Tusquets, 2008, p.94.

Esta forma de acercarse a la justicia o a la igualdad es desde el punto de vista de la comparación basada en realizaciones, pues es más factible tratar de reducir la injusticia o la desigualdad que lograr una justicia o igualdad completas. Además para llegar a estas últimas metas primero se tienen que ir reduciendo gradualmente.<sup>98</sup>

La justicia e igualdad totales implicarían un escrutinio social crónico, en este tenor un acto para alcanzarlas sería disminuir, por ejemplo, los índices de impunidad o de pobreza del país. Esto es así porque como acertadamente señala Amartya Sen “La justicia (y la igualdad) guarda(n) relación, en última instancia, con la forma en que las personas viven sus vidas y no simplemente con la naturaleza de las instituciones que las rodean.”<sup>99</sup>

Si bien es cierto se busca que la justicia y la igualdad permeen en el ámbito real de las personas, que sea algo palpable en su día a día, es a través de las instituciones la vía en que se pueden materializar estos principios en la sociedad, pues si partimos de la base de la cooperación, son las instituciones las encargadas de distribuir adecuada e imparcialmente los deberes y derechos que rigen a una sociedad determinada. Por lo tanto, se necesita que desde un inicio se creen instituciones con bases justas para poder reflejarlo a las personas.

No obstante la diferencia entre la justicia e igualdad y el de nivel adecuado de vida, los tres se encuentran íntimamente relacionados; en el caso del nivel adecuado de vida se relaciona con la justicia social y con el principio de igualdad en su segundo nivel o aplicación de acuerdo a Rawls, quien sostiene: “... se especifica mediante los principios de la justicia que requieren que a todas las personas se asignen derechos básicos iguales.”<sup>100</sup>

<sup>98</sup>Cfr. Sen, Amartya, *La idea de la justicia*, trad. de Hernando Valencia Villa, México, Taurus, 2010, pp. 38-40.

<sup>99</sup> *Ibidem*, p.15.

<sup>100</sup> Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, trad. de María Dolores González, México, FCE, 1995, p. 456.

En esta línea argumentativa se debe tomar en cuenta que el objeto primario de la justicia, como valor supremo del cual se desprenden la justicia social y el nivel adecuado de vida, es el modo en que las grandes instituciones sociales distribuyen los derechos y deberes fundamentales y determinan la división de ventajas provenientes de la cooperación social, con lo cual influyen en la posibilidad de acercarse a la igualdad distributiva y brindar a la población un nivel de vida digno.<sup>101</sup>

La manera en que entendemos a la igualdad no se refiere a la repartición igualitaria de todos los bienes, o que para llegar a ella habrá de despojar a los más favorecidos de sus pertenencias para distribuir las entre los menos favorecidos, esto no sería justo. No obstante, no sería injusto si unos pocos obtienen mayores beneficios en proporción con la mayoría de las personas, en todo caso, será justificado siempre y cuando estas ventajas contribuyan y mejoren la situación de los menos favorecidos.<sup>102</sup>

Coincidimos con Rawls en su principio de libertad el cual señala que "...cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás".<sup>103</sup> Estas libertades tienen su limitación cuando entran en conflicto con otras libertades básicas.

Bajo la premisa de este principio no es injusto que existan personas que se vean más favorecidas por sus condiciones afortunadas de vida o por las actividades que realicen y les permiten obtener una superior posición social, pues se entiende que han obtenido estas ventajas en primer lugar por situaciones no atribuibles a ellos (como el haber nacido en un entorno privilegiado), y en segundo lugar por ejercer la libertad enunciada en el primer principio.

Es importante insistir en que la distribución natural no es justa ni injusta, como tampoco lo es que se nazca en una determinada posición social favorable o no. Es a

<sup>101</sup> *Ibidem*, p.20.

<sup>102</sup> *Ibidem*, p. 27.

<sup>103</sup> *Ibidem*, p. 67.

través del actuar de las instituciones conforme se puede realizar un patrón de la acción humana en donde se aprovechen los accidentes de la naturaleza y las circunstancias sociales para obtener un beneficio común.<sup>104</sup>

Aquellos que han sido favorecidos por la naturaleza pueden obtener provecho de su buena suerte en la medida en que mejoren la situación de los no favorecidos. Lo anterior si queremos un sistema social en donde los beneficios o pérdidas adquiridas debido a su lugar arbitrario en la distribución de dones naturales o a su posición inicial en la sociedad puedan ser compensados.

El punto es que para llegar a una libertad igualitaria y a una justa igualdad de oportunidades, las expectativas de crecimiento de los mejor situados deberán ayudar a mejorar las expectativas de los miembros menos favorecidos de la sociedad.

Así, para propiciar una sociedad en donde las disparidades no sean extremas y se permita a todas las personas desenvolverse plenamente a lo largo de su vida, coincidimos con lo que señala Rawls en el principio de igualdad, el cual se lee de la siguiente manera: “Las desigualdades sociales y económicas habrán de disponerse de tal modo que sean tanto a) para el mayor beneficio de los menos aventajados, como b) ligadas con cargos y posiciones asequibles a todos en condiciones de justa igualdad de oportunidades.”<sup>105</sup>

Por los menos aventajados entendemos a los menos favorecidos en las siguientes categorías: las personas cuyo origen familiar y de clase es más desventajoso que el de otros; a quienes sus dotes naturales no les permiten vivir con la misma facilidad que el resto de las personas, y; aquellos a quienes en el curso de su vida la suerte y la fortuna les resultaron adversas.<sup>106</sup>

Para equilibrar las desventajas causadas por el origen de clase, las deficiencias naturales y la mala fortuna, el principio de compensación sostiene que con el objeto

<sup>104</sup> *Ibidem*, pp. 104-105.

<sup>105</sup> *Ibidem*, p. 88.

<sup>106</sup> *Ibidem*, p. 100.

de proporcionar una auténtica igualdad de oportunidades, la sociedad tendrá que dar mayor atención las personas que se encuentren en esta posición.<sup>107</sup> Un ejemplo de esto sería aplicar mayores recursos para la educación de las personas menos favorecidas tanto naturalmente como socialmente.<sup>108</sup>

Así las cosas, para llegar al objetivo de generar un ambiente adecuado para que las personas tengan las mismas oportunidades de desenvolverse en la vida favorablemente es necesario un tratamiento diferenciado basado en las necesidades, recursos, capacidades, riqueza, merito, etcétera.

De esta manera el principio de igualdad, referido al problema de la justicia distributiva se enfoca a la "...distribución de bienes públicos y los derechos que sirven para su protección: los llamados derechos económicos, sociales y culturales."<sup>109</sup> De esta manera los derechos humanos, se irán consolidando a través del principio de igualdad, que es una forma de acceder a la justicia, ya que la justicia consiste en la equidad en la relación de la *polis*.<sup>110</sup>

Ya dijimos que la limitación a la libertad se da cuando entra en conflicto con otras libertades básicas, asimismo, los deberes de solidaridad, como exigencia del principio de igualdad, establecen límites al ejercicio absoluto de los derechos y a su tendencia de acumular y excluir de terceros los derechos patrimoniales.

Aunque el primer principio de la justicia de acuerdo a Rawls se basa en la libertad, no todas las preferencias y gustos personales pueden considerarse legítimos, esto es

<sup>107</sup> "La solidaridad con el que sufre y con el que se encuentra en una situación de desventaja resulta vacua si no existe la voluntad de remediar la situación, reconociendo sus necesidades básicas y posibilitando una distribución más equitativa de los recursos. Lo que se quiere decir es que el valor de la solidaridad no acompaña sino constituye a la justicia; que existen derechos de los individuos y deberes positivos de equidad por parte del Estado que deben ser traducidos adecuadamente en un marco legal." Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos. Una lectura liberal igualitaria*, op. cit., p.18.

<sup>108</sup> Rawls, John, op. cit., p. 103.

<sup>109</sup> Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos. Una lectura liberal igualitaria*, op. cit., p.6.

<sup>110</sup> Beuchot, Mauricio, *Derechos Humanos. Historia y Filosofía*, op. cit., p 15.

así cuando se impide la satisfacción de las necesidades básicas de otros seres humanos.<sup>111</sup>

Por lo tanto, la igualdad depende de que las personas tengan la capacidad de tomar parte en la pública comprensión de la situación inicial de desventajas naturales y estar convencidos de cooperar para compensar la situación de los menos favorecidos. Esto no quiere decir, por supuesto, que las personas en un nivel menos satisfactorio de vida no tengan que cooperar para lograr la igualdad. Toda la sociedad en su conjunto debe aportar con algo para lograr alcanzar la igualdad y equidad social.

El sentido de justicia visto a través de los ojos del iusnaturalismo indica que todas las personas por el simple hecho de ser personas tienen derecho a una justicia igual. Los derechos naturales dependen solamente de ciertos atributos naturales cuya presencia puede comprobarse mediante la razón natural, empleando métodos de investigación de sentido común. El concepto de derechos naturales incluye la idea de que estos derechos, el de igualdad de justicia incluido, se asignan, a las personas *prima facie*, y se les atribuye un valor especial, preferencial.<sup>112</sup>

Se puede objetar que la igualdad no es un elemento natural de convivencia. No hay ningún rasgo natural con respecto al cual todos los seres humanos seamos iguales, o que sea una condición necesaria para la relación entre los seres humanos. En ningún momento histórico ninguna sociedad ha vivido en una igualdad total y no parece ser posible que se pueda llegar a ella.

Sin embargo, como lo señalamos anteriormente, la idea de igualdad es un objetivo que hay que perseguir; se hace indispensable la misma para conseguir una convivencia digna y pacífica, se entiende que la igualdad esencial es la igualdad de consideración. Si es imposible conseguir la igualdad natural hablando de facultades biológicas (físicas y psíquicas), o la igualdad en las posiciones sociales debemos enfocarnos a las materias en donde es posible alcanzar la igualdad.

<sup>111</sup> Pisarello, Gerardo, *Los derechos sociales y sus garantías*, op. cit., p.56.

<sup>112</sup> Rawls, John, op. cit., p. 457.

Es en el ámbito jurídico en donde se hace posible alcanzar una igualdad plena, y para lograr este objetivo es primordial en primer lugar identificar las desigualdades naturales y sociales para que la ley ejerza una fuerza compensatoria para el igual disfrute de derechos y garantías de todas las personas.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido a la igualdad jurídica como derecho fundamental y tiene como objetivo, en su ámbito sustantivo o de hecho, alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, lo que conlleva remover o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a las personas en una posición desfavorable gozar y ejercer tales derechos.<sup>113</sup>

La desigualdad en el goce de los derechos fundamentales ocasiona una falta de confianza en el valor que se atribuyen las personas, combinada con una sensación de impotencia, y quienes no pueden gozar plenamente de sus derechos experimentan como dolorosa y humillante esta situación en comparación con la suerte de los más afortunados.

Al ver que su situación social no les permite ninguna alternativa constructiva en contraposición a las circunstancias favorables de los mejor situados, y ver cómo algunos miembros del grupo social se esfuerzan celosamente por proteger sus ventajas, los menos favorecidos se ven impulsados por la envidia a quitarles bienes, principalmente materiales, para compensar la desigualdad.

De esta manera quienes se encuentran en esta desventaja de goce de sus derechos, para aliviar los sentimientos de angustia y de inferioridad, creen que no tienen más

<sup>113</sup> Para ver la distinción conceptual que hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sus ámbitos factual y jurídico véase la Tesis 1ª XLIV/2014 (10a.) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Seminario Judicial de la Federación el 14 de febrero de 2014. Décima Época, cuyo rubro es *DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. DIFERENCIAS ENTRE SUS MODALIDADES CONCEPTUALES*.

elección que la de imponer una pérdida a los mejor situados, lo que ocasiona envidia, celos y resentimiento que desembocan en confrontaciones y generan una polarización hostil en la sociedad, o por otro lado, caen desmotivados en la resignación y en la apatía que los lleva a una vida sin aspiraciones.<sup>114</sup>

El remedio es que todos reconozcan que no pueden mantener sus actitudes hostiles recíprocas sin perjudicarse a sí mismos. Por lo tanto, favorecidos como desfavorecidos habrán de cooperar para formar una sociedad en donde todos se puedan desenvolver dignamente. Por un lado, los más favorecidos deben de abonar para que los menos favorecidos se coloquen en una mejor situación y estos últimos deberán renunciar a su afán de castigar o causar una merma a los primeros y aprovechar la ayuda que se les brinde para la movilidad social.

Así, la sociedad en su conjunto, acepta como compromiso la exigencia de un tratamiento igual. El buscar la igualdad en el disfrute de los derechos y el objetivo de conseguir que todas las personas vivan dignamente es el sentido de la justicia que provoca una formación reactiva. Lo que originalmente era un recelo y envidia se transforma en un sentimiento de cooperación social.<sup>115</sup>

Es de señalarse que el objetivo de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales es, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables.

De esta manera en el proemio del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce que no puede realizarse el ideal del ser humano, libre del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de estos derechos, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

<sup>114</sup> Rawls, John, *op. cit.*, pp 483-484.

<sup>115</sup> *Ibidem*, p.487.

Con estas ideas y al haber estudiado ya lo que comprenden los derechos económicos, sociales y culturales, podemos señalar que su objetivo es garantizar un nivel adecuado de vida, de esta manera expondremos a continuación lo que entendemos por este concepto.

El derecho a un nivel de vida adecuado lo establece el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y señala como tal el acceso a la salud, el bienestar a la alimentación, vestido, la vivienda, asistencia médica, seguro en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y a los servicios sociales necesarios. Por su parte el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales además de reconocer lo anterior establece el derecho a una mejora continua en condiciones de subsistencia.

Por nuestra parte, consideramos al derecho a la alimentación, vestido, vivienda y adicionalmente el derecho al acceso al agua, reconocido el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, como los derechos básicos indispensables para la subsistencia de las personas.

Lo anterior se debe a lo evidente de su importancia, pues de poco o nada sirve tener derecho a pensiones o a la educación si no se garantizan los elementos básicos para tener alimento, salud y más aún asegurar la subsistencia de las personas. De esta manera tomamos a estos derechos como precondiciones para poder disfrutar de los demás contenidos en los instrumentos internacionales referidos en los párrafos anteriores.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General No.15 sobre el derecho al agua. En este instrumento se establece que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna y se define como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Se entiende como suficiente el abastecimiento continuo para uso personal y doméstico y cómo físicamente accesible la distancia adecuada en la que se debe encontrar su acceso. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció como óptimo el acceso de 50 a 100 litros de agua por persona al día para garantizar las necesidades domésticas, además de tener diversas formas de acceso inmediato a la misma.

No obstante la cantidad mínima requerida que calcula esta organización para cubrir las necesidades más básicas como consumo, higiene de manos y cara, y lavado de alimentos es de 20 litros por persona al día, y que el acceso a la misma se encuentra a una distancia entre 100 y 1000 metros o de 5 a 20 minutos.<sup>116</sup>

Por “saludable” la OMS señala que el agua se encuentre libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos, por aceptable que ha de presentar un color, olor y sabor apropiados ya sea para el consumo o uso doméstico. Por “asequible” se entiende que el costo de su acceso no debe superar el 3% de los ingresos del hogar.<sup>117</sup>

El derecho a la alimentación consiste primordialmente en que las personas no mueran de hambre. Las personas deben tener acceso físico y económico en todo momento a los alimentos en cantidad y de calidad adecuadas para llevar una vida saludable y activa.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), además de nutritivos y suficientes, para considerar adecuados a los alimentos se requiere que también sean culturalmente aceptables y que se produzcan en forma sostenible para el medio ambiente y la sociedad. De igual manera, su suministro no debe interferir con el disfrute de otros

<sup>116</sup> Howard Guy y Bartram Jamie, *Domestic Water Quantity, Service Level and Health*, Ginebra, World Health Organization, 2003, pp 3-5.

<sup>117</sup> *Ibidem*, pp. 11-24, ver, también, Scanlon, John y Cassar Angela, *Water as a Human Right*, Reino Unido, IUCN, 2004.

derechos humanos, esto es, su obtención no debe dificultar la obtención y poner en peligro otros derechos socioeconómicos, o satisfacerse en detrimento de los derechos civiles o políticos.<sup>118</sup>

El derecho a la vestimenta consiste en que las personas puedan adquirir prendas con las cuales puedan cubrirse de los factores climatológicos además de cumplir con las convenciones sociales respecto a cubrir las partes del cuerpo de las cuales causan pudor al mostrarlas públicamente.

Por último, el derecho a una vivienda digna no solamente hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar seguro en que vivir en paz, con dignidad y salud física y mental. El derecho a una vivienda adecuada es algo esencial para garantizar el derecho a la familia, a la no injerencia en la vida privada, a la seguridad personal y a la salud.

El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha desarrollado el contenido de este derecho en la Observación General número 4 donde se concretan las condiciones que configuran el carácter adecuado de la vivienda. Así, en el artículo 8 de la recomendación referida se señala que la adecuación viene determinada en parte por factores sociales, económicos, culturales, climatológicos, ecológicos y de otra índole, pero existen aspectos que deben ser tenidos en cuenta siempre, a saber:

a) Seguridad jurídica de la tenencia: Sea cual fuere el tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas.

b) Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura: Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso

<sup>118</sup> *Cfr. Derecho a la Alimentación Adecuada*, Folleto informativo No. 34, Ginebra, Naciones Unidas, 2010.

permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.

c) Gastos soportables: Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas.

d) Habitabilidad: Una vivienda adecuada debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes.

e) Asequibilidad: La vivienda adecuada debe ser posible de adquirirse por todos quienes la necesiten. Esto implica una justa repartición de las tierras en el sentido de que cualquier persona pueda tener la oportunidad de adquirir un espacio para su vivienda.

f) Lugar: La vivienda adecuada debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales. Asimismo, la vivienda no debe construirse en lugares contaminados ni en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación que amenazan el derecho a la salud de los habitantes.

g) Adecuación cultural: La manera en que se construye la vivienda, los materiales de construcción utilizados y las políticas en que se apoyan deben permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda.

El satisfacer las necesidades de alimentación, agua, vestido y vivienda es la base para que las personas accedan a un nivel digno de vida. Estas necesidades básicas se deben garantizar y verificar que se accedan a ellas de manera inmediata pues el

retraso en la consecución afecta directamente a la calidad de vida, y si tomamos en cuenta que el promedio de vida es de casi 75 años (en México),<sup>119</sup> es muy breve el tiempo que las personas tenemos en el mundo para estar preocupados día a día por conseguir satisfacción de los bienes y derechos mínimos indispensables para vivir.

El no contar con comida, agua, casa o vestido da como resultado vivir en precariedad, en la humillación, en agonía permanente, es un resultado que por empatía hacia las personas, el género humano se debe evitar a toda costa.

El principio de dignidad personal permite identificar bienes íntimamente relacionados con la personalidad del individuo. El bien genérico es, sin duda, la vida misma y con ella la integridad física o psíquica del individuo, la salud; la intimidad y privacidad afectiva, sexual y familiar. La base para conseguir estos bienes son los derechos que describimos líneas arriba, que por sí solos no son suficientes pero si necesarios y no se puede prescindir de ellos en la búsqueda de la obtención de estos satisfactores.

Todo individuo tiene el derecho a valerse de los recursos necesarios o a la obtención de bienes primarios para poder llevar a cabo una vida autónoma y digna, en igualdad de condiciones con respecto a todos los demás. Se requiere, por lo tanto, de un trato igual a las personas, o un trato diferenciado si existen diferencias relevantes, así como la seguridad de una participación equitativa en los recursos o bienes disponibles.<sup>120</sup>

Así las cosas, la reivindicación de los derechos sociales incumbe a todas las personas en la medida en que los bienes que protegen tienen relación directa con la supervivencia y con el disfrute de las condiciones materiales que posibilitan el ejercicio real de la libertad y de autonomía, por supuesto es a los menos afortunados a quienes constantemente se le vulneran estos derechos, por lo que la sociedad debe

<sup>119</sup> Indicadores de Demografía y Población 2015 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

<sup>120</sup> Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos. Una lectura liberal igualitaria*, op. cit., p.5.

crear las condiciones necesarias para que todas las personas puedan disfrutar de ellos.

Los bienes primarios o las necesidades básicas –libertades, alimentación, salud, acceso al agua, vivienda-- requieren de convenciones profundas, esto es, no están sujetos a negociación, lo anterior es así debido a que la autonomía personal supone la existencia de un “coto vedado” o de una “esfera de lo indecidible”.<sup>121</sup>

Para concluir, debemos señalar que estas condiciones de igualdad de oportunidades, que llevan a la libertad y autonomía de las personas, deben ser creadas por la sociedad organizada, esto es, por el Estado, y deben estar dirigidas a tutelar los derechos de los sujetos menos afortunados e imponer deberes a los más afortunados, comenzando por los que ocupan mayores posiciones de poder dentro del mercado. “Estos deberes, como se ha visto ya, pueden traducirse en la prohibición de la acumulación privada de ciertos recursos de uso común, en la introducción de obligaciones laborales, comerciales, ecológicas o fiscales basadas en principios como los de progresividad y equidad, o, en la sanción de usos anti-sociales de la propiedad.”<sup>122</sup>

De esta imposición de deberes a las clases más afortunadas, así como los deberes del Estado para crear un ambiente en donde las condiciones de los menos afortunados se vean favorecidas para que puedan gozar de sus derechos básicos, es el enfoque de esta investigación y se abordará en específico en México en el capítulo cuarto. Previo a hablar de estos deberes, estudiaremos la actividad del Estado en la economía y la situación de la desigualdad en el mundo y en México.

<sup>121</sup> *Ibidem*, pp. 10 y 11.

<sup>122</sup> Pisarello, *Gerardo*, *Los derechos sociales y sus garantías*, p.119.

## **CAPÍTULO II**

### **ACTIVIDAD DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA**

Al hablar de la distribución de la riqueza, de los factores de producción, de los bienes y servicios para uso y consumo de las personas así como del ciclo que conlleva la interrelación de todas estas etapas, se hace referencia a temas indefectiblemente económicos. Es indudable de que si existe una institución con las capacidades suficientes para intervenir en cada materia de la que se compone el ciclo económico es el Estado, por esta razón se hace necesario el estudio del Estado y su relación con la economía.

Así, resulta imprescindible definir qué entendemos por la palabra Estado y de qué manera la economía influye en él o si dicha influencia es en sentido contrario, también es necesario conocer el sistema económico actual, el capitalismo, y los efectos que ha tenido desde su aparición en la sociedad.

Es trascendental para el entendimiento de los derechos humanos conocer el concepto de Estado y en específico conocer a qué nos referimos en la actualidad cuando se habla del Estado moderno. La garantía y respeto de los derechos humanos se exigen por parte de las autoridades de los diversos países en el mundo y en este sentido conocer la historia de la concepción del Estado moderno nos ayudará a tener un mejor panorama de cómo es que se los derechos humanos se empezaron a positivizar para darle vida a los derechos fundamentales.

También, se hace necesario del sistema económico en vigor desde hace más 250 años: el capitalismo. Se va a estudiar que tanto el cambio de sistema económico influyó en los cambios sociales más importantes de los últimos 250 años y las variantes del capitalismo. Asimismo, se empezarán a dar datos en concreto de la desigualdad económica y concentración de la riqueza en el mundo.

## 2.1. El Estado y la economía

Al referirnos al Estado desde un punto de vista ahistórico, aludimos a una institución u organización política suprema de un pueblo.<sup>123</sup> La humanidad desde los tiempos más antiguos se ha establecido bajo una organización política suprema, allí donde apareció el hombre en comunidad y tuvo que delegar en una autoridad el permiso para actuar dentro del grupo social.

Bajo este orden de ideas, se debe identificar a la política para poder comprender al Estado, pues se entiende al mismo como “la unidad de asociación dotada originariamente de poder de dominación, y formada por hombres asentados en un territorio.”<sup>124</sup>

Asimismo, para poder definir a la política debemos saber primero qué se entiende por poder político. En este orden de ideas entendemos al poder como la capacidad de imponer la voluntad propia sobre los demás aún en contra de su propia voluntad. De esta manera el poder político es la capacidad de una clase social, esto dentro de una sociedad organizada, de imponer su proyecto histórico de dominación sobre el resto de la sociedad o de las demás clases sociales.<sup>125</sup>

Atendiendo a lo anterior, se entiende por política a toda actividad humana encaminada a conquistar o conservar el poder político, es una actividad social y se realiza de manera individual, en clases, en grupos, estratos o sectores sociales y es a su vez el objeto de estudio de la teoría política que también se le puede conocer a esta última como “lo político” ya que describe, estudia y analiza la actividad en torno al poder político y no habrá que confundir con “la política” o “el político”, cuando designamos estas palabras para nombrar a las personas que ejercen la política.

<sup>123</sup> Arnáiz Amigo, Aurora, *El Estado*, México, Trillas, 1995, p. 291.

<sup>124</sup> Jellinek, Georg, *Teoría General del Estado*, México, FCE, 2000, p.194.

<sup>125</sup> Ovilla Mandujano, Manuel, *op. cit.*, p. 21.

Ahora bien, cuando hablamos de Estado en nuestros tiempos, nos referimos al Estado moderno, así lo consideraba Hermann Heller con toda razón,<sup>126</sup> pues a través del tiempo las sociedades han ido cambiando y lo que asociamos con el Estado hoy en día no es la misma forma de organización de más allá del siglo XVI cuando fue escrita por primera vez el vocablo “Estado”.<sup>127</sup>

Sobre el nacimiento del Estado moderno Jellinek señala que nació “... como unidad de asociación organizada conforme a una Constitución, gracias a haber dominado el doble dualismo que forman rey y pueblo y el poder espiritual y temporal.”<sup>128</sup>

La dominación que señala Jellinek de la Constitución sobre el dualismo espiritual y temporal, hace referencia al episodio que tuvo sus inicios en el siglo XI en el cual hubo una confrontación por el poder político, conocido como la querrela de las investiduras, primero entre Gregorio VII y Enrique IV en donde el primero y los Papas que le sucedieron proclamaban la hegemonía del poder espiritual sobre el temporal, por su parte Enrique IV y los emperadores que le sucedieron proclamaban la hegemonía del poder político como poder temporal.<sup>129</sup>

El antecedente inmediato del Estado moderno es la monarquía absoluta, en la Edad Media no existía el Estado por estar dividido en pequeñas fracciones. El poder temporal y espiritual recaían en el emperador y el Papa, respectivamente, y todos los señores feudales les rendían pleitesía.<sup>130</sup>

Es con la querrela de las investiduras cuando el poder eclesiástico tiene su primera gran prueba después del dominio abrumador durante los primeros siglos de la Edad Media y posteriormente se vuelve a cimbrar en el siglo XVI con la reforma protestante, movimiento que, junto con las teorías del Estado dan espacio a que surja la monarquía absoluta, declarándose independiente cada rey en su territorio por

<sup>126</sup> Heller Hermann, *Teoría del Estado*, trad. de Luis Tobío, México, FCE, 1998.

<sup>127</sup> Maquiavelo Nicolás, *El príncipe*, 27ª ed., México, Porrúa, 2011.

<sup>128</sup> Jellinek, Georg, *op. cit.*, pp.311-312.

<sup>129</sup> Arnáiz Amigo, Aurora, *El Estado*, México, Trillas, 1995, pp. 87-88.

<sup>130</sup> *Ídem*, pp.91-92.

derecho divino, esto es, la separación de la autoridad del emperador y la mayoría de los reyes consiguen su legitimación con el Papa pero otros, como en el caso de Inglaterra, se apartaron de él y tomaron el camino de otra religión.

Asimismo, en el siglo XVI aparece una figura entre los teóricos del Estado que da la pauta para la emancipación de los reyes del poder del emperador del Imperio Romano Germánico y es el concepto de soberanía.

La soberanía como poder y capacidad de autodeterminación tiene los siguientes atributos: el poder de dar leyes a todos en general y a cada uno en particular sin consentimiento de superior (no existe), igual o inferior; hacer la guerra o negociar la paz; instituir los principales oficiales; conocer de las últimas apelaciones; hacer gracia a los condenados contra el rigor de las leyes; acuñar moneda; imponer gravámenes; liberar deudas y juzgar según su conciencia. La soberanía se le considera absoluta, perpetua, ilimitada, indivisible, inalienable e imprescriptible.<sup>131</sup>

Martín Laclau explica las características del ser absoluto y perpetuo de la soberanía así como la facultad implícita de legislar que conlleva, y al respecto señala lo siguiente:

...la soberanía entraña un poder absoluto y perpetuo. En tanto absoluto, se trata de un poder que se ejerce por encima de todos y que abarca todo: nada está por encima del poder soberano y no existe ninguna materia que escape a él. Pero, además, la soberanía entraña un poder perpetuo, esto es, un poder que no reconoce límites temporales y que existe aun en el caso de que su titular no lo ejerza.

(...)

El poder soberano se reconoce, sobre todo, en la facultad de legislar, de dictar leyes y modificarlas. La soberanía es indivisible y, en tal sentido, quien tiene el poder legislativo puede, según Bodin, ordenar

<sup>131</sup>González y González, María de la Luz, *Valores del Estado en el pensamiento político*, México, UNAM-Facultad de Derecho, 1994, p. 180.

y prohibir todo aquello que quiera. La ley reconoce su fuente en la voluntad de quien detenta el poder soberano. Ahora bien, la voluntad soberana se caracteriza por el poder de dar órdenes sirviéndose del conjunto de leyes que emanan de ella y que constituyen el ordenamiento jurídico positivo de un Estado.<sup>132</sup>

La soberanía es una cualidad atribuida al Estado, señala el poder del mismo sobre su ámbito territorial; pero este concepto nada nos dice sobre quién ha de ser titular de dicho poder, el cual es susceptible de ser atribuido al pueblo en su conjunto, a una minoría aristocrática, o a un príncipe. Por otro lado, la titularidad del gobierno, el determinar quién debe ejercerlo, es un problema ajeno al concepto de soberanía.<sup>133</sup>

Es al Estado a quien se le ha transferido la soberanía: es él quien ejercerá el poder soberano. El Estado soberano, al interior de su territorio es obedecido por todos los habitantes y fuera de éste no obedece a ningún poder extraterritorial.

No existe una convención acerca de la fecha en la que nace el Estado moderno. En lo que los historiadores están de acuerdo es que todos estos acontecimientos descritos dan pie al mismo, por lo tanto se ubica al mismo después de la Edad Media y el Renacimiento como etapa de transición a la Edad Moderna. Algunos autores (Aurora Arnaiz Amigo, Tullio Fenucci, entre otros), señalan como fecha de nacimiento del Estado moderno el año de 1648 cuando se da la paz de Westfalia, suceso donde se reconoce la soberanía de las naciones y en el cuál se pacta dejar de esgrimir a la religión como causa de conflictos internacionales.

Ahora bien, en la antigüedad el Estado se origina en la propia naturaleza social del hombre, y hay diversidad de opiniones acerca del origen del Estado. Hay quienes señalan que el Estado tiene su base en la fuerza o que todo poder estatal pretende ser poder jurídico, lo cual, presume la autoridad legítima que compele moralmente a la voluntad. De igual manera, se dice que el Estado se manifiesta en la economía y en la religión.

<sup>132</sup>Laclau Martín, *Soberanía y Estado de derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2014 p.8.

<sup>133</sup>*Ídem*, p.9.

Por otro lado, existen puntos de vista que apuntan a la necesidad, al bien jurídico o a la psicología como las causas de la existencia del Estado. Asimismo, "... hay quienes creen que el Estado se gesta en la utilidad y por último, otros escritores sostienen que el origen y la subsistencia del Estado se basan en la realización de los valores humanos."<sup>134</sup>

Así las cosas, tenemos diversas materias de las cuales se compone el Estado. Es claro que todas estas materias son sociables, es incuestionable que un elemento *sine qua non* del Estado es la sociedad. Esta es la razón por la que no existe una definición única o un concepto único del Estado, pero esto no es un inconveniente para el estudio del mismo ya que todos los conceptos del Estado se encuentran íntimamente enlazados.<sup>135</sup>

Para poder llegar a nuestra propia definición del Estado abordaremos brevemente las materias de las cuales se sostiene esta invención del hombre y empezaremos con una descripción jurídico-política del Estado de Jellinek: "... como concepto de derecho es, pues, el Estado, la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio; o para aplicar un término muy en uso, la corporación territorial dotada de un poder de mando originario."<sup>136</sup>

En esta definición el autor refiere que jurídicamente el Estado conlleva la sociedad, la política y se establece en un territorio determinado, pero no se deja ver en esa definición qué es lo que al derecho le corresponde, sino que la supone como una definición jurídica.

En la definición de Jellinek se menciona "la corporación formada por un pueblo", a esto debemos decir que gracias a la unidad el Estado puede adoptar la forma de una

<sup>134</sup> Arnáiz Amigo, Aurora, *op. cit.*, p.88.

<sup>135</sup>Kelsen, Hans, *Teoría General del Estado*, México, trad. de Luis Legaz Lacambra, Tora Nacional, 1972, p.6.

<sup>136</sup> Jellinek, Georg, *op. cit.*, p196.

comunidad organizada. La organización conforme a la Constitución y la autolimitación frente al individuo en el Estado moderno son lo que lo separa de todas las formas de organización política existentes en el pasado.

La relación entre el Estado (moderno) y el derecho la señala Kelsen al decirnos que existe una identidad entre estas dos categorías, bien las podemos tomar como si fuera sola una y de esta manera señala este autor que “como organización política, el Estado es un orden jurídico”.<sup>137</sup>

Por otro lado, Kelsen nos explica la dualidad entre el Estado y el derecho que consiste en que el primero crea al segundo para luego someterse al mismo, esto lo hace con el objeto de obligarse y facultarse con su propio derecho.<sup>138</sup>

En otras palabras, el “... Estado tiene que ser representado como una persona distinta del derecho para que el derecho- producido por ese Estado, para luego someterse a él- luego pueda justificar al Estado.”<sup>139</sup>

A través del derecho el Estado se legitima, toda vez que le va a marcar los límites de lo que da su origen: el poder. Entonces tenemos que el derecho va a marcar la línea de lo legítimo, de lo permitido en y por el Estado, hablando de las instituciones que van a actuar por él. Líneas arriba referimos que la subsistencia del Estado se basa en la realización de valores humanos y el derecho es el encargado de velar por estos valores.

Por otro lado, el Estado también se justifica como organización para asegurar al derecho, entendido como los principios morales que constituyen el fundamento de las normas jurídicas positivas, porque los principios del derecho no solo poseen una validez de carácter ideal, absoluto, sino que pretenden funcionar también como

<sup>137</sup> Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, op. cit., p.290.

<sup>138</sup> *Ídem*.

<sup>139</sup> *Ídem*.

preceptos jurídicos positivos para regir la vida en sociedad de las personas que ponen en manos del derecho la conservación de sus valores.<sup>140</sup>

Ahora bien, en lo que respecta a la economía, hay autores que señalan que el Estado está formado por la estructura económica y que todas las demás manifestaciones del Estado son superestructuras de aquélla.<sup>141</sup>

Por nuestra parte diremos que el Estado es la sociedad organizada en un territorio determinado en cuanto a su estructura política y jurídica con el fin de conseguir el bien común.

En nuestra definición del Estado, tenemos señalados los tres elementos clásicos del mismo: territorio, población y gobierno (estructura política). Además se hace referencia a la estructura jurídica la cual, según lo dicho líneas arriba, va a delimitar al poder y al final de la definición se encuentra lo relativo a los valores de la sociedad que se van a ver reflejados en la idea del bien común.

En esta definición no se hace mención alguna al aspecto económico. Esto es así porque es nuestra idea, que quienes ostentan el poder serán los que definan los modos de producción, distribución y en su caso comercialización de los bienes y servicios, esto enmarcado por el derecho por supuesto. Por lo tanto, en la estructura política y jurídica se entiende va inmerso el modelo económico del Estado.

No afirmamos, por otro lado, que la economía depende del poder y del derecho, como tampoco podemos sostener lo contrario como lo hacen algunos autores del siglo XIX en cuanto a que la economía es la estructura y todas las demás áreas del Estado son superestructuras formadas sobre la base de la primera.

A través de la historia hemos visto cómo son diversos factores los que han ocasionado cambios en el proceso de producción de los bienes desde los cazadores,

<sup>140</sup> González y González, María de la Luz, *op. cit.*, p. 399.

<sup>141</sup> Arnaiz Amigo, Aurora, *op. cit.*, pp. 40-41.

pasando por los agricultores hasta el comercio actual. Estos cambios ocasionaron cambios en la estructura de la sociedad y esta es la razón por la cual hay autores que señalan que la economía va a definir a los Estados, en cuanto la organización de la sociedad en todos los ámbitos.

Los sistemas económicos no tienen una fecha específica de nacimiento, se dan conforme la sociedad va evolucionando y se van diversificando los modos de vida y los tipos de bienes y servicios producidos y consumidos, así el capitalismo es entendido sociológicamente como la institución del dominio privado sobre los medios de producción. Empieza con él la transformación del sistema económico de la ganadería y agricultura, propios del feudalismo y se empieza a concebir la clase burguesa.

El capitalismo no se debe a la revolución industrial sino que, al contrario, en el capitalismo se da el ambiente propicio para esta nueva forma de producción, que a su vez, le da un mayor impulso al nuevo sistema económico.<sup>142</sup>

Los medios de producción en el dominio privado, la producción en serie y la nula intervención del Estado en los aspectos económicos debido a la propia autorregulación del mercado, fue la ideología del capitalismo que propició el paso de una concepción social de la naturaleza humana a una concepción eminentemente individualista y utilitarista.

Para llegar a esto se tuvo que considerar a la economía como una esfera científicamente objetivable y distanciada de la moral y con ello se justificó el egoísmo económico al señalar que la suma de los bienes individuales generaban la suma de la sociedad y de esta manera coincidía el interés particular con el interés general.<sup>143</sup>

En la segunda mitad del siglo XVIII empieza la revolución tecnológica, para ser precisos en el año de 1764. En este año, se inventó un torno para hilar al cual se le

<sup>142</sup> Álvarez-Uría Fernando, Varela Julia, *Sociología, capitalismo y democracia*, 2ª ed., Madrid, Ediciones Morat, 2011, p.63.

<sup>143</sup> *Ibidem*, p.51.

llamó *la Jenny*. La primera consecuencia fue la producción en exceso del hilado, este era más de lo que podía ser tejido por los trabajadores. Por esta razón los tejidos se abarataron, la demanda creció por lo que a su vez incrementó la demanda de mano de obra y subieron los salarios. Los cambios provocados por *la Jenny* afectaron a los agricultores que tejían en los telares de sus casas al grado de desaparecer; al no contar con propiedad alguna se convirtieron en proletarios.<sup>144</sup>

En 1764 también se crea la máquina de vapor y con ello se revoluciona totalmente el viejo modo de producción. A partir de este momento los trabajadores manuales fueron desplazados por las máquinas, el precio de las manufacturas bajó, empieza el auge del florecimiento del comercio y de la industria, el veloz aumento de los capitales, un rápido aumento del proletariado (industrial y agrícola), esto va acompañado de profundos cambios en las estructuras sociales, en 1774 había dado inicio la guerra de independencia de las 13 colonias y en 1789 daría inicio la revolución francesa.

Estos dos eventos históricos son de gran importancia toda vez que marcan un punto de inflexión en la vida de los Estados. Con la promulgación de las primeras constituciones escritas<sup>145</sup> empieza la época del Estado de derecho, en donde se crea una norma la cual establece la estructura del Estado y los principios rectores del mismo; se termina la clasificación social por estamentos; la burguesía es quien toma la cima del poder. Será el hombre, blanco, propietario quien dicte las reglas en el mundo.

Existe sin dudarle una relación entre los eventos económicos de mitad del siglo XVIII y los movimientos sociales de fin del mismo siglo, es probable que la economía con el surgimiento del capitalismo haya marcado el camino para las revueltas sociales en pos de la libertad y la democracia, principalmente porque al estallar la revolución industrial se necesitaba más mano de obra para la producción de más bienes para a

<sup>144</sup>*Ibidem*, p.65.

<sup>145</sup> Se les conoce así a las constituciones redactadas en un solo documento, en contraposición a las constituciones que se conforman de distintos acuerdos tal como es la Carta Magna del Reino Unido.

su vez elevar la demanda, esto bajo la ley de Say en la cual la oferta crea a la demanda, y así se expandieron los derechos.<sup>146</sup>

Por otro lado, pudieron ser movimientos paralelos en los cuales en uno se creó un nuevo sistema económico y en el otro se cambió al grupo en el poder y la dinámica social y en donde los derechos obtenidos por la nueva clase gobernante se inscribieron en las constituciones que se iniciaron de forma escrita a final del siglo XVIII. No obstante, la relación entre estos dos movimientos es muy estrecha.

Si bien es cierto ya en el año 1215 se puede tener el antecedente de la Constitución con la Carta Magna de Juan «sin tierra», no fue hasta los acontecimientos de finales del siglo XVIII cuando se empezó a hacer tendencia la idea del Estado con una norma constitucional que es la forma más acabada del Estado moderno y hasta hoy en día rige en el orbe.

La Constitución de Estados Unidos de 1776 y la primera Constitución francesa de 1791 son los referentes de los Estados latinoamericanos al momento de la descolonización. Al conseguir su independencia estos Estados adoptan el modelo constitucional el cual se reproduce por todas las naciones en el siglo XIX.

El Estado de derecho implica la subordinación de quienes ejercen el gobierno a la ley; al regular la actividad del Estado se intenta controlar y hacer frente a los autoritarismos, pues los gobernantes solo pueden hacer lo que les indica la norma y no pueden realizar acciones contrarias a ella.

Es importante destacar que desde la creación de las constituciones escritas hasta el término de la segunda guerra mundial la Constitución fue vista solo como un documento político y no normativo.

<sup>146</sup> Say, Jean Baptiste, *Tratado de economía política*, Argentina, FCE, 2001, pp. 114-128.

Las ideas económicas y políticas de la segunda mitad del siglo XVIII se consolidaron con el nuevo Estado creado a partir del texto constitucional. Al referirnos a las libertades económicas y personales plasmadas en las nuevas constituciones se hace referencia al «Estado liberal», al fusionarlo con la idea de supremacía de la ley (Estado de derecho), tenemos como resultado al Estado liberal de derecho característico del siglo XIX.

El nuevo Estado liberal de derecho de fines del siglo XVIII fue creado por la burguesía y respaldó el modelo capitalista junto con la ideología del liberalismo económico. En cuanto a la estructura jurídica implicó una dominación basada en el imperio de la ley la cual se le consideraba la expresión de la voluntad general, así como la división de poderes para establecer a la República como forma de Estado.<sup>147</sup>

Las características del Estado liberal de derecho son las siguientes: la supremacía de la ley, subordinación a la ley y sólo de la ley de los derechos de los ciudadanos, la presencia de jueces independientes con competencia exclusiva para aplicar (no interpretar) la ley. De esta manera se conseguía una protección de los ciudadanos frente a la arbitrariedad de la administración.<sup>148</sup>

En cuanto a los postulados económicos el lineamiento principal era la mínima intervención del Estado y en lo político la representatividad en el parlamento de los ciudadanos<sup>149</sup> y la elección de los gobernantes mediante el voto.

Ahora bien, hoy en día al hablar del Estado constitucional no nos referimos a los Estados creados a partir de finales del siglo XVIII, sino a la idea elaborada por los juristas en los años sesenta del siglo XX.<sup>150</sup>

<sup>147</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, *Del Estado absoluto al Estado neoliberal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017, p.35.

<sup>148</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *op. cit.*, p.23.

<sup>149</sup> Esta representatividad no es la misma del Siglo XXI, en el siglo XIX solo tenían acceso al poder y representación los varones blancos propietarios.

<sup>150</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, *op. cit.*, p.105.

El Estado constitucional es un paradigma teórico ideológico nuevo que se crea después de las guerras mundiales del siglo pasado y postula el reconocimiento y protección de los derechos humanos así como el desarrollo de los principios democráticos.<sup>151</sup>

A partir del Estado constitucional la ley se somete a una relación de adecuación y subordinación a un estrato normativo jerárquicamente superior establecido por la Constitución.<sup>152</sup>

Jurídicamente la construcción del Estado constitucional de derecho también cambia la forma de aplicar el mismo, pues a partir de aquí la parte dogmática de la Constitución deja de ser un catálogo de buenos deseos y lista de principios sin exigibilidad alguna a poder exigir su consagración vía jurídica y poder aplicar directamente la Constitución como norma a casos concretos.<sup>153</sup>

La economía también juega un papel preponderante en la estructura de los Estados. En el capitalismo el interés de comerciar, de obtener ganancias, de acumular bienes, dinero y con ello poder, pasa a ser el objetivo en el Estado moderno y de todo un sistema de pensamiento nuevo: el liberalismo económico. Esta nueva corriente hace de la libertad de la propiedad privada y de la libertad de trabajo las dos columnas básicas del desarrollo social.

A partir de este cambio en el sistema económico y por una “ley psicológica fundamental” de acuerdo a Keynes, por lo general, las personas van a aumentar su consumo a medida que su ingreso crece, aunque no tanto como el crecimiento de su ingreso.<sup>154</sup>

<sup>151</sup> *Ídem*, p.108.

<sup>152</sup> Zagrebelsky, Gustavo, *op. cit.*, p.34.

<sup>153</sup> Vigo, Rodolfo Luis, *Interpretación constitucional*, Buenos Aires, LexisNexis, 2004 pp. 52-64.

<sup>154</sup> Keynes, John Maynard., *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p.93.

Lo anterior quiere decir que las personas que cuentan con altos ingresos tienen propensión a ahorrar y a aumentar su consumo, sin embargo, su consumo no va a aumentar en la misma medida que lo hacen sus ingresos. Esto es, los consumos de estas personas van a incrementar en menor proporción a sus ingresos y de esta manera tienden a acumular dinero o bienes que les representen ingresos. La misma idea la podemos ver en el principio de acumulación infinita de Marx, el cual señala la inevitable tendencia del capital a acumularse y a concentrarse en proporciones infinitas sin límite natural.<sup>155</sup>

No existe una razón precisa la cual se pueda señalar como causa de la acumulación de bienes por parte de las personas. Sin embargo, Keynes observó ocho motivos de carácter subjetivo que impulsan a los individuos a abstenerse de gastar sus ingresos, a saber:

1. Formar una reserva para contingencias imprevistas;
2. Proveer para una anticipada relación futura entre el ingreso y las necesidades de individuo y su familia, diferentes de la que existe en la actualidad, como, por ejemplo, por lo que respecta a la vejez, la educación de la familia o el sostenimiento de quienes dependen de uno;
3. Gozar del interés y la apreciación, es decir, porque un consumo real mayor en fecha futura se prefiera a un consumo inmediato menor;
4. Disfrutar de un gasto gradualmente creciente, ya que complace más al instinto normal la perspectiva de un nivel de vida que mejore gradualmente que lo contrario; aun cuando la capacidad de satisfacción vaya disminuyendo;
5. Disfrutar de una sensación independiente y del poder hacer cosas, aun sin idea clara o intención definida de acción específica;
6. Asegurarse una *masse de manoeuvre* para realizar proyectos especulativos o de negocios;
7. Legar una fortuna;

<sup>155</sup> Piketty, Thomas, *El capital en siglo XXI*, México, Fondo de Cultura Económica, 2014, p.23.

8. Satisfacer la pura avaricia, esto es, inhibirse, de modo irracional pero insistente de actos de gasto como tales.<sup>156</sup>

Esta propensión a ahorrar es mayor en las personas con mayores ingresos ya que sus necesidades básicas están completamente cubiertas y además aún cuentan con dinero suficiente para cubrir otras necesidades como de esparcimiento, moda, culturales, etc.. Hay otras personas a quienes sus ingresos apenas les alcanzan para cubrir sus necesidades básicas y otras más que simplemente no pueden hacerlo.

No obstante la gran diferencia en la capacidad adquisitiva de las personas, es evidente que a partir de la revolución industrial, como acelerador metabólico del capitalismo, las condiciones materiales de existencia mejoraron de manera espectacular, lo que permitió a los habitantes del planeta contar con una mejor alimentación, ropa, transporte, acceso a la información, atención médica, educación, etc.<sup>157</sup>

Lo anterior lo podemos constatar si comparamos los índices de pobreza. En 1820 el 94 % de las personas, la de los países desarrollados incluidos, vivía en pobreza y el 84 % de esa cifra, en pobreza extrema.

Para 1950 poco menos del 75 % de la población vivía en pobreza. A partir de los años setenta, en donde dos mil doscientos millones de personas vivían en pobreza extrema, la reducción en los habitantes que vivían en pobreza se fue acrecentando de manera acelerada. Para 1981 era el 44 % de la población, por debajo del 11% para el 2013 y en 2015 solo 705 millones de personas vivían en esta situación.<sup>158</sup>

<sup>156</sup> Keynes, John Maynard., *op. cit.* p.102.

<sup>157</sup> Piketty, Thomas, *op. cit.*, p.106.

<sup>158</sup> Previo al 2015 la medición de pobreza se tomaba de acuerdo con aquellas personas que ganaran menos de dos dólares por día y de extrema pobreza a aquellas que obtuvieran menos de un dólar por día, a partir de esta fecha el Banco Mundial puso como parámetro de medición de la pobreza extrema el obtener menos de 1.90 dólares por día y de pobreza menos de 3.10 dólares por día. *Historical Poverty Around the World*, <https://ourworldindata.org/extreme-poverty/#historical>

El liberalismo económico, el cual es el fundamento del capitalismo, tiene una doble cara de la misma moneda: la naturaleza del hombre. Reconoce al individuo concebido como un ser libre, autónomo, solitario y ansioso por superarse y, a su vez, es un ser sociable que necesita compartir la vida con sus semejantes. Dentro de esta interacción se hace indispensable, entre otras cosas, el intercambio de bienes para obtener una mejor calidad de vida.<sup>159</sup>

Es inobjetable que entre los distintos modos de producción como la caza, el pastoreo, la agricultura y el comercio, este último resultó ser superior a los demás debido a su aptitud para producir y distribuir más y mejores bienes a más personas.

Al consolidarse el comercio en el siglo XVIII influyó más allá del espectro económico, pues el intercambio de productos presentaba dos ventajas sobre las teorías del pacto social hasta entonces vigentes. En primer lugar daba cauce al problema de establecer la paz dentro y hacia fuera de los Estados, al ser el comercio un factor de moderación de las costumbres e incompatible con la guerra, propiciaba un ambiente en donde no era conveniente para nadie tomar posiciones bélicas.<sup>160</sup>

En segundo lugar, mientras las teorías del pacto social se limitaban a justificar el proceso de institucionalización de la sociedad política, el comercio funcionó como cauce a la interacción ordenada de la sociedad al establecerse como una especie de orden regulador de la dinámica de la sociedad, pues todas las personas, directa o indirectamente, participan de los intercambios del mercado y con ello en la vida social, y de esta manera el comercio también fue un aliciente para la democracia.

El desarrollo histórico del comercio se muestra como un proceso de modernización en donde el libre mercado y la libertad de las personas van de la mano, así lo veían los autores escoceses en materia económica del siglo XVIII y advertían en el comercio

poverty-around-the-world y Banco Mundial,  
<http://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview>. (30-abril-017).

<sup>159</sup> Álvarez-Uría Fernando, Varela Julia, *op. cit.*, p.51.

<sup>160</sup> *Ibidem*, p.55.

una mayor emancipación de las mujeres respecto de las viejas cadenas de sujeción propias de las sociedades tradicionales y un mayor equilibrio de poder entre los sexos.<sup>161</sup>

El surgimiento del capitalismo en la sociedad ocasionó cambios en la estructura de la misma o tal vez fue en sentido contrario, los cambios sociales acumulados en los últimos siglos de la Edad Media dieron cabida a este sistema económico.

Lo importante a destacar con este nuevo sistema son los beneficios que le trajo a la población, el ubicar dentro de las ideas liberales, además de la misma libertad, a la propiedad privada dio como resultado el garantizar su subsistencia, pues ni el liberalismo ni el capitalismo sobrevivirían largo tiempo el uno sin el otro.<sup>162</sup>

El gran desafío del capitalismo y del liberalismo es la desigualdad, tanto en lo económico como en las diferencias naturales de las personas, no obstante el capitalismo ha resultado más igualitario que el sistema al que sustituyó pero sigue enfrentando, junto con el liberalismo, la manera de amortiguar las desigualdades económicas y sociales con el fin de lograr una mejor convivencia en la sociedad.<sup>163</sup>

## **2.2. El Estado de bienestar**.<sup>164</sup>

Podemos señalar al Estado de bienestar como aquél en donde el Estado reconoce su misión de promover positivamente la calidad de vida de los más débiles y necesitados utilizando los medios disponibles por la colectividad.

<sup>161</sup> *Ibidem*, p.54.

<sup>162</sup> Judt, Tony, *Algo va mal*, México, Taurus, 2010, p.55.

<sup>163</sup> Fukuyama Francis, *El fin de la historia y el último hombre*, trad. de P. Elías, Colombia, Plantea, 1992, pp. 389-391.

<sup>164</sup> En inglés conocido como el *Welfare State* en contravención del *Warfare State* en el que se encontraban los Estados en la Segunda Guerra Mundial. Lo anterior de acuerdo a una fuente dudosa en internet, sin embargo nosotros le damos sentido a esta explicación del término toda vez que coincide con los tiempos y las situaciones por las que atravesaron los Estados, el tiempo de guerra 1939-1945 y el tiempo de bienestar 1945 en adelante hasta la implementación del neoliberalismo.

Se entiende por bienestar social el promover los servicios de salud, educación, vivienda, seguros de accidentes en el trabajo, desempleo, invalidez, vejez y cualesquiera otros que ayuden a elevar la calidad de vida de las personas.<sup>165</sup>

Se reconoce al canciller alemán Otto Von Bismarck como el fundador del Estado benefactor. Durante su mandato como Canciller (1872-1890), específicamente entre 1883 y 1889, Bismarck impulsó un sistema de seguros sociales tales como los seguros contra enfermedades, accidentes de trabajo, invalidez y vejez. Este sistema tuvo su base en tres leyes: en 1883 se creó la Ley sobre el Seguro de Enfermedades, en 1884 la Ley sobre Accidentes de Trabajo y en 1889 la Ley donde se establece el primer sistema obligatorio de jubilación.<sup>166</sup>

Es en este decenio de 1880 mediante el sistema de seguros sociales con lo que el Estado Alemán se vuelve benefactor y sumamente prestigioso. Con estas medidas de bienestar social Bismarck urgió a que se mitigaran las más flagrantes crueldades ocasionadas por el capitalismo y buscaba disuadir a la población de iniciar revueltas sociales. Paulatinamente, se adoptaron tiempo después disposiciones similares en Inglaterra, Austria, Hungría y en otros países europeos.<sup>167</sup>

El sistema de seguros sociales en los cuales se basa el Estado de bienestar tiene su sustento en la dignidad de las personas y no obstante existen opiniones en contra de este sistema, pues se argumenta afecta la competencia y le da injerencia al Estado en cuestiones económicas y de mercado, no existe razón alguna para que el Estado no brinde asistencia a los individuos en enfermedades, riesgos de trabajo o incapacidades a causa de un hecho de fuerza mayor o a razón de la edad.<sup>168</sup>

<sup>165</sup> Véase, Sánchez-Castañeda, Alfredo, *La seguridad y la protección social en México: su necesaria reorganización*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012 pp. 6-7.

<sup>166</sup> *Ídem*.

<sup>167</sup> Kenneth Galbraith, John, *Historia de la economía*, Buenos Aires, Ariel, 1994, p.3.

<sup>168</sup> Hayek A., Friedrich, *Camino de servidumbre*, 3ª ed., España, Alianza, 2011, p.196.

En definitiva, no existe incompatibilidad de principios entre una mayor seguridad proporcionada por el Estado y el mantenimiento de la libertad individual. Por ende, siempre que una acción por parte del Estado pueda mitigar cargas que afecten la calidad de vida de los individuos contra las cuales éstos no puedan intentar protegerse a sí mismos ni prepararse para sus consecuencias, esta acción estatal debe emprenderse.<sup>169</sup>

El Estado de bienestar o social (diferente al Estado socialista), representa una transformación por la que pasó el antiguo Estado liberal, es un sistema económico capitalista enfocado a subsanar las desigualdades de la población, disminuir las distancias que separan a las clases sociales, esto a través del funcionamiento aceptable de las instituciones públicas en temas laborales, de seguridad social, educación, salud, económicos; es un mitigador de conflictos sociales y pacificador necesario entre el trabajo y el capital.<sup>170</sup>

Cuando el Estado confiere los derechos de trabajo, de salud, de educación; interviene en la economía como distribuidor; dicta el salario; manipula la moneda; regula los precios; combate el desempleo; protege a los enfermos; controla las profesiones; compra la producción; financia las exportaciones; concede créditos; se enfrenta con las crisis económicas; en suma, extiende su influencia a casi todos los dominios que antes, en el Estado liberal, pertenecían exclusivamente al área de la iniciativa privada, es cuando estamos sin duda alguna frente al Estado social.<sup>171</sup>

El Estado social es, por tanto, el reconocimiento de derechos del proletariado y desde un punto de vista doctrinal, un Estado de coordinación y colaboración y tiene como uno de sus objetivos el de amortiguar la lucha de clases y promover entre los hombres y mujeres la justicia social y la paz económica.<sup>172</sup>

<sup>169</sup> *Ídem*, p.197.

<sup>170</sup> Bonavides Paulo, *Del Estado liberal al Estado social*, Buenos Aires, Astrea, 2014, pp.162-163.

<sup>171</sup> *Ídem*, p.165.

<sup>172</sup> *Ídem*, p.166.

En el siglo XX los Estados empiezan a legislar respecto de la seguridad social, en México se dan estas regulaciones con la Constitución de Querétaro de 1917, ese mismo año se impone el modelo sueco de Estado de bienestar, en 1919 se crea en Alemania la Constitución de Weimar en donde se coloca a la dignidad humana dentro de “los principios de la vida económica para no desprenderla de las relaciones de la producción económica.”<sup>173</sup>

En Gran Bretaña el reconocimiento de los derechos económicos y sociales empieza en 1920 con el seguro de desempleo y posteriormente en 1929 con el derrumbe de la bolsa de Nueva York y el periodo que se le conoce como “La gran depresión”, obligó al gobierno norteamericano a intervenir en la economía con la implementación de obras públicas e inversiones estatales; las medidas de bienestar se fueron expandiendo con las políticas implementadas por el *New deal*.<sup>174</sup>

El desarrollo económico en la primera mitad del siglo XX tuvo dos etapas de interrupción muy marcadas. Estas etapas fueron por supuesto en los años en los que se desarrollaron las guerras mundiales, de 1914 a 1919 y de 1939 a 1945. La caída de la Bolsa de Nueva York en 1929 también fue un punto de inflexión, al menos en Estados Unidos, y cuando la economía empezaba a recuperarse el mundo entró una vez más en guerra.

Es importante señalar la distinción entre los Estados existentes a partir del final de la segunda guerra mundial. Con la revolución rusa de octubre de 1917 y la toma del gobierno por parte de los Bolcheviques se crea el primer Estado socialista y en el periodo de la posguerra se empezó la transformación de los Estados del Este europeo en sistemas políticos similares al soviético, se les designó como *democracias populares*, fórmula empleada para caracterizar a estos nuevos Estados en tránsito hacia el socialismo.

<sup>173</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, *op. cit.*, p.73.

<sup>174</sup> *Ídem*, p.74.

De esta manera, la democracia aparece si no en todos, sí en la mayoría de los Estados del orbe aunque con diferencias en su estructura económica. Por un lado están los Estados bajo la influencia soviética y del comunismo, como democracias populares y por el otro tenemos a la democracia liberal de los Estados capitalistas.<sup>175</sup>

La consolidación del Estado de bienestar se da en la posguerra europea, a partir de 1945 y hasta los primeros años de los años setenta del siglo pasado, en los países desarrollados sus políticas sociales permiten a la mayoría de los ciudadanos un nivel de vida inimaginable unos pocos años atrás.

Por otro lado, la sinergia entre los principios liberales y la democracia no es algo natural. Recordemos que cuando aparece el Estado liberal en el siglo XVIII este nace sin los valores democráticos de sufragio universal, igualdad, no discriminación, etc. Es justo a partir de la era del Estado constitucional de derecho y de la consolidación del Estado de bienestar en donde el antiguo Estado liberal y la democracia hacen compatibles de cierta forma algunos de sus postulados, lo anterior en beneficio de la calidad de vida de todas las personas.

Así las cosas, la combinación de los objetivos demócratas y liberales tales como el régimen fiscal progresivo y el acceso al consumo masivo produjeron una mejora en la calidad de vida de la población en general. En todas partes, con más o menos éxito, se trataba de impulsar el desarrollo mediante una combinación de proteccionismo, empresas públicas, inversión en infraestructura, estímulos fiscales, subsidios al consumo, gasto social; en todas partes crece la economía, aumenta el consumo, aumenta rápidamente la alfabetización, los índices de escolaridad, se reducen los índices de mortandad por enfermedades. El modelo funciona y produce crecimiento, bienestar, estabilidad social.

Lo anterior confirmaba lo benéfico que podrían resultar las políticas del modelo keynesiano: mercados regulados, fiscalidad progresiva, intervención estatal, seguridad social. Estas políticas no solo tuvieron resultado positivo, sino que la

<sup>175</sup> Requejo Coll, Ferran, *Las democracias*, Barcelona, Ariel, 1990, p. 105.

intervención del Estado en la economía en los años de la posguerra no dio paso al mayor temor de los liberales: dar cauce a los Estados totalitarios.<sup>176</sup>

No obstante lo anterior, en la década de 1970 la economía entró en estancamiento, la inflación se elevó, se incrementó la tasa de desempleo y el producto interno bruto (PIB) de las naciones quedó estancado o a la baja. Es aquí donde entra la crítica al Estado de bienestar por parte del neoliberalismo.

En su momento, la denuncia por parte del neoliberalismo al régimen vigente después de terminada la segunda guerra mundial resulta muy verosímil. El Estado de bienestar es el orden establecido a partir de la posguerra y hasta la década de los setentas del siglo XX; sus políticas favorecían principalmente a sindicatos, funcionarios públicos y políticos. Al entrar la economía en crisis no tardó mucho para que los preceptos del liberalismo se opusieran con vehemencia frente a los lineamientos del Estado de bienestar.

Los liberales sentían que como individuos estaban inmersos en una esfera regulada, acotada y vigilada, tanto en lo público como en lo privado, por parte del Estado. La solución que proponían no era novedosa. Toda vez que el Estado no puede desaparecer ni con él, el cobro de impuestos, ni los sindicatos, ni la regulación de la economía, ni los servicios públicos, la solución estaba encaminada a exigir menos impuestos, menos leyes, menos burócratas, menos gasto, menos deuda pública, en resumen: acotar la actividad del Estado en la economía y así fue como de nuevo se retoman los preceptos liberales y a esta nueva etapa se le denomina como “neoliberalismo”.

<sup>176</sup>Véase, Escalante Gonzalbo Fernando, *Los años setenta. Breve historia del neoliberalismo*, México, Nexos, 1º de mayo 2015.

### 2.3.- El modelo neoliberal

El término neoliberal designa un concepto muy amplio con base en el ideal del liberalismo clásico y en el paradigma del modelo económico predominante a partir del final de los años setenta y principios de los ochenta hasta la actualidad (al referirnos a los años setenta y ochenta hacemos referencia al siglo XX).

El neoliberalismo al abarcar la tendencia con la cual se van a desarrollar las relaciones y actividades de los Estados y las personas a partir de las últimas cuatro décadas en el mundo tiene tres manifestaciones principales: la ideológica, la forma de gobierno y la económica.

La ideología es un sistema de ideas, básicamente compartidas que un grupo de la sociedad admite como verdaderas, estas ideas nos ofrecen una visión del mundo que queremos ver y éstas, en el caso del neoliberalismo, han sido codificadas por las élites del poder entre quienes se encuentran, políticos, dueños de empresas multinacionales, los dueños de medios de comunicación, gente que acapara los tiempos en los medios de comunicación, banqueros, etc.<sup>177</sup>

Parte de la importancia de las ideologías es que van a definir nuestra forma de ver el mundo y con ello nuestra forma de solucionar nuestros problemas, por ejemplo, supongamos una disputa de tres niños por ver quién de ellos debe de quedarse con una flauta.

El primero de los niños alega que es el único que sabe tocar la flauta y sería muy injusto negar el instrumento al único que puede tocarlo y utilizarlo para los fines para los cuales está hecha la flauta. El segundo justifica su reclamación con el argumento que es el único de los tres niños tan pobre que no tiene con qué jugar y la flauta le serviría para tal efecto. Por último el tercer niño sostiene que él hizo la flauta con sus

<sup>177</sup> Steger Manfred B. y Roy Ravi K., *Neoliberalismo. Una breve introducción*, Madrid, Alianza, 2011, p.29.

propias manos y trabajó para tal efecto durante muchos meses, verbigracia él debe quedarse con la flauta.<sup>178</sup>

Si escucháramos a los tres niños por separado los tres cuentan con argumentos para quedarse con la flauta y si alguien tuviera que decidir cuál de los tres debe quedarse con ella va a ser su ideología la que influya de manera determinante en la decisión final.

Si la ideología de quien tenga que otorgar la flauta a uno de los niños es utilitarista se la otorgará el primer niño, de ser igualitarista económico se la entregará el segundo niño y si es libertario pragmático elegirá al tercer niño para que se quede con la flauta.<sup>179</sup>

Por su parte, en cuanto a las formas de gobierno, la mentalidad de las mismas en un sistema neoliberal se basa en valores empresariales como la competitividad, el interés, la descentralización, fortalecimiento del poder individual, disminuir el papel del Estado en cuanto en la injerencia privada y económica y, por qué no decirlo, el lucro.<sup>180</sup>

Como muestra del cambio de mentalidad que se ha dado a partir del neoliberalismo, de acuerdo a Tony Judt, en el año de 1949 se realizó un estudio entre jóvenes ingleses y se descubrió preferían escoger una carrera interesante con un sueldo razonable. Hoy en día los estudiantes están en las universidades en busca sólo de un trabajo lucrativo sin tomar en consideración si la carrera a la que se inscribieron es de su agrado o no.<sup>181</sup>

En el neoliberalismo el gobierno asume la autorregulación del libre mercado como un modelo eficaz. Los neoliberales se apartan un poco del bien común y de la justicia

<sup>178</sup> Sen, Amartya, *op. cit.*, p.45.

<sup>179</sup> *Ídem.*

<sup>180</sup> Steger Manfred B. y Roy Ravi K., *op. cit.*, p.30.

<sup>181</sup> Judt, Tony, *Algo va mal*, *op. cit.* p.50.

social y pretenden aplicar técnicas extraídas del mundo de los negocios y del comercio, influidos tal vez por la máxima capitalista de que la suma de los beneficios personales, obtenidos de forma egoísta, va a resultar en un beneficio general.<sup>182</sup>

Al principio de la década de los ochenta se insertó, principalmente en occidente, un nuevo modelo de administración pública conocido como “nueva gestión pública”. Este modelo implicaba tomar una actitud empresarial en la administración pública en donde se fomentara la innovación y se incentivara la productividad.

En resumen esta nueva administración tiene como objetivo recortar el gasto público y aumentar la eficacia, el rendimiento y la responsabilidad de la administración, el punto es dejar afuera al Estado de la participación de la economía y que solo funja como juez en las controversias que se susciten y el encargado de implementar las condiciones óptimas para el buen establecimiento de la economía tales como, tomar las medidas regulatorias (o desregulatorias) convenientes para el libre mercado, permitir el libre contrato al menos en materia de comercio y velar por su cumplimiento, garantizar la seguridad en el territorio dentro del ámbito de su influencia (jurisdicción), dar garantías de respeto a la propiedad privada, etc.

En cuanto a la manifestación económica *per se* el neoliberalismo actúa sobre cuatro políticas generales, a saber: la desregulación, la liberalización del comercio y de la industria, la privatización de las empresas estatales y la libre competencia.

Junto con estas políticas se encuentran la libre empresa, la integración regional de las economías nacionales eliminando o reduciendo lo más posible los aranceles para los socios comerciales, control del déficit, facilidades de deducción de impuestos a los grandes capitales que generan grandes utilidades, reducción de servicios sociales y programas de bienestar públicos, implementación de medidas para la libre contratación y separación de empleados, etc.

<sup>182</sup> Steger Manfred B. y Roy Ravi K., *op. cit.*, p.31.

Los orígenes intelectuales del neoliberalismo se le atribuyen a la Sociedad Mont Pelerin, fundada en 1947 por Friederich August von Hayek, economista austriaco partidario del libre mercado, exiliado debido a la invasión Nazi y la crítica de sus escritos siempre fue dirigida a la intervención del Estado en la economía, estaba totalmente en contra de un Estado planificador.

La defensa del mercado sin restricciones por parte de Hayek nunca fue principalmente económica, sino política, con base en lo ocurrido en el periodo entreguerras del autoritarismo austriaco, la experiencia del fascismo fue lo que definió sus ideas económicas, decía que toda planificación estatal lleva al autoritarismo y con ello se sigue el camino al socialismo y posteriormente al fascismo, la idea de una administración vertical por lo tanto debía de ser superada y buscar la igualdad entre todos los agentes económicos y el Estado.<sup>183</sup>

En este tenor Hayek señalaba que la diferencia entre un sistema organizado rígidamente en jerarquías y uno en donde los hombres pueden, al menos, intentar la forja de su propia vida, es que en el segundo el hombre obtiene su libertad al poder elegir entre diferentes formas de vida y esto último está asociado con el desarrollo del comercio.<sup>184</sup>

En este sentido, Hayek sostenía que la democracia, si se ve desde un punto de vista como institución esencialmente individualista, estaba en conflicto irreconciliable con el socialismo toda vez que la primera aspiraba a la igualdad en la libertad y la segunda a una igualdad en coerción y servidumbre disfrazada de una propaganda en pro de la libertad.<sup>185</sup>

Por otro lado este autor asegura que solo en el capitalismo se dan las condiciones para el desarrollo de la democracia, toda vez que ésta es esencialmente un medio utilitario para salvaguardar la paz interna y la libertad individual. La democracia es un

<sup>183</sup> Judt, Tony, *Pensar el siglo XX*, Madrid, Taurus, 2012, pp. 237-238.

<sup>184</sup> Hayek A., Friedrich, *op. cit.*, p.57.

<sup>185</sup> *Ibidem*, pp. 68-78.

obstáculo para la supresión de la libertad, por eso está en conflicto con la planeación, aunque por sí sola no puede evitar que el poder se torne arbitrario.<sup>186</sup>

Hayek definía al socialismo como “la abolición de la empresa privada y de la propiedad privada de los medios de producción y creación de un sistema de ‘economía planificada’ en el cual el empresario que busca un beneficio es reemplazado por un organismo central de planificación.”<sup>187</sup> De esta manera centraba la discusión del socialismo en los medios y no sobre los fines los cuales reconoce son los ideales de justicia, mayor igualdad y seguridad.

Por todas estas consideraciones Hayek y los demás integrantes de la Sociedad de Mont Pelerin partían de la idea de que la libertad económica es el requisito previo de cualquier otra libertad, pero por los riesgos que implica el derecho a elegir no puede ser la libertad frente a toda preocupación económica. Esto significa que la libertad de elegir conlleva riesgos los cuales van implícitos en la misma libertad, por lo tanto dentro de esta libertad se puede obtener el auge económico deseado o la ruina, pero siempre se tendrá la oportunidad de recuperarse.

Ahora bien, después de la segunda guerra mundial es cuando se da el auge del Estado de bienestar en donde hubo dos o tres décadas de relativa estabilidad social y crecimiento económico, los setenta son años amargos, de inestabilidad, desempleo y crisis económica, años de huelgas, manifestaciones violentas, empobrecimiento masivo, años de terrorismo, de exasperación social, de tensión. La seguridad, el ánimo confiado, optimista, de la posguerra desaparece y es aquí donde despunta un nuevo modelo económico que promete dar solución a estos problemas.

Las medidas económicas del Estado de bienestar se volvieron dudosas cuando comenzó a agravarse la crisis en los setenta. No era posible ya mantener el empleo, ni la red de protección. No alcanzaba el dinero para sostener las políticas gubernamentales de bienestar. La política de expansión monetaria para influir en la

<sup>186</sup> *Ibidem*, pp. 130-131.

<sup>187</sup> *Ibidem*, pp. 79-80.

demanda agregada resultó contraproducente pues produjo inflación, bajaron los salarios reales, se devaluaba las divisas y se entraba en una espiral de aumento de precios y salarios sin que la gente se viera beneficiada en sus finanzas.

El programa neoliberal tenía lista una alternativa con la esperanza de superar la crisis: su punto de partida era una crítica de las políticas económicas del Estado de bienestar puestas en práctica desde la gran depresión y ofrecía un horizonte radicalmente distinto, un programa económico completo, con base en el liberalismo y en la no intervención del Estado en las prácticas económicas, se ve al Estado como un participante no grato, casi como enemigo.

Esta concepción del Estado utiliza, aunque con motivos distintos, los movimientos sociales de los años sesenta, la protesta juvenil de estos años tenía una expresión de inconformidad de una nueva generación, con acceso más amplio a la educación y a un mundo de consumo en exceso mayor en comparación de cualquier generación anterior, condiciones que propiciaban posibilidades infinitas para actuar libremente.

Las condiciones anteriores son contrarias a la experiencia vivida por las generaciones anteriores que vivieron en los años de las dos guerras más catastróficas en la historia y el periodo entreguerras. Sin embargo, estos jóvenes se sentían sujetos a demasiadas reglas, su libertad la sentían acotada por el Estado, desde la administración gubernamental, pasando por los policías, y hasta el salón de clase.

En este orden de ideas, al final de los años setenta, en los países centrales (Estados Unidos y Reino Unido principalmente), se impone el neoliberalismo con la idea de que los mecanismos autorreguladores del mercado son muchos más efectivos que la intervención estatal a la hora de producir un crecimiento económico sostenido, y se empiezan a implementar políticas gubernamentales en esta dirección.

Estas políticas gubernamentales se encuentran principalmente aglutinadas en el Consenso de Washington, nombre con el cual se le conoce al paquete de medidas económicas que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras

instituciones económicas con sede en Washington recomendaron a los países latinoamericanos y se condicionaron los créditos que emitían dichas instituciones a seguir los lineamientos del Consenso tales como: reducción del gasto público, liberalización financiera y comercial, privatización de empresas estatales, desregulación de la economía, protección de los derechos de propiedad, entre otros.

Es a través del Consenso de Washington y de la necesidad de los países periféricos (latinoamericanos principalmente), de contar con créditos para hacer frente a la crisis que se vivió en los años setenta, como se impuso el cambio de modelo económico, esto es, de pasar de un Estado de bienestar al modelo neoliberal.

### **2.3.1 ¿Igualdad de oportunidades?**

Es indudable que el neoliberalismo ha traído grandes beneficios, la libertad de comercio ocasiona una mayor posibilidad de acceso a bienes a personas que antes no podían siquiera imaginar contar con ellos. Sin embargo, el beneficio no se ha expandido a toda la población y hay parte de ella, la mínima, con mayores beneficios que el resto de los demás.

Si bien es cierto el neoliberalismo ocasionó una disminución de la pobreza, ello puede apreciarse como una cuestión de métrica pues el escalafón siguiente al de pobreza es el de “bajos ingresos” al que se llega con la obtención de 10 dólares diarios. En 2011, 56% de la población se encontraba en ese escalafón y se estimaba que quien percibía entre 10 y 20 dólares pertenecía a la clase media. Sin embargo, en ese año solo 16% de la población vivía con 20 o más dólares.<sup>188</sup>

¿Pero qué fue lo que pasó? En años de bajo interés nominal y alta inflación, como fueron los setenta, la tasa de interés real había llegado con frecuencia a ser negativa. Sin embargo, para poder contrarrestar la inflación los gobiernos tuvieron que alzar las

<sup>188</sup> Véase Kochhar Rakesh, *A global middle class is more promise than reality*, Pew Research Center, julio 2015.

tasas de interés. De esta manera altas tasas de interés con baja inflación se tradujeron en mayor ganancia para los acreedores.<sup>189</sup>

La consecuencia de mayor alcance fue el impacto sobre la deuda de los países periféricos, subdesarrollados o en vía de desarrollo. El resultado fue la crisis global de la deuda. En los años siguientes (finales de los años setenta principios de los ochenta del siglo XX), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) participaron en la renegociación de la deuda de la mayoría de los países periféricos, principalmente los del sur. Es en este momento cuando los países centrales, esto es Estados Unidos y el Reino Unido los dos Estados ariete del neoliberalismo, aprovecharon la oportunidad para imponer las medidas de este modelo económico.<sup>190</sup>

El financiamiento a los Estados periféricos estaba condicionado a la adopción de los programas de ajuste estructural con los que se imponía el modelo neoliberal: disminución del gasto público, reducción del déficit, control de la inflación, privatización de activos públicos, apertura comercial y demás lineamientos del Consenso de Washington.<sup>191</sup>

El modelo neoliberal se fue incubando desde 1947 con la Sociedad de Mont Pelerin<sup>192</sup> y en los años cincuenta el gobierno norteamericano inauguró un programa de becas para favorecer la modernización de los estudios económicos en América Latina, estudios sobra decir con el enfoque liberalista.

Gracias a este programa en los años cincuenta del siglo pasado la Universidad Católica de Chile y el Departamento de Economía de la Universidad de Chicago firmaron convenio de intercambio de estudiantes. Con esto se formaron varios economistas chilenos en la escuela de Chicago para luego regresar a su país e

<sup>189</sup>Escalante Gonzalbo Fernando, *op. cit.*

<sup>190</sup> *Ídem.*

<sup>191</sup> *Ídem.*

<sup>192</sup> *Ídem.*

implementar, en la década de los setentas, los conocimientos adquiridos. A esta ola de estudiantes se les conoce como los «*Chicago boys*».

En 1973 el presidente socialista de Chile, Salvador Allende, es derrocado mediante un golpe de Estado por Augusto Pinochet, presumiblemente con el apoyo de Estados Unidos que no quería proliferaran los Estados socialistas y en Chile se inicia el experimento para imponer el neoliberalismo en el orbe, al frente de esta estrategia estaban los «*Chicago Boys*».

De las políticas económicas más sobresalientes del neoliberalismo, de los «Chicago Boys», para contener la inflación lo cual se busca como objetivo principal de este sistema, son: reducir los gastos del gobierno en un 20-25% como mínimo en un tiempo determinado y reducir el presupuesto gubernamental. El neoliberalismo también busca expandir a las empresas privadas y para lograr esto señala como necesario la flexibilidad laboral, esto es, los términos adecuados para contratar y despedir personas sin cargas para las empresas.<sup>193</sup>

La dictadura de Pinochet ofrecía el escenario ideal para ser el laboratorio del neoliberalismo, principalmente por la adopción de medidas radicales tales como la prohibición de sindicatos y partidos políticos y de esta manera darle continuidad al proyecto.

Friedrich Hayek lo explicó de la siguiente manera: las dictaduras entrañan riesgos, pero una dictadura se puede autolimitar "... y si se autolimita puede ser más liberal en sus políticas que una asamblea democrática que no tenga límites. La dictadura puede ser la única esperanza, puede ser la mejor solución a pesar de todo."<sup>194</sup>

<sup>193</sup> Friedman, Milton, *Bases para un Desarrollo Económico*, Conferencia pública en Santiago de Chile, 26 de marzo 1975. [https://www.elcato.org/pdf\\_files/mfriedman-conf-chile-1975.pdf](https://www.elcato.org/pdf_files/mfriedman-conf-chile-1975.pdf) (5-abril-2020).

<sup>194</sup> Escalante Gonzalbo Fernando, *op. cit.*

Más que un punto de vista, lo anterior es una confesión, se había sacrificado a la democracia para establecer la libertad económica. De acuerdo con los neoliberales, la constitución de la libertad exigía que se pusieran límites a lo que podría decidirse democráticamente porque el mercado debe estar fuera de la política. Ellos sostienen que por libertad debe entenderse libertad económica y de ahí se desprenden las demás libertades. Se pone de manifiesto nuevamente la incompatibilidad de los principios, ahora neoliberales, y la democracia. <sup>195</sup>

Las políticas neoliberales moldearían finalmente a una nueva sociedad con características muy distintivas: egoísta, individualista, privatista, insolidaria, más desigual y resignada e indiferente con esa desigualdad.

Ejemplo de esto lo tenemos en las palabras de Milton Friedman cuando señala que la responsabilidad social de las empresas es incrementar las utilidades y no así las responsabilidades sociales, ecológicas o culturales, en el entendido de que las personas morales no pueden tener responsabilidades y solo las personas físicas las tienen. Este planteamiento de una de las figuras icónicas, si no es que la más representativa del neoliberalismo, nos da cuenta del egoísmo de esta ideología y aunque en su defensa o pongan los partidarios de este sistema que se necesita de una empresa sana para generar trabajo y ayudar así a las personas a integrarse al mundo laboral y así puedan mantener una familia, no ocultan su *télos* que es la ganancia económica: tan simple y superficial como eso.<sup>196</sup>

Una de las banderas del neoliberalismo<sup>197</sup> es la igualdad de oportunidades. De los pilares del capitalismo y del libre mercado se señala que todas las personas pueden hacerse de la cantidad de bienes que deseen y esto solo estará determinado por el empeño de su trabajo.

<sup>195</sup> *Ídem.*

<sup>196</sup> Friedman, Milton, *The Social Responsibility of Business is to Increase Profits*, The New York Times Magazine, September 13, 1970.

<sup>197</sup> A partir de aquí al hablar del liberalismo o del neoliberalismo nos referimos al mismo concepto. La diferencia entre y uno y otro es temporal, pues nos referimos al neoliberalismo cuando se restituye el liberalismo en contra del Estado de bienestar. Asimismo, al hablar del neoliberalismo, este concepto lleva implícito el modelo económico del capitalismo.

Por otro lado, se postula la eliminación de las clases favorecidas “de forma natural”, toda vez que con el triunfo de la burguesía (a partir del cual se dan las condiciones para que se desarrollen las ideas del liberalismo), a partir de la revolución francesa, se terminó el sistema de estamentos.

Lo anterior es parcialmente cierto, sin embargo al eliminarse el sistema estructural de los estamentos aparece uno nuevo sistema de clases sociales medible por cuestiones económicas. Entramos a la era en donde lo que más importa es qué tantos bienes se tienen acumulados y la lucha por la acumulación se vuelve brutal.

Se crea una filosofía social de “más es mejor”. Por tanto, lo importante y valioso a partir de este momento será una cuestión de cantidad y económicamente se puede apreciar mejor el sentido de esta filosofía; si se tiene más dinero y bienes se puede obtener una mejor calidad de vida aparentemente.

En donde se equivoca completamente esta idea del neoliberalismo es en el señalar que todos tenemos las mismas oportunidades pues las mismas están determinadas por las clases sociales. Definitivamente no tienen las mismas oportunidades las personas en la clase social más acomodada que los que se encuentran en la clase social más pobre.

Por supuesto que las personas intentan ascender en su posición social y la manera en que pueden lograr el cambio es mediante el aumento de sus ingresos. Lejos quedaron los tiempos en donde el apellido, el linaje, la sangre, los títulos tanto reales o universitarios otorgaban un estatus social, en la actualidad el lugar en la sociedad se mide a través del dinero o bienes que se tengan acumulados.

No obstante aunque haya casos de personas que han escalado socialmente al poder conseguir elevar sus ingresos, estos casos son la excepción y viendo los números globales se puede apreciar que el 1 % de la población acumula más riquezas que el 99 % restante.<sup>198</sup>

<sup>198</sup> Véase *Una economía al servicio del 1%*, Informe de OXFAM, 18 de enero 2016.

En los cinco años anteriores al informe de OXFAM el cual estamos citando, esto del 2016, la fortuna de las 62 personas más ricas del mundo se incrementó 45 % y la riqueza de la mitad más pobre de la población (3,600 millones de personas), se redujo 38 %. En el siglo XXI la mitad más pobre de la población solo ha recibido el 1 % del incremento total de la riqueza mundial y 50 % de esa riqueza ha ido a parar a los haberes del 1 % más rico.<sup>199</sup>

Si en el 2016 éramos 7,432,663,274 habitantes en el mundo,<sup>200</sup> de acuerdo a los datos anteriores la mitad o un poco más de la población mundial le ha correspondido el 49 % del incremento de la riqueza mundial en el siglo XXI y a la otra mitad el 1 %.

Con estos números se puede observar perfectamente que no todas las personas tienen las mismas oportunidades para brindarse una vida digna, pues la distribución de la riqueza favorece a quienes concentran más bienes y por el contrario quienes cuentan con ingresos mínimos no se aprecia que su situación se pueda modificar.

Ser pobre implica además de tener menos o nulas oportunidades, el tomar decisiones en un contexto de escasez. Nos referimos a no tener los recursos para poder cubrir las necesidades elementales en el día a día. Para poder hacerse al menos satisfacer la más elemental de las necesidades, esto es la alimentación, las personas en condición de pobreza deben emplear la mayor cantidad del tiempo posible en sus labores y el tiempo que les sobra en cuestiones domésticas, de esta manera casi no tienen tiempo para el esparcimiento.<sup>201</sup>

Las decisiones tomadas en situación de escasez solo ocasionan que se incremente la escasez y mayor pobreza en el futuro y menor calidad de vida. Para hacer frente a una emergencia como la necesidad de alimentarse o de atención sanitaria urgente en donde se deben tomar decisiones vitales, la gente pobre debe de solicitar crédito a

<sup>199</sup> *Ídem.*

<sup>200</sup> Pirámides de población en el mundo <http://www.populationpyramid.net/es/mundo/2016/> (09/julio/2018).

<sup>201</sup> Monroy Gómez Franco, Luis Ángel, *La pobreza y sus efectos sobre las decisiones de las personas*, Nexos, marzo, 2016.

sabiendas de que tardará mucho tiempo, tal vez generaciones, para poder liquidarlos y el vivir endeudado es la esclavitud del siglo XX y del siglo XXI.

Si bien el capitalismo se legitima como el sistema económico que implica y promueve la libertad personal (como condición de funcionamiento del mercado), ha generado esclavitud como parte de su propia dinámica. En este orden de ideas, las personas en el nivel socioeconómico más bajo deben de vender su trabajo al menor costo posible, toda vez que son muchas personas las que se encuentran en esa posición, su obra de mano se abarata y de esta manera a la gente en situación de pobreza, la pobreza misma no les permite salir de ella.<sup>202</sup>

La esclavitud que implica estar en condición de pobreza está en nuestra vida cotidiana, a nuestro alrededor y somos partícipes de la misma pero no lo apreciamos o fingimos que no la vemos. Esta nueva segregación de facto no es un accidente lamentable sino una necesidad estructural del capitalismo global de hoy, se encuentra presupuestado por las personas que cuentan con el capital: por ese 1 % de la población más acaudalada a nivel mundial.<sup>203</sup>

#### **2.4. La necesaria intervención del Estado en la distribución de la riqueza**

Hemos probado el modelo del neoliberalismo por más de treinta años: intervención mínima del Estado en la economía, libertad de la gente para consumir y actuar como ellos quieren. Aún así siempre queda algo por quitar de la esfera de dominio del Estado. El sistema establecido con el neoliberalismo se empeña en conservar privilegios, repartir rentas y favorecer a quienes tienen acumulado los bienes en su gran mayoría.

No obstante el pensamiento ideológico de los neoliberales económicos, es innegable la necesidad de las actividades del Estado destinadas a proteger a los ciudadanos, en especial a los más vulnerables, a velar por el cumplimiento de los contratos y a

<sup>202</sup> *Ídem.*

<sup>203</sup> Slavoj Žižek, *La inexistencia de Noruega*, El mundo, septiembre 2015.

definir los derechos de propiedad para darle seguridad a las actividades que sientan las bases en las que se apoyan las economías de mercado.<sup>204</sup>

El Estado es totalmente diferente de otras instituciones u otros actores de la sociedad. Podrá no ser perfecto y tener zonas de oportunidades, pero entre sus virtudes se encuentra la capacidad para utilizar la coerción legítimamente y esto significa que puede hacer algunas cosas que están vedadas a las instituciones privadas. Así las cosas, el Estado puede utilizar la coerción a favor de una economía sana, por ejemplo, en la prohibición y sanción de los monopolios.

En el primer capítulo hablamos de dos principios que propone John Rawls para conseguir un mundo más justo y atenuar las desigualdades en el mundo. En términos generales el primer principio habla de las libertades de las personas y el segundo habla de cómo deben tratarse las desigualdades de las personas.

Es dentro de este segundo principio donde Rawls explica que si algunos deben tener menos con objeto de que otros prosperen ello puede ser ventajoso, pero no es justo. “Sin embargo, no hay injusticia en que unos pocos obtengan mayores beneficios, con tal de que con ello se mejore la situación de las personas menos afortunadas.”<sup>205</sup>

En este tenor se deben aceptar las expectativas más elevadas de quienes están mejor situados ya que son justas siempre y cuando funcionen como parte de un esquema de mejora las expectativas de los miembros menos favorecidos de la sociedad. La idea es simple: las perspectivas más atractivas de los mejor situados deben ser toleradas y permitidas siempre y cuando vayan en beneficio de los menos afortunados.<sup>206</sup>

En la teoría económica existe un principio en la misma dirección de lo que señala Rawls, se le conoce como el principio de Pareto. Este consiste en señalar que se

<sup>204</sup> Stiglitz, Joseph E., *La economía del sector público*, trad. de Ma. Esther Rabasco y Luis Toharia, 3ª ed., Barcelona, Antoni Bosch, 2000, p.92.

<sup>205</sup> Rawls, John, *op. cit.*, p. 27

<sup>206</sup> Idem, p. 81.

deben buscar y permitir cambios que mejoren el bienestar de algunas personas sin empeorar el de ninguna otra, a esto se le conoce como “una mejora en el sentido de Pareto.”

Desde otro punto de vista, se dice que las asignaciones de recursos son eficientes u óptimas en el sentido de Pareto cuando tienen la propiedad de que no es posible mejorar el bienestar de alguna persona sin empeorar el de otra. La eficiencia en el sentido de Pareto es a lo que se refieren normalmente los economistas cuando hablan de eficiencia.<sup>207</sup>

Cuando hablamos de la economía del bienestar<sup>208</sup> se establece que la economía solo es eficiente en el sentido de Pareto en determinadas circunstancias o condiciones. De acuerdo a Stiglitz existen seis importantes condiciones en las que los mercados no son eficientes en el sentido de Pareto. Se les conoce como “fallos del mercado” y constituyen un argumento a favor de la intervención del Estado en la actividad económica.<sup>209</sup>

Los fallos del mercado son los siguientes:

1.- Fallo de competencia: Para que los mercados sean eficientes en el sentido de Pareto, tiene que haber competencia perfecta, es decir, ha de existir un número suficientemente grande de empresas que crean cada una de ellas que no pueden influir en los precios, cuando esto no ocurre así nos encontramos en una falla de competencia.

2.- Bienes públicos: Tienen dos propiedades básicas, en primer lugar no cuesta nada que otra persona más disfrute de sus ventajas, formalmente el hecho de que un

<sup>207</sup> Stiglitz, Joseph E., *op. cit.*, p.69.

<sup>208</sup> Rama de la economía que se ocupa de las cuestiones normativas. El análisis normativo describe la economía y construye modelos que predican cómo cambiará ésta o cuáles serán los efectos de distintas medidas, sopesando los distintos beneficios y costes. Un análisis normativo se ocupa de lo que «debería ser», de hacer juicios de valor sobre la conveniencia de los distintos grupos de acción. Stiglitz, Joseph E., *op. cit.*, pp. 72-73.

<sup>209</sup> *Idem*, p.92.

individuo adicional disfrute del bien público tiene un coste marginal nulo. En segundo lugar, en general es difícil o imposible impedir que se disfrute de un bien público puro. Si los mercados privados suministrarán bienes considerados públicos puros, sus costes serían superiores a los beneficios que el agente privado que suministrara dicho bien pudiese recibir.<sup>210</sup>

3.- Externalidades: Son casos en los que los actos de una persona o de una empresa afectan a otras personas o empresas. Los casos en que los actos de una persona imponen costes a otras se denominan “externalidades negativas” y cuando los actos de una persona o empresa benefician a otras se le denomina “externalidades positivas”. Ejemplo de una externalidad negativa es la contaminación que ocasionan ciertas actividades, tal vez el tránsito o las compañías químicas, que afectan a las personas.<sup>211</sup>

4.- Mercados incompletos: Siempre que los mercados privados no suministran un bien o un servicio, aun cuando el coste de suministrarlo sea menor a lo que los consumidores están dispuestos a pagar, hay una falla de mercado.

a) Mercados de seguros y capitales: Cuando el mercado privado no proporciona un seguro para muchos riesgos importantes a que se enfrenta la gente y lo tiene que hacer el Estado. Por ejemplo el fondo de garantía de depósitos. En el de capitales el Estado otorga créditos o respalda los mismos a sectores que el mercado privado no les quiere otorgar créditos, como a estudiantes, o el mercado hipotecario, empresas de importación y exportación, etc.

b) Mercados complementarios: Para realizar actividades que sean de utilidad al interés público es necesario la existencia de coordinación, misma que no siempre puede existir entre particulares por lo tanto es necesario la intervención del Estado principalmente en la coordinación a gran escala en donde se hace necesaria la planificación estatal al igual que en los programas públicos de renovación urbana.

<sup>210</sup> *Idem*, p.95.

<sup>211</sup> *Idem*, pp. 95-96.

5.- Fallas de la información: Cuando los consumidores cuentan con información incompleta y el Estado obliga a los agentes económicos a publicar cierta información como la tasa de interés total o de información el etiquetado de productos como calorías o fecha de caducidad.

6.- Desempleo y otras perturbaciones económicas: El desempleo es el síntoma más admitido del “fallo del mercado” y junto con él se puede observar también a la inflación y cuando se tiene elevados porcentajes de uno o de otro es necesaria la intervención del Estado para amortiguar el efecto de los mismos.

## **2.5. El neoliberalismo y la globalización en el siglo XXI**

La consecuencia de la política de mercados abiertos abarca diferentes aspectos de la vida social y del Estado. La globalización y la libre circulación de las mercancías han incidido en la disminución de la pobreza mundial como ya se analizó en el presente capítulo, así mismo han acrecentado la brecha de desigualdad.<sup>212</sup>

La liberación de mercados dio pie a las empresas transnacionales que son negocios con oficinas activas en diversos países, esto gracias a su poderío económico y la necesidad de Estados de recibir inversiones.

La globalización surge paralelamente y como consecuencia, además del avance de la tecnología, de los mercados abiertos. La circulación de la información de manera instantánea es la característica más emblemática de la globalización, la celeridad en el acceso a la información ha resultado un pilar para la democracia y el comercio.

<sup>212</sup> La concentración de la riqueza en el 10% de la población mundial con mayores recursos es mayor en el siglo XXI que en los años setenta y ochenta del siglo pasado. Cfr., Piketty, Thomas, *El capital en siglo XXI*, op. cit., pp.279-289.

También se ha marcado un efecto en la migración, si bien no con la misma libertad de circulación que se les ha dado a las mercancías, si se han flexibilizado las políticas para el acceso de personas entre los Estados. En especial en las zonas donde existen tratados económicos regionales, principalmente en la Unión Europea (EU), donde existe libre tránsito entre los países miembros de este acuerdo.

El conjunto de estos cambios en las relaciones comerciales y sociales entre los Estados ha dado pie a repensar un concepto clave para el Estado moderno: la soberanía.

El concepto de soberanía de fines del siglo XVI se mantuvo casi sin variaciones significativas en el pensamiento político durante los dos siglos siguientes. A partir de finales del siglo XVIII y principios del XIX lo que se pretende es dilucidar quién ejerce ese poder soberano. Las disputas se centraron en determinar quién es el titular de la soberanía y cómo se ejerce. En el siglo XIX se termina con la idea de la soberanía por voluntad divina y se reconoce en la mayoría de los Estados occidentales, si no es que en todos, al pueblo como el soberano.

En el siglo XX, al término de la segunda guerra mundial se crearon organismos internacionales, tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), o la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), las cuales tienen injerencia en la vida de los Estados miembros mediante las resoluciones de sus órganos.

Por otro lado, con el desarrollo del capitalismo y su versión más enérgica, el neoliberalismo, los Estados han realizado alianzas regionales compartiendo instituciones básicas para la administración de los países y se han eliminado también en algunas regiones las restricciones para el libre tránsito de personas. Como ya se señaló, la Unión Europea es el ejemplo más claro de lo anterior a ser la alianza comercial e institucional más elaborada de todas las existentes.

Aunado a lo anterior se encuentran las grandes empresas de carácter comercial y financiero que cuentan con actividades en distintos Estados y es tan considerable su poderío económico que inciden en las políticas gubernamentales de los países.

Lo anterior ha ocasionado que diversos autores critiquen al concepto de soberanía clásico y sugieren redefinir el concepto de manera radical e inventar nuevos niveles de cooperación global.<sup>213</sup>

Por nuestra parte, no creemos necesario en modificar el concepto de soberanía, más bien el dilema es el mismo que surge después de la revolución francesa y al principios del siglo XIX, ¿Quién ejerce la soberanía?

En específico la pregunta es quién redacta y promulga las leyes de una nación, quién imparte justicia, quién podrá autorizar hacer la guerra o negociar la paz; quién impone gravámenes, quién lleva la administración de un Estado, quien puede liberar deudas o condenas, etc.

Justo al contestar estas preguntas entra el nuevo conflicto del concepto de la soberanía, ¿será posible que el ejercicio de la soberanía sea compartido? Podemos estar en el caso de que algunas personas e instituciones realicen unas actividades en ciertas materias de las funciones del Estado y algunas otras realicen o tengan el poder de decisión sobre otras.

En el caso de los países que conforman la Unión Europea los Estados han renunciado a llevar ellos mismos su política monetaria y se lo delegan a una institución supranacional, de igual manera respecto a sus políticas migratorias, ningún Estado perteneciente a la UE puede prohibir el libre tránsito de las personas de los países miembros y sus políticas en la materia para países terceros deben ser homogéneas.

<sup>213</sup> Véase Slavoj Žižek, *La inexistencia de Noruega*, El mundo, septiembre 2015.

En los países donde las empresas transnacionales tienen intereses, estas pueden imponer la agenda en materia de gravámenes a ciertos productos o en las políticas de deducibilidad de impuestos o influir en las asignaciones de contratos públicos y en la redacción de la legislación. Las demás actividades como la impartición de justicia, el sector militar, la asistencia social o el sistema electoral entre otras se lo dejan enteramente al Estado.

Se podrá alegar a favor del concepto tradicional de soberanía que los Estados al firmar un convenio internacional lo hacen voluntariamente y si en esos tratados delegan funciones es porque así lo quisieron individualmente los países. Lo anterior con base en la obligatoriedad de los acuerdos; el derecho no puede ser derivado sino de relaciones de voluntad, todos los actos voluntarios se convierten en obligaciones cuando así se pactan libremente.<sup>214</sup>

La influencia de organismos internacionales, empresas transnacionales y bloques de cooperación regional en los Estados en particular, va en contra de las teorías tradicionales del Estado y del poder político en relación con la soberanía, sin embargo no habrá quien pueda negar la injerencia de los poderes económicos en las actividades del Estado. Debemos de reconocer que en estos casos nos encontramos ante una titularidad compartida en el ejercicio de la soberanía.

En lo concerniente a combatir la influencia de las empresas transnacionales es necesario remover la represión de la demanda<sup>215</sup> atribuible a la concentración de ingresos y a las políticas económicas depresivas que sitúan a las políticas gubernamentales en una esfera distinta a la de la democracia representativa.<sup>216</sup>

<sup>214</sup> Laclau Martín, *Soberanía y Estado de derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2014 p. 16.

<sup>215</sup> Al hablar de “demanda” aquí nos referimos a su significado económico: cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos por un consumidor o conjunto de consumidores en un momento determinado.

<sup>216</sup> Ibarra David, *Mercados abiertos y pactos sociales*, México, FCE-UNAM, 2017, p.85.

Respecto a los bloques económicos, en este caso el ejercicio de la soberanía múltiple se mantendrá hasta que se disuelvan dichos grupos regionales o se conviertan en Estados, pues la integración económica e institucional se dirige hacia la consolidación política.<sup>217</sup>

El nuevo rumbo de integración y cooperación regional ha encontrado distintas resistencias pero la más seria es una cuestión xenofóbica. El libre traspaso de mercancía dio pie a una mayor movilidad de las personas entre Estados por diversas razones: personales, laborales y por seguridad.

En el mundo globalizado los productos circulan libremente pero las personas no. Aún así, las personas han encontrado la forma de encontrar movilización geográfica por los aspectos anteriormente señalados. Es como si los extranjeros (entre ellos los refugiados), quisieran ampliar también a las personas la libre circulación global de los productos.<sup>218</sup>

La amenaza hacia los Estados de ser abordados por extranjeros con sus diferencias ideológicas y religiosas es estrictamente inmanente al capitalismo global. Esto ocasiona una postura de defensa de los Estados receptores, surgen nuevas formas de segregación y a los inmigrantes se les hace responsables de lo negativo en todos los diversos aspectos de la vida dentro de los Estados, como en lo económico, laboral, inseguridad, etc.

Lo anterior ha despertado sentimientos nacionalistas tradicionales en donde el mundo se divide en dos: entre un “ellos”, los extranjeros, y un “nosotros” los ciudadanos de cada país. La polarización de la sociedad es el resultado del surgimiento nuevamente de estas ideas en donde el extranjero es el malo, el villano.

<sup>217</sup> Solo quedan cuatro instituciones que no comparten los países miembros de la Unión Europea: ejército, impuestos, seguridad social y educación.

<sup>218</sup> Slavoj Žižek, *op.cit.*

De esta manera hemos visto movimientos en algunos países para frenar el libre tránsito de personas pero no así el de mercancías. Estos movimientos o estrategias han alcanzado un nivel tan profundo al punto de llegar, en los dos más claros ejemplos que existen al respecto, uno a salirse de la Unión Europea y otro de elegir como presidente del país más poderoso del mundo a un supremacista blanco, xenófobo y con un completo desconocimiento de los temas diplomáticos como lo es Donald Trump.

El 23 de junio de 2016 se realizó en Gran Bretaña una consulta en donde se les preguntaba a los ciudadanos si el Reino Unido tenía que abandonar la Unión Europea o quedarse en ella.

Todo comenzó dos meses atrás cuando en abril de 2016 el primer ministro de Inglaterra en aquél entonces, David Cameron, anunció la realización de un referendo para decidir la permanencia o no en la Unión Europea por parte del Reino Unido.

El referendo fue parte de su discurso de campaña en el año 2015, y cuestionó las condiciones de estar dentro del acuerdo regional. Sin embargo, ya como primer ministro se pronunció a favor de la permanencia. No obstante este cambio de discurso, se sintió obligado moralmente a realizar el referendo toda vez que, además de ser una promesa de campaña, parte de su gabinete apoyaba el llamado *BREXIT*.<sup>219</sup>

El voto a favor del *BREXIT* triunfó con apenas el 51.9% del porcentaje de los votos contra un 48.1% de quienes votaron a favor de la permanencia. La primera consecuencia de los resultados del *BREXIT* fue la renuncia de David Cameron como ministro británico el 24 de junio de 2016, esto es, el día inmediato después de referendo.

<sup>219</sup> Esta palabra es la unión de las palabras inglesas *Britain* (Bretaña) y *exit* (salida).

El 13 de julio de 2016 Theresa May, líder del partido conservador británico, fue nombrada como primera ministra de la Gran Bretaña y el 29 de marzo de 2017 invocó el artículo 50 del tratado de Lisboa<sup>220</sup> con el cual se inicia el procedimiento del Reino Unido para abandonar la Unión Europea después de 44 años de formar parte del bloque.<sup>221</sup>

El primer gran problema al que se enfrentará el Reino Unido por su salida de la UE es la cantidad que deberá pagar al salirse de ella por compromisos adquiridos, esta oscila alrededor de 60 mil millones de euros. Pero, ¿por qué Reino Unido tendrá que pagar esa cifra? Sobre todo, ¿de dónde sale el cálculo de la Comisión Europea para llegar a ese monto?

Primero: Se estima una cantidad de 261 mil millones de dólares como la responsabilidad financiera (*reste a liquidar* o RAL, como se conoce en el mundo

<sup>220</sup> Se le conoce Tratado de Lisboa al Tratado de la Unión Europea y al Tratado Constitutivo de la Unión Europea con las actualizaciones que tuvieron lugar en el año 2007 en Lisboa, Portugal.

<sup>221</sup> Artículo 50.

1. Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión.

2. El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo. A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado un acuerdo que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión. Este acuerdo se negociará con arreglo al apartado 3 del artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Consejo lo celebrará en nombre de la Unión por mayoría cualificada, previa aprobación del Parlamento Europeo.

3. Los Tratados dejarán de aplicarse al Estado de que se trate a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación a que se refiere el apartado 2, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con dicho Estado, decide por unanimidad prorrogar dicho plazo.

4. A efectos de los apartados 2 y 3, el miembro del Consejo Europeo y del Consejo que represente al Estado miembro que se retire no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo o del Consejo que le afecten. La mayoría cualificada se definirá de conformidad con la letra b) del apartado 3 del artículo 238 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

5. Si el Estado miembro que se ha retirado de la Unión solicita de nuevo la adhesión, su solicitud se someterá al procedimiento establecido en el artículo 49. Diario Oficial de la Unión Europea C 326/43 ES 26.10.2012.

financiero) de la Unión Europea a finales de 2018 y justo al momento en que el Reino Unido se encuentre en camino de salida. De acuerdo a la Comisión Europea el aporte del Reino Unido al presupuesto de la Unión Europea es del 12% y en algunos casos, sería del 15%. Por lo tanto ese sería su porcentaje de responsabilidad.<sup>222</sup>

En segundo lugar se deben tomar en cuenta los compromisos adquiridos por el Reino Unido en los proyectos de infraestructura en los cuales ya se comprometió a cofinanciar incluso después de su salida del bloque económico, así como con las pensiones de los funcionarios de la Unión Europea.

El Reino Unido asegura no existe ninguna obligación para pagar por las responsabilidades de la Unión Europea una vez que haya abandonado el acuerdo regional. Pero de las negociaciones respecto a cuánto deberá pagar y del pago mismo dependerán las condiciones para futuros acuerdos comerciales entre el Reino Unido y la Unión Europea.

Otro problema, y al parecer más serio, que se le presenta o presentará al Reino Unido es la solicitud de Escocia de realizar un referéndum para su independencia. Esto debido a que los escoceses en su mayoría (62%), votaron por permanecer en la Unión Europea y rechazan la idea de salir del mercado único.

Esta solicitud se hizo formalmente el 31 de marzo de 2017, pero la primera ministra británica negó la solicitud toda vez que aduce no es tiempo de realizar este tipo de referéndum, que tienen que estar unidos para las negociaciones del *BREXIT* y una vez termine la separación con la Unión Europea se podrá hablar de dicho referéndum.<sup>223</sup>

<sup>222</sup> ¿Por qué Reino Unido tiene que pagar US\$65.000 millones para salir de la Unión Europea? <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-39756490> (09/julio/2018).

<sup>223</sup> *Escocia solicita formalmente a Londres otro referéndum de independencia*, [https://elpais.com/internacional/2017/03/31/actualidad/1490966826\\_644241](https://elpais.com/internacional/2017/03/31/actualidad/1490966826_644241), (30-noviembre-2017).

Aunado a este problema se encuentra la situación de la frontera que existirá entre Irlanda del Norte e Irlanda. Mientras el Reino Unido forme parte de la Unión Europea no existe señalamiento alguno en la carretera que une a los dos Estados de haber pasado de un país a otro, y con el *BREXIT* aparecerán probablemente de nuevo estos señalamientos. Esto es grave porque los conflictos entre católicos de Irlanda contra los protestantes de Irlanda del Norte se eliminaron junto con sus fronteras y hay temor que junto con ellas reaparezcan los conflictos.

Ahora bien, la primera ministra británica declaró que el Reino Unido buscará, una vez concluido el *BREXIT*, tener acuerdos regionales como los tiene la Unión Europea con países fuera del bloque, aunque el Reino Unido no puede firmar acuerdos hasta dejar por completo el bloque comunitario si puede ir haciendo negociaciones. Asimismo, Londres propuso a la Unión Europea crear una unión aduanera temporal, alrededor de dos años, a partir de la consolidación del *BREXIT*.

Respecto de los futuros acuerdos comerciales entre el Reino Unido y la Unión Europea, Theresa May señaló que se buscará una estrecha relación con amigos y aliados europeos, “dejamos la UE pero no Europa” sostuvo la primera ministra.<sup>224</sup>

Si salir de la Unión Europea le representa todos estos problemas al Reino Unido y tienen interés en tener acuerdos comerciales tanto con la Unión Europea como con países fuera de ella, ¿Cuál es la razón de querer dejar de pertenecer al bloque regional?

David Cameron previo a realizar el referéndum buscaba tener una posición más favorable dentro de la Unión Europea, a saber reivindicar la excepcionalidad británica. Los puntos sobre los cuales buscaba esta reivindicación son los siguientes:<sup>225</sup>

<sup>224</sup> *Theresa May confirma que con el Brexit el Reino Unido dejará el mercado único europeo,* <http://www.lavanguardia.com/internacional/20170117/413439113655/theresa-may-brex.html>, (30-noviembre-2017).

<sup>225</sup> *Por qué el Reino Unido quiere marcharse de la UE y qué posibilidades hay de que ocurra,* <https://magnet.xataka.com/en-diez-minutos/por-que-el-reino-unido-quiere-marcharse-de-la-ue-y-que-posibilidades-hay-de-que-ocurra>, (30-noviembre-2017).

1.- El Reino Unido no estará obligado a otorgar prestaciones sociales a ciudadanos de otros países de la Unión Europea hasta cuatro años después de su llegada al país británico. Una restricción a la inmigración intracomunitaria que pondría en clara desventaja competitiva al resto de ciudadanos europeos a la hora de buscar oportunidades laborales dentro del Reino Unido.

2.- El reconocimiento expreso de la no obligación de los países no-euro (entre ellos el Reino Unido, pues manejan la libra esterlina), de participar en rescates de países endeudados como los fueron Grecia y Portugal.

3.- Dar mayores facilidades en la libre circulación de capital, bienes y servicios en la Unión Europea.

4.- Evitar de forma expresa el compromiso obligado de todos los socios de la unión a avanzar en la integración política y federal del proyecto europeo. Es una cuestión de soberanía, el Reino Unido quería darle más peso a los parlamentos nacionales y menos a los de Bruselas.

Se puede apreciar de estos puntos que el Reino Unido buscaba tener más control sobre asuntos a los que sentía había cedido su soberanía, como el control de migrantes o asistencia social a los mismos, así como evitar la consolidación política y federal la cual llevaría al nacimiento de un nuevo Estado.

Así las cosas, el motor de dejar de pertenecer a la Unión Europea fue el cierre de fronteras, existe a nuestro parecer un trasfondo xenofóbico en esta decisión del *BREXIT*.

En el Reino Unido la opinión del casi 52% que votó a favor del *BREXIT* es de que existe una desigualdad en los beneficios otorgados y recibidos con la Unión Europea, sostienen que ellos dan mucho más de lo que reciben. Como ejemplo de lo anterior

señalan a los migrantes que, según ellos, abusan de los beneficios sociales gratuitos como los servicios de salud y educación.

También hay que tomar en cuenta como el Reino Unido se negó en el 2015, durante la crisis de Siria, a recibir a refugiados o a inmigrantes “sin papel” como los llamó en su momento David Cameron.

Paralelamente a los sucesos de la crisis de refugiados en Europa y del *BREXIT*, del otro lado del atlántico Donald Trump, un exitoso empresario de bienes y raíces así como de construcción, se encontraba en campaña por la presidencia de los Estados Unidos de América (EUA).

En contra de las encuestas y de la mayoría de los votantes en EUA,<sup>226</sup> gracias al sistema electoral de EUA, Donald Trump obtuvo la presidencia el 8 de noviembre de 2016 para empezar su periodo el 20 de enero de 2017.

Se le atribuye al hartazgo de la ciudadanía del *establishment* político y los mensajes antiinmigrantes en el discurso de Trump durante su campaña el haberse hecho con la presidencia.

Estos mensajes fueron realizados con base en la exclusión, con el objetivo de exasperar los sentimientos de xenofobia entre los ciudadanos estadounidenses y poner en la agenda nacional el discurso de un “ellos” los extranjeros, los criminales y un “nosotros” los buenos, los afectados.

Cuando se trata de analizar su programa de gobierno, Trump representa la encarnación de la imaginaria fortaleza estadounidense. Su meta es, como bien lo expresó en su lema de campaña: *Make America Great Again*. Para eso su idea es expulsar a los indeseables y los débiles, cerrarles la puerta a los criminales foráneos y terroristas, destruir a los enemigos. En esta perspectiva, Estados Unidos es un país

<sup>226</sup> Donald Trump obtuvo un total de 62, 984,825 votos y 304 votos electorales mientras que Hillary Clinton obtuvo 65, 853,516 votos y solo 227 votos electorales.

al cual los extranjeros se han aprovechado de él y, en consecuencia, hay que defenderlo de las contaminaciones, cerrándose al exterior y canalizando su violencia hacia “ellos”.

De las acciones que ha emprendido Trump acorde a esta política es el veto a extranjeros de siete países de mayoría musulmana. También se ha señalado a Trump de apoyar a los supremacistas blancos al justificar de cierta manera los altercados en Charlottesville que se iniciaron al defender los supremacistas blancos una estatua del general confederado Lee.

Trump también ha puesto fin al programa *Deferred Action for Childhood Arrivals* (DACA), que es un programa anunciado por el gobierno de Estados Unidos el 15 de junio de 2012 que protege a los infantes migrantes (menores de 16 años), temporalmente de una deportación y les otorga un permiso de empleo al cumplir con todos los requisitos solicitados. Este permiso era renovable después de dos años.

Pero en donde se ha visto la mayor hostilidad de Trump hacia lo migrantes y hacia otro Estado es contra México y los mexicanos. En su campaña Trump dijo que los migrantes mexicanos eran criminales y violadores; como promesa de campaña dijo construiría un muro a lo largo de de toda la frontera sur de EUA y dicha promesa se hizo un ícono de su campaña.

Sin embargo, el tema en el cual Trump ha hecho más énfasis y causado más daño es en el tema de la renegociación o fin del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Con tan solo sus declaraciones ya sea en conferencias o en *tweets* el presidente de EUA ha ocasionado inestabilidad económica en México, principalmente en la paridad peso/dólar.

Desde la campaña por la presidencia Trump dijo que el TLCAN es el peor tratado jamás firmado por Estados Unidos por lo injusto del acuerdo y, según él, la prueba está en el déficit fiscal que tiene EUA con México y en la pérdida de trabajos en el país vecino del norte por el cierre de empresas americanas para abrirlas en México.

Las negociaciones para la modernización del TLCAN, como se les llamó, empezaron el 16 de agosto de 2017 y durante todo el tiempo de las mismas Trump siempre decía o escribía vía *Twitter* que lo mejor era dar por terminado el acuerdo.

Con esto se podría decir que la llegada de Trump al poder marca una regresión al libre comercio tal como se pudo decir del *BREXIT* un año atrás, sin embargo hay ciertos puntos en donde se deja ver no una aversión al libre comercio por parte de Trump, sino una innecesaria demostración de fuerza y autoridad de un presidente sin el menor sentido de la diplomacia.

Las negociaciones del TLCAN llegaron a su punto más conflictivo en el mes de octubre de 2017 cuando los Estados Unidos de América formalizaron sus peticiones más controversiales: elevar las reglas de origen automotriz de 62.5% a 85%, de las cuáles el 50% del material debe de ser de origen estadounidense; eliminar el capítulo XIX relativo a la solución de controversias vía arbitraje y; la intención de introducir la cláusula «*sunset*», la cual señala el término del acuerdo cada cinco años al menos que las partes acuerden renovarlo.

Estas propuestas fueron rotundamente negadas por México y Canadá y con esto se acercaba más el fin del TLCAN tal y como lo prometió Donald Trump.

No obstante, a finales de octubre de 2017 Trump les dijo a los senadores republicanos que estaba dispuesto a firmar el retiro de su país del TLCAN como una táctica de negociación, esto con el propósito de presionar a México y Canadá.<sup>227</sup>

Al notificar a sus contrapartes su intención de salir del acuerdo comercial, Trump activaría un periodo de seis meses para negociar estipulado en el artículo 2205 del TLCAN<sup>228</sup>.

<sup>227</sup>*Amenaza de salida de TLCAN de Trump es sólo por estrategia*, <http://www.adn40.mx/noticia/internacional/nota/2017-10-26-13-50/amenaza-de-salida-de-tlcan-de-trump-es-solo-por-estrategia/>, (30-noviembre-2017).

Lo anterior se suma a la declaración de Robert Lighthizer, representante comercial de EUA, acerca de que la administración de Trump no ha hecho un análisis de cuáles serían los efectos para la economía de EU de cancelar el Tratado de Libre Comercio y no cuentan con un plan B.<sup>229</sup>

Por otro lado, en una comparecencia con el primer ministro canadiense, Justin Trudeau, el presidente de EUA al señalar nuevamente su deseo de terminar la participación de los Estados Unidos en el TLCAN por calificarlo de injusto, abrió la puerta a un pacto comercial bilateral con Canadá.

Si tomamos en cuenta estos tres puntos: La táctica de negocios de Trump, la inexistencia de un plan B de Estados Unidos por si llega al final el TLCAN además de la falta de análisis de las consecuencias del mismo y por último la confesión expresa de Trump de querer hacer un acuerdo bilateral con Canadá si en su momento se termina el TLCAN podemos concluir que el presidente de EUA no está en contra del libre mercado.

El ánimo detrás del probable rompimiento del TLCAN por parte de EUA es más discriminatorio que comercial. Trump enfiló sus discursos de campaña en contra de México y los mexicanos, acusándonos de criminales y violadores. En específico al referirse del TLCAN, señaló que México se aprovechaba de ellos.

Lo anterior, principalmente por el déficit comercial que tiene Estados Unidos con México (tiene déficit con distintos países por ejemplo China y lo tiene mucho más elevado), y por la pérdida de trabajos en EUA a lo que Trump se lo atribuye a las empresas americanas que se establecen en México. El déficit se debe principalmente

<sup>228</sup> Artículo 2205: Una Parte podrá denunciar este Tratado seis meses después de notificar por escrito a las otras Partes su intención de hacerlo. Cuando una Parte lo haya denunciado, el Tratado permanecerá en vigor para las otras Partes.

<sup>229</sup> *Ignora EU efecto de cancelar TLC*, <http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=1238180>, (20-noviembre-2017).

a una falta de ahorro de los americanos y los empleos se están perdiendo en EUA por los avances tecnológicos.

Así las cosas, al parecer no existen razones para culpar a México de un tratado comercial injusto y es más el sentido discriminatorio de Trump hacia los mexicanos el que impulsa la estrategia de romper el TLCAN. Habrá de recordar que Trump durante su campaña despertó los sentimientos xenófobos de gran parte de los ciudadanos americanos, principalmente de aquéllos que no sienten se hayan beneficiado con la globalización y culpan a los extranjeros de esto y ahora en el poder, Trump realiza acciones en un sentido de ser congruente con la base que lo llevó a la presidencia.

En este sentido, una vez terminadas las negociaciones del TLCAN, en donde no hubo grandes cambios, en agosto de 2018 México llega a un arreglo con EUA y en septiembre del mismo año lo hace Canadá para que permanezca el tratado de forma tripartita pero ahora con un nuevo nombre: «Acuerdo Estados Unidos-México Canadá (USMCA por sus siglas en inglés y T-MEC por sus siglas en español)». Con este cambio de nombre Trump le dice a sus electores que les cumplió al desaparecer el TLCAN y crear un pacto “más justo” y el mejor acuerdo firmado por EUA según él.

El regreso de los ánimos xenófobos es un paso atrás en el progreso de las sociedades, por nuestra parte tenemos fe que la inercia del comercio es lo suficientemente fuerte para llevar el libre tránsito de mercancía al libre tránsito de personas. Debemos tener cuidado de los nacionalistas radicales en un mundo donde se están rompiendo las fronteras pues nos puede llevar a dar un retroceso en la historia.

Habrá que luchar contra el nacionalismo si este implica xenofobia, el nacionalismo no es una doctrina política, sino una ideología que “... está más cerca del acto de fe en que se fundan las religiones que de la racionalidad que es la esencia de los debates de la cultura democrática”.<sup>230</sup> Debemos entender que pertenecer a una nación no es

<sup>230</sup> Vargas Llosa, Mario, *El derecho a decidir*, El País, septiembre 2013.

ni puede ser un valor ni un privilegio, es una cuestión exclusivamente del azar, de la fortuna, el problema es que al creerla un privilegio deriva siempre en xenofobia y racismo.

## **CAPÍTULO III**

### **La desigualdad económica**

En el capítulo anterior hablamos de cómo se formó el capitalismo, sistema económico desde el siglo XVIII hasta nuestros días, y las distintas variantes del mismo así como sus diferencias con el socialismo. Dentro del estudio del capitalismo nos referimos al liberalismo, al Estado de bienestar y comentamos brevemente el neoliberalismo.

En la cronología del capitalismo visto como un sistema económico en el cual la iniciativa privada participa de los medios de producción, primero se tiene al liberalismo como corriente política y económica en la cual los individuos pueden actuar social y económicamente sin la intervención del Estado o con una mínima intervención por parte de este. Esto surge a mediados del siglo XVIII y a finales de ese siglo se da pie a otra corriente política jurídica conocida como el igualitarismo que plantea la igualdad de los individuos ante la ley.

A finales del siglo XIX surge en Alemania el Estado de bienestar cuyo principal objetivo es la intervención del Estado en la creación de programas sociales con la finalidad de elevar la calidad de vida de las personas. Este modelo del capitalismo siguió creciendo al empezar el siglo XX y tuvo gran fuerza hasta los años setenta de ese siglo cuando empieza a surgir el neoliberalismo.

Anotamos en el capítulo anterior que hablar de neoliberalismo es hablar del liberalismo de finales del siglo XX. La finalidad es la mínima intervención del Estado en los temas económicos y sociales. Con esta aproximación histórica del capitalismo en este capítulo analizaremos la distribución de la riqueza principalmente en el siglo XX y XXI que son los siglos de los cuales se tienen más registros para poder hacer este estudio y así estar en posición de relacionar el modelo económico con la distribución de la riqueza.

No adelantamos más conclusiones que la que lleva consigo el nombre de este trabajo de investigación al afirmar que existe una inequitativa repartición de la riqueza, la cual

vulnera la dignidad de las personas y es contraria a los valores observados en el inicio de la presente investigación. En este capítulo vamos a apreciar con claridad el tamaño de la desigualdad y la inequitativa repartición de la riqueza en el mundo.

Al hablar de una inequitativa repartición de la riqueza hacemos referencia al concepto de desigualdad en el campo económico; en este capítulo abordaremos específicamente a lo que nos referimos cuando hablamos de desigualdad económica, las formas en que se presenta y cómo se puede medir, interpretar y combatir.

Con el estudio realizado en este apartado se busca tener una aproximación al concepto de desigualdad económica para lograr comprenderla y saber el alcance y afectaciones de este tipo de desigualdad en la sociedad, tener presente cómo se desarrolla en el mundo y conocer las posibles soluciones para reducirla.

Si existen en el mundo voces que apelamos a una reducción de la desigualdad es debido a que esta representa ventajas y desventajas entre pares. Estas desventajas afectan directamente en el detrimento o estancamiento de la calidad de vida de las personas.

Bajo esta perspectiva, se hace necesario estudiar las causas y efectos producto de la desigualdad económica para poder entender cómo surge y el grado de su afectación en la sociedad. Lo anterior, con el objetivo de proponer una solución para atenuar sus consecuencias.

En este tenor, partimos (en un inicio) de dos preguntas: ¿cuáles son los factores que dan pie a la desigualdad económica? Asimismo, ¿cómo afecta a la sociedad este tipo de desigualdad?

En esta última pregunta ya se afirma que la desigualdad económica afecta a la sociedad y lo podemos constatar en la falta de oportunidades de las personas con menos recursos económicos para obtener desde el acceso a servicios básicos como salud y educación hasta lo más elemental como comida y vivienda.

Esta falta de oportunidades conlleva la imposibilidad de movilidad social y, por ende, a una nula aspiración de tener una mejor calidad de vida de las personas con escasos recursos y sin acceso a las oportunidades.

Lo anterior desemboca en un sentimiento de impotencia el cual indefectiblemente lleva a las personas en esta situación a buscar distintas vías para hacerse de recursos y mejorar en algo su calidad de vida; entre estas vías se encuentra el formar parte del crimen.

De esta manera, sostenemos que la inequitativa repartición de la riqueza, el estancamiento económico, la falta de acceso a la educación, la falta de oportunidades, de justicia, la corrupción y el crimen acompañado de la impunidad forman un círculo vicioso que degrada a la sociedad en todos los niveles.<sup>231</sup>

Es nuestro parecer que la desigualdad económica es el principal problema del cual se compone el círculo vicioso comentado en el párrafo anterior, verbigracia, si queremos elevar la calidad de vida de las personas en todos los aspectos sociales, se debe empezar por generar una reducción de la desigualdad económica y con ella se debe generar una igualdad en oportunidades.

Una de las más graves consecuencias de la desigualdad es que, cuando llega a extremos indignantes, se opone a la democracia y a la legitimidad de las políticas públicas, afectando tanto la paz social como a la seguridad de los negocios.<sup>232</sup>

<sup>231</sup> Tony Judt señala que la delincuencia, el alcoholismo, la violencia y los trastornos mentales son patología de la desigualdad y la pobreza. Véase Judt, Tony, *Algo va mal, op. cit.* pp.26-41. Por nuestra parte, consideramos que estos problemas se retroalimentan uno con el otro generando el círculo vicioso que entre otras cosas lleva al ascenso del crimen en una sociedad. Véase González Sanabria Enrique, *Rompimiento del pacto social como consecuencia de la incapacidad del Estado de garantizar seguridad*, tesis para optar por el grado de maestro en derecho, México, 2014, p.90.

<sup>232</sup> Ibarra David, *Mercados abiertos y pactos sociales*, México, FCE-UNAM, 2017, pp. 115-116.

La desigualdad causa efectos opuestos en los distintos niveles de la población. Por un lado, la concentración favorece el crecimiento si se toman en cuenta sólo los segmentos de la clase más acaudalada por su contribución al ahorro y la inversión.

En el otro extremo, la concentración inhibe el desarrollo por sus repercusiones en los segmentos donde se genera el grueso del consumo al no permitir un aumento de este.<sup>233</sup>

Estos efectos opuestos en los niveles sociales, en donde se beneficia la clase social con mayores recursos económicos y se perjudica a la clase con menos recursos, refleja un conflicto inescapable de intereses.

Como habíamos señalado, esta desproporción abrumadora en la repartición de la riqueza es el comienzo del círculo vicioso compuesto por la crisis económica, la violencia, la corrupción, regresando una vez más a la desigualdad hasta llegar a la descomposición social por donde atraviesa el hambre, los homicidios, las migraciones, desplazamientos, personas sin hogar y la indiferencia de las personas hacia quienes sufren estos fenómenos.

Todo esto nos lleva a pensar que los límites prudenciales de insatisfacción con la calidad de vida están próximos a ser rebasados, las personas no pueden soportar mucho tiempo el vivir en condiciones denigrantes (máxime cuando observan a otras personas vivir en la opulencia y solo muestran indiferencia hacia ellos). Una de las vías para la solución de este problema y obtener una recomposición social es el acercar los extremos de la distribución del ingreso.

No debemos pasar por alto e ignorar las consecuencias de la inequitativa repartición de la riqueza en la sociedad y de la extrema desigualdad porque ambas amenazan

<sup>233</sup> *Ídem.*

“en transformarse en incertidumbre política al arrastrar desigualdades exageradas que amenazan la estabilidad social”.<sup>234</sup>

En este capítulo estudiaremos desde el punto de vista económico las causas de la desigualdad económica, social y las formas jurídico-económicas en las que se pueden reducir las mismas a nivel global.

### **3.1 ¿Qué se entiende por desigualdad económica?**

Cuando hablamos de igualdad en términos generales pensamos en una correspondencia equitativa entre dos o más sujetos, objetos, ideas, números o de cualquier otra cosa que podamos ver o imaginar.<sup>235</sup>

La noción de igualdad en el ámbito social es, asimismo, un principio básico de los derechos humanos al afirmar que existe una serie de prerrogativas inherentes a las personas y por lo tanto todos gozamos o deberíamos gozar de ellas sin distinción alguna.

Más allá de las diferencias innegables entre los seres humanos –por rasgos físicos, capacidad intelectual, clase social, nivel educativo, color de piel, etc.- la cualidad común de disfrutar derechos básicos nos iguala como personas.

Tal es el enunciado básico de la formulación moderna de los derechos humanos que, incluso en ese nivel formal, teórico, abstracto, no resiste un escrutinio estricto. La idea de igualdad ofrece diversas dificultades: sus límites no siempre son precisos, su definición es polémica y su inclusión en instrumentos operativos resulta problemática.

<sup>234</sup> *Ídem.*

<sup>235</sup> La Real Academia Española le atribuye las siguientes cuatro acepciones a la palabra «igualdad»: 1. f. Conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad, 2. f. Correspondencia o proporción que resulta de muchas partes que uniformemente componen un todo, 3. f. Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones, 4.f.Mat.Equivalencia de dos cantidades o expresiones.

Es claro que existen múltiples formas de desigualdad social además de la económica por ejemplo de etnia, discapacidad, estatus migratorio, edad, género, etc., que se evidencian al constatar que el principio de universalidad sigue haciendo eco en las minorías. Se debe dejar claro que las diferencias o desigualdades sociales no son discriminatorias por sí mismas, sino que se pasa al campo de la discriminación cuando se le niega o priva de un derecho a alguna persona a causa de estas diferencias.

Estas desigualdades suelen ser causa de discriminación, principalmente por la aversión que ocasiona lo extraño, lo ajeno, lo diferente y la consecuencia es la exclusión de oportunidades para los grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

Por esta razón, los Estados diseñan y ejecutan políticas dirigidas a atenuar estos efectos nocivos tales como acciones afirmativas, educación universal, seguro médico universal, programas de asistencia social, subsidios, etc.

La desigualdad económica no es, por sí misma, violatoria de derechos humanos. Sin embargo, lo es cuando la desigualdad económica alcanza el punto en el que se impide a las personas situadas en rango de pobreza obtener las condiciones mínimas para vivir una vida digna.

Antes de analizar las políticas que realizan los Estados para combatir los estragos de la desigualdad extrema, tenemos que dejar en claro lo que entendemos cuando hablamos de desigualdad económica (de aquí en adelante cada vez que hagamos referencia a la desigualdad lo haremos a este tipo en específico).

Cuando hablamos de desigualdad económica nos referimos a la desigualdad en el ingreso y en la riqueza. La diferencia entre estos dos conceptos es que el ingreso es un flujo, un monto que recibimos periódicamente por un trabajo o por una actividad. La gran mayoría de la población de un país recibe ingresos por este tipo.

El Ingreso Nacional es una magnitud económica que está compuesta por todos los ingresos que reciben todos los factores productivos nacionales durante un periodo determinado, entre ellos los ingresos de la población y se sabe de ellos a través de encuestas de ingresos y gastos de los hogares.

Por el otro lado, la riqueza no solo es lo que generamos en un tiempo determinado sino los bienes que tenemos en un punto determinado tales como inmuebles, joyas, acciones, bonos, etc. La riqueza de un país está concentrada en unos cuantos a diferencia del ingreso nacional.

Así, ingresos y riqueza están estrechamente relacionados toda vez que el ingreso se genera por dos fuentes: por trabajo y por capital. Los ingresos por capital se refieren a las ganancias recibidas por posesión de activos, al ser dueños de empresas, bonos, inmuebles y esta fuente es distinta de los ingresos derivados por el trabajo.

Los ingresos derivados por capital, por la riqueza, son más relevantes que los ingresos derivados del trabajo, al concentrarse en pocas personas y generar rendimientos mucho mayores se consideran como generadores de desigualdad más profundos. Además, conseguir ingresos por capital no excluye obtener ingresos por trabajo y así acrecentar más riqueza.<sup>236</sup>

La visión tradicional de la desigualdad es atribuida a Simon Kuznets, eminente economista del siglo XX, padre de las cuentas nacionales y de la forma de medir la distribución del ingreso en el mundo.

Existe una representación gráfica de una hipótesis planteada por este economista a manera de “U” invertida conocida como la curva de Kuznets.<sup>237</sup> Dicha tesis habla de que conforme una economía va creciendo es inevitable la evolución creciente de la

<sup>236</sup> Galbraith James K., *What Everyone Needs to Know*, Nueva York, Oxford University Press, 2016.

<sup>237</sup> En este sentido gráficamente lo veríamos de la siguiente manera: «∩»

desigualdad, hasta llegar a un cierto punto de desarrollo donde alcanzaría su medida máxima y luego descendería.<sup>238</sup>

De acuerdo a esta hipótesis, conforme una economía va creciendo existe la necesidad de fomentar ahorro e inversión por parte de la sociedad más rica y a su vez esta concentra el ingreso lo que le permite tener un rendimiento a causa de la concentración de la riqueza y esto explica la desigualdad creciente.

De esta manera, mientras no se dé entrada a un proceso de distribución de oportunidades y generación de trabajo no descenderá la desigualdad. De acuerdo a Kuznets esto es inevitable. A partir de que el país cuente con ingresos medios para una parte considerable de la población, la desigualdad disminuirá.<sup>239</sup>

Esta hipótesis se tomó como una visión optimista debido al estatus transitorio que se le asignaba a la desigualdad. El estudio en mención surgió alrededor del contexto de la guerra fría y hacía pensar que el capitalismo llevaría a mejores niveles de desarrollo y de igualdad.

Ahora bien, Thomas Piketty, economista del siglo XXI, va en sentido contrario a lo expuesto por Kuznets. Según Piketty, la desigualdad no necesariamente tiende a reducirse en el capitalismo.

Piketty sostiene que la disminución de la desigualdad no es el resultado natural del proceso capitalista y si se redujo al momento de la formulación de la curva de Kuznets fue a causa de varios choques en la primera mitad del siglo XX, entre ellos las guerras mundiales, la gran recesión y debido a políticas públicas encaminadas a obtener este objetivo.<sup>240</sup>

<sup>238</sup>Kuznets Simon, *Economic Growth and Income Inequality*, Nashville TN, American Economic Association, 1955, pp. 20-24.

<sup>239</sup> *Idem*.

<sup>240</sup> Piketty, Thomas, op. cit., pp. 296-304.

También señala este autor que la desigualdad a finales del siglo XIX y principios del XX había llegado a niveles tan elevados que provocó tensiones hacia dentro de las naciones como a nivel internacional.

Si bien la desigualdad se redujo por los choques de la primera mitad del siglo XX, también influyó el avance del comunismo en el mundo para que los países desarrollados implementaran medidas para buscar crear un capitalismo más amigable, menos salvaje, y llevaran a cabo políticas públicas que consiguieron una disminución de la desigualdad.

Estas políticas públicas tienen que ver con el ascenso del Estado de bienestar: la introducción del impuesto sobre la renta como impuesto progresivo, gravar las herencias e ingresos de los más ricos, otorgar educación básica a los individuos más pobres de manera universal, otorgar servicios de salud; una serie de medidas de políticas públicas que atemperaron las desigualdades.<sup>241</sup>

La diferencia entre Kuznets y Piketty es que el primero pensaba que estas reducciones de las desigualdades era el resultado natural inherente al proceso de desarrollo capitalista.

Por su parte, Piketty no está de acuerdo con ese argumento, señala que las reducciones fueron resultado de decisiones deliberadas de política pública que buscaron hacer un capitalismo menos inequitativo que generara una mejor distribución del ingreso, sin las cuales la evolución del capitalismo hubiera sido más inequitativo y las desigualdades hubiesen crecido de manera progresiva.

Kuznets tuvo una visión optimista, donde se planteaba el avance de las economías y una mejora en la distribución de los resultados del crecimiento económico de las naciones, si bien al principio era necesario que se elevaran los índices de

<sup>241</sup> *Ídem.*

desigualdad esto era para poder generar más empleos y riqueza en un futuro donde todos podrían participar de la misma.

En oposición a Kuznets, Thomas Piketty señala que si no hacemos algo al respecto el capitalismo tenderá naturalmente hacia la concentración del ingreso y con ella aumentarán las desigualdades.

Sostiene el autor francés que si no se hace algo para revertir la creciente desigualdad que se ha advertido en países desarrollados podemos regresar a una situación como la que se vivió a principios del siglo XX, donde había una gran concentración del ingreso en unas cuantas familias y terminar con una sociedad mucho más inequitativa.

Al comparar las sociedades de finales del siglo XIX y principios del XX con la sociedad en los primeros diez años del siglo XXI, Piketty afirma que el mundo está volviendo a las condiciones previas a la Primera Guerra mundial en donde la concentración de la riqueza era excesiva.<sup>242</sup>

Curiosamente, la tendencia creciente de la concentración del capital se da a partir de finales de los años setenta y principios de los años ochenta del siglo XX, cuando se puso en marcha el actual sistema económico: el neoliberalismo.

### **3.2. Tipos de desigualdad económica**

Las vías en que las personas se hacen de riqueza es mediante el ingreso que se genera por trabajo o por capital. La mayoría de las personas reciben ingresos por trabajo, esto es, por la retribución a un esfuerzo físico o intelectual realizado. El ingreso por trabajo viene acompañado del capital humano que tiene emparejado un retorno, un ejemplo de esto son los estudios.

<sup>242</sup> *Ídem.*

Por su parte, los ingresos por capital, se generan con la posesión de riqueza: inmuebles, acciones, activos financieros, bonos, obras de arte y todo lo que tiene un valor intrínseco y se puede intercambiar en el mercado.

En los ingresos por capital no se necesita realizar esfuerzo alguno, la retribución se da solo con ser dueño de alguno de los conceptos señalados, aquí se cumple el axioma “el dinero genera más dinero” sin necesidad de actividad alguna del dueño de la riqueza.

Al contrario del ingreso por trabajo, en el cual todas las personas pueden realizar una actividad remunerada, solo unos pocos individuos derivan ingresos de posesión de activos. Es importante tener en cuenta una característica de la riqueza: que se puede heredar. Retomaremos este punto más adelante en nuestro estudio.

Entre las diferencias existentes entre el ingreso por trabajo y el ingreso por capital se encuentra la distribución. En el ingreso por trabajo suele ser menos inequitativa que la distribución en el ingreso por riqueza.

La causa de que los ingresos por trabajo estén mejor distribuidos se debe principalmente a dos razones:

a) Por el hecho de que los individuos de menores ingresos pueden trabajar más y obtener mayores ingresos y;

b) El ingreso por trabajo tiene el retorno al capital humano y a las habilidades de los individuos y esto hace que no dependa de cuanto capital se hereda o de cuántas acciones se tiene, sino depende estrictamente hablando de la capacidad de generación de ingresos que un individuo va consiguiendo en su propio proceso formativo.

Veamos ejemplos de países en zonas del mundo de los cuales cuentan con mayor información respecto de los ingresos de la población:

El coeficiente de Gini<sup>243</sup> en los países escandinavos<sup>244</sup> es de 0.26, pero en el caso de los ingresos de trabajo es de 0.19. Hay una mejor distribución de los ingresos por trabajo que el promedio de los ingresos totales. Esto lo podemos saber debido a que el índice de Gini de los ingresos por trabajo es menor, situación que explicaremos más adelante.

Para ilustrar mejor cómo en la región del mundo con menos desigualdad se distribuyen los ingresos por el trabajo y con esto dar un ejemplo de la mejor distribución de los ingresos por esta vía, expondremos a continuación datos que soportan nuestra posición.<sup>245</sup>

El ingreso que le corresponde al 50% más pobre de la población,<sup>246</sup> hablando de ingresos de trabajo es de 35% del total, a la clase media (el 40% de la población), le corresponde el 45% y a la clase alta le corresponde un 20% donde a la clase acomodada (el 9% de la población) le corresponde un 15% y a la dominante (el 1% de la población) el 5%, esto en los países escandinavos. En estos países el 90% de la gente que se encuentra debajo de la tabla social recibe un 80% de la distribución del ingreso por trabajo.<sup>247</sup>

Si hacemos este mismo estudio en Europa, nos da como resultado que el 50 por ciento más pobre de la población recibe el 30% de ingresos por trabajo, la clase

<sup>243</sup> El coeficiente de Gini es un parámetro para medir la desigualdad en donde 1 implica una desigualdad completa y 0 implica igualdad total. Se estudia más a detalle en el subtema 3.3.

<sup>244</sup> Los países menos desigualitarios en el siglo XXI.

<sup>245</sup> Los datos que se presentan se sustentan en información recabada a partir del año 2010.

<sup>246</sup> Otra manera de medir la desigualdad dividiendo a toda una población en “tablas sociales” en donde el 50% de esta población se le considera la más pobre, el 40% de clase media y el 10% restante se le considera como clase alta, en esta última clase existe una subdivisión donde al 9% se le considera clase acomodada y al 1% restante se le considera clase dominante. También se estudiarán las “tablas sociales” más a fondo en el subtema 3.3.

<sup>247</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

media recibe el 45% y la clase alta recibe el 25 % en donde el 9% de la población recibe el 18% y el 1% restante recibe el 7% de los ingresos. Esto significa que en Europa el 90% de la gente que está en la parte baja de la tabla social recibe un 75% de la distribución del ingreso por trabajo.<sup>248</sup>

Europa tiene un coeficiente de Gini en relación con sus ingresos por trabajo de 0.26, lo anterior se debe a que en Europa hay una igualdad de oportunidades de acceso a la educación similar al de los países escandinavos lo que se traduce un una tasa más alta de retorno del capital humano.

En el otro lado del mundo, en los Estados Unidos de América (EUA), el 50 por ciento más pobre de la población recibe el 25% de ingresos por trabajo, mientras la clase media recibe el 40% de los ingresos de este tipo. Por su parte la clase alta recibe el 35% en donde el 9% de las personas recibe el 23% y el 1% restante obtiene el 12% de los ingresos por trabajo.

De esta manera en EUA el 90% de la gente que está en la parte baja de la tabla social recibe un 65% de la distribución del ingreso, lo que hace a este país más desigual que Escandinavia y Europa.<sup>249</sup> EUA tiene un coeficiente de Gini en relación de sus ingresos por trabajo de 0.42.<sup>250</sup>

Ya mencionamos que los ingresos por capital derivan de la posesión de activos: intereses de cuenta de banco, dividendos, renta de inmuebles, etc. Asimismo, también mencionamos que la desigualdad de la distribución de los activos es significativamente más amplia que en la distribución de ingresos por trabajo. Ahora veamos los números de los ingresos por capital en las mismas zonas que acabamos de analizar para observar claramente la disparidad entre los ingresos por esta vía.

<sup>248</sup> *Ídem.*

<sup>249</sup> *Ídem.*

<sup>250</sup> Calderón Villarreal Cuauhtémoc y Ots., *Análisis comparativo de la desigualdad salarial entre México y Estados Unidos* <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185166717300103>, (10-ener-2018).

En los países escandinavos la clase baja de la población recibe un 10 % del ingreso por capital; la clase media un 40 % y la clase más alta el 50 % en donde la clase acomodada recibe 30 % de todo el ingreso y la clase dominante el 20 % del ingreso. Esto nos dice que el 90 % de la población en la parte baja de la tabla social recibe solo el 50 % de los ingresos del capital.<sup>251</sup>

En Europa la clase más baja recibe el 5 % del ingreso por capital; la clase media recibe hasta 35 % del ingreso y la clase alta recibe el 60 % en donde la clase acomodada percibe el 35 % y la clase dominante el 25 %. En este caso, el 90 % de la población obtiene solo el 40 % del ingreso en este rubro.<sup>252</sup>

En EUA la clase baja recibe el 5 % del ingreso por capital; la clase media obtiene el 25 % y la clase alta se hace del 70 % del ingreso en donde la clase acomodada recibe el 35 % y la clase dominante otro 35 % de los ingresos por capital. Aquí el 90 de la población que se encuentra debajo de la tabla social recibe apenas el 30 % de los ingresos por capital.<sup>253</sup>

El coeficiente de Gini nos indica que tan desigual es un país, para poner en un mejor contexto este indicador, una medición de Gini con el resultado de 1 implicaría una desigualdad completa en la que una persona o sector de la población acapararía toda la renta generada en una sociedad, mientras que una sociedad con un Gini igual a 0 sería completamente igualitaria en la que todos los actores participarían de la renta en la misma proporción.

En el rubro de desigualdad en la repartición de ingresos por capital el coeficiente de Gini es de 0.58 en los países escandinavos, en los países europeos es de 0.67 y en EUA de 0.73. Si lo comparamos con los coeficientes de Gini de ingresos por trabajo

<sup>251</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

<sup>252</sup> *Idem.*

<sup>253</sup> *Idem.*

0.19, 0.26 y 0.42 respectivamente, observamos que son cifras más altas en la medición de ingresos por capital.

Para tener una idea más consciente de la desigualdad en las sociedades que acabamos de analizar, haremos énfasis en uno de los datos señalados porque consideramos importante resaltarlos por separado.

Este dato es el porcentaje que obtiene el 1 % de la población, la llamada clase dominante. En el caso de ingresos por trabajo-capital en los países escandinavos esta parte de la población obtiene el 5-20 % de la riqueza total nacional, en Europa el 7-25% y en EUA el 12-35 %.

Esto quiere decir que si tuviéramos una sociedad de 100 personas y los salarios totales fueran 100 dólares, en Escandinavia a una persona del total de 100 le corresponderían 5 dólares, en Europa 7 y en EUA 12 en el caso de los ingresos por trabajo.

En cuanto a los ingresos por capital, en el mismo ejemplo, los números son más impactantes, pues en los países escandinavos al 1 % de la población le corresponderían 20 dólares, 25 a los europeos y 35 a los americanos.

En consecuencia, en el rubro de ingresos por capital en la zona más igualitaria del mundo en el siglo XXI la mínima parte de la población obtiene una quinta parte de los ingresos nacionales totales que se obtienen por capital, en Europa esta parte de la población recibe un cuarto y en EUA poco más de un tercio.

A través de la historia en todas las sociedades, la mitad de la población más pobre no posee casi nada de patrimonio (en general, apenas 5 % de la riqueza total). El decil superior de la jerarquía de los patrimonios (el 10 % de la población), tiene una clara mayoría de lo que se puede poseer (más de 60 % de la riqueza total y a veces hasta

90 %) y la población comprendida entre esos dos grupos (es decir, el 40 % de la población) posee una parte situada entre el 5 y el 35 % de la riqueza total.<sup>254</sup>

Es importante destacar que el surgimiento de una verdadera «clase media patrimonial», entiéndase como tal al grupo intermedio claramente con más recursos que la mitad más pobre de la población, el cual dispone colectivamente entre un cuarto y un tercio de la riqueza nacional, constituye sin duda, la transformación estructural más importante de la distribución de la riqueza a largo plazo.<sup>255</sup>

Esta clase media real surge después de los conflictos armados más grandes del siglo XX, en donde se da una importante caída en la fortuna del 10 % de la población más rica a favor de la clase media pero no así a favor de la mitad más pobre de la población cuya participación en la riqueza total siempre ha sido minúscula.<sup>256</sup>

La importancia de esta transformación estructural de la segunda mitad del siglo XX consiste en la permisibilidad conseguida al reparto de la riqueza, si bien no fue de manera proporcionada ni igualitaria al menos permitió una concentración menos agresiva que la existente en la *Belle Époque* (finales del siglo XIX y principios del XX), en donde el 10 por ciento ubicado en la parte superior de la tabla social poseía entre el 85 y 90 % total de la riqueza total, específicamente en la década de 1910.<sup>257</sup>

Después de la segunda guerra mundial, en el periodo comprendido de 1950 a 1980, los números cambiaron a una concentración del decil superior del 60-70 % y si en la década de 1910 el percentil más elevado concentraba el 60% después de la mitad del siglo XX bajó su concentración a solo 20-30 % de la riqueza total.

Actualmente en la década iniciada en el 2010 la concentración del ingreso del decil superior es alrededor de 70 % de la riqueza total, el alza en el porcentaje de la

<sup>254</sup> Piketty, Thomas, *op. cit.*, pp. 370-371.

<sup>255</sup> *Ibidem*, pp.381-382.

<sup>256</sup> *Ibidem*, pp.378-382.

<sup>257</sup> *Ibidem*, p.381.

concentración de la riqueza empezó en la década de 1980 pero no ha alcanzado a la registrada en la *Belle Époque*.<sup>258</sup>

Lo anterior dio lugar a la aparición del grupo central representante de casi la mitad de la población constituido por personas que lograron acceder a un patrimonio colectivamente calculado entre un cuarto y un tercio de la riqueza nacional.

El acceso a la riqueza por parte de la clase media se debió principalmente al lucro cesante del 10 % de la población perteneciente a la clase alta, a causa de la destrucción y pérdida de su patrimonio sufrido por las dos guerras mundiales, así como a las políticas sociales y económicas implementadas por los Estados en este lapso. Cabe recalcar una vez más que este beneficio de la clase media no lo tuvo el 50 % de la población, la parte más baja de la tabla social, la mitad de la población más pobre.

Aún con esta segregación de clase respecto a los destinatarios de los beneficios económicos, no es nada desdeñable el surgimiento de una clase media real, entendemos por esto a una parte de la población poseedora de una parte nada despreciable de riqueza en comparación con la parte más pobre de la población.

A partir de los choques bélicos de la primera mitad del siglo XX, la llamada clase media fue acrecentando su riqueza hasta llegar a un cuarto o un tercio del total mientras la clase pobre se mantuvo alrededor del 5% de la participación de la riqueza total.

Por lo tanto, el surgimiento de la clase media real debe ser visto con esperanza en el reparto de la participación de la riqueza, si bien en la nueva composición de la misma a la mitad de la población no le correspondió ganancia alguna, hay motivos alentadores que sugieren en el futuro se puede obtener una mejor distribución de la riqueza.

<sup>258</sup> *Ídem*.

Habíamos dicho que es importante tener en cuenta a las herencias como una característica importante de la riqueza, esto es así debido a que son una vía para acrecentar la riqueza de las personas (otra vía la cual no abordaremos por ser casos aislados, es el del azar, como el ganarse la lotería).

Las herencias son los recursos que se transmiten de generación en generación al fallecimiento de las personas y este es un componente que traslada a futuro la desigualdad en los diferentes grupos sociales.

En algún momento las herencias llegaron a representar el 20 % del ingreso total de los Estados, por eso algunos países han gravado las herencias para tratar de hacer que el fruto de una generación no se traspase de manera íntegra a las siguientes generaciones y tratar de reducir las desigualdades que se generan por esta vía.

En el siglo XX disminuyó el porcentaje de las herencias en los ingresos en el rubro de capital, lo anterior debido a una serie de factores socioeconómicos y políticas públicas tales como las guerras mundiales, los gravámenes a las herencias de las grandes fortunas, la disminución de la mortalidad y las migraciones.

Durante las guerras mundiales las riquezas disminuyeron o desaparecieron, por lo tanto, el impacto de la transmisión de la riqueza por herencia fue mínimo. Las generaciones de los treinta y cuarenta no pudieron acumular muchos activos por eso las herencias no fueron trascendentales en la desigualdad pues en algunos países llegaron a significar solo el 4 % del ingreso, lejos del 20 % que habían representado antes de los choques bélicos del siglo XX.<sup>259</sup>

<sup>259</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

Otra atenuante del efecto de concentración de la riqueza por parte de las herencias es el aumento demográfico, la cual provoca que no se acentúe la desigualdad a causa de las herencias.

En efecto, un fuerte incremento demográfico tiende a desempeñar un papel igualador puesto que disminuye la importancia de la riqueza originada en el pasado. Al repartirse entre más personas un patrimonio su riqueza aumentará en menor proporción en contraposición a si solo se tuviera que repartirse entre dos o toda la riqueza pasare a una sola persona.

Del otro extremo del ciclo de la vida, la tasa de mortalidad disminuyó a partir de la segunda mitad del siglo XX y esto pospone el proceso de transmisión intergeneracional de la desigualdad provocada por la herencia.

Por su parte las migraciones tienen un papel similar (de menor impacto), al aumento de la natalidad o del tiempo en la mortalidad respecto a la repartición de la riqueza, esto es así cuando la población se ve constantemente renovada por los migrantes. Sin embargo, el incremento demográfico a causa de la migración conlleva otras consecuencias negativas como la discriminación de los migrantes.

No obstante lo anterior, a finales del siglo XX y principios del XXI se han ido eliminando los gravámenes a las herencias en el mundo, aunado a lo anterior el crecimiento demográfico se ha desacelerado y al existir familias con menor número de herederos los bienes a repartir se trasladan a menos personas acentuando la desigualdad.

En el siglo XXI las generaciones posteriores a las que vivieron las guerras mundiales ya tuvieron tiempo de acumular riquezas significativas y junto con el cambio demográfico las herencias vuelven a ser factor en la reproducción de la desigualdad. Un porcentaje cada vez mayor de los individuos recibirá como herencia un monto equivalente a lo que una persona, principalmente si se ubica en la parte más baja de la tabla social, puede llegar a ganar en toda la vida laboral.

Durante los próximos 20 años, 500 personas legarán 2.1 billones de dólares a sus herederos, una suma que supera el Producto Interno Bruto (PIB) de la India, un país con una población de 1,300 millones de personas. Ese es el tamaño del impacto de las herencias en la riqueza de las personas y en la desigualdad.<sup>260</sup>

Lo anterior urge a encontrar políticas para generar mejores condiciones de distribución de ingresos y riqueza con el objetivo de disminuir los porcentajes de concentración y conseguir que cada día una franja más amplia de la población pueda contar con una vida digna en donde queden cubiertas todas sus necesidades más elementales y la falta de recursos económicos no sea una limitante para alcanzar este objetivo, la meta es que llegue un día en que todas las personas tengan cubiertas este tipo de necesidades.

Además, el buscar reducir la brecha de desigualdad entre las personas no está peleado ni es contrario a los ideales libertarios los cuales han marcado la pauta de la sociedad occidental en los últimos doscientos años, el buscar la igualdad de oportunidades y tener a una sociedad no polarizada económicamente es también una estrategia de gobernabilidad compatible con estos ideales, ya que las democracias políticas que no democratizan su sistema económico son intrínsecamente inestables.

La importancia de reducir la concentración de los ingresos y la riqueza conlleva dos vertientes, la primera es la que ya hemos señalado acerca de buscar la dignidad en el vivir de todas las personas y la segunda es que los seres humanos como entes racionales que presumimos ser, debemos ser los suficientemente inteligentes para encontrar otras opciones democráticas para reducir la desigualdad en contraposición a los choques bélicos.

<sup>260</sup> Informe Oxfam, *Una economía para el 99%*, Gran Bretaña, enero 2017.

### 3.3. Rendimientos de los grandes capitales

Cuando se habla del tema de la desigualdad se piensa en un principio económico que habla del rendimiento decreciente del capital: entre más grande sea el capital menor será su rendimiento. Este principio señala que la espiral desigualitaria no puede durar indefinidamente, en algún momento surgirá un mecanismo estabilizador por el hecho de existir un exceso de ahorro y la imposibilidad de invertirlo provocando el desplome del rendimiento mundial del capital.

Esto es, mientras más concentre una persona o grupo riqueza, menor será el rendimiento que obtendrá de ella. Marx veía este concepto como resultado del “principio de acumulación infinita.”<sup>261</sup>

Sin embargo, esto no es necesariamente cierto. A principios del siglo XX en dónde se tiene registrada la más alta concentración de la riqueza, previo a la Primera Guerra Mundial, no se presentó el mecanismo estabilizador.<sup>262</sup>

Hoy sabemos que las grandes fortunas tienen la capacidad de crecer aún más rápido que el resto de las riquezas. Esto lo vemos con los retornos que obtienen los individuos por sus inversiones en bancos o en otros activos.

Lo podemos ver también con el aumento de los ingresos de la clase rica en comparación al resto de la población. El informe de Oxfam de enero de 2017 señala que entre 1988 y 2011 los ingresos del 10 % más pobre de la población mundial aumentaron en sólo 65 dólares al año, mientras que los del 1 % más rico crecieron 182 veces más, a un ritmo de 11,800 dólares al año.<sup>263</sup>

<sup>261</sup>Marx Karl, *El Capital*, trad. de Manuel Sacristán Luzón, Madrid, Alianza Editorial, 2010 y Piketty, Thomas, *op. cit.*, 2014, p.23.

<sup>262</sup> Piketty, Thomas, *op. cit.* p.403.

<sup>263</sup> Oxfam es una confederación internacional de 20 organizaciones no gubernamentales (ONG's) con socios en más 90 países que buscan terminar con las injusticias que generan pobreza.

Si atendemos a los números de los veintillonésimos más ricos, nos referimos a las personas más ricas del planeta por cada 20 millones de habitantes, su riqueza creció en este lapso en 6.4 % al año. Por su parte los cienmillonésimos, las personas más ricas por cada 100 millones de personas, las más ricas del mundo que en la década más reciente eran 45 adultos, su riqueza creció a un ritmo de 6.8 % al año.<sup>264</sup>

Así tenemos que los individuos colocados en lo más alto de la tabla social tienen una amplia gama de oportunidades de invertir y de destinar un monto importante de recursos a la búsqueda de mejores rendimientos y es por ello la causa que puedan recaudar más riqueza que el resto de los individuos por debajo de la tabla social.

La brecha de la desigualdad entre las personas arriba de la tabla social y el resto de la población que permite los rendimientos elevados de la riqueza más los bienes acumulados por las herencias, es tal que se estima que nueve milmillonarios, las personas más ricas por cada mil millones, poseen la misma riqueza que la mitad más pobre del planeta.<sup>265</sup>

El hecho de que el sistema financiero mundial esté diseñado para servir a los individuos con más riqueza es un factor reproductor de la desigualdad. La gente con la mayor concentración de riqueza obtiene más rendimientos y el grupo en la cima de la tabla social, ese 1 % dominante, genera las mayores utilidades contrario al concepto de los rendimientos decrecientes.

Un buen ejemplo de lo anterior lo tenemos con los fondos de las universidades norteamericanas de mayor relevancia que tienen grandes recursos para invertir y obtener rendimientos. Se toma como ejemplo el caso de estas universidades toda vez que son éstas quienes cuentan con la mayor información disponible al respecto. Los

<sup>264</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

<sup>265</sup> Ocho personas poseen la misma riqueza que la mitad más pobre de la humanidad, <https://www.oxfam.org/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2017-01-16/ocho-personas-poseen-la-misma-riqueza-que-la-mitad-mas> (30 -enero-2018).

colegios más exitosos en obtener los más altos rendimientos son: Harvard, Princeton y Yale.<sup>266</sup>

El promedio de la tasa de rendimiento real promedio anual, después de deducir gastos e inflación, de las 850 universidades norteamericanas con más dinero destinado a inversión de fondos patrimoniales es de 8.2%.<sup>267</sup>

Si dividimos en 5 grupos a estas universidades de acuerdo al monto de sus fondos y sus rendimientos podemos organizarlas de la siguiente manera:<sup>268</sup>

- 1.- Las que tiene fondos menores a 100 millones de dólares (son 498 en total) y obtienen un rendimiento de 6.2 % al año.
- 2.- Las que tiene fondos de 100 a 500 millones de dólares (son 226 en total) y obtienen un rendimiento de 7.1 % al año.
- 3.- Las que tienen fondos de 500 a mil millones de dólares (son 66 en total) y obtienen un rendimiento de 7.8 % al año.
- 4.-Las que tienen fondos superiores a los mil millones de dólares (son 60 en total) y tienen un rendimiento de 8.8 % al año.
- 5.- Harvard, Princeton y Yale, las universidades con mayores recursos, tienen un rendimiento superior al 10.2 % al año.

Con este ejemplo se alcanza apreciar claramente cómo al grupo, en este caso a las universidades, que cuentan con mayor capital para inversión, su rendimiento es mayor a las demás no cumpliéndose así la ley de los rendimientos decrecientes. La ventaja que tienen las universidades con una riqueza más elevada es que pueden pagar a los mejores inversionistas y con ello obtener mejores resultados.

Es más fácil y seguro para los individuos con abundantes recursos destinar y concentrarse en la reproducción de la riqueza, y de esta manera su riqueza crece

<sup>266</sup> Piketty, Thomas, op. cit., pp. 492-496.

<sup>267</sup> *Ídem.*

<sup>268</sup> *Ídem.*

más rápido que la riqueza de los individuos de menores recursos. Por supuesto en esta comparación no tienen lugar los individuos, la mayoría de la población, que utilizan sus ingresos para vivir día a día y no tienen ningún remanente o si lo tienen no es de consideración para poder reproducirse.

Por otro lado, es inmensamente diferente la situación en que se encuentran los individuos con recursos para invertir comparándose con la mayoría de la población que gasta todo el dinero que obtiene de su trabajo día a día.

### **3.4. Formas de medir la desigualdad económica**

Existen distintas formas de medir la desigualdad. En este capítulo hemos hablado del coeficiente de Gini y de las tablas sociales, ahora analizaremos más a fondo estos parámetros de medición de la desigualdad para tener una idea más clara de a qué nos referimos cuando las usamos.

El coeficiente de Gini<sup>269</sup> es un indicador sintético de la desigualdad; <sup>270</sup> no es una medida que nos diga fácilmente algo, es una medida que habla del grado de concentración del ingreso entre grupos de personas, en particular es un cálculo que se basa a partir de una medida previa llamada curva de Lorenz<sup>271</sup> y que nos indica que tan concentrados están los ingresos en un grupo específico de la población.

Es una medida sintética en el sentido de que no tiene una interpretación inmediata de todo lo que se analiza. Lo único que se sabe con certeza es que entre más alto sea el coeficiente de Gini mayor es la desigualdad o la concentración del ingreso en ciertos grupos de la población.

<sup>269</sup> Desarrollado por el italiano Corrado Gini en la primera mitad del siglo XX.

<sup>270</sup> El indicador sintético es la agregación en un único indicador, mediante técnicas estadísticas variadas, de indicadores parciales de un determinado componente. Laborda Ángel, *Indicadores Sintéticos*, [https://elpais.com/diario/2007/06/03/negocio/1180875144\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2007/06/03/negocio/1180875144_850215.html) (30-enero-2017).

<sup>271</sup> Creada por el economista estadounidense Max O. Lorenz.

La base de este coeficiente es la llamada curva de Lorenz y esta es la relación entre la distribución o acumulación de una variable, en nuestro tema de estudio el ingreso o la riqueza, en un grupo determinado que pueden ser los Estados, la familia, los hogares, los individuos, etc.

La curva de Lorenz relaciona las variables y nos dice qué tan desigualmente está distribuido el ingreso, para eso lo que se hace es ordenar en forma creciente a los distintos grupos de la población de los más pobres a los más ricos. En esta curva, la parte del ingreso que generan los grupos se grafica en el eje vertical y los grupos de la población en el eje horizontal. Así tendremos una relación entre la acumulación del ingreso y los grupos de la población.<sup>272</sup>

El coeficiente de Gini es un indicador entre 0 y 1 y no obstante el número en sí mismo no sea fácilmente interpretable ni asociado a una idea específica de la desigualdad, este indica la relación entre el área que va de la línea de distribución del ingreso a la línea de 45 grados que se graficaría si existiera una distribución perfecta con respecto a toda el área que se encuentra debajo de esta última línea.

Si la línea de distribución perfecta está empalmada con la curva de Lorenz, una encima de la otra, quiere decir que en una sociedad todos ganan lo mismo y es igual a cero en el coeficiente de Gini.

Esto es, si todos los grupos de la población acumularan el mismo ingreso que su porcentaje en la población, esto es si el 20 % de la población recibiera el 20 % de los ingresos y así cada grupo se tendría una línea de distribución perfecta de 45 grados, ordenado en forma ascendente respecto de sus ingresos.

<sup>272</sup> Milanovic, Branco, *Global Income Inequality by the Numbers: in History and Now*, Washington D.C., The World Bank, 2012, p. 16.

En la realidad en los países no existe una igualdad total. En toda la historia en todas las sociedades siempre ha existido la desigualdad, por lo tanto la curva de Lorenz que observamos cuando se gráfica la desigualdad en alguna zona en específico se aprecia por debajo de la línea de igualdad perfecta.

Ahora bien, en el caso de que una sola persona o grupo concentrara todo el ingreso de una economía, el área debajo de la línea de 45 grados sería la misma en la que estamos distribuyendo todo el ingreso y por lo tanto el coeficiente de Gini sería igual a 1.

En este caso, si un solo grupo concentrara toda la riqueza de un Estado, tendríamos una gráfica de desigualdad completa.

Por lo tanto, en un sentido más apegado a la realidad en donde no se llega a los extremos, si la línea de la gráfica de la medición de distribución del ingreso de un país o zona se encuentra cerca de la línea de 45 grados es una distribución relativamente equitativa porque está cerca de la línea de distribución perfecta.

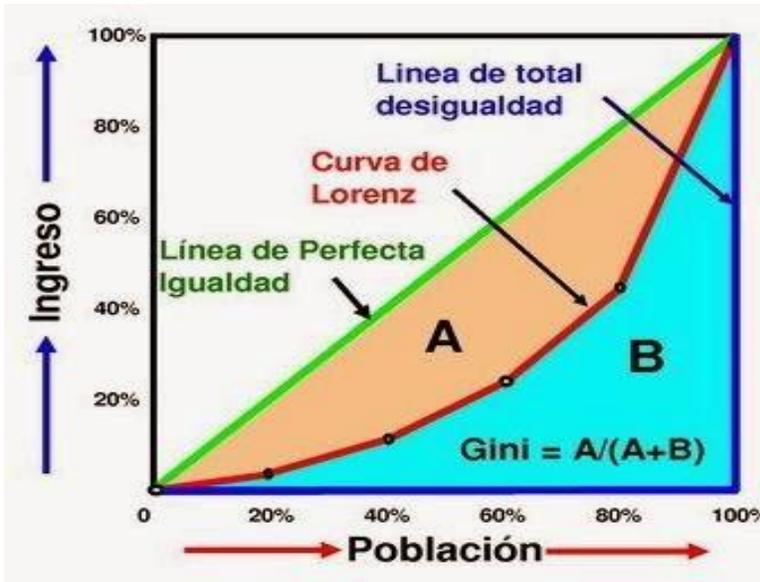
Por el contrario, si esta línea está alejada de la línea de igualdad perfecta, es una línea de distribución inequitativa en donde poco porcentaje de la población concentra un porcentaje mucho más alto del ingreso y/o de la riqueza. Esta separación entre la línea de igualdad perfecta y la línea real de distribución es lo que nos indica el índice de Gini.

El coeficiente puede ser considerado como la proporción entre la zona que se encuentra entre la línea de la igualdad y la curva de Lorenz (marcada con "A" en el diagrama que se muestra en la gráfica 1) sobre el área total bajo la línea de igualdad. Es decir,  $G = A/(A + B)$ . (Véase gráfica 1).

Para calcular el índice de Gini por ingresos se debe considerar el ingreso *per capita* o los ingresos por familia o grupo de acuerdo a cómo se quiera medir, esto en el caso por ingresos y en el caso del índice de Gini por riqueza es de acuerdo a los bienes

(propiedades, acciones empresariales, activos, obras de arte, etc.) que tengan acumulados las personas o familias o grupos.

**Gráfica 1: Curva de Lorenz**<sup>273</sup>



Pongamos un ejemplo: si dividimos a la sociedad en cinco grupos y en total tienen un ingreso de 300 pesos y el primero tiene un ingreso de 20, el segundo de 40, el tercero de 60, el cuarto de 80 y el quinto de 100, la línea en la gráfica queda debajo de la línea de distribución perfecta de 45 grados.

En este ejemplo el último grupo concentra la tercera parte de todo el ingreso, 100 de 300 pesos y el grupo más pobre 20 de 300 pesos.

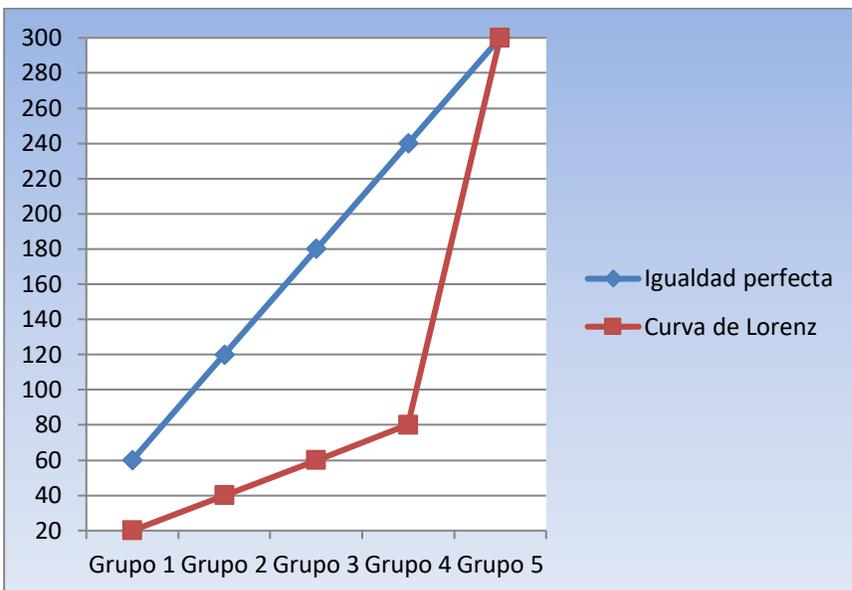
En la curva de Lorenz se graficaría primero a la familia que gana 20, luego la de 40, la siguiente con un ingreso de 60, después la de 80 y al final la de 100.

El resultado es una línea curva que pasa por debajo de la línea de 45 grados de distribución perfecta. Esta línea, la curva Lorenz, nos indica la magnitud de

<sup>273</sup> ¿Qué es el coeficiente de Gini?, [http://lacartadelabolsa.com/leer/articulo/que\\_es\\_el\\_coeficiente\\_de\\_gini](http://lacartadelabolsa.com/leer/articulo/que_es_el_coeficiente_de_gini) (29-marzo-2020)

concentración del ingreso y será la curva a partir de la cual se estime el coeficiente de Gini. (Ver gráfica 2).

**Gráfica 2: Estimación del coeficiente de Gini**



Para tener una idea general de la desigualdad a nivel mundial, en la medición de los Estados, de acuerdo a los datos del Banco Mundial, el coeficiente de Gini fluctúa alrededor de 0.3 y 0.6.<sup>274</sup>

Ahora bien, en este capítulo también hemos hecho referencia a otra forma de medir la desigualdad y esto es a través de las tablas sociales. La ventaja que presenta este parámetro es la de no requerir comprensión de conceptos económicos.

Esta forma de medición divide a la población en distintos segmentos, en 3 grandes grupos primero y después subdivide a uno de ellos de acuerdo a su participación en el ingreso. La lectura aquí también se recomienda se realice del sector de menores ingresos al sector que concentra la mayoría de los ingresos o riquezas.<sup>275</sup>

La división se realiza de la misma forma por igual en cualquier objeto de estudio, ya sean Estados en particular, regiones, continentes, etc. El primer grupo es el de

<sup>274</sup> <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI> (5-febrero-2018).

<sup>275</sup> Esta medida es la que utiliza Thomas Piketty en el libro *El capital en el siglo XXI*.

menores ingresos y se le considera a éste al 50 por ciento de la población más pobre. En un segundo grupo se encuentra el 40 por ciento, la llamada clase media.

Por último se tiene al 10 por ciento más rico de la población, el decil mejor acomodado, el de mayores ingresos la llamada clase alta. Es en este grupo es donde se puede hacer una subdivisión y desagregarlo en dos grupos ya que entre ellos existe una enorme heterogeneidad. Así tenemos al grupo del 9% más bajo en ingresos respecto del total del 10% llamada la clase “acomodada” y en el segundo grupo se encuentra el 1%, el percentil más rico, al cual llamaremos la “clase dominante”.<sup>276</sup>

El coeficiente de Gini nos indica qué tan desigual es un país de forma general y el estudio de las tablas sociales es más específico al dividir la sociedad y mostrar la concentración del ingreso de cada grupo social.

En las tablas sociales se tiene a los grupos poblacionales claramente diferenciados, esto ayuda a entender la distribución de los ingresos de manera más inmediata en comparación al coeficiente de Gini.

Las sociedades son por lo general heterogéneas, en el siglo XXI la más igualitaria es la región de los países escandinavos con un coeficiente de Gini promedio en ingresos totales (los ingresos por trabajo y por capital) de 0.26.

En esta zona, por ingresos totales la tabla social queda de la siguiente manera: La mitad más pobre de la población recibe 30 % del ingreso total, la clase media el 45 %

<sup>276</sup> Podemos apreciar en referencia a este 1% al movimiento *Occupy Wall Street*, el cual surge como protesta en contra de las evasiones fiscales así como de la “codicia y corrupción” del 1% más rico. Este movimiento usa como emblema la frase “we are the 99 per cent” en clara referencia a la parte de la población por debajo de la clase dominante en la tabla social. *Factas about occupy Wall Street*, <http://occupywallst.org/> (5-febrero-2018).

y la clase alta recibe el 25 % del ingreso total el 9 % recibe el 18 % del ingreso y el 1 por ciento el 7 %.<sup>277</sup>

En Europa el coeficiente de Gini medido por ingresos totales es de 0.36, en esta región el 50 % más pobre recibe el 25 % del ingreso, el 40 por ciento correspondiente a la clase media recibe el 40 % del ingreso y el 10 % más rico de la población recibe el 35 % del ingreso repartido de la siguiente manera: el 25 % de los ingresos a la clase acomodada y el 10 % a la clase dominante.

En lo que respecta a los Estados Unidos de América, país rico con un Producto Interno Bruto per cápita de 57,639 dólares,<sup>278</sup> el indicador nos muestra a un país más desigual que las dos zonas analizadas anteriormente, su coeficiente de GINI de ingresos totales es 0.49. Aquí el 50 % más pobre recibe el 20 % del ingreso, la clase media recibe el 30 % y la clase alta recibe el 50 % del ingreso, en donde el 9 % de la población recibe el 30 % y el 1 por ciento el 20 % del ingreso.

En lo que respecta a otros países el 1 % de la población en Dinamarca obtiene el 7 % de todo el ingreso nacional, en Japón poco menos del 10 %, en Singapur el 13 %, en Colombia poco más del 20 % y en Argentina 23 %, en la mayor parte de esos casos los ingresos de ese 1 % han tendido a crecer.<sup>279</sup>

En términos de los coeficientes de Gini el promedio de los países más igualitarios es de 0.3, este es el rango de los países escandinavos principalmente pero, también de

<sup>277</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

<sup>278</sup> <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD> (9-febrero-2018)

<sup>279</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017. Es importante señalar que la información para calcular los ingresos se obtiene de las encuestas de ingreso y gasto de los hogares. Estas encuestas son datos autoreportados que tienen a subestimar los ingresos de los habitantes ya que éstos suelen mentir por razones de seguridad, por no tener problemas fiscales y por conservar prestaciones de seguridad social como los subsidios. Los datos recabados por el fisco, en especial los relacionados con el impuesto sobre la renta son más certeros y confiables.

países muy pobres donde la pobreza es generalizada como en Nigeria con un PIB per cápita de 5,900.00 dólares<sup>280</sup> y un coeficiente de Gini de 0.34. El país más desigual de acuerdo al coeficiente de Gini es Sudáfrica con coeficiente de de 0.63.<sup>281</sup> Ahora bien, se debe diferenciar entre la desigualdad entre los Estados y la desigualdad al interior de los países, pues si bien es cierto la concentración de la riqueza del grupo en la parte superior de la tabla social va en aumento también lo es que con el capitalismo y la globalización<sup>282</sup> se ha reducido la desigualdad entre Estados<sup>283</sup> y la pobreza en el mundo.<sup>284</sup>

El ejemplo más claro de Estados relativamente pobres que han visto crecer sus ingresos como resultado de la globalización son China e India, lo anterior como resultado de la reorientación y relocalización de las inversiones hacia esos países.

El otro grupo que ha visto crecer sus ingresos, como ya se estudió en el subtema 3.3, es el de los más ricos del planeta el grupo del 10 % de la distribución mundial, los ricos de los países ricos y de los países pobres, especialmente la clase dominante.

Si bien la distribución mundial a nivel de los Estados se ha mejorado en los últimos años como resultado de la globalización, al interior de los países ha ocurrido exactamente lo contrario. La globalización como una expresión del neoliberalismo, más que una disminución de la desigualdad en el interior de los países ha dado lugar

<sup>280</sup>[https://www.indexmundi.com/es/nigeria/producto\\_interno\\_bruto\\_\(pib\)\\_per\\_capita.html](https://www.indexmundi.com/es/nigeria/producto_interno_bruto_(pib)_per_capita.html) (10-febrero-2018).

<sup>281</sup><https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?locations=NO-XE&view=map> (10-febrero-2018).

<sup>282</sup> La globalización es una expresión acabada del capitalismo en donde se liberalizan los mercados y con ello se permite un mayor traspaso de bienes, servicios, información y en algunos casos hasta personas entre los Estados. Véase Myro Sánchez Rafael, *Globalización y crecimiento económico*, Madrid, El País, 14 de julio 2001.

<sup>283</sup> Esto principalmente por el crecimiento económico de los países en desarrollo que integran el grupo de los BRICS compuesto por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica.

<sup>284</sup> Véase Milanovic, Branco, *Global Income Inequality by the Numbers: in History and Now*, op. cit. pp. 6-10. También se estudia este tema en el capítulo II de este trabajo, específicamente en el subtema 2.1 y 2.5.

a un aumento de ella. Esto como resultado de que los grupos más beneficiados pueden diversificar sus ingresos y obtener retornos bastantes significativos.

Lo anterior ha contribuido a la sensación de que la globalización no necesariamente beneficia a todos por igual y si la misma se entiende como la internacionalización del mercado de productos, servicios e información, así como la libre circulación de personas, la desigualdad provocada por ella al interior de los países ha despertado el sentimiento de nacionalismo en los Estados, como ejemplo de ello tenemos al Brexit y el Trumpismo.

Ya señalamos que a principios del siglo XX la concentración de la riqueza de la clase rica era del 85-90 % del total, para luego disminuir después de la segunda guerra mundial a un 60-65 % y luego volver aumentar a un 70 % en el siglo XXI, aumento que se dio a partir de la década de los ochenta.

Por otro lado, se advierte que en vísperas de la primera Guerra Mundial, la participación del decil superior era del orden del 45-50 % del ingreso nacional en Europa y poco más de 40 % en los Estados Unidos. Luego, después de las guerras mundiales la participación del decil superior disminuyó en los dos continentes, esto es, durante los años 1950-1970, la participación del decil más alto fue en torno a 30-35% del ingreso nacional en ambos continentes.

A partir de los años ochenta se fue aumentando el porcentaje de los ingresos nacionales en el decil superior hasta llegar a un 45-50 % en Estados Unidos, es decir, aproximadamente el mismo nivel que se tenía en Europa en 1900-1910. Por su parte, en Europa se observa un aumento promedio a 35 % de participación de los ingresos en países como Alemania y Francia, hay países con solo 30 % de participación como lo es Suecia y el Reino Unido es el más elevado con el 40 % de participación del ingreso total.<sup>285</sup>

<sup>285</sup> Piketty, Thomas, *op cit.*, pp. 354-355.

Los números anteriores son importantes destacarlos para desprender de éstos un par de conclusiones. La primera es que durante la *Belle Époque* se tiene registrado el mayor índice de desigualdad tanto en concentración de la riqueza como en participación de los ingresos totales. Esta concentración disminuyó con los dos frentes bélicos de escala mundial de la primera mitad del siglo XX dando paso al nacimiento de la clase media que pudo hacerse del 30-35 % de la riqueza.

La segunda es que a partir de la década de los ochenta del siglo XX en donde tuvo lugar el neoliberalismo se ha registrado un aumento en la concentración de la riqueza y en la participación de los ingresos totales por parte del decil superior. Esto es, de bajar de 85-90 % a 60-65 % ha vuelto a subir su concentración a un 70 % y en el caso del percentil superior en específico, pasó de una participación de 40-50 % bajó a 30-35 % y hoy en día han vuelto a subir a los niveles registrados anteriormente.

Por lo tanto, a partir de la década de los ochenta en donde se tiene registrado el aumento de las ganancias del decil superior de la población se puede decir con toda certeza que se ha reducido el patrimonio de la clase media, si bien no ha desaparecido esta clase si se sigue con estos incrementos de concentración de la riqueza y participación de los ingresos podemos regresar a los niveles de la *Belle Époque* en donde no existía formalmente esta clase.

Como corolario de estas conclusiones podemos lanzar una advertencia respecto a que estamos creando las mismas condiciones de las sociedades previas a la Primera Guerra mundial en 1914, no solo en el campo económico, específicamente en la excesiva acumulación de la riqueza por el 1% de la población, sino en los sentimientos nacionalistas y xenófobos que implican el Brexit, el Trumpismo y otros movimientos más.

### **3.5. Medidas para combatir la desigualdad**

La desigualdad se puede y debe combatir por razones éticas, económicas, por cuestiones de seguridad y de cohesión social. Para combatir la desigualdad hay que

comprender las causas de la misma así como la oportunidad, la magnitud y las consecuencias de las políticas para hacerlo.

De manera general existen dos tipos de acciones para combatir la desigualdad y éstas son las políticas *ex-ante* (políticas públicas que evitan que se genere en un primer lugar la desigualdad con una mayor igualdad de oportunidades, por ejemplo cobertura educativa universal o la cobertura médica universal) y las políticas *ex-post* (aquí intervienen los gobiernos con impuestos o políticas de gasto dirigido a un sector en especial para disminuir la desigualdad).

En primer lugar debemos preocuparnos por la igualdad de oportunidades que se deben alcanzar en el futuro como vía para combatir la desigualdad pero, asimismo, es necesario que nos enfoquemos en la eficacia de resultados de las políticas *ex-post*, esto es, que todas las medidas empleadas para conseguir un efecto redistributivo de la riqueza realmente se concreten y se logre crear un ambiente propicio para la igualdad de oportunidades.

Aquí puede parecer que nos encontramos con una paradoja en donde para obtener igualdad de oportunidades con el objetivo de reducir la desigualdad, es necesario primero concretar acciones para reducir la misma, poner el « piso parejo ». La diferencia se encuentra en los tiempos y en la progresividad de la eficacia de las políticas públicas.

Para entender la idea anterior es importante señalar que los resultados *ex-post* de hoy no configuran las condiciones *ex-ante* de la competencia de mañana.<sup>286</sup> Esto quiere decir que las políticas para disminuir la desigualdad una vez creada ésta, pueden no beneficiar a toda la población y más aún, pueden no beneficiar a aquellos para los cuales se crearon estas políticas.

<sup>286</sup> Véase Atkinson, Anthony B., *Desigualdad ¿Qué podemos hacer?*, México, FCE, 2016.

Lo anterior lo podemos apreciar en programas selectivos los cuales deberían estar dirigidos a disminuir la desigualdad pero pueden beneficiar a los sectores mejor acomodados, por ejemplo las ayudas al campo en donde los campesinos se quejan de que no les llega la ayuda directamente y solo se ven beneficiados los líderes de las organizaciones agrarias o los subsidios a la gasolina que benefician más a quienes cuentan con mejor posición económica.

Otro ejemplo lo tenemos con el manejo de los impuestos, específicamente al momento de hacer deducciones pasa lo mismo que con las inversiones: las personas con mayor poder adquisitivo pueden pagar abogados y contadores más eficientes a la hora de definir estrategias para la deducibilidad.

La igualdad de oportunidades es fundamental para lograr reducir la brecha de los ingresos adquiridos por trabajo en una sociedad, o por concentración de la riqueza, por lo tanto las políticas *ex-ante* se deben combinar y completar con las medidas *ex-post* y no permitir que estas últimas medidas den los resultados contrarios a los esperados.

Enseguida se analizarán algunas de las políticas con las cuales se puede combatir la desigualdad. Se debe dejar en claro que no existe una mejor medida que otra y que una sola política no podrá reducir la desigualdad por sí misma, se necesita la conjunción de diversas políticas y su correcta aplicación para poder alcanzar los objetivos primarios de igualdad de oportunidades y con ella una mejor distribución de la riqueza. Además, a la par de estas políticas para reducir la desigualdad se deben realizar otras más en diversos ámbitos políticos y sociales para que todas tengan un efecto positivo.

En primer lugar tenemos la política de educación universal, esta medida es de vital importancia porque es ahí donde se aprenden habilidades que permiten adquirir competencias, adaptar tecnologías y con ello poder obtener mejores rendimientos en el mercado laboral, además de tener la educación un valor intrínseco por la adquisición de conocimientos.

De esta manera un mayor acceso a la educación, principalmente la universitaria, revaloriza el trabajo poco calificado y tiene como consecuencia la obtención de mejores salarios. Podemos apreciar la importancia de la educación al ver el caso de América Latina donde el coeficiente de Gini por ingresos personales es de 0.46 (muy desigual), en esta región uno de cada tres individuos acude a la universidad.<sup>287</sup>

Por lo tanto, es indispensable que los Estados garanticen el estudio a todos sus ciudadanos de manera gratuita y en todos los niveles, se deben crear los espacios y lugares para que todas las personas que lo deseen tengan acceso a la educación y con ello obtengan mejores habilidades y calificaciones para el mercado laboral.

Este campo, el del mercado laboral, es clave para el combate a la desigualdad. Resaltan tres aspectos que han debilitado los mercados de trabajo: los efectos desatados por la globalización, la reorientación pro-empresarial de las políticas públicas nacionales como las leyes laborales y el impacto de los avances tecnológicos.<sup>288</sup>

La garantía social del empleo no es condición suficiente, pero si necesaria para la reducción de las desigualdades y el abatimiento de la pobreza. Por esta razón se deben buscar soluciones al problema de la insuficiencia del poder de compra de las personas, buscar alternativa al desempleo ocasionado por el desplazamiento de los trabajadores por los avances tecnológicos, mejorar los sistemas de protección social y darle más fuerza al peso político de los trabajadores.<sup>289</sup>

La política de salario mínimo es relevante para aumentar la demanda agregada (poder de compra), disminuir el empleo informal y así combatir la desigualdad. No obstante lo anterior a partir de los años ochenta y noventa se ha visto una política de

<sup>287</sup><https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-la-elevada-desigualdad-america-latina-constituye-un-obstaculo-desarrollo> (10-marzo-2018).

<sup>288</sup> Ibarra David, *op. cit.*, p.53.

<sup>289</sup> *Idem.*

contención del salario mínimo.<sup>290</sup> La recuperación de un salario mínimo fuerte, entiéndase por esto al salario que garantice al menos la satisfacción alimentaria y otorgue poder de compra a los trabajadores, es indispensable para disminuir la brecha de desigualdad.

Por otro lado, una forma de mejorar los sistemas de protección social consiste en hacer universal la incorporación ciudadana a los servicios sociales básicos, principalmente el de salud, sin la pertenencia obligatoria al mercado formal de trabajo.

Un acceso universal al sistema de salud ayudaría al combate a la desigualdad otorgando a toda la población servicios gratuitos que inciden directamente en su bienestar físico y así estar siempre en condiciones de realizar actividades productivas sin que se mermen sus ganancias por acudir al médico, o peor aún, no alcancen a cubrir la cuota de un médico privado y profundizar su padecimiento.

En las políticas universales existen voces que afirman que no existe antídoto tan eficaz para la pobreza y con efectos tan seguros como un medio directo como lo es la provisión de un ingreso universal o pensión mínima garantizada, lo cual no es novedoso, esta idea se planteó desde finales del siglo XVIII.<sup>291</sup> La idea en la cual se basa esta propuesta a lo largo del tiempo siempre ha sido la libertad y con ella la dignidad humana, aún los teóricos neoliberales coinciden en que un “mínimo de alimento, albergue y vestido, suficiente para preservar la salud y la capacidad de trabajo, puede asegurarse a todos.”<sup>292</sup>

Existen dos críticas y preocupaciones en contra de la implementación de un ingreso básico universal. La primera es que podría resultar un estímulo para que muchas personas dejaran de trabajar o reduzcan su tiempo laboral. En contraposición a esta crítica quienes apoyan el ingreso básico sostienen que parte del propósito del mismo

<sup>290</sup> *Ibíd.*, p.52.

<sup>291</sup> Van Parijs, Philippe, *Ingreso Básico*, trad. de Laura Lecuona y Maia F. Miret, México, Grano de Sal, 2017, pp.99-102.

<sup>292</sup> Hayek A., Friedrich, *op. cit.*, p.196.

es permitirles a las personas reducir su trabajo, interrumpirlo u optar por actividades menos remuneradas pero más gratificantes y con ello tener una mejor calidad de vida sin preocuparse por las necesidades de subsistencia. Asimismo, señalan que el ingreso básico daría espacio y tiempo para las innovaciones.<sup>293</sup>

La segunda crítica y preocupación más aguda es la de la financiación del ingreso básico, y claro está que tendrá que ser mediante impuestos la forma de hacer viable la pensión universal, la forma más directa que puede adoptar este impuesto es el impuesto personal sobre la renta. Además, se deben eliminar todos los demás programas sociales para paliar la pobreza tales como el seguro de vejez, compensación por desempleo, asistencia pública, subsidios de vivienda, etc. (dentro de estas eliminaciones no entrarían los seguros sociales que se configuran de manera tripartita entre patrones, trabajadores y gobierno).

Es importante señalar que con el ingreso básico no se busca sostener niveles de vida cómodos sino garantizar la subsistencia por lo que el gasto no tiene porque ser estratosférico y la gente que busque comodidades deberá emplearse para buscarse un dinero extra más allá del mínimo para subsistir.

En otro ámbito en donde se puede ayudar a hacer frente a la desigualdad es el financiero. Existe una estrecha relación entre el desarrollo financiero y el crecimiento económico. Los países que cuentan con sistemas financieros desarrollados tienden a crecer más rápido en comparación de los países que no los tienen.<sup>294</sup>

El acceso al crédito a todos los sectores productivos y proyectos más rentables e innovadores es otra medida *ex ante* para buscar reducir la desigualdad. El financiamiento a las pequeñas empresas ayuda a reducir las desigualdades. Mientras siga restringido el crédito, será un obstáculo para la igualdad de oportunidades, la

<sup>293</sup> Van Parijs, Philippe, *op. cit.*, p.177.

<sup>294</sup> Ros Bosch Jaime, *Grandes Problemas, ¿Cómo salir de la trampa del lento crecimiento y alta desigualdad?* México, Colegio de México-UNAM, 2015, p.69.

banca debe extender su crédito a una franja más amplia de la iniciativa privada y no avocarse casi exclusivamente al gobierno.

Por otro lado, también existen las políticas tributarias y de gasto público, políticas que en sí mismas no van encaminadas a la igualdad de oportunidades y a fortalecer los ingresos de la clase baja como las anteriores, pero tienen como su principal objetivo además de contribuir al gasto público, una mejor distribución de la riqueza y financiar al Estado para que pueda estar en posibilidades de realizar compensaciones y políticas sociales y así hacer posibles las políticas *ex ante*.

Las políticas tributarias gravan, entre otras cosas, los distintos tipos de ingresos de las personas; ya vimos que existen ingresos por trabajo e ingresos por capital. Si los gravámenes son distintos para cada fuente afectan de manera distinta y hasta injusta a los individuos.

Los individuos que tienen ingresos por trabajo se encuentran en la parte baja de la tabla social y los de capital en la parte alta aunque también pueden generar ingresos por trabajo. El impuesto que grava los ingresos es el impuesto sobre la renta y en la mayoría de los países se establece de manera progresiva, esto es, se cobra más a los que ganan más y menos o negativamente a los que ganan menos y este es un mecanismo de combate a la desigualdad.

El impuesto progresivo lo es más en cuanto tenga más rangos porque hay una mayor diferenciación y así es más sencillo ubicar a las personas que van escalando de posición. El impuesto progresivo expresa, de cierta manera, un compromiso ideal entre la justicia social y la libertad individual, toda vez que al tener más bienes económicos y por esta razón ser gravado de manera más amplia que los que no los tienen, se presume una libertad en la actividad económica de cada quien.

De acuerdo a Piketty existen tres impuestos progresivos que desempeñan papeles distintos y complementarios: sobre el ingreso, sobre las sucesiones y sobre el capital. El impuesto sobre el capital (no sobre los ingresos por capital, sobre el capital en sí),

permitiría que prevaleciera el interés general sobre el privado y se debe establecer bajo la premisa de que el capital es un mejor indicador de la capacidad contributiva de las personas más acaudaladas que su ingreso anual derivado de su riqueza ya que éste es más difícil de cuantificar debido a la poca información con la que se cuenta al respecto de ello. <sup>295</sup>

Se puede decir que el impuesto al capital tiene además de la lógica contributiva una lógica de incentivos que lo justifica. El impuesto sobre el capital puede incitar a los poseedores de la riqueza a obtener un mejor rendimiento con el objetivo precisamente de darle dinamismo a la riqueza mediante el cobro de una tasa con la cual los dueños del capital se sientan obligados a obtener rendimientos más altos que ésta o a ceder sus activos. <sup>296</sup>

Por otro lado, los impuestos por las ganancias de capital, de los dividendos, de las acciones empresariales, de propiedades inmobiliarias, etc., actualmente, son menores que los gravámenes al trabajo y esto contribuye al aumento de la desigualdad, esta es la injusticia que señalamos cuando se hace distinción en la forma de gravar las fuentes de ingresos y se advierte que los trabajadores tienen una mayor carga impositiva en comparación con los ingresos del capital.

En muchos países no se tienen impuestos por capital y en los países donde sí existe este o el de ingresos por capital es muy baja la tasa. Hay propuesta de que sean impuestos globales para que no sean evadidos en paraísos fiscales y ayudarían a financiar bienes públicos globales. No obstante el conseguir el impuesto al capital y a sus ingresos si bien es una utopía a nivel global no es óbice para que se pueda establecer a nivel regional.<sup>297</sup>

Ahora bien, respecto al impuesto sobre las herencias, hoy en día alrededor del mundo no gravan a la clase media en general, gravan principalmente a las grandes

<sup>295</sup> Piketty, Thomas, *op. cit.*, pp. 585-588.

<sup>296</sup> *Ídem.*

<sup>297</sup> *Ibidem.* p.484.

fortunas. El impuesto a la herencia es un medio alternativo para reducir la desigualdad en el mundo por lo que debiera extenderse a la clase media y, muy importante, conseguir que la clase alta no pueda evadir este impuesto y alzar la tasa que actualmente es baja.

Por su parte, el impuesto sobre el consumo, cuando es generalizado es regresivo y contribuye a aumentar la desigualdad porque pagan la misma tasa alguien que se encuentra en la parte alta de la tabla social que alguien que se encuentra en la parte baja. Desde el punto de vista de la justicia distributiva este impuesto también debería ser progresivo, que pague más quien más consume, sin embargo habría que analizar los posibles efectos negativos como pudiese ser la consecuencia de deprimir la demanda agregada (total de bienes y servicios demandados por un país).

En otro rubro, el gasto en infraestructura es de gran relevancia en el combate a la desigualdad, si bien la iniciativa privada realiza este tipo de gasto es indispensable que el Estado vuelva a ser un actor principal en la creación de infraestructura ya que de esta manera genera empleos y condiciones para la activación de la economía.

La creación de la infraestructura debe de ser planeada adecuadamente para otorgar a toda la población de un Estado la posibilidad de contar con las mismas oportunidades principalmente de comunicación en todos los niveles. El punto no es que la inversión pública reemplace a la privada, sino que la inversión pública detone más inversión privada.

El combate a la desigualdad depende principalmente de la recaudación fiscal, por tanto es indispensable tener una base amplia de contribuyentes con impuestos progresivos y tasas con las cuales se obtenga la recaudación necesaria para el actuar del Estado. Contrariamente a los argumentos esgrimidos a favor de tener bajos impuestos, los menores gravámenes en donde se impusieron “no proporcionaron mayor crecimiento de las economías ni impulsaron la inversión, el

ahorro privado y la productividad, pero en sentido negativo facilitaron el rentismo y la polarización de los ingresos.”<sup>298</sup>

Es de vital importancia que los Estados obtengan una recaudación total, o casi, de los impuestos que se legislen y castiguen severamente el no pago y evasión de impuestos. El informe de Oxfam *Una economía para el 99%* revela cómo la actuación de grandes empresas y de los más ricos está agravando la actual crisis de desigualdad.

El informe evidencia una de las cargas negativas que ha traído consigo el neoliberalismo y esto es cómo las grandes corporaciones consiguen eludir o evadir el pago de impuestos, devalúan los salarios de sus trabajadores y los precios que se paga a los productores e invierten cada vez menos en sus empresas con el único fin de maximizar los beneficios de los accionistas.

Estas acciones no son recíprocas con la sociedad y desembocan en una situación completamente injusta, no se pueden obtener beneficios con los principios del neoliberalismo, el libre mercado e integración económica, y después desentenderse impunemente de las obligaciones fiscales cuyo cumplimiento es necesario para el óptimo desempeño del Estado y más de un Estado de bienestar. “Esta forma de actuar, simple y sencillamente se parece al robo.”<sup>299</sup>

Oxfam propone algunas medidas con las que coincidimos para lograr un manejo de la economía inclusivo, esto es, para beneficio no solo del 1 o 10 % de la población sino para todas las personas y entre estas se encuentran: frenar la concentración extrema de riqueza para acabar con la pobreza, incrementar los impuestos a las grandes fortunas, fortalecer el salario y poner freno a la elusión y evasión fiscal.

<sup>298</sup> Ibarra David, *op. cit.*, p.135.

<sup>299</sup> Piketty, Thomas, *op cit.*, p.582.

En las propuestas de Oxfam encontramos una que habrá que enfatizar y es respecto de la igualdad de género en la economía, se debe asegurar que las economías sirvan de manera equitativa a mujeres y hombres. Los Estados deben contribuir a eliminar las barreras que limitan el progreso económico de las mujeres y de los grupos minoritarios, como el acceso a la educación, una carga excesiva de trabajo no remunerado, la brecha salarial entre hombres y mujeres, etc.

Las políticas económicas que inciden directamente en la calidad de vida de las personas deben elaborarse y ejecutarse bajo una visión democrática, inclusiva principalmente, tomando en cuenta los postulados liberales en donde todas las personas tienen derecho a valerse de los recursos necesarios para llevar a cabo una vida autónoma y digna.

A la vez, debe cumplirse el principio de igualdad el cual implica un trato igualitario de los individuos o un trato diferenciado si existen diferencias relevantes, garantizando una participación equitativa en los recursos o bienes disponibles.<sup>300</sup>

Estas políticas deben ir acompañadas de otras que deben realizarse atendiendo a los problemas particulares de cada Estado y permitan dentro de cada país romper con el círculo vicioso del cual hablamos al principio del presente capítulo. En específico se debe incitar a una mayor actividad económica, garantizar el acceso a la educación universal, crear oportunidades principalmente de empleos bien remunerados, una adecuada, imparcial y expedita impartición de justicia la cual se debe garantizar el acceso de todas las personas que la requieran, fiscalización y transparencia para combatir la corrupción, un adecuado sistema de justicia que no permita la impunidad y buscar formas de interrumpir la violencia.

Si bien se propone una participación más activa del Estado en los asuntos sociales para una mejor distribución de bienes, no quiere decir con esto que se quieran disminuir los derechos individuales, no son situaciones contradictorias.

<sup>300</sup> Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos. Una lectura liberal igualitaria*, op. cit., p.5.

La justicia tiene su base en una distribución igualitaria de la libertad y ésta no se consigue si no se cuenta con las condiciones mínimas de subsistencia digna y es aquí donde se le exige al Estado deberes positivos a favor de la autonomía de lo más desprotegidos.

Los derechos sociales y culturales son para el liberalismo igualitario una extensión de los derechos individuales y el Estado, de acuerdo a lo estipulado en el pacto social, es el obligado a otorgar los medios necesarios para su goce y ejercicio.<sup>301</sup>

<sup>301</sup> Vázquez Rodolfo, *Entre la libertad y la igualdad*, México, Trotta, 2006, p.210.

## **CAPÍTULO IV**

### **LA DESIGUALDAD EN MÉXICO EN EL SIGLO XXI**

En el capítulo anterior estudiamos qué se entiende por desigualdad económica y vimos algunos datos de la misma alrededor del mundo, también señalamos algunas medidas que pudieran acortar la distancia entre los deciles de la población para combatir la desigualdad económica.

En este capítulo nos proponemos estudiar la desigualdad en México en los últimos años, las razones de la misma y las soluciones político-normativas que se proponen para hacer frente a la brecha entre las diferentes clases sociales, principalmente entre los más ricos y los más pobres.

Si bien es cierto no se puede tener un análisis tan preciso de la desigualdad en México como en otros países debido a la poca información que se tiene al respecto toda vez que la información necesaria para tener un estudio a fondo de la desigualdad en el país está restringida a terceros, esto es, la información de propiedad de riqueza es confidencial.

Ejemplo de lo anterior lo tenemos en el secreto bancario, solo el titular de la cuenta bancaria puede conocer su información o en su caso mediante una orden judicial; las declaraciones anuales que se realizan al Servicio de Administración Tributaria (SAT) tampoco son de dominio público.

Por otro lado, las encuestas nacionales de ingresos y gastos de los hogares no son muy exactas ya que al contestar las mismas se oculta información. Existen dos problemas principales en lo que se refiere a estas encuestas: el primero es que son datos autoreportados, se subestima el nivel de ingresos por ignorancia o por no

querer revelar la cifra real, los más ricos son los que tienden a subestimar más sus ingresos.<sup>302</sup>

La subestimación es más alta en el reporte de ingresos por la renta de la propiedad que por salarios, en donde solo se reporta el 5 % y en el salario el 60 %.<sup>303</sup> Si la renta de la propiedad es la categoría que menos se reporta, podemos deducir que la desigualdad está subreportada.

El segundo es el llamado fenómeno del “truncamiento” este es el hecho de que las encuestas difícilmente llegan a los hogares más ricos. Podemos saber qué pasa en la parte más baja de la distribución, en la parte media, inclusive en la parte media alta pero no en donde se concentran de manera intensa los ingresos y la riqueza.

En México no existe fuente alternativa de conocer los ingresos,}. En el mundo este problema se ha empezado a solucionar con acceso a la información fiscal pero, como ya se señaló, en México la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se niega a dar esta información aduciendo se violaría la secrecía fiscal.

La evolución del ingreso promedio que revelan las encuestas de ingreso y gasto promedio de los hogares es muy distinta a la evolución del ingreso promedio que revelan las cuentas nacionales que se realizan de distintas fuentes, la principal realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).<sup>304</sup>

<sup>302</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

<sup>303</sup> Del Castillo Negrete Miguel, *La magnitud de la desigualdad en el ingreso y la riqueza en México*, México, CEPAL, 2015, p.51.

<sup>304</sup> Las cuentas nacionales son un registro contable de las transacciones realizadas por los distintos sectores de la economía en el cual se brinda una perspectiva global del sistema económico. Los esquemas contables sirven para organizar las nociones de la actividad económica con el fin de analizar y elaborar políticas y medir la actividad de un país en un período determinado. Por otro lado, el hecho de que diversos subtotales en las cuentas deban igualarse proporciona un mecanismo de control en cuanto a la consistencia recíproca que representan. Además, si es posible prever el comportamiento de algunas variables económicas clave, las identidades de

El ingreso *per capita* de las encuestas de ingreso y gasto de los hogares muestra una tendencia decreciente. Los datos de las cuentas nacionales muestran un ingreso *per capita* creciente, por lo tanto esto nos dice que todos los mexicanos subestiman y mienten más sobre su ingreso; existen diversas razones para ello: para no perder apoyos sociales de un extremo de la tabla social, el más pobre, y del otro lado el no querer ser fiscalizados debidamente o por razones de seguridad.<sup>305</sup>

Aún con todas estas dificultades para poder medir los ingresos y la riqueza en México, con la información con la que se cuenta y los estudios que se han realizado al respecto se puede tener un panorama acerca de la desigualdad entre los diferentes grupos de la población en México y con ello poder hacer un análisis serio de las causas y consecuencias así como de las posibles medidas para atemperar la desigualdad en el país.

#### **4.1. México antes del neoliberalismo**

Previo a hablar de la desigualdad en México en la actualidad, en el siglo XXI, es indispensable señalar las condiciones previas al modelo económico establecido en el país desde hace más de treinta años: el neoliberalismo.

Hablar de México previo al neoliberalismo nos puede llevar a un lapso indeterminado que podría empezar desde la independencia hasta que en el país se estableció formalmente la dinámica neoliberal. Por cuestión de espacio y toda vez que hacer un estudio tan amplio históricamente no es el objeto de este trabajo de investigación, vamos a acotar el estudio previo al neoliberalismo en México a la etapa inmediata anterior delimitada a los años de la década de 1970.

las cuentas proveen una idea de cómo debe evolucionar la economía en su conjunto. <https://www.zonaeconomica.com/cuentas-nacionales> (13-octubre-2018).

<sup>305</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

A la década de los años setenta México llegó con un Estado activo en la política industrial que entre otras medidas incluía una robusta protección comercial, basada en una multiplicidad de aranceles, cuotas y permisos previos de importación, que aislaban a los productores locales de la competencia internacional. También se implementó un importante financiamiento concesionario, otorgado por grandes bancos de desarrollo como Banco Nacional de Crédito Agropecuario S.A. de C.V. o Nacional Financiera, que proveía a determinadas empresas y sectores de crédito barato.

En esta etapa también se establecieron límites a la propiedad extranjera en diversos sectores, así como requisitos de desempeño a la inversión extranjera directa (IED), con lo que se creaban altas barreras de entrada a los mercados nacionales. Aunado a lo anterior, se adoptó una serie de medidas fiscales, entre las que se incluían exenciones de impuestos y subsidios de insumos esenciales, que disminuían artificialmente los costos de producción de las empresas.<sup>306</sup>

De esta manera, se generaron “instituciones económicas extractivas” que centralizaron el poder político, acumularon capital físico y humano, y se reasignaron recursos de actividades rurales a actividades urbanas de mayor productividad, por lo que se incrementó la tasa potencial de crecimiento durante el periodo del “desarrollo estabilizador” (1954-1970). No obstante se alcanzaron tasas de crecimiento de 6.8 % promedio anual, no se lograron resolver los graves problemas de desigualdad en la distribución del ingreso.

Estas tasas de crecimiento fueron financiadas con ahorro interno, en un marco de estabilidad macroeconómica caracterizado por una tasa de inflación de 3.5 % promedio anual, así como por un tipo de cambio que se mantuvo fijo desde 1954 hasta 1976. Sin embargo, estas instituciones económicas extractivas distorsionaron

<sup>306</sup> Sucar Díaz Ceballos Anuar, *El gran relato de las reformas estructurales en México*, Inédito.

los incentivos para el ahorro, la inversión, la innovación, y por añadidura, el crecimiento de la productividad y competitividad de la economía.<sup>307</sup>

La economía mexicana contaba con una estructura de costos más alta que la de sus socios comerciales, mientras producía bienes y servicios de baja calidad, lo que con un tipo de cambio fijo implicaba que paulatinamente iba perdiendo competitividad. En este contexto, sólo lograba mantener sus niveles de producción, de empleo y de relativo bienestar por medio de una altísima protección comercial que la aislaba de la competencia internacional.

De esta manera, pese a que el modelo económico creó una base industrial considerable que logró sustituir muchas importaciones de bienes de consumo básico, así como algunas importaciones de bienes de consumo duradero, aunque en términos de calidad y precio pocas fueran competitivas según estándares internacionales, no logró desarrollar un núcleo endógeno de desarrollo tecnológico que le permitiera sustituir bienes intermedios y de capital.<sup>308</sup>

<sup>307</sup> *Ídem.*

<sup>308</sup> Una clasificación de los bienes es según su función y de acuerdo a ésta se distinguen bienes de consumo y bienes de capital. Bienes de consumo son los que se dedican directamente a satisfacer una determinada necesidad, como la mermelada o una lavadora. A su vez, estos se clasifican en: bienes de consumo duraderos, que permiten un uso prolongado en el tiempo, por ejemplo, un televisor y bienes de consumo perecederos, que desaparecen una vez consumidos (una manzana). Bienes de capital, también conocidos como bienes de producción, a los bienes que sirven para obtener otros bienes (por ejemplo, un telar).

Otra clasificación es según su grado de transformación hablamos de bienes intermedios y bienes finales. Los bienes intermedios son los que se emplean para ser transformados o incorporados a la producción de otros bienes mientras que, los bienes finales son aquellos que ya son aptos para el consumo. Por ejemplo, una plancha de madera es un bien intermedio que se emplea para producir una mesa (bien final). Sin embargo, la línea que distingue los bienes intermedios de los finales puede ser difusa, porque existen bienes que son intermedios para unas empresas, mientras que son bienes finales para otras. Por ejemplo, la seda es un bien final para una empresa especializada en la producción de telas, sin embargo, para una empresa que fabrica ropa, es un bien intermedio, ya que necesita ser transformado antes de convertirse en el bien final de una camisa.

<https://www.encyclopediainanciera.com/definicion-bienes-de-capital.html>

Además, para financiar sus importaciones y poder continuar con su proceso de industrialización, el país era altamente dependiente de la exportación de bienes primarios como alimentos o minerales.

La economía mexicana tenía una vulnerabilidad externa que limitaba su proceso de desarrollo: su modelo de industrialización tenía un claro “sesgo antiexportador” por lo que el equilibrio de su balanza comercial dependía de una estructura de exportaciones débil y poco diversificada, compuesta por productos con una baja elasticidad del ingreso y precios sumamente volátiles, lo que generaba una escasez crónica de divisas y recurrentes “estrangulamientos” de la balanza de pagos. El crecimiento económico del país estaba constreñido por el equilibrio en la cuenta corriente de la balanza de pagos.<sup>309</sup>

En el lapso de la evolución de la economía mexicana denominada “desarrollo estabilizador” al paralelo de la solidez monetaria, crecimiento económico y aparente estabilidad económica y social también tuvo como consecuencia de las políticas adoptadas en esos 15 años la creciente concentración de la riqueza, rezagos en la atención de los servicios sociales, la concentración de la propiedad de los medios de producción, la penetración del capital extranjero, la insuficiencia agropecuaria e industrial, el subempleo al alza, el debilitamiento del sector público y una endeble democracia.<sup>310</sup>

En la década de los setenta los responsables de la política en México estaban conscientes de la necesidad de corregir las desigualdades que acompañaron el proceso de crecimiento económico y de remover los obstáculos al desarrollo

<sup>309</sup> Se le llama “estrangulamiento de la balanza de pagos” a la combinación de estancamiento o caída en el ingreso proveniente de las exportaciones y el aumento del gasto de importaciones, todo esto genera un déficit en la balanza de pagos (la balanza de pagos es una cuenta donde se registran todas las transacciones monetarias entre un país y el resto del mundo).

<sup>310</sup> Tello, Carlos, *Notas sobre el Desarrollo Estabilizador*, México, Economía Informa núm. 364, UNAM, julio-septiembre 2010, p.71.

sostenido. La estrategia del “desarrollo estabilizador” había fracasado en resolver el problema fundamental de la desigualdad.<sup>311</sup>

En esta nueva década se planteó una estrategia de “desarrollo compartido” en la cual los beneficios del crecimiento fueran distribuidos de forma más justa. Se trataba de darle impulso al campo mediante la mejora del desempeño de la agricultura, elaborar una reforma impositiva de carácter progresista y combatir la baja competitividad industrial en los mercados de exportación.

Así las cosas, la inversión pública para el desarrollo de la agricultura aumentó hasta llegar al 15.6 % del total en el periodo de 1971-1976, monto mayor al 11 % de la administración inmediata anterior. Se aumentaron los precios de garantía de los productos básicos y se extendió el crédito agrícola.<sup>312</sup>

Respecto a la reforma fiscal que el presidente Luis Echeverría (1970-1976) tenía planeado llevar a cabo, los planes eran la acumulación de ingresos para el pago del impuesto sobre la renta, un aumento al impuesto a los intereses sobre activos financieros, impuesto a la riqueza, un aumento a la tasa impositiva de los ingresos personales más altos (de 35 a 42 %). También la eliminación del anonimato a diferentes formas de riqueza con el propósito de reducir la evasión fiscal.

Sin embargo la oposición del sector privado y el temor a la fuga de capitales forzó al gobierno a no realizar esta ambiciosa reforma fiscal y se tuvo que conformar con un impuesto del 15 % sobre la compra de bienes de lujo y un pequeño aumento sobre el impuesto a las ventas.<sup>313</sup>

Asimismo, la economía mexicana contaba con dos problemas que amenazaban su estabilidad macroeconómica: el primero eran los desequilibrios fiscales derivados de

<sup>311</sup> Moreno Brid, Juan Carlos y Ros Bosch Jaime, *Desarrollo y crecimiento de la economía mexicana. Una perspectiva histórica*, México, FCE, 2010, 170.

<sup>312</sup> *Ibíd*em, p.171.

<sup>313</sup> *Ibíd*em, pp.171-172.

la falta de correspondencia entre los incrementos de gastos, motivados por los objetivos contradictorios del modelo económico implementado, que fueron acompañados de una baja recaudación tributaria; y el segundo problema eran los desequilibrios externos derivados de la falta de productividad y competitividad de la economía.

En este tenor, se le dio más importancia a la promoción de las exportaciones, al desarrollo de la industria y bienes de capital, así como a la descentralización regional de actividades económicas y la regulación de la inversión extranjera directa.

Por un tiempo la estrategia fue exitosa, en 1972 y 1973 el crecimiento del producto interno bruto (PIB), fue mayor a 8 % anual y registró una tasa promedio de 6 % entre 1970 y 1976. Para lograr el objetivo de alcanzar una mejor distribución del ingreso se tuvo que hacer uso del gasto público. En cinco años su participación en el PIB aumentó más de 10 puntos porcentuales al crecer casi al 12 % por año, casi dos veces la tasa de crecimiento de la economía.<sup>314</sup>

La inflación subió a una tasa de dos dígitos en 1973 y llegó a más de 20 % en 1974. La inflación fue acelerada por la rápida expansión del gasto público, el efecto del choque petrolero en 1973 y por el cambio de las negociaciones del salario mínimo de bianual a anuales.<sup>315</sup>

Por otro lado si bien hubo un aumento de las exportaciones agrícolas, esto más que ser reflejo de una situación de abundancia en la sociedad, era resultado de la incapacidad de un alto porcentaje de la población para satisfacer sus necesidades mínimas, esto es, se dejaba sin alimento a gran parte de la población, alimento con el que si se contaba, pero en vez de distribuirlo se exportaba.<sup>316</sup>

<sup>314</sup> *Ibidem*, pp.173-175.

<sup>315</sup> *Ibidem*, p.176.

<sup>316</sup> Cordera Rolando, Tello Carlos, *México la Disputa por la Nación*, 2ª ed., México, Siglo XXI, 2010, p.55.

Los desequilibrios presupuestales y de balanza de pagos que en la literatura económica se conocen como “déficits gemelos” habían forzado al gobierno mexicano a firmar en 1976 una carta compromiso con el FMI para iniciar un programa ortodoxo de estabilización. Sin embargo, una serie de eventos fortuitos, pero de alta relevancia para la vida económica nacional postergaron la necesaria reestructuración de la economía mexicana: el descubrimiento en 1976 del yacimiento petrolero de Cantarell, en su momento el más grande del mundo, que elevó la producción de barriles de petróleo de 6.3 mil millones en noviembre de 1976 a 16 mil millones a fines de 1977 y 40 mil millones un año después.<sup>317</sup>

Este aumento fue acompañado por una importante alza de los precios del petróleo, que se incrementaron de 3.5 a casi 35 dólares el barril entre 1972 y 1979, así como de un exceso de liquidez en el mercado internacional de capitales que proveyó de crédito externo abundante y barato.

De pronto el gobierno mexicano tuvo acceso a una enorme fuente de divisas y de recursos fiscales que prometían aliviar las restricciones que históricamente habían impedido el desarrollo de la economía nacional, por lo que a decir de José López Portillo (1976-1982), el país debía prepararse para «administrar la abundancia».

Bajo esta premisa, su gobierno invirtió en grandes proyectos productivos como la construcción de infraestructura petroquímica, siderúrgica, nuclear, ferroviaria y urbana, así como en la adquisición de cientos de empresas privadas, muchas de ellas literalmente al borde de la quiebra, lo que provocó que el catálogo de empresas propiedad del Estado ascendiera a 1,155 en 1982 cuando en 1970 solo existían 272. Adicionalmente, se diseñaron grandes programas de desarrollo social, como el Sistema Alimentario Mexicano.<sup>318</sup>

<sup>317</sup> Sucar Díaz Ceballos, Anuar, *op. cit.*

<sup>318</sup> Marichal Carlos, *Auge y decadencia de las empresas estatales en México, 1930-1980: Algunas notas sobre la relación histórica entre empresas estatales y endeudamiento externo*, Antropología, México, INAH, 2003, pp.12-21.

De 1978 a 1981 se recuperó fuertemente el crecimiento económico, lo que llevó a un periodo de expansión por encima de los niveles históricos. Impulsado por la producción de petróleo y de las exportaciones del mismo, el PIB creció alrededor de 9% al año y el ingreso real anual creció más rápido, entre 9 y 10 %.<sup>319</sup>

Sin que hubiera un cambio en la estructura productiva de la economía mexicana, sin que se eliminaran todas las distorsiones que mermaban su productividad y competitividad y con un tipo de cambio que por los altos precios del petróleo continuamente se apreciaba en términos reales, se dio rienda suelta a un enorme gasto público deficitario, que paso de un superávit fiscal de 0.10 % del PIB en 1970 a un déficit de -16.2% en 1982.<sup>320</sup>

Por lo anterior, el déficit de cuenta corriente de la balanza de pagos, provocado por la falta de correspondencia entre el crecimiento del ahorro interno y la expansión del gasto, se incrementó de -0.2% del PIB en 1971 a -6.5% en 1982. Para financiar el déficit se contrató endeudamiento externo, que creció de 6,969 millones de dólares en 1970 a 86, 274,651 en 1982, lo que representaba 40.5% del PIB.<sup>321</sup>

Este creciente endeudamiento externo sería sostenible siempre y cuando el país tuviera acceso al financiamiento barato por parte de los mercados internacionales de capitales, por una parte, y pudiera seguir exportando grandes cantidades de petróleo a precios altos, por otra parte.

Pero las circunstancias internacionales cambiaron drásticamente; una decisión de política monetaria tomada por Paul Volcker, presidente de la Reserva Federal de los Estados Unidos (Fed) de 1979 a 1987, tornó insostenibles los desequilibrios externos y fiscales de la economía mexicana.

<sup>319</sup> Cordera Rolando, Tello Carlos, *México la Disputa por la Nación*, op. cit. pp.179-181.

<sup>320</sup> Sucar Días Ceballos, Anuar, op. cit.

<sup>321</sup> *Ídem*.

En un contexto de estancamiento productivo con inflación y desempleo, lo que se conoce como estanflación, en medio de la peor crisis internacional desde la Gran Depresión, Volcker decidió combatir las presiones inflacionarias que distorsionaban la estructura de incentivos de la economía norteamericana por medio de una agresiva alza de la tasa de interés de los fondos federales, que pasó de 11.2% en 1979 a 20% en 1981. Esto sucedió así ya que el alza en las tasas de interés da como resultado el bajar la inflación y atraer inversiones al país, y en este caso como se trataba de Estados Unidos resultaba aún más benéfico para los inversionistas.

Este *shock* de demanda (la demanda comenzó a disminuir drásticamente), provocó una desaceleración de la economía internacional al reducir la circulación del dinero y en México provocó un agresivo incremento del servicio de la deuda externa y para los años de 1981 y 1982 una importante fuga de capitales la cual llevaría al país a una de las más severas crisis

El problema de la fuga de capitales es que ésta se desarrolla como una bola de nieve, se contagian las decisiones de los inversionistas y comienza una estampida afectando de inmediato el nivel de divisas disponibles y el tipo de cambio, lo cual se refleja en los saldos negativos de la balanza de pagos, el balance público y el nivel de precios. Se presenta entonces una reacción en cadena que afecta las decisiones de inversión en el sector financiero y productivo, provocando problemas de desempleo y estancamiento productivo.

En 1979 las exportaciones no petroleras empezaron a caer, la importación de mercancías crecía a un ritmo extremadamente alto, cercano al 30% en 1981, así el déficit comercial se duplicó de 1980 a 1981, la deuda externa crecía aceleradamente así como la deuda privada.

La economía mexicana se enfrentaba de pronto a una nueva realidad, en la cual por una parte se incrementaba el costo del financiamiento externo y por otra parte, disminuía tanto la demanda como los términos de intercambio de su principal

producto de exportación, el petróleo y además se vislumbraba una probable fuga de capitales debido a los factores desfavorables.

Repentinamente, la economía nacional veía una vez más “estrangulada” su balanza de pagos, con una abultada deuda externa que por la estructura de sus exportaciones, la contracción de los mercados internacionales de *commodities*<sup>322</sup> y la escasez de financiamiento externo, resultaba impagable.

A principios de 1982 el precio internacional del petróleo continuaba la caída que había empezado un año anterior, la fuga de capitales estaba en su punto más álgido y la deuda externa tenía que pagarse o refinanciarse en los siguientes doce meses. En febrero de ese año se decidió a favor de un paquete fiscal con devaluación lo que aceleró la inflación.

En este orden de acontecimientos, el 20 de agosto de 1982, cuando las reservas oficiales estaban casi agotadas, el secretario de Hacienda Jesús Silva Herzog, tuvo que declarar una moratoria en el pago del servicio de la deuda externa, así como solicitar un rescate financiero al FMI con lo que inició la crisis de la deuda externa y la subsecuente “década perdida” en que derivó.

En su último informe de gobierno, el 1 de septiembre de 1982, el presidente en turno, José López Portillo, anunció en medio de lágrimas la nacionalización de la banca y un control generalizado de cambios,<sup>323</sup> que fueron interpretados por el sector privado

<sup>322</sup> *Commodities*: Bienes homogéneos que se comercializan internacionalmente, por ejemplo la soja, el petróleo, los metales, etc.

Se denomina *commodity* a todo bien que es producido en masa por el hombre o incluso del cual existen enormes cantidades disponibles en la naturaleza y que por tanto tiene un valor o utilidad y un nivel de diferenciación o especialización muy escaso. <http://www.eumed.net/diccionario/definicion.php?dic=4&def=632> (23-enero-2019)

<sup>323</sup> El control de cambios es un conjunto de instrumentos de política monetaria empleado, principalmente, para absorber un saldo negativo de la balanza de pagos. En otras palabras, el control de cambios es una intervención oficial del mercado de divisas, que hace que los mecanismos normales de oferta y demanda queden total o parcialmente fuera de operación, en su lugar se aplica una reglamentación

como los dos signos más ominosos del rotundo fracaso del modelo de desarrollo nacional.

La crisis desatada al final del sexenio de José López Portillo se debió principalmente a una lectura desafortunada del entorno económico internacional, si bien se estaban exportando grandes cantidades de petróleo cuando este se encontraba en precios elevados, no se supo advertir que la bonanza era solo por un lapso y cuando las condiciones empezaron a cambiar el gobierno de México no acusó recibo y se pensó solo eran transitorias las nuevas condiciones.

México siguió adquiriendo deuda internacional en dólares y cuando las tasas de interés aumentaron la deuda se incrementó con ellas y se hace más aguda cuando se devalúa el peso mexicano, esto en combinación con la fuga de capitales hizo que el país cayera en una crisis profunda de la cual le costaría diez años recuperarse.

La crisis en la que se encontraba México a principios de los años ochenta daba entrada a lo que Rolando Cordera y Carlos Tello denominaron “la disputa por la nación” entre dos estrategias y políticas las cuales, cualquiera de ellas, en su implementación tendrían sensibles implicaciones para el conjunto de la sociedad, esta disputa era también entre dos clases de ciudadanos, los que dominaban el sector financiero y monetario y los que buscaban una mejor distribución de las riquezas en el país.<sup>324</sup>

Las estrategias y políticas a las que se refieren los citados autores son por un lado la opción “neoliberal” la cual implicaría el predominio pleno de las fuerzas sociales y de la organización económica impuesta desde la posguerra con una integración acelerada a la sociedad norteamericana, además de tener un Estado mínimo con la menor intervención posible en la economía.

administrativa sobre compra y venta de divisas, que implica generalmente un conjunto de restricciones cuantitativas y/o cualitativas de la entrada y salida de divisas.

<sup>324</sup> Cordera Rolando, Tello Carlos, *México la Disputa por la Nación, México, op. cit. p.42.*

Esta opción llevaría, según los autores, a un periodo de ajuste estructural el cual generaría una situación de mayor marginalidad y polarización económica y social, pero buscando un mayor consumo y crecimiento relativamente rápido.<sup>325</sup>

Por otro lado, la segunda opción es la que llamaron «nacionalista», la cual supondría la reactualización del proyecto nacional de desarrollo esbozado en la Constitución de 1917. Esta estrategia plantea la necesidad de realizar un programa de reformas económicas y sociales con el fin de lograr una efectiva integración económica nacional y una disminución de la desigualdad y la marginalidad.<sup>326</sup>

#### **4.2. El neoliberalismo en México**

Al inicio de la década de 1980 México tenía dos grandes problemas, el primero la crisis internacional de la deuda inaugurada en 1982 cuando se incrementó desproporcionadamente la deuda externa debido a la devaluación del peso y se interrumpió drásticamente el acceso a créditos internacional lo que derivó en la suspensión de pagos. Esta crisis se intensificó con la caída de la demanda de productos de Estados Unidos dada la contracción en su ritmo de actividad ocasionada por las alzas de las tasas de interés de la Reserva Federal.

El segundo gran problema se produjo con la caída del precio mundial del petróleo en 1986, esta caída deterioró dramáticamente los términos de intercambio de la economía mexicana y acabó con buena parte de las reservas internacionales del país además de debilitar severamente los ingresos fiscales.

Al iniciar la década de los ochenta con la suspensión de pagos de México debido a los problemas que se estaban desarrollando, se gestaron presiones inflacionarias y la disminución del ritmo de expansión económica, es aquí cuando José López Portillo

<sup>325</sup> *Ibíd.*, pp.42-43.

<sup>326</sup> *Ídem.*

impuso un control de cambios y restricciones totales a las importaciones, además de nacionalizar la banca privada como reacción para hacer frente a la crisis.<sup>327</sup>

La administración de Miguel de la Madrid (1982-1988), asumió la presidencia en diciembre de 1982 y puso en marcha un programa ortodoxo de estabilización para reducir rápidamente el déficit fiscal y restaurar la estabilidad de precios y del balance de pagos.

Miguel de la Madrid llegó a la presidencia en un momento crítico para México. Los desequilibrios macroeconómicos que había acumulado la economía mexicana derivados del agotamiento del modelo de industrialización impulsado por el Estado y de la deuda que se había adquirido en los últimos años, aunado a la fuga de capitales que precedió a la crisis de la deuda externa, entre 1981 a 1983, el tipo de cambio nominal pasó de 26 a 142 pesos por dólar, mientras que la inflación se disparó de 28.7 a 89 %. Esta situación generó que la economía se contrajera -5.3 % en 1983.<sup>328</sup>

En este contexto, para recuperar una senda de crecimiento económico sostenido, era preciso combatir cuanto antes las barreras artificiales de entrada al mercado que limitaban la competencia, la espiral inflacionaria, un sector público sobredimensionado, un sistema bancario quebrado y una abrumadora deuda externa que limitaba el crecimiento económico del país.

Para ajustar los desequilibrios macroeconómicos que lastraban la estabilidad y el crecimiento económico del país se instrumentó un “programa de ajuste ortodoxo” con la finalidad de generar superávits fiscales y en la cuenta corriente de la balanza de pagos. Este programa, conocido como Programa Inmediato de Reordenación Económica (PIRE), consistió en una política de austeridad fiscal que contrajo la demanda agregada con la finalidad de generar ahorro interno. El objetivo del

<sup>327</sup> Moreno Brid, Juan Carlos y Ros Bosch Jaime, *op. cit.*, p.197.

<sup>328</sup> Sucar Días Ceballos, Anuar, *op. cit.*

programa era estabilizar la inflación y el tipo de cambio, sanear las finanzas públicas, así como generar excedentes de divisas para saldar la deuda externa.<sup>329</sup>

El programa de ajuste mexicano se basó en el modelo clásico del FMI y consistió principalmente en incrementar los impuestos y disminuir el gasto público. También se incrementaron las tasas de interés para atraer capitales así como una devaluación del tipo de cambio para recuperar la competitividad de las exportaciones y desincentivar las importaciones y por último la privatización de empresas (pasaron de 1,555 a 700 las empresas públicas).

Este programa de ajuste fue efectivo y junto con el incremento de los impuestos, el alza de los precios de los bienes y servicios proveídos por el Estado así como el control del gasto público, se disminuyó el déficit fiscal. No obstante lo anterior, no se logró controlar la inflación ni el endeudamiento externo.

En 1986 México se adhirió al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT por sus siglas en inglés) que representó la apertura de la economía mexicana con lo que se buscaba apoyar el proceso de control de la inflación al permitir la entrada al país de bienes baratos y de calidad, así como incrementar la eficiencia de la economía al eliminar barreras de entrada al mercado nacional.

La estrategia de estabilización para controlar tanto el déficit fiscal como el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos tuvo buenos resultados, pero la inflación y el endeudamiento externo no cedían, por el contrario, incrementaban. Esta situación se agravó en 1986, año en el que hubo otra vez una fuerte caída en la cotización de los precios internacionales del petróleo y el 19 de octubre de 1987 (*black monday*) en Estados Unidos se registró el peor *crack* bursátil desde la Gran Depresión.

Debido a estos dos factores, la economía nacional se enfrentaba una vez más a una escasez de divisas pese a los duros ajustes del programa de austeridad. Esta

<sup>329</sup> *Ídem*.

situación provocó importantes presiones a la baja en el tipo de cambio que se tradujo en una espiral inflacionaria. Así, tras una fuerte depreciación del peso en 1987, la inflación ascendió a 159.2 %, mientras que el endeudamiento público externo pasó de 40.5 del PIB en 1982 a 73.4 % en 1987.

Por lo anterior, se decidió implementar un programa de ajuste heterodoxo el cual entró en operación en 1987, se conoció como el Pacto de Solidaridad Económica. El programa se basó en tres elementos: primero en un anclaje de las expectativas de inflación a través de un régimen de tipo de cambio de banda cambiaria o “reptante”<sup>330</sup> cuya banda de flotación se movía conforme el diferencial de precios internos se incrementaban en relación a los precios de Estados Unidos (aunque el techo de la banda no se incrementó lo suficiente como para evitar una apreciación del tipo de cambio real).

En segundo elemento fue una política de ingresos que permitió una concertación social entre las cámaras empresariales y los sindicatos para eliminar la espiral inflacionaria de incrementos de salarios y precios que distorsionaban los incentivos

<sup>330</sup> La tasa de cambio es la relación existente entre una moneda local y otra moneda extranjera. En el tipo de cambio por el sistema de “banda cambiaria” se dice que aumenta la tasa de cambio cuando se debe dar más cantidad de la moneda local por una unidad de la moneda extranjera; es decir, el valor de la moneda extranjera aumenta con relación a la moneda local, lo que implica que se produzca una devaluación de la moneda local. Al efecto contrario se le llama revaluación de la moneda local. Este sistema de control establece unos límites (máximos y mínimos) dentro de los cuales se debe encontrar la tasa de cambio.

El límite máximo se llama el “techo” de la banda cambiaria y el límite mínimo se llama el “piso” de la banda cambiaria. Detrás de esta banda cambiaria existe un sistema de oferta y demanda de dinero. Cuando la tasa de cambio alcanza el techo de la banda, es decir, que los dólares son escasos y el precio está subiendo, el Banco de la República vende dólares que tiene en reservas. Cuando esto sucede, en el mercado ya no hay escasez de la moneda extranjera y, como ya no es difícil comprarla, el precio de ésta baja y la tasa de cambio vuelve a estar dentro de los límites establecidos. Lo contrario sucede cuando la tasa de cambio se encuentra en el piso de la banda cambiaria (o sea que hay abundancia de dólares en el mercado), caso en el cual el Banco de la República compra dólares, así, los dólares ya no son tan abundantes en el mercado y el precio de estos sube, ubicando la tasa de cambio de nuevo en la banda. [http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Banda\\_cambiaria](http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Banda_cambiaria) (26-11-2018).

de la economía; y por último, una política de desarrollo social que por medio de programas asistencialistas, procuraba paliar los efectos negativos de la apertura comercial.

Este Pacto fue efectivo para controlar la inflación, pues rompió su componente inercial, con lo que disminuyó de 159.2 % en 1987 a solamente 19.7 % en 1989. Cabe recalcar que gran parte del ajuste se consiguió gracias a un rezago de los salarios nominales con respecto al incremento de los precios, es decir, a una caída de los salarios reales.<sup>331</sup>

Fue así como a través de la década de los ochenta, la llamada década perdida por el nulo crecimiento provocado por la crisis descrita en los párrafos que anteceden, México ingresó de lleno al neoliberalismo, ganando la lucha a la opción nacionalista y con ello el país entraba en una etapa en la cual asemejaba sus políticas económicas a la de los países industrializados y desarrollados empezando por abrir el mercado a la comunidad internacional.

Con este cambio de rumbo en materia económica se buscaba redimensionar al Estado y revisar a fondo el papel que debería desempeñar en la economía y redefinir las relaciones económicas del país con el exterior.

De esta manera se realizaron las privatizaciones de las empresas públicas (incluida la banca en 1990), la reducción del gasto público, la desregulación de todo tipo de actividad, la autonomía del Banco de México y la reforma del artículo 27 de la Constitución para liberar la tierra ejidal y comunal.<sup>332</sup>

En la privatización de empresas públicas se vendieron empresas que operaban de manera eficiente y ofrecían atractivos rendimientos además de empresas productivas

<sup>331</sup> Sucar Díaz Ceballos, Anuar, *op. cit.*

<sup>332</sup> Cordera Rolando, Tello Carlos, *La nueva Disputa por la Nación, México*, Nexos, 1º de enero 2010.

que habían sido saneadas económicamente por el gobierno. El gasto público se redujo principalmente en inversión "...entre 1979-1981 y 1989-1991, la inversión pública como porcentaje del PIB se desplomó, cayendo casi en 7 puntos porcentuales, arrastrando con ella a la inversión fija total que se redujo en una magnitud similar como porcentaje del PIB entre los dos periodos."<sup>333</sup>

Lo anterior ocasionó un enorme retraso en la infraestructura de las comunicaciones y los transportes, en el uso y aprovechamiento del agua y en la producción de energéticos. En cuanto a la desregulación, ésta fue positiva en el ámbito comercial, pero en el financiero y bancario fue parte de las causas de la crisis que vivió el país a fines de 1994.<sup>334</sup>

El momento álgido de este cambio estructural del país se vivió con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en diciembre de 1992 y su entrada en vigor al primer día de 1994. Con este tratado se buscaba que las empresas mexicanas pudieran competir en igualdad de condiciones con las empresas de Estados Unidos y Canadá. Era la primera vez que un tratado de esta naturaleza se planteaba entre socios comerciales con niveles tan dispares de desarrollo.

La combinación de la estrategia de tipo de cambio de banda cambiaria con la poca regularización y control del sistema financiero y la apertura comercial con dos Estados desarrollados, entre otros factores, dio como resultado que el 22 de diciembre del 1994 en medio de las consecuencias del "error de diciembre", el Banco de México anunció que no contaba con reservas internacionales y, en consecuencia, se retiraría del mercado cambiario.

Esto se tradujo en la depreciación (otra vez) del peso, lo cual los especuladores comprendieron inmediatamente el mensaje y provocaron que el tipo de cambio

<sup>333</sup> Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, México, Colegio de México-UNAM, 2013, p. 127.

<sup>334</sup> Cordera Rolando, Tello Carlos, *La nueva Disputa por la Nación, México, op. cit.*

tuviera una sobrerreacción y pasara de 3.39 pesos por dólar en diciembre de 1994 a 7.58 pesos por dólar en marzo de 1995. Con ello iniciaba la denominada crisis del «efecto tequila»: una crisis cambiaria y financiera, que inmediatamente se convirtió en una crisis bancaria y productiva, lo que provocó que el PIB se contrajera -6.2 % en 1995.

Esto fue un duro golpe a quienes apoyaban la idea del neoliberalismo como la mejor opción para un crecimiento económico sostenido en donde todo debía quedar a cargo del mercado y de la inversión privada que, por definición y credo liberal económico, siempre será más eficiente y racional que la pública.

Tras la crisis económica de 1995 la agenda pública se centró en recuperar la estabilidad macroeconómica. El proceso de reformas se quedó estancado, la primera etapa de reformas no tuvo gran problema porque fueron administrativas, sin embargo, las reformas estructurales de segunda generación, necesarias para que la apertura y la desregulación de la economía rindieran todos sus frutos, se vieron postergadas.

Estas reformas debían continuar con el proceso de privatización, desregulación y liberalización de la economía, además de establecer un mercado laboral flexible que permitiese el libre desplazamiento de la fuerza de trabajo entre sectores y empresas. Una fuerza de trabajo educada, cuyas competencias y habilidades respondan a las necesidades de las empresas transnacionales.

También deberían impulsar un sólido marco regulatorio de procuración de competencia económica, que permita a las empresas proveerse de bienes y servicios esenciales como energéticos y telecomunicaciones a precios competitivos, en tanto garantice neutralidad competitiva en el mercado nacional.

Además de buscar las condiciones para conseguir un mercado financiero eficiente que provea de crédito abundante y barato a las empresas para que puedan crecer y competir en igualdad de condiciones con el exterior. Un Estado con suficientes recursos fiscales para invertir en el desarrollo de infraestructura estratégica, con

agencias que regulen y supervisen eficientemente los mercados, un banco central autónomo ajeno a la lucha por el poder y lleve libremente la conducción de la política monetaria.

Las reformas complementarias no se dieron debido principalmente a la impopularidad de las primeras reformas estructurales, pues estas últimas no sólo no rindieron los resultados previstos, sino que desembocaron en una profunda crisis económica cuyas consecuencias recayeron sobre los sectores más pobres de la sociedad y en un incremento en la desigualdad y en la distribución del ingreso, lo cual originó una gran resistencia a que se llevaran a cabo las reformas de segunda generación.

Fue hasta el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018), cuando se lograron impulsar doce reformas estructurales de segunda generación que llevaban casi veinte años estancadas, lo que según el relato oficial transformaría y haría más dinámica la economía del país.

Entre estas reformas estructurales destacan por su incidencia en la economía la laboral, energética, financiera, de competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión, hacendaria y educativa. Estas siete reformas eran el complemento que se esperaba para detonar el crecimiento económico del país de acuerdo a los teóricos neoliberales.

Las otras cinco reformas estructurales son más de carácter jurídico-político y son: el código nacional de procedimientos penales, la nueva Ley de Amparo, reforma en materia de transparencia, reforma político-electoral y el sistema anticorrupción.

El proceso de cambio estructural de la economía mexicana trajo consigo aspectos positivos como la consolidación de un sector manufacturero robusto que exporta bienes con un alto componente tecnológico. Asimismo, se ha ido reduciendo el ritmo de crecimiento de los precios al consumidor, se han equilibrado las finanzas públicas, pero este equilibrio depende en gran medida de la contención del gasto público y no de un aumento sostenido de los ingresos.

El crecimiento de las exportaciones se ha acelerado principalmente desde la entrada en vigor del TLCAN (ahora T-MEC), el sector de las comunicaciones se ha ampliado a un porcentaje muy alto de la sociedad. El rubro de la competencia ha sido particularmente duro pero poco a poco se da mayor competencia en diversos rubros estratégicos tales como en transporte y telecomunicaciones.

No obstante estos aspectos positivos, la política económica puesta en práctica a partir de 1982 no ha dado los resultados esperados, a más de treinta años de haberse implementado, ni en términos de crecimiento económico, ni de empleo formal, ni de distribución de la riqueza y ni de bienestar poblacional.

En estos más de treinta años se ha observado que la sustitución de la inversión pública por la inversión privada ha sido insatisfactoria y por demás insuficiente. Por ello, la economía no ha reaccionado como se tenía estimado cuando se aprovecharan las ventajas reales y supuestas de la apertura a la globalización. “El desempeño general desde 1994 ha sido insatisfactorio, con un crecimiento del PIB de 2.7 % al año (1994-2013 y 2.1 % para 2000-2013), muy por debajo de las tasas históricas del periodo 1940-1980 (de alrededor de 6.5 %).”<sup>335</sup>

En periodo de 2014 al 2018 México no avanzó nada en cuanto a crecimiento del PIB y se ha quedado estancado en un raquítico 2 % al año, lo que ha llevado a Rolando Cordera y Carlos Tello a decir, no sin cierta sorna, que todos estos años (a partir de que se implementó la política neoliberal), han sido de un “estancamiento estabilizador”.<sup>336</sup>

La razón de este estancamiento económico es que el desempeño de la economía mexicana en términos de crecimiento fue en estas últimas décadas mediocre y

<sup>335</sup> Ros Bosch Jaime, *Grandes Problemas, ¿Cómo salir de la trampa del lento crecimiento y alta desigualdad?*, México, Colegio de México-UNAM, 2015, p. 116.

<sup>336</sup> Cordera Rolando, Tello Carlos, *México la Disputa por la Nación, México, op. cit. p.10.*

decepcionante. El ritmo de crecimiento a partir de la implementación de las políticas neoliberales en los años ochenta del siglo pasado ha sido inferior en comparación a las cuatro décadas inmediatamente anteriores. En comparación con los países en desarrollo, México es parte del grupo de Estados con menor crecimiento en los últimos cuarenta años.

Si el país hubiese conservado su ritmo de crecimiento registrado en el periodo de 1950-1981, la transición de niveles de ingreso medio de aquella época a niveles de ingreso alto se habría alcanzado durante las tres décadas subsecuentes. “Con el incremento en la tasa de participación de la fuerza de trabajo desde 1981 (1.2 % por año) y el crecimiento del producto por trabajador de 1950 a 1981 (3.2 % por año), el ingreso per cápita habría alcanzado en 2007 el nivel promedio actual de los países de ingreso alto de la OCDE (y habría estado muy por encima de los niveles de 1980 de esos países).”<sup>337</sup>

Contrario a lo creencia común de que la baja productividad conlleva un estancamiento económico, Jaime Ros sostiene que la productividad no crece en gran medida como resultado, y no como causa, del lento crecimiento de la economía y la causa principal del bajo crecimiento es una escasa formación de capital físico.<sup>338</sup>

Por otro lado, Ros sustenta que la desaceleración del crecimiento económico en México en las últimas décadas, así como su rezago respecto de otros países

<sup>337</sup> Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, *op. cit.*, pp. 16-17.

<sup>338</sup> Capital Físico. Bienes ya producidos que se utilizan como insumos en el proceso de producción, tales como estructuras residenciales y no residenciales, infraestructuras, equipos, maquinarias e inventarios. También se le denomina capital real. Capital físico (activos producidos). Edificios, máquinas y equipos técnicos utilizados en la producción más las existencias de materia prima, productos semiterminados y productos terminados.

[https://es.mimi.hu/economia/capital\\_fisico.html](https://es.mimi.hu/economia/capital_fisico.html) (12-octubre-2018)

desarrollados o en desarrollo, es atribuible al lento crecimiento de la productividad total de los factores (PTF).<sup>339</sup>

Los diagnósticos a la falta de productividad señalan como responsable a la informalidad en el trabajo, la rigidez del mercado del trabajo (situación que se cambió a partir de la reforma laboral del 2012, pero no se ha demostrado una relación clara entre flexibilidad del mercado de trabajo y creación de empleo, mucho menos una relación entre flexibilidad y productividad y crecimiento.<sup>340</sup>), la falta de competencia, la escasez de capital humano y las fallas institucionales que impiden eliminar estas distorsiones.

Entre las fallas institucionales podemos destacar un régimen impositivo caracterizado por una persistente evasión impositiva o condonaciones a cierto sector social de altos ingresos. Un mercado de trabajo en donde se grava al trabajo formal mientras se subsidia a la informalidad, alentando así su expansión y una cobertura de salud y educación por demás ineficiente.<sup>341</sup>

En México la desigualdad económica, el estancamiento económico y la falta de oportunidades que forman parte del círculo vicioso el cual se señaló a final del capítulo tercero (la corrupción, los altos índices criminales y la impunidad complementan el círculo), son en buena parte resultado de la falta de crecimiento.

A la falta de crecimiento hay que agregar como causa del deficiente desarrollo social en México a la concentración de la riqueza en una parte mínima de la población; la repartición de la riqueza a favor de la parte alta de la tabla social (9 % de la clase

<sup>339</sup> Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, op. cit., pp. 22 y 42. La PTF es la diferencia entre el crecimiento de la producción y la contribución total ponderados de los factores, tales como el servicio de capital, servicio laboral y los insumos intermedios (energía, materias primas y servicios).

[http://imef.org.mx/Descargascomites/Competitividad/2013/sept2013comp.pdf\(12-octubre-2018\)](http://imef.org.mx/Descargascomites/Competitividad/2013/sept2013comp.pdf(12-octubre-2018)).

<sup>340</sup> Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, op. cit., p. 67.

<sup>341</sup> *Ibidem*, p. 43.

acomodada y el 1 % de la clase dominante), ha ocasionado severos daños al otro 90 % de la población, especialmente al 50 % correspondiente a la parte baja de la tabla social, entre estos daños se encuentran el no tener la posibilidad de tener una alimentación adecuada, no tener acceso a los centros educativos y de salud y el no tener esperanzas de movilidad social.

La concentración de la riqueza es en parte debida a la reducción del actuar del Estado en la economía y a la política de *laissez faire* o del “dejar hacer” libremente a la iniciativa privada. Con esta política se dejó el camino abierto para que los dueños del capital acumularan riquezas libremente y colmaran su apetito económico pero nunca es suficiente para saciar la ambición humana.

La libertad de producir y comerciar no debe implicar una ley “del más fuerte” en el mundo económico y se hace necesario para contrarrestar los efectos abusivos de la libertad del mercado un orden legal estricto y eficiente que garantice un ambiente digno en las dinámicas sociales.

Sin este requisito básico la economía de mercado es un retorno a la esclavitud, pues vivir con deuda impagable o dependiente a un sistema en donde la mayoría de la gente apenas puede conseguir lo necesario para su subsistencia después de toda una jornada larga de trabajo es igual a vivir en la esclavitud.

Así las cosas, el Estado y por ende, el derecho, es la vía por la cual se puede encauzar a la sociedad a una convivencia con mayor empatía y liberarla de su sometimiento a los valores del mercado.

Tenemos así ubicado qué es lo que no permite un desarrollo adecuado para el país, pero antes de entrar a ver las propuestas que, a nuestro juicio, podrían cambiar la situación actual, expondremos a continuación las razones del porqué se sostiene que las políticas neoliberales han fracasado en otorgarle al país un crecimiento económico y una mejor distribución de la riqueza.

### 4.3. Desigualdad económica en México en el siglo XXI

Se debe tener claro que los avances positivos del neoliberalismo, en especial la reducción de los niveles de crecimiento de los precios al consumidor, no propician una mejor distribución de la riqueza. Si bien se ha conseguido que diversos bienes antes inimaginables de adquirir por el 90 % de la población ahora estén al alcance de la clase media y tal vez un poco más hacia debajo de la tabla social, no significa que el trabajador promedio obtenga mejores ingresos en el siglo XXI que en los años setenta del siglo pasado.

Entre los bienes que se han hecho asequibles tenemos los aparatos eléctricos como lavadoras, micro-ondas, plancha, de telefonía móvil, servicio de telefonía fija, boletos de avión (en el siglo pasado para la clase media era un lujo viajar por aire), el internet y la televisión de paga.

Si bien es cierto estos bienes no se han hecho asequibles para la clase media en su totalidad y menos para la clase baja, también es cierto que se ha ampliado la franja de la población que puede hacerse de ellos, lo que puede llegar a confundirnos y pensar que México es un país con un desarrollo económico positivo.

El mejor ejemplo de que en el país no se está en mejores condiciones económicas que hace cuarenta años es la tenencia de la tierra. En el siglo XXI uno de los bienes casi fuera del alcance del 90 % de la parte baja de la tabla social de la población es la propiedad privada de los terrenos, entiéndase por esto, un lugar donde vivir.<sup>342</sup> Aunado a lo anterior, el 20 % de la población en pobreza extrema no tienen ingresos

<sup>342</sup> Una investigación de Nallely Ortigoza señala que en la Ciudad de México solo 1 de cada 10 personas puede comprar una vivienda. <http://www.elfinanciero.com.mx/bloomberg-businessweek/tu-puedes-comprar-casa-en-la-cdmx-porque-solo-uno-de-cada-10-pueden> (29-11-2018).

suficiente para comprar la canasta alimentaria básica,<sup>343</sup> mismo porcentaje de hace 22 años.

Existen otros enfoques que causan confusión, por ejemplo: entre mediados de los noventa y la primera década del siglo XXI, la desigualdad de ingreso disminuyó. Por otro lado de acuerdo a datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en 2012, la magnitud de la desigualdad en México es mayor de lo que era a principios de los ochenta. Esto indica dos eventos contradictorios: ha crecido el ingreso per cápita, pero se han estancado las tasas de pobreza en el país.<sup>344</sup>

Lo anterior se produce porque el crecimiento se concentra en las esferas más altas de la distribución. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señala que durante 2017, los recursos de los diez mexicanos más ricos equivalían al total de ingresos de casi sesenta millones de mexicanos, es decir al total de ingresos de la clase baja. <sup>345</sup>

El porcentaje del ingreso que corresponde al decil superior en México es alrededor de 60 %, en donde el 1 % de la población se apropia del 21 % del ingreso total, en otros países este porcentaje fluctúa en un promedio cercano al 10 %.<sup>346</sup>

En la medición de *Standardized World Income Inequality Database* México tiene un coeficiente de Gini de 0.441 cuando el promedio de los países de la muestra es de solo 0.373. Al ordenar a los países a los cuales se les realizó la medición de menor a

<sup>343</sup> Conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo. Éstos se determinan de acuerdo con el patrón de consumo de un grupo de personas que satisfacen con ellos sus requerimientos de energía y nutrientes.

<sup>344</sup> Esquivel Hernández Gerardo, *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*, México, OXFAM, 2015, p. 7.

<sup>345</sup> *Ibíd*em, p.14.

<sup>346</sup> *La ineficiencia de la desigualdad*, CEPAL, Naciones Unidas, 2018, p.20.

mayor nivel de desigualdad, México ocupa el lugar 87 de 113 países; el 76 % de los países de esta muestra presentan menor desigualdad de ingreso.<sup>347</sup>

Con diversas metodologías México tiene un coeficiente de Gini distinto, la OCDE indica que es de 0.48 y el Banco Mundial de 0.43. Estos números señalan una mejora en comparación con los años ochenta y noventa en donde el coeficiente era de 0.45 en 1984 y de 0.52 en 1994. Los niveles de los años ochenta y noventa se deben a la apertura unilateral del comercio, crisis macroeconómica, inflación, contención del salario mínimo y la crisis política de aquéllos años.

El coeficiente de Gini ha disminuido a partir de finales de los años noventa a causa de las remesas (dinero que envían al país los mexicanos que trabajan en el extranjero, en Estados Unidos principalmente), por la disminución de la desigualdad en los ingresos salariales y por la intervención de la política pública a través de los programas sociales de educación, salud y alimentación como Progresá (1997), Oportunidades (2002) y Prospera (2014).

Respecto a la concentración de la riqueza en el país no se sabe con precisión cómo está distribuida la misma, no hay cifras oficiales. Algunas estimaciones como el *Global Wealth Report 2014* de *Credit Suisse*, señala que el 10 % más rico de México concentra el 64.4% del total de la riqueza del país, pero la concentración puede ser más alta.<sup>348</sup>

Para dar un ejemplo de la concentración de la riqueza y del cómo este fenómeno en México es progresivo, tenemos que en el año 2012 ciento cuarenta y cinco mil personas, menos del 1% de la población, tenían una riqueza superior a un millón de dólares (sin vincular el valor de su residencia habitual).

<sup>347</sup> Véase [https://fsolt.org/swiid/swiid\\_source.html](https://fsolt.org/swiid/swiid_source.html) (22-octubre-2018) y Esquivel Hernández Gerardo, *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*, op. cit., p. 10.

<sup>348</sup> Esquivel Hernández Gerardo, *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*, op. cit., p.16.

Estos millonarios concentraban en ese año alrededor del 43 % de la riqueza de todo el país cuando en otros Estados los millonarios concentran apenas el 29 % de los recursos de sus respectivos países. Asimismo, en México el número de millonarios creció 32 % entre 2007 y 2012, tendencia que contrasta con la reducción de 0.3 % a nivel mundial en ese mismo periodo.<sup>349</sup>

En este mismo tenor, para 1996 quince mexicanos tenían fortunas superiores a los mil millones de dólares, para el 2014 ya eran dieciséis mexicanos, no obstante en 1996 las fortunas de esos quince millonarios equivalía a \$ 25,600 millones de dólares y en 2014 la de los dieciséis equivalía a \$ 142,900 millones de dólares, un aumento entre 1996 y 2014 de la fortuna promedio de cada miembro de ese selecto grupo de \$ 1,700 a \$ 8,900 millones de dólares.<sup>350</sup>

Para el periodo 2011-2014 la fortuna de los cuatro principales multimillonarios (Carlos Slim, Germán Larrea, Alberto Bailleres y Ricardo Salinas Pliego), fue tan vasta que pasó a representar un promedio de 9 % del PIB.<sup>351</sup>

Estos cuatro personajes tienen en común que sus fortunas las derivan de sectores privatizados, concesionados y/o regulados por el sector público; telefonía fija y móvil, empresas mineras, explotación de cadena nacional de televisión y banca. Cabe destacar que tres empresas de estos multimillonarios fueron privatizadas en los años noventa al iniciar la política neoliberal, las cuales son: Teléfonos de México (Telmex), Instituto Mexicano de la televisión (Imevisión, ahora Tv Azteca) y el sector bancario.

De acuerdo con la CEPAL de todos los activos financieros existentes en México el 80% es propiedad de sólo el 10 % de las familias del país, de las cuales, solo el 1 % acapara más de un tercio. Si el coeficiente de Gini por ingresos en México es de alrededor de 0.45, cuando se mide la desigualdad en la riqueza es de 0.79.<sup>352</sup>

<sup>349</sup> *Ídem.*

<sup>350</sup> *Ibidem*, p.17.

<sup>351</sup> *Ibidem*, p.20.

<sup>352</sup> Informe Panorama Social de América Latina, CEPAL, Naciones Unidas, 2016.

El promedio de crecimiento en el país en el siglo XXI ha sido anualmente del 2.6 %; en lo que se refiere a la riqueza esta alcanzó un crecimiento real promedio anual del 7.9 %.

La CEPAL sostiene que en el país existe una fuerte concentración en la propiedad de los activos físicos con que cuentan las unidades de producción registradas en los censos económicos. En México el 10 % de las empresas concentran el 93 % de los activos físicos, en tanto que el 90 % restante dispone de muy pocos bienes de capital necesarios para un desarrollo de crecimiento. De esta manera, el coeficiente de Gini de la concentración de los activos físicos es de 0.93.<sup>353</sup>

La informalidad en la economía<sup>354</sup> es otro factor detonante de la desigualdad en México; en el país somos poco más de 124 millones de habitantes de los cuales la población ocupada<sup>355</sup> en el año 2017 fue de 52, 865,845 personas de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Al finalizar el año 2017 el empleo informal en México,<sup>356</sup> en todas sus variantes: el trabajo no protegido en la actividad agropecuaria, el servicio doméstico remunerado de los hogares, los trabajadores subordinados que, aunque trabajan para unidades económicas formales, lo hacen bajo modalidades en las que se elude el registro ante

<sup>353</sup> *Ídem.*

<sup>354</sup> La Economía Informal integra al Sector Informal y a las Otras Modalidades de la Informalidad, por lo tanto, incluye todas las actividades económicas realizadas por los trabajadores y las empresas no constituidas en sociedad propiedad de los hogares que no cuentan con el amparo del marco legal e institucional (seguridad social, prestaciones sociales, otros registros), así como el trabajo de autoconsumo del sector agropecuario.

<sup>355</sup> Por población ocupada se entiende a las personas de 15 años y más de edad que realizan una actividad económica durante al menos una hora.

<sup>356</sup> Se les considera sector informal a las empresas privadas no incorporadas, esto es, empresas pertenecientes a individuos u hogares que no están constituidas como entidades legales separadas de sus dueños y para las cuales no se dispone de una contabilidad completa que permita la separación financiera de las actividades de producción de la empresa de otras actividades de sus dueños.

la seguridad social, sumó un total de 30.2 millones de personas que significó el 57 % de la población ocupada en el país, prácticamente, 6 de cada 10 mexicanos ocupados económicamente.

Señala la ENOE, que específicamente son 14.2 millones los cuales conforman la ocupación en el sector informal *lato sensu* lo que representa el 26.9 % de la población ocupada; 7.4 millones corresponden al ámbito de las empresas, gobierno e instituciones; 6.3 millones al agropecuario y 2.3 millones del servicio doméstico remunerado.

Además de las características representativas del sector informal, a saber una operación de pequeña escala y el no registro ni separación de la contabilidad empresarial de la personal, se pueden agregar dos más las cuales se piensan inmediatamente al oír o leer la palabra “informalidad” en un aspecto económico.

Estas características que se añaden son la de una persona con actividades económicas que no paga impuestos y la de una persona subordinada que no cuenta con prestaciones de seguridad social, situaciones que generan injusticia y desigualdad. En el primer caso porque no se aporta al gasto por los servicios gubernamentales y en el segundo porque la persona que no recibe prestaciones de seguridad social queda en estado de vulnerabilidad para eventos futuros como son las enfermedades y la vejez.

La informalidad se debe principalmente a una baja acumulación de capital en la economía y a la baja productividad, esto es, la informalidad es producto del subdesarrollo y no al revés. La desaceleración del crecimiento de la productividad desde principios de los años ochenta provocó un aumento en los empleos informales y dentro de esta categoría la de “sector de subsistencia” que es toda la parte de la economía que no usa capital reproducible.

Dentro del “sector de subsistencia” se encuentran, por ejemplo, los llamados “viene-viene” que sin capital alguno, nos ayudan a encontrar lugar de estacionamiento. El

empleo informal permite que la remuneración del trabajo sea superior a la ínfima que resultaría de tener un empleo formal con un pequeño acervo de capital y este es el principal motivo por lo cual se explica el aumento de la informalidad cuando se detuvo el crecimiento en los años ochenta.<sup>357</sup>

El salario en México a principios del siglo XXI perpetúa la desigualdad económica en el país, se tiene un salario mínimo real que es una cuarta parte de lo que era hace cuarenta años e incluso una tercera parte de lo que era hace sesenta años. Quiere decir que un trabajador que gana el salario mínimo hoy en día puede comprar una cuarta parte de lo que podía comprar hace cuarenta años.<sup>358</sup>

En las políticas de los años ochenta y noventa para obtener una estabilización macroeconómica la contención de los salarios mínimos como mecanismo de contención inflacionaria fue una parte muy importante de ella, pero a costa de contribuir de manera significativa a aumentar la desigualdad. El embate contra los grupos sindicales y la disminución de la sindicalización fue la principal razón de la caída en los salarios reales en el periodo 1984-2000.<sup>359</sup>

Esta política de contención del salario mínimo ya no tiene razón de ser, en primer lugar por el deterioro de las condiciones de vida de los trabajadores y en segundo porque no hay evidencia alguna que los aumentos en el salario mínimo tengan efectos inflacionarios hoy en día como lo tuvieron en el pasado, toda vez que el Banco de México es el encargado de contener la inflación mediante otros esquemas.<sup>360</sup>

<sup>357</sup> Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, op. cit., pp. 48-49.

<sup>358</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

<sup>359</sup> Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, op. cit., p.63.

<sup>360</sup> *Ibidem*, p. 65.

Los aumentos en el salario mínimo reducen la pobreza y, si este se ha contenido durante casi cuatro décadas, no hay duda de que la pobreza no ha tenido oportunidad de disminuir y, por lo tanto, se deben modificar a la alza. La política de los bajos salarios mínimos no se explica más que como el resultado de la captura política por parte de una élite económica que impone hasta hoy un férreo control a los salarios.

Un claro ejemplo de lo precario del salario mínimo en México es el de una persona que trabaja una jornada formal completa y que percibe el salario mínimo sigue siendo pobre. Si con ese ingreso ha de mantener a un miembro más de su familia, a ambos se les considera pobres extremos. El salario no está ni cerca de ser suficiente para adquirir una canasta básica que les provea de los nutrientes mínimos indispensables para llevar una vida saludable.

El salario mínimo en México en el año 2018 era de \$ 88.36 pesos diarios y mensualmente da un total de \$ 2,650.8, cantidad debajo de la línea de bienestar que es el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos; la línea de bienestar mínimo como valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria en las ciudades en el 2018 era de \$ 3,001.17 mensual.<sup>361</sup>

Con este panorama, además de un cambio en la política salarial, se debe realizar una reforma laboral que equilibre el poder de negociación entre los trabajadores y patrones y que le otorguen la fuerza necesaria a los sindicatos para proteger los derechos de los trabajadores.

Así las cosas, considerando los distintos aspectos del mercado laboral como la evolución del salario mínimo, la tasa de sindicalización, la amplia demanda de trabajo y los bajos costos reales de las separaciones contrarias a la ley debido a lo tardado

<sup>361</sup> La canasta básica no alimentaria es la que se encuentra compuesta por necesidades básicas para las personas, pero siendo algunas de ellas no indispensables para la vida cotidiana tales como: transporte público, limpieza y cuidado de la casa, cuidados personales, educación, comunicaciones, vivienda, prendas de vestir, utensilios domésticos, cuidados de salud, esparcimiento, etc.

de los juicios laborales, es inevitable concluir que el mercado de trabajo en México, aún antes de la reforma del año 2012, era flexible.

La reforma laboral del 2012 como parte de las reformas estructurales del neoliberalismo buscaba hacer más flexible el mercado de trabajo, solo consiguió hacer más vulnerables a los trabajadores frente al capital obligándolos a aceptar todas las condiciones de los patrones como consecuencia de la reducción de los costos de los despidos injustificados y de esta manera condenar a los trabajadores a una situación que se asimila a la esclavitud.

La desigualdad se observa también en la distribución del tiempo entre el trabajo remunerado y no remunerado entre hombres y mujeres. Un aspecto de reproducción de la desigualdad en el país es el del trabajo no remunerado de las mujeres. Hay una alta proporción de las mujeres que no participan en el mercado laboral formal, las mujeres se dedican más al trabajo doméstico y no remunerado que los hombres, además, de acuerdo a la CEPAL, hay más mujeres que están en cuenta propia que no están dentro de los sistemas de protección social.

En cuanto a la igualdad salarial, en México el ingreso obtenido por las mujeres fue de apenas el 46 % del que perciben los hombres. La brecha tiene dos componentes, el estrictamente salarial y el atribuible a la diferente tasa de participación en el mercado laboral, respecto de la cual, la mujer ocupa un 48 % mientras que el hombre 83 %.<sup>362</sup>

El ingreso laboral promedio mensual de las mujeres en México en relación con el ingreso de los hombres fluctúa de un 67.2 % para las personas de más de 55 años, hasta un 84.4 % para las personas de entre 15 y 24 años. Se ha reducido la brecha en de desigualdad en este apartado pero aún queda tramo por avanzar, en promedio la brecha salarial entre hombres y mujeres era de 26 % en el año 2010.<sup>363</sup>

<sup>362</sup> Informe Panorama Social de América Latina, CEPAL, Naciones Unidas, 2016.

<sup>363</sup> Trabajo Decente e Igualdad de Género, CEPAL, Naciones Unidas, 2013.

El grado de discriminación salarial para las mujeres en México fluctúa de manera significativa de acuerdo al tipo de trabajo. El salario para las mujeres en actividades industriales o como operadores de transporte es de 30 % y 24 % inferior al de los hombres, respectivamente.

En otras actividades como las comerciales, profesionales, de funcionarios u oficinistas, la brecha fluctúa entre 17 % y el 10 %. En actividades agropecuarias, de protección o vigilancia o como trabajadoras de la educación, no parece existir brecha alguna entre el salario de hombres y mujeres. En el caso de los servicios personales, la brecha favorece a las mujeres en alrededor de 9 %.<sup>364</sup>

El proceso de marginación no es exclusivo de la falta de oportunidades laborales; es también resultado de la discriminación pura. Tal es el caso de los ingresos que obtienen los trabajadores indígenas del sector agrícola, mientras que la población agrícola en general percibe un ingreso de \$ 1,961 mensuales, los habitantes de la lengua indígena apenas perciben \$ 886 al mes (de acuerdo a la CONEVAL con datos del año 2014). Muchos de estos trabajadores son personas sin tierras y que deben desplazarse largas distancias y recorrer trayectos prolongados.<sup>365</sup>

La población indígena (alrededor de 10 millones de personas), es sin duda la más afectada por la marginación, exclusión y la desigualdad con la que vive. Esta población se encuentra al margen de todo avance en materia de bienestar económico y social. Muestra de la desigualdad que vive la población indígena es que el 38 % de la población hablante indígena vive en pobreza extrema, esto es casi 4 veces más alta que la de la población en general. En cuanto a la pobreza moderada se tiene que 3 de cada 4 hablantes de lengua indígena son pobres, mientras que en la población general a la mitad de la población se le considera pobre.<sup>366</sup>

<sup>364</sup> Esquivel Hernández Gerardo, *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*, op cit., p. 34.

<sup>365</sup> *Ibidem*, pp. 32-33.

<sup>366</sup> *Ídem*.

El no tener acceso a la educación es otro factor de desigualdad. Para entrar en el mercado laboral es necesario adquirir capacidades y estas se obtienen a través de la educación pero en México el acceso a la misma no está garantizado, entre otras cosas, por falta de infraestructura.

La desigualdad en educación también se puede observar en la calidad de ésta, toda vez que la educación privada goza de mejor calidad que la pública y de esta manera quienes tienen posibilidad de acudir a escuelas privadas tienen más posibilidades de ingresar al mercado laboral con un mejor salario de quienes no pueden sufragar el gasto que implica la educación privada, la calidad se refleja tanto en instalaciones, accesibilidad del inmueble y planta docente.

La falta de infraestructura se observa en el 48 % de las escuelas públicas que carecen de acceso a drenaje; 31 % carecen de acceso a agua potable; 12.8% no cuenta con baños o sanitarios y 11.2 % no tienen acceso a energía eléctrica. Por otro lado, en 61.2 % de ellas, los alumnos no cuentan con acceso a un equipo de cómputo que sirva y 80 % de los estudiantes no tienen internet.<sup>367</sup>

No obstante, en México se vive una paradoja en la relación estudios-salarios. De acuerdo a una investigación de Nora Lusting, se ha demostrado el efecto del aumento de la educación media superior y superior sobre los ingresos de los individuos, sin embargo a últimas fechas existe una disminución del retorno de los individuos con educación media superior y un incremento del retorno de los individuos sin educación primaria concluida.<sup>368</sup>

En el sexenio de Peña Nieto (2012-2018), mientras el salario mínimo perdió casi 4 % de su poder adquisitivo, el salario promedio de los trabajadores con posgrado, universidad y preparatoria lo ha hecho en 14.4 %.<sup>369</sup>

<sup>367</sup> *Ibíd.*, p.33.

<sup>368</sup> Lusting Nora *et al*, *Reducción de los salarios de los trabajadores con educación universitaria en México*, Revista de economía mundial, Banco Mundial, 2016.

<sup>369</sup> *La pobreza persistente en México*, Universidad Iberoamericana, México, 2018.

Lo anterior se debe a la existencia de más individuos con acceso a la educación media superior (principalmente de clase media) y a un mercado laboral más cerrado que ofrece bajos salarios sin importar la preparación de los individuos, y por eso los ingresos de los profesionistas disminuyen relativamente.

Otro factor que reproduce la desigualdad es la brecha de acceso a vivienda de calidad y al suelo urbano. El no tener vivienda es un indicador de desigualdad además de ser un factor psicológico con el cual los individuos se sienten desprotegidos, la tenencia de la tierra es vital para una vida digna.

Por otro lado, si la tenencia de la tierra es un factor muy importante para la vida plena, el abandono de la vivienda es un síntoma claro de una distorsión en la vida de las personas que los afecta a tal grado de tener que dejar su propiedad. Esta distorsión puede ser la violencia, desastres naturales o ineficiencia de la política de vivienda y la política urbana. Ejemplo de esto lo tenemos en datos del año 2010 en donde había 5 millones de viviendas abandonadas en México, cifra que correspondía al 14 % del parque habitacional del país.

Entre las causas de abandono figuran la migración internacional, la inseguridad y el desempleo locales, pero también los efectos de las políticas públicas de vivienda subsidiada, dado que el 80 % de los créditos hipotecarios públicos concedidos entre 2006 y 2010 se otorgaron en los municipios con mayor nivel de vivienda deshabitada. Entre las causas de abandono de la vivienda, un 38 % se debe a la falta de servicios y un 31 % a la distancia entre esta y el trabajo o el centro de estudios.<sup>370</sup>

Por su parte, la política tributaria es un arma de doble filo, puede amortiguar la desigualdad cuando tiene efectos redistributivos o puede pronunciarla al no ser progresiva. En México nos encontramos en este segundo supuesto pues la política

<sup>370</sup> CEPAL, *La ineficiencia de la desigualdad*, Naciones Unidas, 2018, p.179.

fiscal favorece a quien más tiene, y aunque haya impuestos que buscan ser progresivos no son lo que se espera de ellos.

Los efectos de los impuestos en México son casi nulos en la redistribución y la política fiscal no es lo progresiva que se espera para reducir la brecha de desigualdad. Esto se demuestra al observar el impuesto al consumo que afecta a las familias pobres, que tienden a gastar un porcentaje más alto de su ingreso que los hogares relativamente ricos, toda vez que estos impuestos no hacen distinción de la percepción de ingresos.

También se observa lo poco progresivo de la política fiscal en México con la tasa marginal del impuesto sobre la renta (ISR) - una de las más bajas de los países de la OCDE- el que los impuestos sean a tasas muy bajas o inexistentes a las ganancias de capital en el mercado accionario y el que tampoco existan impuestos a las herencia es ejemplo de cómo el sistema tributario beneficia a los sectores más privilegiados.<sup>371</sup>

En una economía tan desigual como la mexicana, esto significa que los hogares pobres pueden terminar pagando, en forma de impuestos, más que los hogares ricos, a pesar de las exenciones en algunos productos o situaciones.

Hay otros aspectos del sistema tributario mexicano que parecen favorecer a quienes más ingresos obtienen pues se cuenta con una de las tasas del ISR más bajas de todos los países de la OCDE.

Incluso después del aumento del año 2014 --que la llevó a 32 %-- aún está muy por debajo del promedio (50 %). Aunque en todos los países esta tasa ha tendido a disminuir, la disminución en México entre 1981 y 2013 ha sido de más del 40 %. En cuanto a los ingresos por dividendos, la suma de los impuestos empresariales y

<sup>371</sup> Esquivel Hernández, Gerardo, *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*, op. cit., p. 8.

personales da un total de una tasa combinada de 30 %, muy por debajo del promedio de la OCDE (42 %).<sup>372</sup>

Mientras en el país continúe una política fiscal que acentúa y perpetúe las desigualdades y se grave más al consumo que al ingreso, la brecha de desigualdad va a continuar ampliándose y se sostendrá el resultado de una inequidad en la capacidad del poder de compra.

Se debe también, para acortar la brecha de desigualdad, impulsar el mercado interno, y para lograrlo es indispensable, aunado al aumento del salario mínimo y poder de compra de los trabajadores, el crédito. México tiene un acceso al crédito muy difícil y limitado para las micro y pequeñas empresas. Las grandes empresas en México consiguen créditos de manera inmediata a tasas de 6-8 %, las medianas de 12-20 %, y las micro lo hacen a tasas de 90 %, en el caso de conseguirlo.<sup>373</sup>

El no combatir la desigualdad adecuadamente provoca una rigidez social en el sentido de que la población no tiene oportunidades de ir escalando posiciones en cuanto a sus ingresos se refiere, ya ni siquiera se puede pensar en conseguir riqueza, y con ello se tiene un detrimento en su calidad de vida.

Si dividimos a la sociedad en 5 partes en donde 1 es el quintil del grupo más desfavorecido en cuanto a ingresos, al menos el 50.2 % de las personas nacidas en este grupo se ubicarán en el mismo quintil durante toda su vida. Sólo el 2.1 % de los nacidos dentro la categoría del quintil 1 puede escalar socialmente en la edad adulta al quintil con mayor acceso, el quintil 5.<sup>374</sup>

La mayoría de las personas quienes nacen dentro la categoría más baja respecto a percepción de ingresos se mantendrán en el quintil 1 o a lo mucho llegarán al quintil

<sup>372</sup> *Ibíd.*, p.22.

<sup>373</sup> Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

<sup>374</sup> *Desigualdades en México*, CDMX, Colmex, 2018, pp. 49-50.

2. Por el contrario, las personas que nacen en el quintil más elevado tienen altas probabilidades de no bajar de posición.

Las personas nacidas en el grupo de mayor acceso a bienes y servicios, el quintil 5, tienen una alta probabilidad de mantener esa posición de ventaja en la edad adulta; el 52.9 % de las personas que nacen en este grupo permanecen en él y casi el 80 % de ellos se mantienen por lo menos en los quintiles 4 y 5. Por su parte, las personas que nacen en los hogares localizados en la mitad de la distribución, quintiles 2 y 3, tienen más probabilidades de permanecer en ese estatus o bajar que de ascender socialmente.<sup>375</sup>

En una comparación internacional la movilidad ascendente óptima es del 20 %. El país más cercano a ese nivel ideal es Canadá, seguido por Dinamarca, Francia, Suecia e Italia y, con un poco menos de movilidad, Reino Unido y Estados Unidos. México se encuentra en el último lugar, con una movilidad de ingreso ascendente de 2.1 %. Esta movilidad, sumamente baja, implica que el país no tiene un sistema efectivo para igualar las oportunidades de acceso de los ciudadanos a bienes y servicios cruciales. Al contrario, el origen económico de los mexicanos determina las condiciones socioeconómicas que experimentan durante toda su vida.<sup>376</sup>

Con los datos esgrimidos se puede concluir que la política económico-social de los últimos treinta y cinco años fracasó como un instrumento capaz de reducir la pobreza en el país y, por el contrario, se crearon las condiciones necesarias para la concentración de los beneficios del crecimiento entre los segmentos más privilegiados de la población.

De esta manera se demuestra una vez más la falacia respecto de la idea que presupone que el crecimiento debe preceder a la redistribución, bajo la lógica de que el primero eventualmente beneficiará a la clase baja a través de una especie de goteo

<sup>375</sup> *Ídem.*

<sup>376</sup> *Ídem.*

que se va filtrando de las capas superiores del ingreso a las inferiores. Esto simplemente no ha ocurrido en México en las tres últimas décadas.<sup>377</sup>

Con la lectura de este panorama es claro que las políticas neoliberales no favorecieron la reducción de la brecha de desigualdad y solo agudizaron la distancia entre los polos extremos, las personas más ricas concentraron más su riqueza y las personas en la parte baja de la tabla social se vieron cada vez más afectadas en su calidad de vida. Por estas razones se hace necesario un cambio y ajuste en las dinámicas políticas, económicas y sociales para, al menos, garantizar el bienestar y dignidad de quienes viven en México.

#### **4.4. Propuestas para reducir la desigualdad económica en México**

En esta parte final del trabajo de investigación se van a plantear propuestas jurídicas, económicas y sociales realizables a través de políticas de Estado para una mejor repartición de la riqueza y reducción de la brecha de desigualdad entre los más acaudalados y los más pobres. Es necesaria una mejor repartición de la riqueza principalmente por causas axiológicas mismas que se estudiaron en el primer capítulo de esta investigación,<sup>378</sup> y al referirnos a causas valorativas hacemos referencia a los sentimientos y a una cosmovisión en donde todas las mujeres y todos los hombres puedan vivir con dignidad. Se debe estar consciente que la satisfacción de la esfera valorativa necesariamente debe estar acompañada de la obtención de las necesidades básicas de subsistencia.

De acuerdo a los datos del INEGI, la esperanza de vida en promedio en México al año de 2016 es de 75.2 años.<sup>379</sup> Ahora bien, es por todos conocido que la vida de las personas es por un lapso muy breve y al buscar proteger los derechos humanos y la dignidad de vida se tiene como fin que las personas tengan las condiciones mínimas

<sup>377</sup> Esquivel Hernández Gerardo, *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*, op. cit., p.28.

<sup>378</sup> Véase apartado 1.2.

<sup>379</sup> INEGI, <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P> (26-mayo-2019).

indispensables para vivir con dignidad, estos derechos mínimos deben ser defendidos por todos y para todos, por la empatía que se siente por otro ser humano.

En este tenor, la excesiva acumulación resulta contraria a estos fines, pues al estar la mayor parte de la riqueza en pocas personas (en el 1 % de la población),<sup>380</sup> no se permite la adecuada circulación de ésta, y con ello se niega el disfrute de las condiciones básicas de subsistencia al por lo menos la mitad de la población mientras el 10 % de la parte superior de la tabla social cuenta con ingresos y riqueza de sobra.<sup>381</sup>

Las políticas económicas del neoliberalismo fueron implantadas a nivel mundial en el último cuarto del siglo XX. Sin embargo, esta política económica da visos de estar llegando a su fin en la tensa relación entre globalistas y nacionalistas que vive el mundo en la segunda década del siglo XXI. No se sabe aún qué tipo de Estado resultará de este conflicto, pero se propone un **Estado Constitucional Liberal-Igualitario Económicamente Responsable** (ECLIER).

En primer lugar se propone que sea el Estado, como sociedad organizada para alcanzar un fin común, quien deba asumir un papel preponderante en las acciones para una mejor repartición de la riqueza. Se propone un Estado constitucional porque es la Constitución la cúspide de nuestro sistema normativo.

Si bien en la reforma del 2011 en materia de derechos humanos se señaló que todas las personas en territorio nacional gozarán de los derechos reconocidos en la Constitución o en tratados internacionales en donde México sea parte.<sup>382</sup> Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), ratificó la supremacía Constitucional al señalar que de acuerdo al final del primer párrafo del artículo

<sup>380</sup> Véase capítulo III.

<sup>381</sup> *Ídem*.

<sup>382</sup> Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

primero constitucional, cuando en la Constitución se indique una restricción expresa a los derechos humanos, prevalecerá lo que se señale en la carta magna.<sup>383</sup>

Asimismo, en este nuevo paradigma constitucional se encuentran en la carta magna las cuestiones de garantismo en cuanto a su estrategia, teoría y normativa, para tutelar los derechos de las personas. De igual manera, en la Constitución se imponen los derechos básicos a garantizar para la subsistencia de las personas y se le impone al Estado no solo obligaciones negativas sino positivas para el cumplimiento y adecuado desarrollo de estos derechos, aunado a la rigidez de la Constitución lo cual protege a los derechos fundamentales de las decisiones de una mayoría simple. El Estado constitucional cuenta con una institución, corte o tribunal constitucional, encargada de velar por el respeto de las disposiciones de la misma lo cual hace un andamiaje de protección de los derechos muy sólido. <sup>384</sup>

El concepto liberal-igualitario en primera instancia parece contradictorio, pero realmente la libertad y la igualdad son complementarias e integrables. La libertad entendida como un estado de independencia en donde se desarrolla la personalidad de cada individuo es el presupuesto de la igualdad; la libertad es condición necesaria de la igualdad.

La libertad también se entiende como licencia y esta es el grado en que una persona está libre de restricción social o jurídica y pueda hacer lo que desee dentro de las normas establecidas jurídica o socialmente. Se insiste una vez más, libertad e igualdad no son conceptos oponibles, es mentira que los derechos individuales sean

<sup>383</sup> Tesis: P./J. 20/2014 (10a.): Derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales. constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, pero cuando en la constitución haya una restricción expresa al ejercicio de aquéllos, se debe estar a lo que establece el texto constitucional.

<sup>384</sup> Rentería Díaz, Adrián, *Garantismo y neoconstitucionalismo*, España, Revista del Instituto Bartolomé de las Casas, Derechos y libertades, ISSN 1133-0937, año 15, núm. 25, 2011, pp. 145-178.

culpables de la injusticia social o, a *contrario sensu*, que la justicia social viole derechos individuales.<sup>385</sup>

No se puede ser igual si no hay libertad (excepto cuando se habla de los esclavos). El problema de la igualdad entre las personas es de justicia y debemos tener claro las diferentes acepciones de la igualdad: en lo general como justicia y como identidad, como lo mismo, en este último caso se habla de una igualdad de resultados y no es esta la meta del concepto liberal-igualitario sino la igualdad de oportunidades.<sup>386</sup>

Al hablar de un Estado liberal-igualitario, nos referimos a una idea de igualdad como justicia con un enfoque eminentemente social, tomando como base la libertad ante la ley, la *isonomía*, pero enfocado a establecer las condiciones necesarias para que los ciudadanos tengan una igualdad de oportunidades mediante diversas acciones del Estado en lo social, económico, jurídico y político.<sup>387</sup>

El Estado debe garantizar una igualdad de oportunidades para que todo individuo pueda valerse de los recursos necesarios para poder llevar a cabo una vida autónoma y digna. El Estado como parte de sus obligaciones debe de crear las condiciones necesarias para que todas las personas tengan los mínimos de subsistencia requeridos para una vida digna.<sup>388</sup> No se persigue una igualdad de resultados debido a que esta forma de igualdad genera una confrontación contra la libertad como es el caso de la igualdad económica.<sup>389</sup>

En cuanto a un Estado económicamente responsable, se hace alusión a la disciplina fiscal, entendiendo con esto un gasto moderado del gobierno y una contención del déficit presupuestario y la inflación a los productos básicos. Se debe señalar que no

<sup>385</sup> Dworkin Ronald, *Los derechos en serio*, trad. de Marta Guastavino, 2ª ed., España, Ariel, 1989 pp. 376 y 379.

<sup>386</sup> Sartori Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, trad. de Miguel Ángel González Rodríguez, México, TFE-IFE, 1993, pp. 90, 176 y 190.

<sup>387</sup> *Ibidem* pp. 178-181.

<sup>388</sup> Vázquez, Rodolfo, *Derechos Humanos. Una lectura liberal igualitaria*, op. cit., p. 5.

<sup>389</sup> *Ibidem*, p.189.

todo lo implementado por las políticas neoliberales es negativo así como no todo lo implementado por el Estado de bienestar fue positivo, una vez hecho el análisis de lo positivo de las dos políticas se deben implementar conjuntamente para alcanzar una administración óptima de los recursos públicos.

Respecto al neoliberalismo se debe conservar la disciplina fiscal y del Estado de bienestar se debe retomar una participación del Estado en todos los temas de la sociedad, en especial, en la economía donde fue limitada su participación por las políticas neoliberales.

El ECLIER se fundamenta en la teoría iusnaturalista racional al buscar garantizar tanto la libertad de las personas como la igualdad de oportunidades de inicio a partir de su positivización en lo más alto de la cúspide normativa, esto es, en la Constitución y asegurando la viabilidad de las acciones del Estado al tener una sólida base económica. Las decisiones y políticas encaminadas a lograr la dignidad en la vida de todas las personas requieren de recursos económicos y su manejo responsable para no dilapidarlos.

El ECLIER al establecer que la inequitativa distribución de la riqueza vulnera los derechos humanos de la clase más baja económicamente de la población, lo cual es moralmente inaceptable, y sus acciones buscan revertir esta situación al sustentarse en el iusnaturalismo racional, tiene necesariamente una conexión entre la moral y el derecho por lo que su estructura se encamina a encontrar vías para que todas las personas puedan vivir una vida digna.

Se señaló en el presente trabajo de investigación que el iusnaturalismo y el positivismo no se encuentran confrontados, sino que ambos se complementan al necesitar el primero del segundo para hacer tangible la protección a ciertos intereses, necesidades y bienes que el iusnaturalismo considera de suprema importancia salvaguardarlos y en el ECLIER encontramos este complemento en la Constitución

donde se positivizan los derechos fundamentales de las personas para hacerlos exigibles.<sup>390</sup>

Desde otra perspectiva, el ECLIER no es solo un complemento de postulados de las teorías jurídicas, también lo es de posturas económicas que aparentemente pudiesen ser contradictorias pero el ECLIER toma los lineamientos positivos tanto del Estado de bienestar como del neoliberalismo (liberalismo económico)<sup>391</sup> para obtener un Estado más sólido en lo económico y en lo social; es una nueva ideología donde los lineamientos económicos y sociales convergen para alcanzar la dignidad en la vida de todas las personas.

Este tipo de Estado que se propone se enfoca principalmente en la cuestión social sin dejar de lado la importancia de la economía; sin recursos es imposible garantizar el bienestar para toda la sociedad. Es imprescindible un equilibrio entre el gasto público y la deuda pública para conformar un Estado sólido y disminuir los riesgos de crisis económicas que pueden llevar a una descomposición del tejido social. A continuación se exponen los conceptos que integran el ECLIER y su identificación con las teorías jurídicas y económicas de donde se desprenden:

<b>E C L I E R</b>			
IUSNATURALISMO RACIONAL	IUSPOSITIVISMO	ESTADO DE BIENESTAR	NEOLIBERALISMO (LIBERALISMO ECONÓMICO)
Conexión entre derecho y moral	Ley vigente ley aplicable	Protección social	Meritocracia
Autodeterminación	Ley emanada de las legislaturas	Equidad	Baja inflación
Dignidad	<i>Isonomía</i>	Igualdad de oportunidades de inicio	Deuda pública controlada

<sup>390</sup> Véase subtema 1.1.

<sup>391</sup> Véase subtema 2.2.

Es clara la dificultad que se presenta para dar soluciones al problema de la repartición inequitativa de la riqueza por lo complejo del tema. No existe una única vía para resolver este problema, así como ninguna vía garantiza el reducir la brecha de desigualdad sin que se generen nuevos dilemas.

Lo anterior no es óbice para sugerir políticas y cambios para la posible reducción de la brecha de desigualdad y obtener una mejor repartición de la riqueza en México. Si bien estas propuestas no garantizan los fines deseados, están sustentadas en estudios, análisis y observaciones de situaciones fácticas en donde estos esquemas se han realizado o han tenido alguna participación de cierta manera.

Estas propuestas abarcan distintas áreas de la política pública y algunas de la actividad privada; las podemos agrupar en los siguientes rubros: jurídico-política, económica y social.

#### **4.4.1.- Contexto internacional**

Para comprender mejor las políticas que proponemos se hace necesario conocer en qué contexto se encuentra el mundo actualmente; en las primeras dos décadas del siglo XXI los conceptos teóricos elaborados en el siglo XIX y el siglo XX se han difuminado o quedado en la historia. En este orden de ideas, decir que se es partidario de una filosofía de “izquierda” o de “derecha”, no se entiende si no se especifica de qué idea, en qué materia y en qué contexto.

Lo anterior se debe a que estas ideologías se han confundido entre sí y hoy en día uno puede ser económicamente de derecha pero religiosamente de izquierda o ser adepto de las políticas de derecha en materia de migración y de izquierda en las políticas de preferencia sexual.

Por otro lado, la disputa entre socialismo y capitalismo que tuvo su clímax en la segunda mitad del siglo XX, ha llegado a su fin porque este último triunfó sobre el

primero y de esta manera el vencido dejó de ser una alternativa real aunque no ha quedado en el olvido.

Esta es la realidad sobre el socialismo (habrá que recordar que la palabra “socialismo” tiene diversas connotaciones) visto como un sistema político y económico de planificación en la transición hacia el comunismo. El socialismo en este sentido, desapareció poco después de la caída del muro de Berlín en 1989 y la subsecuente disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1990-1991.

Al día de hoy la disputa alrededor del mundo se da entre nacionalistas y globalistas en donde los frentes se encuentran en distintas áreas y tal vez las más problemáticas sean la de inmigración y la economía. En la parte migratoria los nacionalistas actúan con sentimientos xenófobos y los globalistas defienden el libre tránsito. Del lado económico los nacionalistas están en desacuerdo con el libre comercio argumentando que se daña a los productores internos y los globalistas están a favor del libre tránsito de mercancías.<sup>392</sup>

Es justo en este campo de batalla donde se deben desarrollar algunas de las acciones necesarias para una adecuada repartición de la riqueza y conseguir se reduzca la desigualdad, no nos queda la menor duda que la visión nacionalista tiene mucho que aportar a la superación del desarrollo social y económico del país, se debe detonar el mercado interno para lograr que todas las personas puedan conseguir mayores ingresos, pero de igual manera, no tenemos duda que se debe de realizar esta concepción nacional con una visión global.

Este enfoque nacionalista debe tener un sentido eminentemente social, considerando a quienes han sido olvidados por la política neoliberal, el grupo por debajo de la clase

<sup>392</sup> Habermas Jürgen, *¿Hacia dónde va Europa?*, El País, 18 de noviembre de 2018 y Jalife Alfredo, *Reuelta de “chalecos amarillos” derrumban el anacrónico neoliberalismo de Macron*, Bajo la lupa, La jornada, 5 de diciembre de 2018.

acomodada, y cambiar el rumbo de una sociedad brutalmente sometida a los valores del mercado y con un sentido de pérdida de poder de decisión sobre su propio futuro.

El Estado para progresar necesita de un proyecto colectivo con base en la individualidad de cada integrante de la sociedad. Esto implica proteger a la colectividad defendiendo al liberalismo, situación que pudiese parecer contradictoria pero en realidad es complementaria. Es momento de ver por los olvidados del neoliberalismo, ayudar a la gente en pobreza en conseguir calidad de vida digna sin restringir la libertad de las personas ni constituir un Estado invasor de la esfera personal. Si cada persona aporta algo positivo para la sociedad el resultado será una nación más fuerte.

Se debe privilegiar el mercado interno mediante el desarrollo de la industria nacional, diversificar las relaciones comerciales con otros países y así combinar el punto de vista nacionalista con el global al ser conscientes que las autarquías ya no son posibles en el siglo XXI, pero al tener un mercado interno fuerte se puede depender menos del exterior y tener una mejor posición para negociar.

El Estado de derecho entendido como la supremacía de las leyes y el deber del Estado de garantizar seguridad y la pacífica convivencia entre las personas sujetas a su régimen jurídico debe ser el principio rector sobre el cual descansen todas las políticas públicas.

En específico el Estado constitucional al asignarle el valor más elevado en la estructura normativa a la Constitución y con ello una función directiva, es este documento el que funda y legitima el sistema jurídico de la sociedad mexicana y todas las demás normas resultan intrasistemáticas en tanto se derivan y se ajustan al marco definido en la Constitución, y por lo tanto, debe ser el Estado constitucional, la guía en el actuar público y privado de la sociedad.<sup>393</sup>

<sup>393</sup> Vigo, Rodolfo Luis, *Interpretación constitucional, op. cit.*, p.64.

El Estado como organización política más acabada de una comunidad soberana dentro de un territorio formalmente delimitado es el encargado de hacer que se respeten y cumplan las leyes. En este tenor, lo primero que se debe respetar y hacer cumplir es la Constitución. La carta magna delinea los principios con los que se debe llevar a cabo la política pública en el país, en este sentido, las normas referentes a un desarrollo económico adecuado en las cuales se basan las propuestas a exponer, son las contenidas en los artículos 3, 4, 5, 25, 26, 27, 28, 31 y 123 de la Constitución.

#### **4.4.2. Propuesta social**

El artículo 3º constitucional señala los lineamientos con los cuales se debe impartir la educación en México. Estas directrices son generales pues la Constitución no puede normar todos los detalles de los cuales se pronuncia y para ello existe la legislación secundaria. En el artículo en comento se menciona como obligatoria (que el Estado está obligado a impartir) y gratuita la educación básica por la cual se entiende a la preescolar, primaria y secundaria, además de la media superior y la superior.

Para dar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos es importante que el Estado garantice aquellos servicios de los cuales se desprenda un desarrollo favorable como lo es la educación con la cual se puede garantizar una mejor posición en el mercado laboral.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece la creación de al menos 100 universidades públicas, cabe destacar en este apartado la gran inversión que debe realizar el Estado para crear los espacios necesarios para garantizar los derechos educativos de las personas, sin embargo existe la objeción de lo pertinente de la idea de ampliar los espacios educativos a nivel superior cuando la mayoría de los estudiantes no termina los niveles básico ni intermedio.

Por otro lado, es poco factible que el gobierno por sí solo pueda abrir espacios para todas las personas con el objeto de que se estudie una carrera universitaria, pero existen factores por los cuales no hay necesidad de abrir innumerables lugares de

educación superior y, en todo caso, se debería aprovechar esa inversión para estimular otros ámbitos educativos.

El primer factor es que no a todas las personas les interesa tomar una carrera universitaria y prefieren prepararse en alguna otra actividad la cual también es necesaria para el desarrollo del país, como ejemplo de eso están los oficios, los cuales necesitan de capacitación técnica y no universitaria.

Un segundo factor es la educación privada que ofrece también lugares aunque a cambio de una contraprestación económica, hay varios alumnos que terminan en una institución de educación privada por no alcanzar lugar en las universidades públicas pero existe también una libre selección donde diversos jóvenes prefieren las escuelas privadas.

El tercer factor es el de mayor relevancia, si bien el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para todos aquéllos que quieran tomar educación superior puedan obtenerla, esto implica el que estas personas cuenten con la educación básica y media superior terminada y en este rubro el país se encuentra muy rezagado, pues de acuerdo a cifras del INEGI, en el año 2015 el promedio de escolaridad de los habitantes de más de 15 años era de 9.1, esto es, apenas poco más de la secundaria concluida.

Por lo tanto, es indispensable reforzar el proceso de educación básica y media superior y esto se hace a través de atender las distintas ramas que afectan a la vida social e individual tales como: alimentación, salud, trabajo, ambiente libre de violencia, etc.

El artículo 4 de la Constitución reconoce diversos derechos de las personas y la obligación del Estado de garantizarlos pero vamos a enfocarnos en 3, a saber: el derecho a la alimentación y acceso al agua, a la vivienda y a la salud.

En cuanto al derecho a la alimentación es impensable en una economía capitalista que el Estado alimente a todas las personas, pero puede hacer comedores públicos para las personas en extrema pobreza, los cuales suman alrededor de 9.4 millones, personas que no tienen recursos para conseguir alimentos entre otros bienes básicos.<sup>394</sup> El Estado debe crear la infraestructura necesaria para que todas las personas dentro de su territorio tengan acceso agua potable mínima para subsistir sin costo alguno.

El derecho a la alimentación se complementa con otros derechos, por ejemplo el derecho al trabajo; la obligación del Estado es generar las condiciones necesarias para que la gente pueda hacerse de comida, agua, vestido y vivienda.

En el caso de la vivienda, además de generar condiciones para que las personas puedan adquirir una lugar donde vivir o pagar por el uso del mismo, se debe contar con la infraestructura adecuada para garantizar una vida digna en el entorno de las viviendas, esto significa que alrededor de los centros urbanos o rurales se tenga acceso a agua potable, escuelas, hospitales, mercados y plazas como centros de convivencia en una distancia razonable y caminos para poder llegar a estos destinos.

Respecto al derecho a la protección de la salud es importante destacar que todos los individuos son titulares del referido derecho y encuentra su correlativo en la obligación del Estado de garantizarlo. Se puede afirmar que la Constitución contempla el derecho a la salud como universal a todas las personas. Es fundamental la universalización del derecho a la salud debido en primera estancia por el bienestar físico y mental de las personas y por ser clave para la reducción de la desigualdad.<sup>395</sup>

México cuenta con un sistema de seguridad social dentro del cual se encuentran el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), enfocado a los trabajadores

<sup>394</sup> Medición de la pobreza, Pobreza en México, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalnicio.aspx> (22-mayo-2019).

<sup>395</sup> Véase apartado 3.5.

principalmente, aunque una persona que no se encuentre dada de alta como trabajador puede obtener su cobertura de manera individual en el IMSS. Asimismo, se cuenta con los centros de salud federales y locales los cuales dan servicio de manera gratuita a la población pero han resultado insuficientes para brindar atención a toda la población que requiere de servicios de salud.

En el periodo de gobierno 2000-2006, se creó el Seguro Popular, el cual ofrecía asistencia de salud mediante los Servicios Estatales de Salud (SES), no obstante este gran esfuerzo de incrementar el número de personas con acceso a los servicios de salud, la queja ha sido durante todos estos años que no hay medicinas suficientes y la atención es de mala calidad.

Por lo anterior en el año 2018 el gobierno federal anunció la desaparición del Seguro Popular y la creación de un nuevo esquema el cual es básicamente el mismo pero con la voluntad de invertir más dinero en el servicio para hacerlo de mejor calidad y que se cuente con las medicinas suficientes para toda la población, además de crear el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (Insabi), mediante el cual se estipula brindarle atención médica a todos aquellos quienes no cuentan con afiliación al sistema de seguridad social.<sup>396</sup>

En el artículo 5º de la Constitución se establece la libertad de trabajo y del comercio lo que es de vital importancia garantizar para tener un desarrollo económico positivo. Pero no debemos entender en este artículo a la libertad solo como libre albedrío, con lo cual cada quien pueda hacer lo que su voluntad le indique siempre y cuando fuese lícito, sino el tener las condiciones necesarias para poder ejercer esta libertad.

Dentro de estas condiciones necesarias se encuentran derechos consagrados en diversos artículos de la Constitución como lo son: la seguridad pública, seguridad jurídica y el respeto a los derechos laborales.

<sup>396</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 p.45.

Así las cosas, el Estado debe crear las condiciones óptimas para aquellas personas que deseen emprender un modelo de negocio, entre ellas un adecuado diseño legal y un eficiente aparato judicial que garantice la protección de los derechos de propiedad.<sup>397</sup>

En adición a lo anterior se deben buscar las vías para el beneficio de los emprendedores, las pequeñas y medianas empresas con créditos suficientes y que no representen una carga colosal a quien los suscriba. Se necesita apoyar a los emprendedores mexicanos para que puedan invertir en tecnología e innovación necesaria para la competencia en el siglo XXI.

El Estado de derecho, el cumplimiento de los contratos, el *pacta sunt servanda*, o en su caso la intervención de los jueces para hacer obligatorio un acuerdo o solicitar la reparación de daños y perjuicios es una característica indispensable para darle seguridad a los inversionistas, el Estado necesita de la iniciativa privada para la creación de infraestructura y la producción de bienes y servicios, así que debe realizar acciones para crear un ambiente de certidumbre.

Los derechos de educación, alimentación, vivienda, salud y un ambiente libre y seguro para el desarrollo profesional requieren de inversiones cuantiosas para su garantía para lo cual el Estado debe contar con los recursos económicos suficientes y erogarlos de manera eficiente. En los siguientes apartados veremos las políticas y las acciones mediante las cuales el Estado puede hacerse de recursos además de políticas a través de las cuales se alcance una mejor distribución de la riqueza disminuyendo la brecha de desigualdad.

#### **4.4.3. Propuesta jurídico-política**

En el artículo 25 de la carta magna se observa que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional con la finalidad de obtener una justa distribución del

<sup>397</sup> Ros Bosch Jaime, *Grandes Problemas, ¿Cómo salir de la trampa del lento crecimiento y alta desigualdad?*, op. cit., p. 80.

ingreso y de la riqueza mediante la estabilidad de las finanzas públicas. El Estado es el encargado de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y dicha planeación debe plantearse en un documento conocido como Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo tiene sus antecedentes como ley en la presidencia de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932), en la presidencia del general Lázaro Cárdenas (1934-1940) se cuenta con el primer plan sexenal y no fue hasta 1983 en el sexenio de Miguel de la Madrid cuando se le da alcance constitucional en el artículo 26.<sup>398</sup>

El documento en donde se estipula el Plan Nacional de Desarrollo de cada sexenio es el eje rector de las políticas públicas de cada nuevo gobierno que va a estar durante seis años en el poder, y la intención es dar señales hacia el rumbo donde se va a orientar la política económica, de desarrollo político y social.

En este tenor, los artículos 25 y 26 otorgan al Estado, entre otras cosas, el deber y responsabilidad de llevar a cabo la planificación económica (en un sentido totalmente diferente a la planificación de un sistema socialista o fascista) en el país tomando en cuenta a todos los actores y por supuesto ser consciente de las situaciones que están en manos del Estado y las que no, dentro de estas últimas, la dinámica del mercado internacional. Por lo tanto, es de desearse la regulación de un plan económico concreto, con acciones específicas en el Plan Nacional de Desarrollo y no solo un escrito de buenas voluntades.

Sin embargo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se queda corto como plan pues vuelve a ser un escrito de buenas intenciones y deseos sin esgrimir los pasos detallados a seguir para conseguir la meta, aunque como manifiesto es muy loable.<sup>399</sup>

<sup>398</sup> Villarreal Héctor, *Planes nacionales de desarrollo: Una historia de racionalidad y fracasos*, <https://www.letraslibres.com/mexico-espana/planes-nacionales-desarrollo-una-historia-racionalidad-y-fracasos> (7-01-2019).

<sup>399</sup> Imer Flores, *Parlamento Abierto: Foros sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, Cámara de Diputados, 20 de mayo 2019.

Es de subrayar que en el Plan en comento se reconoce la transición a una etapa posneoliberal (en donde se podría establecer el ECLIER) y la imperiosa necesidad de separar el poder político del poder económico. Lo poco sustancioso del Plan en cuestión económica es la negativa de recurrir al endeudamiento para solventar los gastos del Estado, se refrenda la autonomía del Banco de México y la abstención de otorgar beneficios fiscales a causantes mayores, se puede resumir estas políticas como un eje económicamente responsable.<sup>400</sup>

A este Plan le faltó en específico señalar la forma en la cual se va a detonar el mercado interno y no es posible sino mediante la inversión pública en un primer paso para atraer a los inversores privados a realizar negocios dentro del país.

Queda de manifiesto que la clave para el crecimiento económico es principalmente la inversión, y para que el Estado pueda invertir y cumplir con sus obligaciones sociales debe de conseguir recursos y la principal forma de obtención de recursos del Estado son los impuestos.

El artículo 31 fracción IV de la Constitución establece la obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa y con ello (aunque no exclusivamente) el gobierno obtiene recursos para sus funciones, entre otras el pago de los servicios y servidores públicos, la seguridad, crear infraestructura y un gran etcétera.

En este sentido, es indispensable ampliar la base de contribuyentes y esto es posible si se atiende la informalidad en la actividad productiva. Si un total de 30.2 millones de personas trabajan en la informalidad se tiene todo ese campo de oportunidad para ingresarlos a la formalidad y para que paguen sus impuestos.

Se necesitan impuestos progresivos a la riqueza y esto se debe hacer gravando más a quienes más tienen. En el siglo XXI esto es difícil porque los dueños de capital

<sup>400</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 pp.9, 48 y 49.

pueden mover sus riquezas hacia países donde se les cobre menos impuestos o estén libres de ellos, lo ideal sería tener un impuesto uniforme a la riqueza y no a los salarios a nivel mundial. Como esto es una utopía, es aconsejable contar con impuestos regionales.

Los impuestos regionales a la riqueza son un objetivo a alcanzar, hay que encaminar los esfuerzos fiscales hacia ese punto, pero en un plan inmediato se pueden aplicar impuestos nacionales como la propuesta de la senadora de EUA Elizabeth Warren. Ella propone un impuestos del 2% por cada dólar que se rebase de los 50 millones de dólares y de 3% por cada dólar que rebase los mil millones de dólares.<sup>401</sup>

Este impuesto denominado *Ultra-Millionaire Tax* (impuesto ultra millonario), afectaría solo al patrimonio del 0.1% de la población, entiéndase, a la clase alta de la clase dominante, las personas más ricas en el mundo.

En México en el año 2018 existió una iniciativa de ley en este sentido el cual buscaba gravar las herencias y legados a una tasa de 10 % sobre el excedente de 10 millones de pesos, una tasa de 20 % sobre el excedente de 50 millones de pesos y una tasa de 30 % sobre el excedente de 100 millones de pesos. La iniciativa a pesar de sus buenas intenciones no prosperó y actualmente las herencias y legados no se encuentran gravados lo que reproduce la desigualdad económica, por esto mismo es necesario retomar la iniciativa señalada y cobrar impuestos a las herencias y legados.<sup>402</sup>

También el Estado obtiene recursos de las empresas paraestatales, en especial las de participación estatal mayoritaria, mismas que se han reducido de 1155 en 1982 a

<sup>401</sup> Senator Warren unveils proposal to tax wealth of ultra-rich Americans <https://www.warren.senate.gov/newsroom/press-releases/senator-warren-unveils-proposal-to-tax-wealth-of-ultra-rich-americans> (26-enero-2019).

<sup>402</sup> Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: (...) XXII. Los que se reciban por herencia o legado. (...)

200 en el año 2018 de las cuales solo 99 son de participación mayoritaria en las que se incluyen bancos de desarrollo, fideicomisos y empresas productivas del Estado.<sup>403</sup>

El Estado puede conseguir más recursos ampliando su lista de empresas de participación estatal mayoritaria, buscando siempre las actividades que le sean necesarias y útiles al Estado desarrollar en coalición con la iniciativa privada pero sobre todo se debe sacar mayor provecho de las empresas productivas del Estado las cuáles son Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ya que sus productos además de estratégicos son muy rentables.

El Estado necesita recursos para crear infraestructura. La creación de infraestructura básica por parte del gobierno debe buscar detonar otros proyectos complementarios de la inversión privada, el Estado no tiene los recursos suficientes para poner en movimiento por si solo la economía de forma óptima, necesita la ayuda de los particulares.

Se necesita inyección de capital público en el sur del país donde se registra el menor desarrollo económico, se debe invertir en carreteras, escuelas, irrigación, plantas eléctricas, presas, campos aéreos y hospitales entre otras mejoras a la infraestructura.

Es la zona sur de México la más retrasada económicamente; se registran números negativos de crecimiento del PIB en los estados siguientes: Campeche (-10.5 %), Chiapas (-3.1 %), Oaxaca (-3.5 %), Tabasco (-5 %), Veracruz (-1.1 %) ello contrasta con el crecimiento de los estados del norte: Aguascalientes (3.7 %), Baja California

<sup>403</sup>Véase Marichal Carlos, *Auge y decadencia de las empresas estatales en México, 1930-1980: Algunas notas sobre la relación histórica entre empresas estatales y endeudamiento externo*, Antropología, México, INAH, 2003, pp. 1 y 2 y Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, 15 de agosto de 2018.

(3.1 %), Baja California Sur (11.4 %), Coahuila de Zaragoza (5 %), Chihuahua (3 %) y Nuevo León (3 %); el país está dividido económicamente.<sup>404</sup>

Existe actualmente un proyecto de conectar el sureste con el suroeste a través del Istmo de Tehuantepec que es la zona más estrecha del país para comunicar el océano Atlántico con el Pacífico. Este proyecto planea un ferrocarril que conecte la zona y modernizar las carreteras para hacer un corredor que detone el comercio y turismo en la zona, pero principalmente el comercio debido al impulso que daría el tener una conexión entre los dos océanos referidos.

Se necesita también conectar la costa oeste con la costa este. Es indispensable la inversión en ejes costeros que conecten el sur y el sureste de la península de Yucatán con el norte del Golfo de México para que la carga no tenga que pasar por el centro del país para llegar al mercado de Estados Unidos.<sup>405</sup>

Se deben crear autopistas de cuatro carriles en el norte del Golfo de México y en la costa del Pacífico sur porque su inexistencia obliga al transporte del comercio y del turismo a pasar por el centro del país para poder moverse a un destino de la misma costa. Se debe crear un eje integrado de carreteras que conecten a estos estados entre sí.

La inversión en infraestructura en la región sur del país detonaría los mercados en la zona y provocaría una reducción de las desigualdades regionales y resultaría en una tasa de crecimiento mayor para la economía total del país.<sup>406</sup>

<sup>404</sup>Producto Interno Bruto por Entidad Federativa 2017, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/PIBEntFed2017.pdf> (01-febrero-2019).

<sup>405</sup> Ros Bosch Jaime, *Grandes Problemas, ¿Cómo salir de la trampa del lento crecimiento y alta desigualdad?*, op. cit. p.26.

<sup>406</sup> Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, op. cit. p.138.

Ahora bien, no solo de impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos y contribuciones de mejoras el Estado obtiene ingresos, lo puede hacer también a través de empréstitos.

Pero en este renglón lo ideal es que los recursos de la deuda pública se utilicen para la creación de infraestructura, no obstante debido a las obligaciones contraídas, en específico el pago de intereses, no se puede usar el total del dinero de los empréstitos como capital para inversión de infraestructura.

El manejo de la deuda pública es estratégico y delicado. México terminó el año 2018 con Requerimientos Financieros del Sector Público por un total de 44.8 % del PIB,<sup>407</sup> por lo que se hace necesario disminuir este porcentaje como parte de un proyecto de disciplina fiscal, de lo contrario, se puede llegar a niveles en donde se caiga en un estado de insolvencia y detener los pagos a los acreedores lo que detendría esta vía de financiamiento y causaría un efecto negativo en la inversión extranjera.

#### **4.4.4.- Propuesta económica**

En materia estrictamente económica, el artículo 28 de la Constitución señala como objetivo prioritario del Banco de México procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. Lo anterior se traduce en la obligación de esta institución de alcanzar una inflación baja usando la tasa de interés como principal instrumento de política monetaria, mientras ignora otros objetivos de política económica como el empleo y el crecimiento.<sup>408</sup> Las altas tasas de interés atraen flujos de capital exterior, lo que a su vez tiende a apreciar el tipo de cambio y así el banco central combate la depreciación de la moneda nacional ante choques externos; realiza una política monetaria procíclica.

<sup>407</sup> Comunicado No. 010-2019, *Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2018*, de 30 de enero de 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<sup>408</sup> Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, op. cit., pp. 135-136.

Esto se puede ver cuando sucede un choque negativo de demanda de las exportaciones, que tiene un impacto recesivo, y la autoridad monetaria tiende a subir la tasa de interés, con lo cual profundiza la recesión, en vez de dejar que se deprecie la moneda con la consecuencia de abaratar las exportaciones y atraer divisas, principalmente al tener un tipo de cambio real competitivo y estable que estimule la inversión extranjera directa y el turismo.<sup>409</sup>

Podríamos estar en una paradoja en esta situación pues la depreciación de la moneda encarecería los productos de importación, razón por la cual se debe fortalecer el mercado interno y tener las condiciones de producción en México para no depender de los productos externos.

De esta manera se hace necesario para que el Banco de México ayude a reactivar la economía, no se ocupe solamente del poder adquisitivo de la moneda sino que tome medidas para ayudar al crecimiento de la economía, lo cual se tendría que estipular en la Constitución.

Por otro lado, la materia del trabajo está regulada en el artículo 123 de la Constitución y la propuesta aquí es referente al salario mínimo. En el párrafo segundo del numeral VI del apartado A del artículo en comento, textualmente dice: “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.”

Es materialmente imposible sostener las “necesidades normales de un jefe de familia” con un salario por debajo de la línea de bienestar, no obstante el salario mínimo tuvo en el año 2019 un alza de \$ 88.36 a \$ 102.68 diarios lo que mensualmente da \$ 3,121.47 apenas arriba de la línea de bienestar (\$ 3,001.17), se necesita que las personas obtengan más recursos para poder atender sus necesidades diarias y se aumente la demanda agregada.

<sup>409</sup> *Ídem.*

Es buena señal el aumento del salario mínimo por diversas razones. La primera es porque reduce la pobreza y al encontrarse sobre la línea de bienestar quiere decir que quienes acceden a este salario pueden sufragar sus necesidades básicas como alimentos, vestido y vivienda. Además, también es buena señal para la economía porque repercute positivamente en los salarios medios hacia abajo y con ello eleva la demanda agregada con lo que se le da movilidad a la economía. Sin embargo, hay que tener en cuenta que poco menos de la mitad de la población económicamente activa percibe un salario de manera formal, la otra mitad de la población no tiene asegurada un ingreso mayor a la línea de bienestar.

Para lograr que se respeten los derechos de los trabajadores y estos se amplíen a través del tiempo es indispensable contar con la figura de los sindicatos. La asociación de los trabajadores es vital para la defensa de sus derechos y la obtención de mejores condiciones de trabajo progresivamente.

La tensión entre patrones y trabajadores es principalmente por el tema económico, tanto uno como el otro quieren obtener más recursos, entonces se vuelve un problema de justicia toda vez que el patrón necesita de los trabajadores para hacerse de ganancias y estos últimos reclaman una mejor repartición de lo obtenido con su trabajo además de las condiciones en las que desempeñan sus labores. El objeto de los sindicatos es velar por los derechos y condiciones de los trabajadores pero cuando el sindicato no realiza esta defensa los trabajadores, su situación y calidad de vida disminuye alarmantemente y se vuelven aún más vulnerables al paso del tiempo.<sup>410</sup>

Es importante fortalecer los sindicatos y su autonomía respecto a los patrones y el gobierno, la reforma del año 2019 en materia laboral es un buen paso pero insuficiente, es adecuado que la votación para elegir líder sindical sea en secreto pero se necesita además una fiscalización más estricta, una rendición de cuentas,

<sup>410</sup> Véase subtema 4.2.

procedimientos de cambio de líderes antes del periodo para el cual fueron elegidos si los trabajadores se encuentran inconformes y normas que prohíban la reelección de un líder sindical por más de determinado tiempo, en resumen, se debe democratizar la vida sindical.

Otra acción del Estado en materia económica y social es la que tiene que ver con los programas sociales o el llamado asistencialismo entendiendo a este como la ayuda económica brindada por el Estado a las personas más vulnerables dentro de su territorio. La crítica al asistencialismo versa principalmente a que no es una solución a los problemas de la gente vulnerable ya que no se les ofrece ninguna garantía de autonomía y solo pueden subsistir gracias a esta ayuda del Estado.

No obstante este señalamiento se debe tener en cuenta que las desigualdades y la condición de extrema vulneración de las persona es un problema multifactorial y, por lo tanto, la solución debe ser de la misma manera, atendiendo diferentes causas de la situación de pobreza, salud, laboral y educación de estas personas.

Lo primero que se debe de hacer es garantizarles su subsistencia y esto se logra mediante los apoyos económicos del Estado, el principal obligado a ello, y de organizaciones civiles preocupadas por el bienestar de estas personas. Esta garantía de subsistencia en donde las personas en la parte más baja de la escala social reciben dinero para poder comer al menos, es el primer paso para brindarles una igualdad de oportunidades. Una vez que tengan alimentación segura y salud se les puede ir enseñando capacidades para que ingresen al mundo laboral.

#### **4.4.5 Corolario**

El periodo de vida de todas las personas es relativamente corto; lo correcto es que todas puedan tener una vida digna. Es una meta idealmente alcanzable, no es una utopía, no es imposible. La vida digna comprende el poder hacerse y tener los elementos necesarios de subsistencia lo cual requiere de recursos económicos. No todas las personas cuentan con los recursos económicos ni con las circunstancias

apropiadas para hacerse de los bienes básicos de subsistencia y es ahí donde debe intervenir el Estado como organización de todas las personas en un cierto lugar determinado regidas bajo el mismo ordenamiento normativo.<sup>411</sup>

El Estado fue creado para organizar la vida en común de todas las personas y con la meta de asegurar una vida digna a cada individuo por ello es él quien debe velar por las condiciones de vida de todas las personas en su territorio. El gobierno de cada Estado implementa mecanismos para el desenvolvimiento económico y en los últimos casi 300 años hemos vivido en el modelo del capitalismo y sus variantes. En los últimos 100 años hemos pasado del liberalismo al Estado de bienestar y de ahí al neoliberalismo que en el siglo XXI parece haber llegado a su fin.<sup>412</sup>

Si bien se ha señalado a la época neoliberal como el alza de la concentración de la riqueza después de la breve, pero positiva distribución que ocurrió con el Estado de bienestar. No todo lo ocurrido en los casi 40 años del neoliberalismo es negativo, se deben conservar ciertas directrices como la autonomía de los bancos centrales, la disciplina fiscal, el libre mercado, la competencia en el mercado, transparencia en el ejercicio del gasto público y extender el crédito a las pequeñas y medianas empresas.

Todo esto debe lograrse con un papel más activo del Estado en la economía, específicamente en la creación de infraestructura que facilite la movilidad, respetando los derechos fundamentales de los ciudadanos y con apego irrestricto a las normas constitucionales.

De esta manera, y por las razones expuestas a lo largo del presente trabajo de investigación podemos afirmar que el control de la deuda pública; el aumento de la base de contribuyentes; una política fiscal y monetaria contracíclicas que no depriman el bolsillo de la población; el aumento de la inversión pública que detone la privada acompañado de una reforma fiscal redistributiva y una política de tipo de cambio real competitivo además de estable, combinado con la certeza en las políticas públicas y

<sup>411</sup> Véase Capítulo I.

<sup>412</sup> Véase Capítulo II.

el cumplimiento incondicional del Estado de derecho pueden hacer mucho para sacar a México de su crónico estancamiento económico.

Estas políticas se deben llevar a cabo en el ECLIER ya que es un modelo de Estado con un enfoque iusnaturalista encaminado a buscar la dignidad en la vida de todas las personas y con el objetivo de alcanzar una justicia distributiva y esta se alcanza principalmente mediante dos vías: con asistencia social y con impuestos.<sup>413</sup> Asimismo, las políticas anteriormente descritas tienen como meta el combatir la concentración de la riqueza en el 10 % de la sociedad y con ello acortar la brecha de desigualdad y garantizar el disfrute de la vida de todas las personas.<sup>414</sup>

<sup>413</sup> Vázquez Rodolfo, *Teorías contemporáneas de la justicia*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019, p.6.

<sup>414</sup> Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, *op. cit.*, p.141.

## CONCLUSIONES

Al terminar el estudio de investigación realizado se establece el porqué de la vulneración de la dignidad por parte de la inequitativa repartición de la riqueza, pero también se llega a muchas otras reflexiones axiológicas, teóricas, históricas y fácticas, todas relacionadas con las relaciones entre los seres humanos en sociedad. Es justo la convivencia social el punto medular de las distintas normas ya sean jurídicas, políticas, económicas o sociales que hacen posible la coexistencia pacífica y la dignidad de las personas debe ser el fin de todas ellas.

Fue en este sentido precisamente, el de la dignidad, en el cual se estableció la razón del presente trabajo de investigación bajo la premisa de que todas las personas tienen derecho a vivir una vida digna y la inequitativa repartición de la riqueza les niega este derecho al menos a la mitad de la población en el mundo.

Cabe destacar, que no obstante la anterior afirmación, a lo largo de la historia de las personas en sociedad se ha avanzado en la meta de alcanzar una vida digna para todos, aunque como se estableció en el presente trabajo, nos hemos estancado en los avances y empezamos una era de retroceso respecto a la distribución de la riqueza y con ello a la posibilidad de que todas las personas puedan tener cubiertas sus necesidades básicas.<sup>415</sup>

Se debe señalar también que no existe una razón en particular o un enemigo en específico de la inequitativa distribución de la riqueza, esta es solo el resultado de cómo se ha desenvuelto la historia de la humanidad en todas las sociedades pero hay mucho margen para mejorar y lo importante es emprender acciones para lograr una mayor igualdad en los ingresos y en la riqueza de la población en general y detectar las acciones en sentido contrario a este objetivo para interrumpirlas.

En este apartado se desarrollarán las conclusiones a las que se llega al final de la presente investigación después de un análisis reflexivo de cada capítulo que la

<sup>415</sup> Véase el capítulo I.

componen, las cuales versan sobre el capitalismo, neoliberalismo, relación Estado-derecho, distribución de la riqueza, teorías jurídicas y políticas públicas de reducción de la pobreza.

Las conclusiones pueden crear debates más amplios respecto a los temas de los que se componen, pero su contenido son solo tesis que se desprenden de los temas analizados. La intención es que no sean definitivas sino que dejen un espacio para distintas opiniones, aún en contrario, pero con el objetivo de continuar el análisis de los temas más allá de lo escrito hasta ahora y despertar el interés en ellos.

De esta manera se exponen las siguientes conclusiones:

**PRIMERA.** El sistema económico con base en la ganadería y la agricultura representativo del feudalismo evolucionó hacia un nuevo modelo en donde se establece el dominio privado sobre los medios de producción y de esta manera nace el capitalismo sistema el cual, como se ha demostrado, ha reducido los índices de pobreza en la población mundial.<sup>416</sup>

En México el panorama de la pobreza da mucho de qué hablar, pues a pesar de las acciones emprendidas por el gobierno para mitigar este fenómeno no se lleva ningún avance en primera instancia. De 11 millones de personas en condición de pobreza extrema en el año 2008 se ha logrado reducir a 7.5 millones en el 2016, sin embargo, de 49.5 millones de pobres en el 2008 para el 2016 ya eran 53.4 millones de personas viviendo en situación de pobreza.<sup>417</sup>

Lo anterior permite concluir que aunque se ha reducido el número de personas las cuales no cuentan con los recursos para hacer de sus necesidades más básicas, ni siquiera de alimentación nutritiva, no se ha avanzado en el camino de procurar que todas las personas puedan disfrutar de una vida digna.

<sup>416</sup> Véase el capítulo II.

<sup>417</sup> Véase la introducción de este trabajo.

Al capitalismo se le pueden atribuir algunos otros aspectos positivos además de la reducción de la pobreza. Cabe destacar que a este sistema le conviene multiplicar la producción para lo cual requiere capital humano, por lo tanto, se le fueron concediendo poco a poco derechos a las minorías, las cuales han trabajado para la clase acomodada y dominante. Si bien estos derechos fueron ganados por medio de la confrontación y la lucha, es inexorable reconocer que atrás de las normas jurídicas que defienden estos derechos adquiridos de las minorías existe un sistema económico el cual beneficia al grupo en el poder que justifica sus actos mediante el derecho, y al mismo tiempo, le va otorgando poco a poco derecho a las minorías al momento que así le convenga a la clase la cual ostenta el poder político.

Son indudables los beneficios del capitalismo a la sociedad, pero también su mal manejo puede llevar a distorsiones sociales las cuales llevan a una polarización principalmente a causa de los recursos económicos. Esta polarización ha llevado a la división de clases sociales en donde los extremos son la clase acaudalada y por el otro lado los pobres en extremo. Las diferencias entre una y otra clase generan diversos sentimientos como el de injusticia, frustración, envidia y coraje respecto a las buenas condiciones de un grupo y las precarias condiciones del otro.

El neoliberalismo como corriente económica establecida en las últimas décadas en la mayoría de los países es una especie de capitalismo salvaje en donde la depredación del medio ambiente, la explotación de la clase trabajadora y las regulaciones a modo para favorecer a la clase acomodada pero sobre todo a la clase dominante son la constante, lo que sin duda es un abuso de las élites en perjuicio de la mayoría de la población.

Se necesita de inmediato una nueva forma de implementación del capitalismo con las políticas gubernamentales pertinentes para que los resultados se vean reflejados en la calidad de vida de toda la población. Por estas razones se propone un Estado Constitucional Liberal-Igualitario Económicamente Responsable (ECLIER), el cual debe compaginar la libertad de los individuos con la igualdad de derechos y con la

igualdad de oportunidades además de hacer patente la obligación del Estado de velar por hacer posible que las personas puedan cubrir sus necesidades básicas.<sup>418</sup>

El fracaso de las políticas neoliberales para dar prosperidad a toda la población es un hecho ya reconocido en todo el mundo, asimismo, existe un consenso de un cambio en las políticas económicas las cuales deben estar supervisadas por el Estado con respeto a los derechos humanos. Se propuso el ECLIER toda vez que se hace énfasis en la jerarquía normativa de la Constitución con apego a los derechos humanos, se reconoce a la libertad como principal derecho a defender, pero a su vez se busca que nadie abuse de su libertad para afectar derechos de otros y los gobiernos deben estar conscientes que se necesitan recursos y de una economía estable para lograr todo lo anterior. Existen varias propuestas al respecto, aún no hay un acuerdo del nombre de tipo de Estado o política económica a seguir pero un ejemplo de estos nombres es el que el reconocido economista Joseph Stiglitz llama “capitalismo progresivo”.

**SEGUNDA.** La creación más importante en el sentido económico-social en la segunda mitad del siglo XX fue la clase media.<sup>419</sup> En el periodo previo a la Primera Guerra Mundial, en la *Belle Époque*, el 10 % de la población era dueña del 85-90 % del patrimonio total, después de los choques bélicos se redujo su participación patrimonial a un 60-65 % dejando 30-35 % del patrimonio total al 40 % de la población y de esta manera es como surge la clase media; a la clase baja de la población siempre le ha correspondido el 5 % de la riqueza total.<sup>420</sup>

No obstante lo anterior, a principios del siglo XXI la clase media se encuentra disminuida toda vez que el 10 % de la población en la parte superior de la tabla social ha aumentado nuevamente su participación en la riqueza alcanzando paulatinamente el 70 % de la misma y en consecuencia la clase media la ha disminuido a un 25 %.

<sup>418</sup> Véase el capítulo IV.

<sup>419</sup> Véase el capítulo II.I

<sup>420</sup> Véase el subtema 3.2.

Estos datos demuestran la ineficacia de las políticas económicas neoliberales para obtener una mejor repartición de la riqueza y por el contrario, estas políticas han acentuado la brecha entre los extremos de las clases sociales y disminuido los activos del 40 % de la clase media. Se deben tomar medidas de inmediato para frenar la inercia concentradora y aunque son diversas áreas en las que se puede crear un ambiente propicio para lograr una mejor repartición como lo son la de servicios salud y educación universales o un aumento al salario mínimo de los trabajadores, la medida sin lugar a dudas más eficaz para reducir la desigualdad y lograr una repartición de la riqueza más justa e impedir la concentración extrema es la fiscal progresista.

Con un impuesto progresivo sobre el capital a nivel mundial, o por lo menos en zonas económicas regionales se lograría impedir la concentración de la riqueza en la clase social más acaudalada y se obtendrían recursos que se ocuparían en brindar servicios sociales a toda la comunidad de estas regiones para alcanzar una igualdad de oportunidades.

Las políticas para lograr igualdad de oportunidades para todos y una mejor repartición de la riqueza deben ejercerse de inmediato y con ello cambiar el paradigma económico actual. Es un engaño pensar que en la estructura del crecimiento moderno o en las leyes de la economía de mercado, existen fuerzas de convergencia que conduzcan de forma natural a una reducción de la desigualdad patrimonial o a una armoniosa estabilidad.<sup>421</sup>

**TERCERA.** En el título del presente trabajo de investigación se puede leer “El Estado como medio de control a la inequitativa repartición de la riqueza en México” Pero, ¿es el Estado un medio de control?, ¿En dónde queda el derecho en esta lucha contra la desigualdad?

<sup>421</sup> *Ídem*, p.414.

Para dar respuesta a estas preguntas afirmamos que el Estado es derecho y el derecho es el Estado de acuerdo a Kelsen; como identidad al ser el Estado un orden jurídico con organización política o como personas distintas y en este caso, en la dualidad del Estado y derecho, el derecho producido por el Estado justifica al mismo Estado.<sup>422</sup>

En nuestro tema, respecto del campo de las propuestas para reducir la desigualdad económica se habla de la participación del derecho en nivel de meta lenguaje para que se vaya en la dirección correcta del deber ser al ser de lo contrario caeríamos en la falacia naturalista, no son leyes o normas específicas las que se proponen, son ideas de política económica dentro de la teoría del Estado las que se sugieren para una mejor distribución de la riqueza.

En el nivel del meta-meta lenguaje, para quienes gustan hacer una distinción entre teoría (meta lenguaje) y filosofía (meta-meta lenguaje), el derecho desde el punto de vista iuspositivista no es más que una rama de la filosofía política, por lo tanto, las acciones emprendidas por quienes llevan la administración del Estado es la visión del mundo que ostenta la clase gobernante.

En este orden de ideas, las medidas para una repartición de la riqueza deben ser parte de la visión de la clase gobernante o al menos las deben tener en cuenta y el resto de la sociedad buscar alguna forma de imponérsela, bajo la premisa de que si la inequidad social llega a extremos degradantes e indignantes, se corre el riesgo de un estallido social que pondría en riesgo a la clase dominante en la cima del poder.

Esto es así gracias a los ideales liberales e igualitarios que permean a la sociedad en el siglo XXI los cuales señala el primero de ellos que todas las personas son libres. Por lo tanto, nadie le pertenece a nadie. El segundo postula que las personas en sociedad pueden emprender acciones para amortizar de cierta forma las desigualdades naturales y de fortuna con las que nace cada quien sin que esto

<sup>422</sup> Véase el subtema 1.1.

signifique una violación a los postulados liberales. Al contrario los amplifica, pues nadie puede ser libre si carece de lo más básico; sin que pueda satisfacer sus necesidades más elementales.

En la distinción más aceptada del estudio del derecho, en donde se divide en el mundo del ser y del deber ser y este último en teoría y filosofía, cabe señalar que la filosofía del derecho desde un punto de vista iuspositivista, no es más que la fundamentación de la filosofía política; de “lo político”.

En este enfoque positivista el derecho es un instrumento del poder, prueba de esto es la implementación de los derechos humanos y la igualdad de derechos de los grupos minoritarios, como lo son las mujeres o las personas que no son caucásicas, los cuales siguieron a la implementación del capitalismo, una vez ya establecido en la cima del poder la clase burguesa, en específico el varón, blanco, propietario.

En el enfoque iusnaturalista racional el fundamento último del derecho no es positivo, es la dignidad. En esta filosofía el derecho no es un instrumento del poder, sino un medio para llegar al disfrute de la libertad en donde la dignidad es requisito indispensable, el derecho desde esta perspectiva está más allá del grupo en el poder, razón por la cual no se pueden transgredir sus preceptos sin que haya resistencia, sublevaciones, derrocamientos y los movimientos sociales necesarios hasta restablecerlos.

Al contrario del iuspositivismo, el derecho desde el punto de vista iusnaturalista, no puede ser en su totalidad el reflejo de las ideas del grupo de la clase gobernante, esto es así toda vez que el derecho, de acuerdo a esta visión naturalista, está por encima aún de quienes ostenten el poder y hay cierto orden natural que ni siquiera esta clase puede transgredir sin que sea expuesta al repudio y castigo de las demás personas; este orden supremo tiene su base en la dignidad de los seres humanos.

En el primer capítulo de este trabajo se señaló que, en nuestro punto de vista, el iusnaturalismo y el positivismo no se encuentran confrontados, sino que ambos se

complementan. ¿Cómo es esto posible si son dos diferentes forma de estudiar un objeto que es el derecho?

Si bien estas teorías jurídicas son dos formas de explicar el derecho no se contraponen ya que una, el positivismo, sostiene que el derecho proviene de la voluntad del legislador mediante un proceso previamente determinado y además es amoral y apolítico. Por su parte el iusnaturalismo racional dispone que hay un orden superior que las personas no pueden trasgredir para poder tener una convivencia social pacífica y sobre todo digna.

El punto donde estas dos teorías se intersectan es en el cómo “hacer efectivo un derecho”. Este elemento es natural en cualquier teoría del derecho. ¿De qué sirve tener un derecho si no se puede hacer efectivo? Y es aquí donde se complementan las teorías iusnaturalista y iuspositivista en el entendido de que de acuerdo a la primera hay un orden superior el cual no se puede transgredir sin resultados funestos y para poder seguirlo y exigir se respete la dignidad de las personas es preferible que se encuentren sus postulados dentro de las normas escritas de acuerdo a la segunda. Se puede apreciar este complemento en el ECLIER.

**CUARTA.** Ya no existen Estados autárquicos. La globalización no tiene marcha atrás; podremos ver unos Estados más proteccionistas que otros, pero necesitan de la colaboración mundial. Es cierto que a finales de la segunda década del siglo XXI la disputa se encuentra entre los nacionalistas y globalistas, pero esta disputa se centra en qué tanto es más benéfico: abrir una nación al mundo o tener más restricciones en cuanto a la movilidad de personas y mercancías del extranjero. De ninguna manera se establece la cerrazón total de un país con la comunidad internacional porque simple y sencillamente esto ya es imposible.

La disputa entre nacionalistas y globalistas se da principalmente porque a la globalización se le asocia con las políticas neoliberales y estas políticas dejaron en el olvido a gran parte de la población marginándola de los beneficios del libre mercado y

además de sufrir los daños de la competencia internacional, esto al margen de los sentimientos xenofóbicos que causa el desplazamiento de inmigrantes.

En materia económica el descontento de al menos el 50 % de la población por no verse beneficiada con la globalización puede atribuírsele a las autoridades encargadas de llevar las economías en los Estados las cuales parece olvidaron que por debajo de cierto nivel de bienestar material y social las personas simplemente no pueden participar en la sociedad como ciudadanos y mucho menos como ciudadanos en pie de igualdad.

Se puede tomar la definición de los más desfavorecidos como las personas que tuvieron que enfrentarse a los factores no controlables más hostiles. Si a esto se le agregan condiciones adversas impuestas por gobiernos que velan por los intereses de los más favorecidos da como resultado una inmovilidad social, la falta de oportunidades para que una persona de clase baja pueda salir de esta situación por méritos propios y al no existir condiciones para la superación esta parte de la población se encuentra doblemente condenada.

Sin importar si un Estado decida ser nacionalista o globalista en cualquiera de los dos casos tienen que empezar a ver por los menos favorecidos, tienen que cuidar a su población y crear un ambiente donde existan oportunidades para todos de superarse; de una u otra manera de llevar el gobierno de un Estado ya sea nacional o global es correcta siempre y cuando sus acciones sean para favorecer a la población en general y en específico a la parte baja de la tabla social.

**QUINTA.** La idea de que cada quien obtiene lo que merece porque todas las personas cuentan con la libertad de hacerse de su riqueza sin límites y solo es cuestión de meritocracia es falsa. No todos tienen las mismas oportunidades y es por eso que el Estado debe realizar acciones para proteger y favorecer a los más vulnerables aunque esto signifique una disminución a la libertad de otras personas.

Una de las principales razones por la lucha a favor de los derechos humanos es la desigualdad y esto a partir del liberalismo porque antes las personas eran conscientes de las desigualdades pero las aceptaban porque no tenían opciones, así tenía que ser, no eran iguales las personas ni por ley ni por naturaleza. La igualdad ante la ley y la lucha contra la discriminación por nuestros distintos aspectos físicos fue un paradigma que inició con la independencias de los Estados Unidos y la revolución francesa (o tal vez con el capitalismo) a finales del siglo XVIII y se consolidó (o casi) hasta la segunda mitad del siglo XX.

Es la democracia hasta nuestros días el mejor sistema de gobierno y a su vez es una idea que denota inclusión y justo dentro de esta forma de gobierno es donde se desenvuelven la mayoría de los Estados en la actualidad porque se respeta la opinión de todos y se prohíbe la discriminación. La democracia es un freno a la libertad porque implica tolerancia y la tolerancia conlleva restricción a diversas libertades en pos de una sana convivencia, en materia económica esta restricción de libertades implica el no abusar con ellas de las demás personas, verbigracia, que el lobo no se coma a los corderitos.

Todas las desigualdades en cualquier ámbito se reflejan en desigualdades económicas, es por ella la importancia de hacer frente a la mala distribución de la riqueza pues a su vez nos va a llevar a tener una igualdad en todos los ámbitos de la convivencia social. Nos hemos decantado por un sentido iusnaturalista racional porque sostenemos que hay algo que delimita la actuación de las personas y ese algo es la dignidad, y para poder tener una vida digna las personas necesitan de recursos. Al no tener una persona los recursos suficientes para hacerse de los bienes básicos está condenada a una vida denigrante y carente de toda libertad. Así, en palabras de Jaime Cárdenas "... la libertad tiene sentido para los que tienen las necesidades básicas cubiertas."<sup>423</sup>

<sup>423</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, @jaicardenas\_g, tuit de 1 de marzo de 2018.

La redistribución moderna se edifica en tono a una lógica de derechos y a un principio de igualdad de acceso a cierto número de bienes considerados fundamentales. Hay que reducir la pobreza y dotar a las personas de mayores ingresos para alcanzar una adecuada distribución en especial en los Estados en vías de desarrollo los cuales necesitan ayuda económica, pero se debe fiscalizar lo que realizan con este dinero para evitar se desperdicio con la corrupción.

**SEXTA.** El error más grande del neoliberalismo fue creer, crecer y desarrollar las acciones de gobierno de acuerdo a la teoría de Kuznets, la cual sostiene que el crecimiento debe generar desigualdad en un principio y una vez que los grupos de hasta arriba de la tabla social hayan creado suficiente dinero esto beneficiaría a las clases bajas a través de una especie de goteo que se va filtrando a través de las capas superiores a las inferiores, pero las estadísticas indican que al parecer las clases media y baja situadas por debajo de la clase alta (clase acomodada y dominante), se encuentran cubiertas por alguna especie de capa impermeable y no reciben ningún beneficio del crecimiento económico de la clase superior.

En México, como en la mayor parte del mundo, al parecer no nos explicaron bien la teoría de Kuznets pues las clases media y baja jamás recibieron el goteo benéfico de lo recaudado por la clase alta y por el contrario la clase media se ha venido reduciendo desde la implementación de las políticas neoliberales lo que implica que el porcentaje de la clase baja ha aumentado y no así el de la clase alta, por lo tanto se incrementa la distancia entre los dos polos de las clases sociales.

El Estado para progresar necesita de un proyecto colectivo con base en el individualismo de cada integrante de la sociedad. Esto implica proteger al colectivismo defendiendo al liberalismo, situación que pudiese parecer contradictoria pero en realidad es complementaria.<sup>424</sup> Es momento de ver por los olvidados del neoliberalismo, ayudar a la gente en pobreza a conseguir una calidad de vida digna sin restringir la libertad de

<sup>424</sup> Véase subtema 4.4.

las personas ni constituir un Estado invasor de la esfera personal. Si cada persona aporta algo positivo para la sociedad el resultado será una nación más fuerte.

No se busca un sentido utilitarista toda vez que al respetar la libertad de cada individuo se debe de reconocer la forma de pensar distinta de cada uno, cada persona va a aportar lo que pueda a la sociedad, pero esta aportación debe de ser en forma positiva para un progreso colectivo con satisfacciones individuales.<sup>425</sup>

El progreso colectivo implica el ayudar a las personas que se encuentran en la parte baja de la tabla social a superarse y a conseguir una vida digna, en especial a los grupos más vulnerables, a los grupos minoritarios los cuales no solo necesitan de trabajos sino que estos se encuentren bien remunerados. Se debe tener especial atención en los niños quienes no deben trabajar, sino estudiar. Asimismo, debe cuidarse a las mujeres indígenas por ser el grupo más vulnerable en México.

<sup>425</sup> Sen, Amartya, *La idea de la justicia*, op. cit., p.45.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### I.- Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y con última reforma publicada el día 20 de diciembre de 2019.)

Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y con última reforma publicada el día 9 de diciembre de 2019.)

### II.- Tesis y jurisprudencias

Tesis Jurisprudencial: P./J. 20/2014 (10a.) emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicada en el Seminario Judicial de la Federación el 25 de abril de 2014. Décima Época; cuyo rubor es:

Derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, pero cuando en la constitución haya una restricción expresa al ejercicio de aquéllos, se debe estar a lo que establece el texto constitucional.

Tesis Jurisprudencial 1a./J. 37/2016 (10a.) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Seminario Judicial de la Federación el 26 de agosto de 2016, Décima Época, cuyo rubro es:

*DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LAS PERSONAS Y NO UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA.*

Tesis 1ª XLIV/2014 (10a.) emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Seminario Judicial de la Federación el 14 de febrero de 2014. Décima Época, cuyo rubro es:

*DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. DIFERENCIAS ENTRE SUS MODALIDADES CONCEPTUALES.*

### III.- Documentos

CDHDF, Manual sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, México, 2004.

Centro de Derechos Humanos Fr. Francisco de Vitoria OP. AC, *Informe anual sobre situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México, 2008-2009.*

Cordera Rolando, Tello Carlos, *La nueva Disputa por la Nación, México, Nexos, 1º de enero 2010.*

*Desigualdades en México*, CDMX, Colmex, 2018.

Declaración de Derechos de Virginia de 12 de junio 1776

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948

Derecho a la Alimentación Adecuada, Folleto informativo No. 34, Ginebra, Naciones Unidas, 2010.

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2015. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México, 2015.

Escalante Gonzalbo, Fernando, *Los años setenta. Breve historia del neoliberalismo*, México, Nexos, mayo 2015.

Flores Imer, *Parlamento Abierto: Foros sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, Cámara de Diputados, 20 de mayo 2019.

Friedman, Milton, *The Social Responsibility of Business is to Increase Profits*, The New York Times Magazine, September 13, 1970.

Habermas Jürgen, *¿Hacia dónde va Europa?*, El país, 18 de noviembre de 2018.

Indicadores de Demografía y Población 2015 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Informe Oxfam, *Una economía para el 99%*, enero 2017.

Informe Panorama Social de América Latina, CEPAL, Naciones Unidas, 2016.

Jalife Alfredo, *Reuelta de “chalecos amarillos” derrumban el anacrónico neoliberalismo de Macron*, Bajo la lupa, La jornada, 5 de diciembre de 2018.

Kuznets Simon, *Economic Growth and Income Inequality*, Nashville TN, American Economic Association, 1955.

*La ineficiencia de la desigualdad*, CEPAL, Naciones Unidas, 2018.

Milanovic Branco, *Neoliberalismo, derechos humanos y el Tercer Mundo*, Trad. por Ricardo Dudda, España-México, Letras Libres No. 247, julio 2019.

Milanovic Branco, *Global Income Inequality by the Numbers: in History and Now*, Washington D.C. The World Bank, 2012.

Monroy Gómez Franco, Luis Ángel, *La pobreza y sus efectos sobre las decisiones de las personas*, Nexos, marzo, 2016.

Myro Sánchez Rafael, *Globalización y crecimiento económico*, Madrid, El País, 14 de julio 2001.

Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de noviembre de 2002.

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre 1966

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, Primera Sección, 15 de agosto de 2018.

Rentería Díaz Adrián, *Garantismo y neoconstitucionalismo*, España, Revista del Instituto Bartolomé de las casas, Derechos y libertades, ISSN 1133-0937, año 15, Núm. 25, 2011.

Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 28 de julio de 2010

Retrato de un país desfigurado. Instituto de Estudios para la Transición Democrática. México, 2015.

Slavoj Zizek, *La inexistencia de Noruega*, El mundo, septiembre 2015.

Suárez Rodríguez, José Julián, *Derechos Naturales, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales*, Colombia, Dikaion, Vol. 25 Núm. 2, diciembre 2016.

Sucar Díaz Ceballos Anuar, *El gran relato de las reformas estructurales en México*, Inédito.

Tello, Carlos, *Notas sobre el Desarrollo Estabilizador*, México, Economía Informa núm. 364, UNAM, julio-septiembre 2010.

Tratado de la Unión Europea.

Vargas Llosa Mario, *El derecho a decidir*, El país, septiembre 2013.

#### **IV.- Información recuperada de internet**

Banco Mundial, <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD> (9-febrero-2018).

Calderón Villarreal Cuauhtémoc y Ots., *Análisis comparativo de la desigualdad salarial entre México y Estados Unidos*

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185166717300103>, (10-ener-2018).

Datos extraídos del *Curso Masivo en Línea sobre Desigualdad*, impartido por Esquivel Gerardo a través del Colegio de México, octubre-noviembre 2017.

DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/117\\_DOJ\\_10jun11.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lxi/117_DOJ_10jun11.pdf) (29-marzo-2020).

Friedman, Milton, *Bases para un Desarrollo Económico*, Conferencia pública en Santiago de Chile, 26 de marzo 1975. [https://www.elcato.org/pdf\\_files/mfriedman-conf-chile-1975.pdf](https://www.elcato.org/pdf_files/mfriedman-conf-chile-1975.pdf) (5-abril-2020).

*Facts about occupy Wall Street*, <http://occupywallst.org/> (5-febrero-2018).

*Historical Poverty Around the World*, <https://ourworldindata.org/extreme-poverty/#historical-poverty-around-the-world> (30-abril-2017).

INEGI, <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P> (26-mayo-2019).

Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018. Resumen Ejecutivo. [https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN\\_EJECUTIVO\\_IEPDS2018.pdf](https://coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf) (14-marzo-2019).

La Real Academia Española, <http://www.rae.es>.

Laborda Ángel, *Indicadores Sintéticos*, [https://elpais.com/diario/2007/06/03/negocio/1180875144\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2007/06/03/negocio/1180875144_850215.html) (30-enero-2017).

Medición de la pobreza, Pobreza en México, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezalInicio.aspx> (22-mayo-2019).

Ocho personas poseen la misma riqueza que la mitad más pobre de la humanidad, <https://www.oxfam.org/es/sala-de-prensa/notas-de-prensa/2017-01-16/ocho-personas-poseen-la-misma-riqueza-que-la-mitad-mas> (30-enero-2018).

Pirámides de población en el mundo <http://www.populationpyramid.net/es/mundo/2016/> (09-julio-2018).

¿Por qué Reino Unido tiene que pagar US\$65.000 millones para salir de la Unión Europea? <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-39756490> (09-julio/2018).

Producto Interno Bruto por Entidad Federativa 2017, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/PIBEntFed2017.pdf> (01-febrero-2019).

¿Qué es el coeficiente de Gini?, [http://lacartadelabolsa.com/leer/articulo/que\\_es\\_el\\_coeficiente\\_de\\_gini](http://lacartadelabolsa.com/leer/articulo/que_es_el_coeficiente_de_gini) (29-marzo-2020).

Savater, Fernando, *Fundamentos y disputa de los derechos humanos*, España, El País, 1988, [https://elpais.com/diario/1988/07/11/opinion/584575208\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1988/07/11/opinion/584575208_850215.html) (25-marzo-2020).

Senator Warren unveils proposal to tax wealth of ultra-rich Americans <https://www.warren.senate.gov/newsroom/press-releases/senator-warren-unveils-proposal-to-tax-wealth-of-ultra-rich-americans> (26-enero-2019).

## V.-Bibliografía

Alexy Robert, *Sistema Jurídico, principios jurídicos y razón práctica*, Alicante, Doxa 5, Cuadernos de Filosofía del Derecho, 1998.

Alexy Robert, *Teoría de los Derechos Fundamentales*, Trad. de Ernesto Garzón Valdés, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.

Álvarez Icaza Longoria, Emilio, *Seguridad pública, Constitución y derechos humanos*, Pedro José (coordinador), Seguridad Pública, voces diversas en un enfoque multidisciplinario, México, Porrúa, 2005.

Álvarez-Uría Fernando, Varela Julia, *Sociología, capitalismo y democracia*, 2ª ed., Madrid, Ediciones Morat, 2011.

Arnáiz Amigo, Aurora, *El Estado*, México, Trillas, 1995.

Atkinson, Anthony B., *Desigualdad ¿Qué podemos hacer?*, México, FCE, 2016.

Barba José Bonifacio, *Educación para los DH*, México, FCE, 1997.

Barragán B. José y Otros, *Teoría de la Constitución*, México, Porrúa, 2003.

Bauman, Zygmunt, *Tiempos líquidos*, trad.de Carmen Corral, México, Tusquets, 2008.

Becerra Laguna Ricardo (coord.), *Retrato de un país desfigurado*, México, IETD, 2015.

Beuchot, Mauricio, *Derechos Humanos. Historia y Filosofía*, 2ª ed. México, Fontamara, 2001.

- Bhaduri Amit, *Repensar la economía política*, Buenos Aires, Manantial, 2011.
- Bix Brian H., *Filosofía del derecho: Ubicación de los problemas en su contexto*, México, trad. de Imer B. Flores y otros, IIJ-UNAM, 2010.
- Bobbio Norberto, *El tiempo de los derechos*, Madrid, trad. de Rafael de Asis Roig, Sistema, 1991.
- Bonavides Paulo, *Del Estado liberal al Estado social*, Buenos Aires, Astrea, 2014.
- Campos Vázquez Raymundo M., *Estimating top income shares without tax return data: Mexico since 1990s*, México, COLMEX, 2016.
- Cárdenas Gracia, Jaime, *Del Estado absoluto al Estado neoliberal*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.
- Carpizo, Jorge, *Derechos Humanos y Ombudsman*, México, UNAM, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1993.
- Cordera Rolando, Tello Carlos, *México la Disputa por la Nación, 2ª ed. México, Siglo XXI, 2010.*
- Cortina, Adela, *El mundo de los valores*, Santiago de Bogotá, El Búho LTDA, 1997.
- Cruz Parceró, Juan Antonio. *El lenguaje de los derechos*, Madrid, Trotta, 2007.
- De la Torre Martínez Carlos, *La recepción de la filosofía de los valores en la filosofía del derecho*, México, UNAM, 2005.
- Del Castillo Negrete Miguel, *La magnitud de la desigualdad en el ingreso y la riqueza en México*, México, CEPAL, 2015.
- Dubet, Francois, *Repensar la justicia social*, trad. de Alfredo Grieco y Bavio, Argentina, Siglo XXI, 2011.
- Dworkin Ronald, *Los derechos en serio*, trad. de Marta Guastavino, 2ª ed. España, Ariel, 1989.
- Esquivel Hernández Gerardo, *Desigualdad extrema en México. Concentración del poder económico y político*, México, OXFAM, 2015.
- Fabra Zamora, Jorge Luis (Ed.), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, Volumen uno, Biblioteca virtual, México, IIJ- UNAM, 2015.
- Ferrajoli, Luigi, *.Derechos y garantía, La ley del más débil, 4ª ed., Madrid, Ed. Trotta, 2004.*

Ferrajoli, Luigi, *Derecho y razón*, 6ª ed. Madrid, Trotta, 2004.

Ferrajoli, Luigi, *Epistemología Jurídica y Garantismo*, México, Fontamara, 2004.

Ferrajoli, Luigi, *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2001.

Ferrajoli Luigi, *Razones jurídicas del pacifismo*, trad. de Gerardo Pisarello, Madrid, Trotta, 2004.

Finnis John, *Natural Law & Natural Rights*, 2ª ed. Nueva York, Oxford, 2011.

Fronzizi, Risieri, *¿Qué son los valores?, Introducción a la axiología*, México, FCE, 1958.

Fukuyama Francis, *El fin de la historia y el último hombre*, trad. de P. Elías, Colombia, Plantea, 1992.

Galbraith James K., *What Everyone Needs to Know*, Nueva York, Oxford University Press, 2016.

García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, 49 ed., México, Porrúa, 1998.

Garzón Valdés, Ernesto, *Los derechos electorales de los pueblos indígenas en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010.

George, Robert P., *Recent Criticism of Natural Law Theory*, Chicago, *University of Chicago Law Review*, Chicago University, 1987.

González y González, María de la Luz, *Valores del Estado en el pensamiento político*, México, UNAM-Facultad de Derecho, 1994.

Haba, Enrique Pedro, *Los juicios de valor*, 2ª edición, San José, UCR, 2010.

Hart, Herbert L.A., *El Concepto de Derecho*, 3ª ed., Buenos Aires, Abeledo Perrot 3a, 2012.

Hayek A., Friedrich, *Camino de servidumbre*, 3ª ed., España, Alianza, 2011.

Heller Hermann, *Teoría del Estado*, trad. de Luis Tobío, México, FCE, 1998.

Holmes Stephen, Sunstein Cass R., *El costo de los derechos. Por qué la libertad depende de los impuestos*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2011.

Howard Guy y Bartram Jamie, *Domestic Water Quantity, Service Level and Health, Ginebra, World Health Organization, 2003.*

Huntington, Samuel P., *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Barcelona, Paidós, 1994.

Ibarra David, *Mercados abiertos y pactos sociales*, México, FCE-UNAM, 2017.

Jellinek, Georg, *Teoría General del Estado*, México, FCE, 2000.

Judt, Tony, *Algo va mal*, México, Taurus, 2010.

Judt, Tony, *Pensar el siglo XX*, Madrid, Taurus, 2012.

Kant, Immanuel, *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, trad. de Roberto R. Aramayo, España, Alianza Editorial, 2012.

Kelsen, Hans, *Teoría General del Estado*, trad. de Luis Legaz Lacambra, México, Tora Nacional, 1972.

Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, trad. de Roberto J. Vernengo, 16ª ed., México, Porrúa, 2013.

Kenneth Galbraith, John, *Historia de la economía*, Buenos Aires, Ariel, 1994.

Keynes, John Maynard, *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*, México, FCE, 1995.

Kochhar Rakesh, *A global middle class is more promise than reality*, Pew Research Center, julio 2015.

Laclau Martín, *Soberanía y Estado de derecho*, Buenos Aires, Astrea, 2014.

Lusting Nora et al, *Reducción de los salarios de los trabajadores con educación universitaria en México*, Revista de economía mundial, Banco Mundial, 2016.

Maquiavelo Nicolás, *El príncipe*, 27ª ed., México, Porrúa, 2011.

Marichal Carlos, *Auge y decadencia de las empresas estatales en México, 1930-1980: Algunas notas sobre la relación histórica entre empresas estatales y endeudamiento externo*, Antropología, México, INAH, 2003.

Martínez Navarro Freddy, *Estado, bienestar y sociedad. La globalización y lo social*, México, Trillas, 2000.

Marx Karl, *El Capital*, trad. de Manuel Sacristán Luzón, Madrid, Alianza Editorial, 2010.

Moreno Brid, Juan Carlos y Ros Bosch Jaime, *Desarrollo y crecimiento de la economía mexicana. Una perspectiva histórica*, México, FCE, 2010.

Nino, Carlos Santiago, *Derecho moral y política II*, Buenos Aires, Gedisa, 2007.

Nino, Carlos Santiago, *Introducción al análisis del derecho*, Barcelona, Ariel, 1996.

Ovilla Mandujano, Manuel, *Teoría Política*, 3ª ed., México, Antillas, 1995.

Piccato Rodríguez, Antonio, *Introducción al estudio del derecho*, México, Iure Editores, 2006.

Piketty, Thomas, *El capital en siglo XXI*, México, FCE, 2014.

Piketty, Thomas, *La economía de las desigualdades*, México, Siglo XXI, 2015.

Pisarello, Gerardo, *Los derechos sociales y sus garantías*, Madrid, Trotta, 2007.

Quintana, Roldan, Carlos F., Sabido, Peniche, *Norma D. Derechos Humanos*, 5ª ed., México, Porrúa, 2009.

Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, trad. de María Dolores González, México, FCE, 1995.

Requejo Coll, Ferran, *Las democracias*, Barcelona, Ariel, 1990.

Robles Sotomayor, María Elodia y Vázquez Robles, Gabino, *Teoría del Derecho*, México, Porrúa, 2015.

Rojas Amandi, Victor, *La ética discursiva en las teorías del derecho de Habermas y Alexy*, México, IJ-UNAM, 2012.

Ros Bosch Jaime, *Algunas tesis equivocadas sobre el estancamiento económico de México*, México, Colegio de México-UNAM, 2013.

Ros Bosch Jaime, *Grandes Problemas, ¿Cómo salir de la trampa del lento crecimiento y alta desigualdad?*, México, Colegio de México-UNAM, 2015.

Sánchez-Castañeda, Alfredo, *La seguridad y la protección social en México: su necesaria reorganización*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012.

Sartori Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, Trad. por Miguel Ángel González Rodríguez, México, TFE-IFE, 1993.

Say, Jean Baptiste, *Tratado de economía política*, Argentina, FCE, 2001.

Scanlon, John y Cassar, Angela, *Water as a Human Right*, Reino Unido, IUCN, 2004.

Sen, Amartya, *La idea de la justicia*, trad. de Hernando Valencia Villa, México, Taurus, 2010.

Steger Manfred B. y Roy Ravi K., *Neoliberalismo. Una breve introducción*, Madrid, Sistema, 1991.

Stiglitz, Joseph E., *La economía del sector público*, trad. de Ma. Esther Rabasco y Luis Toharia, 3ª ed., Barcelona, Antoni Bosch, 2000.

Stiglitz, Joseph E., *People, power and profits. Progressive capitalism for an age of discontent*, Nueva York, Norton, 2019.

Stiglitz, Joseph E., *The great divide: unequal societies and what we can do about them*, Estados Unidos, Norton, 2015.

Such Pérez, D., y Berenguer Ramíres,J., (coords), *Introducción a la economía*, Madrid, Pirámide, 1995.

Van Parijs, Philippe, *Ingreso Básico*, trad. de Laura Lecuona y Maia F. Miret, México, Grano de Sal, 2017.

Vargas Llosa Mario, *La llamada de la tribu*, México, Alfaguara, 2018.

Vázquez Rodolfo, *Derechos Humanos, Una lectura liberal igualitaria*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2015.

Vázquez Rodolfo, *Entre la libertad y la igualdad*, México, Trotta, 2006.

Vázquez Rodolfo, *Teorías contemporáneas de la justicia*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019.

Vigo, Rodolfo Luis, *Interpretación constitucional*, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2004.

Zagrebelsky, Gustavo, *El derecho dúctil*, trad. de Marina Gascón, 5ª ed., Madrid, Trotta, 2003.